

BERCEO



BOLETIN DEL INSTITUTO
DE ESTUDIOS RIOJANOS

LOGROÑO 1946

AÑO I

NUMERO I

INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

PRESIDENTE:

Cesáreo Goicoechea Romano

SECRETARIO:

José Simón Díaz

TESORERO:

Julio Rodríguez Gracia

SECRETARIO DE PUBLICACIONES:

José María Ruiz Ojeda

BERCEO

SUMARIO DEL NÚM. I

Octubre • Diciembre

	Páginas
S. E. el Generalísimo Francisco Franco, <i>cuadro por F. Garrido</i>	
Presentación	5
Noticias documentales sobre antiguos conventos de Logroño, <i>por F. Layna Serrano</i>	9
Notas folklóricas de la divisoria entre Duero y Ebro, <i>por B. Taracena</i>	59
Semblanza científica y moral de dos naturalistas riojanos, <i>por I. del Pan</i>	65
El Santo Ecce Hommo y el Santo Cristo de las aguas de la Abadía de Santa María la Real de Nájera, <i>por J. García Prado</i>	81
La Inquisición de Logroño (1570 - 1580), <i>por J. Simón Díaz</i>	89
Documentos para la historia de la diócesis de Calahorra y Santo Domingo de la Calzada. Tres sínodos del s. XIII, <i>por F. Bujanda</i>	121
MISCELANEA	
Antecedentes históricos del «Salto del Cortijo», <i>por S. Sáenz Cenzano</i>	139
El habla de Cervera de Río Alhama, <i>por L. Yravedra</i> ..	143
Logroño en el Teatro, <i>por J. Simón</i>	146
Un filósofo riojano: Rodrigo de Arriaga, <i>por L. García Royo</i>	147
Don Cristóbal de Anguiano y Sedano, <i>por P. González</i>	148
LIBROS	
Crítica de libros, <i>por J. R. Maldonado y C. Goicoechea</i>	157
Bibliografía riojana	162

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

España, 44 pesetas al año; Hispanoamérica, 50; Extranjero. 55.

NUMERO SUELTO:

España, 12'50 pesetas.

Hispanoamérica, 15.

Extranjero, 16.

B E R C E O

INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

ÍNDICE

SUMARIO DEL VOLUMEN

Quintana Roo

S. E. Al Excmo. Sr. D. Francisco Franco, Generalísimo de España

Presentación

Historia documental de la provincia de Quintana Roo por F. Gómez

Notas históricas de la provincia de Quintana Roo por F. Gómez

Simulacros de guerra en Quintana Roo por F. Gómez

El Canal de Cárdenas por F. Gómez

La fundación de Luperón (1870-1880) por F. Gómez

Documentos para la historia de la provincia de Quintana Roo y Santo Domingo de la Calzas por F. Gómez

El Canal de Cárdenas por F. Gómez

MISCELÁNEA

Antecedentes históricos del Canal de Cárdenas por F. Gómez

El Canal de Cárdenas por F. Gómez

La historia de la provincia de Quintana Roo por F. Gómez

El Canal de Cárdenas por F. Gómez

El Canal de Cárdenas por F. Gómez

El Canal de Cárdenas por F. Gómez

BERCEO

BOLETIN

DEL

INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS



REDACCION Y ADMINISTRACION: BIBLIOTECA PROVINCIAL

LOGROÑO 1946

Tomo I Núm. 1



INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

BIBLIOTECA



S. E. EL GENERALISIMO
FRANCISCO FRANCO

PRESENTACION

El primer paso en el camino que el Instituto de Estudios Riojanos se ha trazado lo da su Boletín BERCEO, y esperamos que, como esforzado andarín, llegará muy lejos. Arrestos no le faltan y lo noble de la empresa estimula aun más sus bríos. Nuestros votos y los de todos los que sienten algún cariño por la Rioja, por su pasado glorioso y por el resurgir de desinteresados afanes en pro de los altos estudios que desentrañen su significación histórica, le acompañan fervorosamente.

El amor a la patria, a la patria grande o la patria chica, ha de afianzarse con el conocimiento, cuanto más profundo mejor, de lo que es y ha sido, de lo que ha valido y vale, y pesa en nuestra vida actual aquella a quien después de Dios se la debemos. La Rioja, castellana y españolísima, cuna de figuras insignes y famosas, sede afortunada de egregias instituciones, teatro de hazañas memorables, archivo del honor caballeresco y del heroísmo cristiano, vivero de cultura y de riqueza, merece ser conocida, analizada y valorada y, consiguientemente, amada por sus hijos y estimada por todos.

Por desgracia pocas veces se ha intentado realzar cumplidamente la importancia que en la historia de España tuvo siempre nuestra región. No son muchos ciertamente los sabios escritores que han emprendido esta varolización que ha de ser consecuencia del estudio paciente y metódico. Algunas publicaciones de escasa o pasajera notoriedad y ciertos doctos ensayos, esporádicos y parciales, entre cuyos autores merecen destacarse Fr. Prudencio de Sandoval, el P. Anguiano, los PP. que escribieron la « España Sagrada », Llorente y Casimiro de Govantes y más modernamente los Sres. Her-

gueta y Garrán, constituyen la reducida aportación científica al conocimiento histórico de la Rioja con que hasta el presente se cuenta. Muy poco en comparación de lo que esta tierra merece y de lo que a otras provincias hermanas han dedicado sus propios hijos y los escritores españoles en general.

Y, sin embargo, las fuentes de la investigación local permanecen todavía casi intactas y están invitando al indagador curioso del pasado a beber en ellas los primeros datos y noticias de máximo interés concernientes a nuestra historia regional en todos sus aspectos. Sin tocar están los archivos en que se encierra buena parte de aquella; las ruinas arqueológicas, algunas de ellas tan importantes como las de Tricio y Varea, y los yacimientos prehistóricos diseminados por toda la zona de la provincia, continúan inexplorados en su casi totalidad (1); el rico folklore riojano, reflejo de costumbres y tradiciones, inédito está aún; la compleja toponimia del país sólo parcialmente se ha esbozado; y así casi todo lo demás. ¡Ingente registro en que está anotado todo aquello que de la Rioja debe ser conocido y divulgado para la mayor comprensión del significado del pasado español y de su cultura de las que la de esta tierra es exponente!

La honrosa tarea de escudriñar y analizar este memorial venerable de nuestros mayores no podía quedar por más tiempo aplazada. En esta época de renacimiento magnífico de la investigación en España la Rioja no podía permanecer inactiva y sin dar muestra de su sensibilidad espiritual y de su preocupación científica. El Instituto de Estudios Riojanos, de reciente fundación, se ha hecho eco de este imperativo y al aceptar, consciente de su compromiso, esta noble labor investigadora, a ella consagra desde los primeros momentos de su constitución todos sus entusiasmos y esfuerzos.

Múltiples son las facetas del trabajo que a la diligencia de los estudiosos se ofrecen: la formación de un Catálogo de nuestra documentación así civil como eclesiástica, así pública como privada; el inventariar nuestra riqueza artística y

(1) Las recientes campañas arqueológicas (1945) verificadas en el cerro de Cantabria (Logroño) y en el término de El Redal, y las anteriores que D. Blas Taracena efectuó en Cervera han abierto el camino de gran interés científico a futuras exploraciones.

arqueológica; el examen crítico de las fuentes de información científica; la confección de *Corpus* documentales, básicos para la revisión de nuestra historia interna y de la de nuestras relaciones con el resto de España; la redacción de monografías complementarias, etc. Tarea delicada y larga y de constante empeño, para la que se requiere la cooperación no sólo de los investigadores riojanos sino la de cuantos se interesan un poco por nuestras cosas, y no sólo de los riojanos que profesan las letras, las ciencias y las artes, sino la de todos los que quisieran ver a éstas realizadas en esta provincia. El Instituto, en el mismo punto en que emprende su marcha, a todos invita a colaborar con él en sus labores, y, con su ayuda, confía alcanzar felices resultados.

Este primer número de BERCEO, muestra y promesa de nuestra actividad, es también un reflejo de esa ya iniciada colaboración. Escritores de dentro y fuera del Instituto, de dentro y fuera de la provincia, juntamente con la generosa contribución de los Excmos. Ayuntamiento de Logroño y Gobierno y Diputación provinciales, han hecho posible su aparición.

La incorporación de las voluntades de todos los buenos riojanos a nuestra obra cultural y científica será la mejor garantía de que ha de obtener el éxito que le deseamos.

LAUS DEO

NOTICIAS DOCUMENTALES SOBRE CONVENTOS ANTIGUOS DE LA CIUDAD DE LOGROÑO

POR

FRANCISCO LAYNA SERRANO

ACADEMICO CORRESPONDIENTE DE LA HISTORIA

En el tomo primero (único hasta ahora) de los *Apuntes históricos de Logroño*, editados por su Ayuntamiento con el carácter de estudios preliminares utilizables para cuando se acometa en serio la tarea de escribir una meticulosa y documentada Historia de dicha ciudad, se trata con cierta amplitud de los antiguos conventos de la misma, así de los ya desaparecidos como de los que perduran; a unos y otros se dedican en el libro mencionado varios trabajos histórico-descriptivos de no mucho empeño, abocetados por consiguiente, sin pretensión de estudios completos y definitivos ya que no fueron utilizadas todas las fuentes documentales ni muchísimo menos, pero que resultan muy útiles por las abundantes noticias aprovechables que suministran. El tema es sugestivo y merecedor de ahondar en el mismo; me ha parecido conveniente aumentar aquellas noticias con las muchas que suministran sobre viejos cenobios logroñeses numerosos legajos de papeles así como libros de cuentas que pertenecieron a los monasterios exclaustrados por las leyes desarmotizadoras de Mendizábal a partir de 1835, materiales que guarda el Archivo Histórico Nacional; he aquí el fruto de mis investigaciones, realizadas sin descanso hasta agotar tan importante cantera documental:

CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

(CARMELITAS DESCALZAS)

Las monjas Carmelitas descalzas del convento de Vitoria, viendo que no se cumplía su deseo de que en la población hubiera un monasterio frailuno de la misma Orden, en el capítulo que celebraron el 3 de Mayo de 1645 decidieron trasladarse a otro sitio donde existiese un convento de padres carmelitas; el 26 del mismo mes y año, el Ayuntamiento de Logroño presidido por su Corregidor acordó admitirlas con tal que no pidiesen limosna en la ciudad ni en su jurisdicción, y cederles iglesia, casa y huerta donde vivieran a condición de volver al Concejo tales inmuebles si por aventura las monjas se mudaran a otro sitio tiempo adelante; en Diciembre de 1651 se trasladaron a Logroño, habitando sucesivamente en dos casas de particulares mientras eran construídos su casa y convento, ya ocupado por las carmelitas en 1657. Exclaustradas por los franceses invasores cuando la guerra de la Independencia, éstos se apoderaron de cuantos bienes pudieron y utilizaron el convento como cuartel causando no pocos destrozos, hasta el punto de tener que reedificarlo de nuevo, para abandonarlo definitivamente en 1837; tras varias mudanzas y vicisitudes cuyo relato no es de este lugar, tornaron a su antigua casa en 1876 encontrándola muy maltrecha, hasta que en 1908 alzaron el edificio que actualmente las cobija (1).

En el Archivo Histórico Nacional, sección de Clero, legajos 120 y 121, hay varios libros de cuentas, escrituras de imposición de censos a favor de este monasterio y diversos papeles que he estudiado detenidamente, entresacando los siguientes datos que estimo curiosos :

Dícese que en 1747 estaban tan pobres y sin recursos que hubo de socorrer a las monjas el Ayuntamiento en varias ocasiones, pero entiendo que tales ayudas no tuvieron por motivo la necesidad sino la pedigüeñería, ya que en aquella época podía calificarse de ricas a las carmelitas descalzas de Logroño, según demuestra el siguiente resumen de sus bienes y rentas hecho por mí a vista de los datos muy circunstanciados que suministra el *Libro principal de las Memorias, Hacienda, Juros y Censos de este Convento, que se concluyó* (de escribir) *en Henero de 1780 :*

En Logroño, dos casas contiguas en la calle Herrerías que baja a la iglesia de Palacio, compradas el año 1746 en 16.027 reales y vendidas después de la guerra de la Independencia para alzar el nuevo convento sobre las ruinas del viejo; el mismo destino tuvo otra casa en la calle Mayor com-

(1) Tomo estas noticias sucintas del referido tomo I de « Apuntes históricos de Logroño », donde se procuran otras varias.

prada el año 1756 por 7.850 reales, como también la que cedió por María Fuera como dote monjil de su sobrina Teresa Fuera el año 1792 poseyeron en la calleja de Villanueva «que llaman de Pedroenciso», con su corral enfrente; otra casa en la calle de las Ollerías bajas a un lado de la capilla del Santísimo Cristo de la Redonda, comprada por 4.800 reales en 1761; otra en la calle de Matienzo «que llamaban de la Breva», adquirida por 4 700 reales en 1763; otra en la calle de Villanueva con su bodega compradas por 7.200 reales en 1764, más treinta y tres fincas entre tierras blancas, viñas y olivares, algunas de las cuales fueron vendidas el año 1830 para concluir de pagar las obras del convento reconstruido. Poseían además en término de Alberite cincuenta y dos fincas rústicas, treinta y una más una casa en Villamediana, en Lardero catorce tierras y en Oyón una viña con 26.289 cepas, adquirida el año 1691 y vendida en el siglo XIX para las obras del convento.

Aparte estos inmuebles, las carmelitas descalzas de Logroño tenían un capital bastante considerable invertido en Juros y Censos, productor de nada pequeña renta como puede verse por la relación que sigue:

Juros.—En la ciudad de Burgos, uno de 279.692 maravedís de renta anual, sobre las carnicerías, alcabalas y «en lo de Castrojeriz», Juro impuesto a nombre de las religiosas de Victoria; el año 1648 lo pasó el rey (por no tener *cabimiento* en Burgos) a la renta del tabaco en Madrid; según ocurrió en el siglo XVIII tras la guerra de Sucesión con todos los valores públicos, bajó la renta de los Juros (esa sería la causa de lamentar las monjas su penuria económica que en realidad era solo disminución de su anterior riqueza) y la de éste como de los siguientes era muy inferior hacia 1780 pues alcanzaba solo 4.838 Rs 32 mrvs en vez de 8.226 Rs 8 mrvs.

—Otro Juro sobre el servicio ordinario y extraordinario de la ciudad de Burgos en las haciendas del Condestable, con renta anual de 8.186 Rs pero de la que solo percibían 4.012 Rs 32 mrvs.

—Otro sobre las alcabalas de Madrid con 1.232 Rs 28 mrvs de renta, de los que cobraban nada más 1.087 Rs 28 mrvs.

—Otro en las alcabalas de Valladolid aunque se cobraba en las de Madrid, comprado el año 1661, importante 2.765 Rs 22 mrvs de los que cobraban al año solamente 1.355 Rs 26 mrvs.

—Otro sobre las alcabalas de Cádiz con 1.982 Rs 19 mrvs de renta, cobrándose al año 1.166 Rs 6 mrvs.

—En las alcabalas de Lugo, un Juro adquirido en 1605 con 1.588 Rs 8 mrvs de renta, percibiéndose al año 934 Rs 4 mrvs.

—Otro también sobre las alcabalas de Lugo comprado en 1608, productor al año de 1.452 Rs 1 mrvs, y del que cobraban 854 Rs 2 mrvs.

—En las alcabalas de Orense, un Juro adquirido en 1724

con renta anual de 200 Rs 26 mrvs, de los que cobraban 118 Rs 2 mrvs.

—Sobre el servicio ordinario y extraordinario de la ciudad y partido de Soria, el año 1650 compraron un Juro con 275 Rs 13 mrvs de renta anual, percibiendo solo 135 Rs vellón.

—Otro Juro sobre los puertos secos de Castilla, comprado en 1627 con renta de 1.470 Rs 20 mrvs de los que percibían 865 reales de vellón.

—Tres Juros sobre los diezmos de la mar adquiridos entre 1613 y 1620 con renta total de 3.170 Rs 26 mrvs, de los que solo cobraban 1.914 Rs 24 mrvs.

—Otro Juro sobre las alcabalas de Logroño y Rioja comprado en 1653 y que solo rentaba al año 214 Rs 25 mrvs, en vez de los 894 Rs 22 mrvs que le correspondía.

—Otro Juro en el segundo uno por ciento de la ciudad de Toledo el cual se paga en Alcalá, cuya data era de 1653 con 3.670 Rs 20 mrvs de renta, de los cuales solo cobraban 408 Rs.

Censos.—Aparte el considerable capital invertido en los Juros atrás reseñados, en el último tercio del siglo XVIII las monjas carmelitas descalzas de Logroño tenían otro muy cuantioso dado a censo sobre fincas rústicas y urbanas de diversos lugares, especie de préstamos hipotecarios, unos perpétuos y otros amortizables o, *al quitar*; como reseñar uno por uno estos censos resultaría prolijo, he aquí el resumen de los que aparecen inscritos en el mencionado libro-registro de la hacienda conventual: En Oyón, ocho censos representando un capital de 1.425 ducados productores de 42 anuales; en Moreda, tres censos con 550 ducados de capital y 11 ducados y medio de renta; en Uruñuela, uno por 100 ducados y tres de renta; en Villamediana, otro por 100 ducados y 3 de réditos; en Labastida, otro por 400 y 12 de interés anual; contra los frailes jerónimos de Granada, otro censo importante 1.100 ducados y renta de 22; otro contra la villa de Madrid por 15.000 Rs (1.363 ducados y 7 Rs) productor de 40 ducados 7 Rs; un censo en Albelda, por 300 ducados y 9 de renta; otro en El Ciego, también por 300 ducados y el mismo interés; dos en Laguardia, por 1.400 ducados con renta de 32; otro en Viñaspre, por 300 ducados y 4 y medio de renta; en Cenicero, uno de 1.000 rentando 30 ducados; en Pamplona otro importante 8.765 reales de plata con 22 mrvs o sean 16.500 Rs vellón o 1.400 ducados de capital y 42 ducados de interés; otro contra los carmelitas de Burgos, importante 1.000 ducados con 30 de renta anual; otro contra el señorío de Vizcaya, por 1.150 ducados, que rentaban 23; contra el cabildo de Oyón, 2.000 ducados productores de 40 anuales; otro censo de 800 ducados en Labraza, con renta de 24; y como la lista vá haciéndose interminable, diré que sumados otros censos en Logroño, Oyón, Corella, Madrid, San Román, etc., todavía tenían colocados las monjas 28.647 ducados productores de 624 y medio al año, sin contar un préstamo de 27.420 reales a los cinco gremios de Madrid, hecho en 1792 y productor de

822 reales al año; no lo cuento, porque se refiere a época más tardía de la que aquí trato. En total, hacia 1780 tenían las monjas carmelitas descalzas de Logroño colocado en censos un capital de 43.136 ducados que vertidos a reales sumaban 474.496, más de otros tantos invertidos en Juros, y de unos y otros percibían una renta anual de 30.937 reales a la que debía añadirse lo cobrado en especie por las fincas rústicas y en dinero por el alquiler de las casas poseídas en Logroño, más la renta usufructuada por ellas para atender a fundaciones o memorias pías, de manera que bien podía tenérselas como ricas si se considera la baratura de la vida por aquel entonces.

En 1808 fué ocupado el convento por la soldadesca francesa, más tarde suprimido por el gobierno intruso quien se incautó, a título de Bienes Nacionales, del monasterio y cuantos bienes *púdose averiguar* que poseía, frase indicadora de que las religiosas hicieron cuanto estuvo de su parte para ocultar la mayor parte poniéndolos a nombre de personas de confianza; según una Certificación de D. Antonio de Lázaro y Pozo, oficial mayor y administrador interino de todas las Rentas Reales reunidas del casco de la ciudad de Logroño y su partido, esos bienes acreditados como de las carmelitas eran los siguientes a fines de Agosto de 1810:

El convento, con arreglo al estado en que se halla en la actualidad de descuido sin puertas ni ventanas (destruidas por la soldadesca napoleónica), según valuación hecha por el maestro alarife don Mariano Balmaseda podrá valer en arriendo para cuarte!	1.100 Rs
—Id. la huerta de dho convento, según arriendo produce al año	400
—Tres viñas con olivos, producen al año en renta	1.700
—Id. quatro olibares, producen	195
—Id. dos heredades, la una en término de Topinares y la otra en Cascajos, que está en renta	210
—Id. otra en dho término de Cascajos también en renta	210
—Dos heredades, la una en Baldegrúa y la otra en la Manzanera	180
—Id. tres, la una en la puente de la Calzada, la otra en Piedra del gallo y la otra en manlinda de Cascajos	315
—Id. quatro, la una en Cascajos, la otra en Topinares otra en St. ^a María la Blanca y la otra en Riomayor	375
—Id. una en la Manzanera	330
—Id. dos, una en Cascajos y otra en la calleja vieja	120
—Id. otra en el Vado que no se halla arrendada y está erial, puede dar puesta en renta	180
—Una casa en la calle Mayor, debe producir en renta según tasación del maestro alarife don Mariano Balmaseda	336
—Otra en la calle de Villanueva	440
—Otra en la calle de San ()	440
—Otra en la calle dicha	550
—Otra en la calle de la Breva	330
—Otra en la calle de San Juan	264
—Otra en la calle de Palacio	308
—En Lardero, una heredad con siete olivos y fanega y media de sembradura, otra de una fanega con quatro olivos, otra de fanega y media con nueve olivos y otra también de fanega y media, tierra blanca. — En Alberite, una heredad de once fanegas con su huerto sin árboles, otra también de once fanegas con su corral, otra de dos fanegas, otra de once celemines; todas estas	

heredades producian al año en renta	615
— Cuatro heredades en la jurisdiccion de Lardero, una de ellas con cinco fanegas de cabida, otra de tres, otra de una y la última de fanega y media, producian anualmente	120
— Ocho heredades en la jurisdiccion de Alberite con un total de once fanegas y dos celemines de sembradura y cinco peonadas de viña	210
— Otras tres heredades en el mismo término con un total de cuatro fanegas tres celemines	045
— Cuatro heredades en la misma jurisdiccion con cuatro fanegas diez celemines, más tres tierras en jurisdiccion de Lardero con cuatro fanegas nueve celemines, arrendadas a la misma persona	210
— Otra heredad de cinco fanegas, en Lardero	90
— Nueve heredades en Villamediana, más un corral, aquéllas con cuarenta y cuatro fanegas tres celemines de sembradura	187'17
— Tres heredades y un corral en el mismo pueblo, de cuarenta fanegas	600
— Una casa en Villamediana	308
— Dos censos en este pueblo	240
— Otras dos heredades	105
Total en renta	10.713 Rs

Es decir, que la renta total producida por las fincas que no pudieron negar las monjas que eran suvas, ascendía a 18 272 reales de vellón al año, cantidad asaz pequeña no permisible de gastos cuantiosos como los originados por la reconstrucción casi total del convento acometida pocos años después, así que hemos de suponer de gran cuantía la ocultación de bienes hecha por las religiosas, quienes no eran tan pobres que renunciaran a algunas golosinas como demuestra la siguiente partida mensual de gastos, elegida al azar entre las que figuran en un Libro-registro existente en el Archivo Histórico Nacional; las anotaciones comienzan el año 1823, y ésta que transcribo respetando su defectuosa ortografía, es del mes de Julio de 1828:

— De la asistencia de NN. PP. de la octava, noventa i seis..	96 Rs
— a la comunidad de Sn. Francisco los réditos por el año 1828	317
— Del censo de NN. PP. de Osma. los réditos del año 1828.	99
— De labores del campo (fincas cultivadas por cuenta del convento)	270
— a D. Vicente Larraona, a quenta de lo que se le debe se le á dado	152
— De misas	40
— Del arco del Stmo., cuarenta; a Vicente por lo que á trabajado en la yglesia, veynte rs; de componer un candelero, ocho; todo	68
— De arroba y media de Avadejo (bacalao) cuarenta i ocho rs; de media arroba de Azucar una quartilla de Aróz cuarenta i quatro	92
— De media resma de papel dieziocho rs; de una fanega de sal, cinquenta; de dos celemines de Nuezes, de tomates y calabazas dieziseis, de Leche quarenta, de pan veynte y seis rs.....	150
— De quatro cargas de carbon i una carga de leña cinquenta i siete, de dos varas de tafetán i unos portes veynticinco rs.....	82
— De ciento i treinta i quatro docenas de huebos doscientos sesenta i ocho, de Bino diez rs, de canela ocho; todo	286
— De ciento treinta i dos Libras de carne, i de pollos	222
— De fresco (pescado) cinquenta i nueve, de Limones veinte	

i nueve, de bizcochos, azucar, rosados, varquillos i Niebe'sesenta i quatro.....	152
— De Jerga i tela Blanca sesenta rs, de limpiar el pozo ocho rs, de quina i vinagre diez rs, de estafeta diez i seis.....	94
— De chocolate.....	318
— De Jabón quarenta i quatro rs, de un Baso de lampara y otras varias menudencias veinte i ocho, todo	114
	2.552 Rs

Juntas a cuentas Nr.^a Madre Priora y Madre Clavaria, allamos aver de gasto lo de la margen, y por la verdad lo firmamos (Siguen las firmas).

Entre los papeles de este monasterio que guarda el Archivo Histórico Nacional, se conserva el expediente de venta, en pública subasta, de los bienes poseídos por las carmelitas descalzas cuando fueron exclaustradas en virtud de las leyes desamortizadoras de Mendizábal, teniendo que trasladarse primero al convento de la Madre de Dios el año 1837 y diez más tarde al de la Merced; he visto el inventario de dichos bienes inmuebles (fincas mejor dicho) hecho el año 1840, figurando dieciocho fincas rústicas en Logroño y su término tasadas por los peritos (muy bajas para facilitar el negocio de quienes fueran a la subasta) en 33.000 reales, once heredades de tierra blanca sitas en Lardero y valoradas en 6.300 reales, más catorce en Alberite sin que conste la tasación.

Por último, quiero terminar estos breves apuntes consignando varias Memorias fundadas en el convento de las carmelitas descalzas de Logroño por personas piadosas, reseñadas con minuciosidad en el Libro-registro que mencioné al principio; tienen interés, entre otras razones, porque nos procuran noticias sobre personas de cierto relieve, hijas de Logroño, que así mostraron no solo sus sentimientos religiosos sino también el cariño sentido hacia la tierra nativa. He aquí copia o extracto de las más importantes o curiosas:

«*Don Matías de Rivera* vecino de Méjico y contador del «Rey, natural de Logroño, hijo de don Juan de Rivera y doña «Isabel de Chorruca señores de las villas de Lagunilla, Nestares y Ventas Blancas, fué señor de Nestares y casó en Méjico «con doña Beatriz de Alcocer y Balfelt, quien le dejó heredero «por no tener hijos; testó en Méjico a 17 de Junio de 1671 ante «Matías Núñez escribano de aquella ciudad donde murió este «caballero que fué uno de los mayores bienhechores del convento. *Primeramente, dió este caballero a este conbento* «*la reliquia del corazón de N.^a Madre St.^a Teresa, la que* «*dió a su mujer doña Beatriz el señor don Juan de Palafox* «*quien le aseguró era del mismo corazón de la Santa y que* «*se la avía dado a su Ilm.^a en Alba, quando iba a las Indias al obispado de la Puebla de los Angeles, la Madre* «*priora Ana de la Cruz hermana del duque de Alba; está* «*guarnecida de oro con esmaltes y dieciséis diamantes;* «*vale mucho.—It. dotó la misa y función del día de Nr.^o* «*padre Sn Joseph, para lo que dió el capital de 1.800 ducados de vellón, los que se gastan en beneficio de la comunidad.—It. remitió de Indias 30.361 Rs vellón que recibió*

«este conbento, con ánimo de hacer alguna memoria o fundacion, y muerto sin efectuarlo ni declarar su voluntad, por lo que los Prelados mandaron se canten seis misas cada año por dicho señor en los días de la Ascensión de Nro. Señor, los segundos días de las tres Pasquas, día de Nr.^a Sr.^a del Rosario y el día de San Martin, y quatro salbes cantadas los primeros sábados del año. Se ofreció esta comunidad a aplicar para dicho señor las Misas de las fiestas de Nr.^a Sr.^a Madre y la salve de las fiestas de la Concepción de Nr.^a Sr.^a en agradecimiento de la reliquia y otras limosnas que dió a este conbento». (He transcrito completo el texto, pues merece la pena bajo muchos puntos de vista).

Don Antonio de Salvatierra, vecino de Logroño, residente en Méjico y reconocido por las monjas carmelitas como un gran bienhechor suyo, las dió de limosna «un ternó de lama (sic) blanca, casulla, dalmáticas, tres frontales, un palio, un portapaz, etc.». Además «en 20 de Junio de 1673 un Baldoquin de plata, una custodia de plata sobredorada, doce blandoncitos de plata y otros dos grandes, un depósito pequeño de plata sobredorada, etc.» con la condición de que tales alhajas no se habían de enajenar ni prestar a nadie bajo ningún pretexto, pues en caso contrario pasarían a la iglesia de Santa María de Palacio; en agradecimiento, la comunidad ofreció cantar por dicho señor la misa del día del Corpus y la comunión de ese día, y la salve, mientras viviera; oferta cumplida hasta 1728 en que se omitió, atento a que el compromiso solo se había adquirido para mientras viviese el donante.

Don Juan de Falces y Ayala, presbítero, beneficiado de la «Imperial de Palacio de esta ciudad» y capellán mayor de las carmelitas descalzas, mediante escritura otorgada a 6 de Noviembre de 1680 ante el escribano Juan de Grijalva instituyó en este convento tres capellanías perpetuas, la primera con cien ducados de renta anual con carga de tres misas semanales y las otras dos con setenta ducados de renta cada una, con carga de ciento diez misas anuales; por capital dió cuarenta fanegas de sembradura en tierra blanca en término de Logroño, 6.500 ducados de vellón en censos también en la misma ciudad y Villamediana, más 2.200 ducados de vellón en dinero contante para invertirlo en censales o hacienda; también dió «de limosna graciosa» o sea sin cargas, 500 ducados en un censo, una colgadura de damasco, seis casullas, relicarios, Lignum crucis (éste a condición de no salir del convento), ropa blanca y ajuar de casa de mucho precio. En agradecimiento, «voluntariamente y sin obligación rigurosa», las monjas ofrecieron cantar por la intención de este benefactor y después por su alma una vigilia, responso y misa todos los años en el mes de Noviembre. El mismo donó al convento la imagen de Nr.^a Sr.^a la Blanca de Oriente, y ofrecióle la comunidad la salve del sábado de esta festividad.

Don Antonio Bravo Sobremonte, Oidor de la Audiencia de Valladolid, fué también especial bienhechor de este convento al que dió 400 ducados de vellón para la imagen de Nr.^a Sr.^a de la fachada de la Iglesia y para las pinturas del retablo; además, 450 ducados «para hacer la hermita de Nr.^a Sr.^a», ofreciéndole la comunidad tenerle por patrón de la misma así como aplicarle los ejercicios espirituales de las monjas que se retiraran a ella, y tener lámpara encendida todos los sábados, visperas y días de la Virgen.

Don José Salazar Bustamante, canónigo de la Redonda, en virtud de composición o avenencia sobre ciertos derechos del convento a uno de los mayorazgos de aquél, cedió generosamente a la comunidad seis censos sobre un principal o capital de 38.742 reales, con la sola carga de un aniversario el día que quisieren las religiosas, por el ánima del donante; la escritura fué suscrita en Logroño a 16 de Marzo de 1782 ante el escribano Juan Antonio Gilberte.

El Revd.^o padre Maestro fray Manuel Gilberte, religioso agustino en su convento de la ciudad de Méjico, fundó y dotó en éste de carmelitas descalzas una misa cantada con reponso el día de la festividad de Santa Teresa, dejando por capital 6.000 reales de vellón (Sin fecha)

Don Nicolás Ibáñez, presbítero beneficiado en la parroquia de Ladero, ministro titular jubilado del Santo Oficio de la Inquisición de Navarra y vecino de Logroño, por dos cláusulas de su testamento y codicilo fechados respectivamente a 11 y 21 de Noviembre de 1804 ante el escribano Isidro Delgado, fundó para después de su fallecimiento un octavario perpétuo del Santísimo en el convento de carmelitas descalzas, al que se debía dar principio en la feria quinta después de la octava de Pentecostés cada año, por el ánima de dicho señor, sus padres y parientes, poniendo a S. M. de manifiesto durante la misa cantada hasta la tarde y hora en que se acostumbra a reservar. Fundó o instituyó además una misa cantada con vigilia el día de San Nicolás de Tolentino el 10 de Septiembre, con obligación de procurar el convento los capellanes para la celebración de esas nueve misas y pagárselas a cuatro reales de vellón; dejó a la comunidad por capital en usufructo y propiedad un censo de 51.353 reales de vellón cargado sobre una casa que había vendido a Nicolás Peral, sita en los portales de la Herventia, por cuyos réditos al 3^o pagaba anualmente 1.540 reales.

CONVENTO DE SAN FRANCISCO

(FRANCISCANOS MENORES OBSERVANTES)

De este monasterio hoy queda apenas el recuerdo y algunas piedras, misero resto del enorme edificio construido en el siglo XIII y agrandado en los sucesivos dotándosele de magnífica iglesia así como de nuevo y espacioso claustro alto y bajo. Fué ocupado por los franceses en 1521 con motivo de su impetuosa entrada en tierras navarras, de donde muy pronto hubieron de regresar vencidos a su país; y también fué habilitado para cuartel por las tropas napoleónicas en 1808 rodeándole de fosos y barbacana aspillerada; los religiosos hubieron de abandonarlo en 1835 al procederse a la exclaustración de los conventos con arreglo a las leyes desamortizadoras; durante la primera guerra civil actuó de hospital militar, y desde 1841 como cuartel hasta resultar semidestruido por un incendio el año 1869, demoliéndose sus ruinas a fines del siglo pasado (1).

En el Archivo Histórico Nacional, sección de Clero, quedan del convento de San Francisco en Logroño solo tres legajos de documentos, y estos de muy escasa importancia pues se trata de treinta o poco más fundaciones de modestos aniversarios hechas al testar por personas piadosas, y cuatro o seis imposiciones de capital en censales a favor del monasterio; he aquí unas notas breves sobre las obras pías debidas a algunas personas de cierto relieve:

En el legajo 124 hay una escritura de aceptación fechada a 30 de Julio de 1680 en el convento de San Francisco, extramuros de la ciudad de Logroño, donde (presente el imprescindible escribano) se personó ante los monjes reunidos en cabildo don Pedro Ignacio Vélez de Idiaquez y Guevara, caballero de Alcántara vecino de Azcoitia, como albacea y heredero de *Don Alonso de Montoya Cherino Salazar* inquisidor apostólico que fué de la inquisición del reino de Navarra residente en Logroño, prior de la parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de la villa de Falces en dicho reino navarro, y manifestó que por una cláusula testamentaria del fallecido inquisidor sabíase que tenía dados a censo quinientos ducados de vellón al cuatro por ciento, y ordenado que con ese capital se fundaran o instituyeran nueve aniversarios en el convento logroñés de San Francisco, consistentes en otras tantas misas cantadas con diácono y subdiácono, las ocho en otras tantas festividades de la Virgen y la novena el día de Animas; esta institución fué aceptada por los franciscanos, quienes se comprometieron a cumplir tal manda pía e hiciéronse cargo del capital.

En el mismo legajo hay una ejecutoria según la cual, el

(1) Véase el primer tomo de «Apuntes históricos de Logroño».

alcaide *Pedro Gómez de Porres* y doña *Graciosa de Yanguas* su mujer, ambos vecinos de Logroño, en los respectivos testamentos ordenaron que se fundara una capellanía con cargo a sus bienes en el convento de San Francisco y renta de 70 ducados en concepto de limosna por las misas de dicha capellanía más 4 ducados también anuales para el patrono. Por no haberse cumplido esta manda, el síndico del convento litigó ante la justicia ordinaria de la ciudad contra los bienes y herederos de ambos testadores para que le fuesen abonados 200 ducados importe de las misas dichas hasta entonces a cargo de la obra pía y para que la fundación se hiciera con todos los requisitos legales; concurrió al pleito en tercería la Congregación de San Pedro Mártir establecida en el convento de Ntra. Sra. de Valbuena por el principal y réditos de un censo que tenía contra dichos bienes y contra Pedro de Yanguas heredero de doña Graciosa, y también se opuso don Plácido de Rivera, beneficiado en la iglesia imperial de Palacio, como servidor de una capellanía con 10 ducados de renta fundada en ese templo por la misma señora. Después de varios incidentes y sentencias, fué pronunciada la definitiva a 7 de abril de 1656 condenando a don Pedro de Ariz caballero de Santiago residente en Madrid y como heredero del mencionado don Pedro de Yanguas, vendiéndose el 10 de Noviembre de 1665 en pública subasta algunos de los bienes intervenidos al efecto; en otro legajo del Archivo Histórico, se conserva la escritura fundacional, al fin hecha, de esta capellanía causa del litigio.

También en el legajo 124 hay una escritura por la cual *Fray Juan Andrés de la Torre y Castro*, Obispo de Nicaragua, a la sazón residente en Sevilla *de partida para la provincia de Nueva España* (Méjico) *a el dho su obispado en la flota que de próximo se está despachando para la dha provincia*, otorga en favor de su sobrina doña Isabel María Gomez de la Torre, vecina de la villa de Arenzana de Abajo, monja novicia en el convento de la Madre de Dios extramuros de Logroño, y asimismo en favor del convento de San Francisco de dicha ciudad conforme a otra declaración anterior, 1.000 ducados a su sobrina para la dote monjil, 1.560 reales para alimentos de la misma durante el noviciado, y otros 1.000 ducados impuestos en censo, la renta de los cuales, importante 50 ducados, deja a su sobrina para ayuda en sus necesidades mientras viva y después de su muerte que pase dicha renta al convento de San Francisco de Logroño con cargo de seis aniversarios o misas solemnes cantadas cada año en las seis festividades principales de la Virgen. *Fecha la carta en Sevilla estando en la casa-palacio del Exmo Señor duque de Medinaceli y Alcalá, adonde a el presente reside el dho obispo, a 25 de Junio de 1662.*

Entre otras fundaciones de menor cuantía, está en el legajo 123 la dispuesta en su testamento (fechado en Logroño a 18 de Septiembre de 1682) por don *Juan Eustaquio de Te-*

rrazas, presbítero, canónigo de la iglesia colegial de San Martín de Albelda y Santa María la Redonda de Logroño; en una de las cláusulas dice tener en la calle de San Juan una casa nueva edificada por él con sus dineros, ordenando se tase y evalúe por dos peritos y se entregue a los dos conventos de San Francisco y la Merced de dicha ciudad donde están enterados sus padres y su tío fray Domingo de Terrazas, y lo que montare la renta del inmueble se gaste en aniversarios por las almas de sus padres, tío, la suya y demás parientes, por mitad cada convento así las cargas como el usufructo y renta de esa casa; los aniversarios serán con diácono y subdiácono más responso en el cuerpo de la iglesia respectiva, los días de San Juan Crisóstomo y San Juan Evangelista, Santos Cosme y Damián, fiestas de la Virgen del Rosario, San Francisco, Santa Lucía, San Antonio de Pádua, Ascensión del Señor, Natividad, Expectación de Ntra. Sra., su Natividad y Asunción a los cielos, días de los Apóstoles. Santos Simón y Judas. más aquél en que el testador muriere; cada aniversario se pagaría a razón de dos ducados aumentándose el número de aquéllos si la renta diera para más, prueba de que el inmueble era bastante bueno pues tal renta resulta grande para casas de esa época.

Por último, hé aquí la fundación piadosa de más importancia que encontré entre los papeles procedentes del desaparecido convento de San Francisco, porque el que la instituyó era persona de algunas campanillas y según él declara había construido para su enterramiento la capilla de la Concepción reservándose el patronato de la misma. En el legajo 125 hay copia autorizada del testamento hecho en Madrid a 28 de Septiembre de 1613 por don *Bernabé de Pedrosa*, del Consejo y Contaduría Mayor de Hacienda de S. M.; por este documento se manda enterrar en la iglesia conventual de la Trinidad, en Madrid y más tarde sus huesos sean trasladados al convento de franciscanos de Logroño «a la capilla y entierro de que en aquella iglesia soy patrón»; aparte las sesenta misas que ordena se digan en diferentes iglesias a raíz de su muerte, manda que sean dichas por su alma otras 2.000 rezadas, de ellas 800 en Madrid y las 1.200 en conventos de Logroño y el de Ntra. Sra. de Valmaseda, añadiendo en otra cláusula: *Luego que yo fallesca, lo mas pronto que sér pueda me funden una capellanya en el conbento de señor san francisco de la dha ciudad de Logroño con obligación de una missa cotidiana cada día reçada, y por ello se dé de lymosna al dho conbento 100 ducados en cada un año librados y situados en lo mexor parado de mi hazienda, de manera que esté siempre obligada a la seguridad y pago dellos.* Después añade en otras cláusulas:—*It. mando que un cofre de rreliquias que yo tengo se llebe a la capilla de mi entierro de la ciudad de Logroño con la cruz de cristal (¿de roca?) y crucifixos de mi oratorio y allí se ponga todo con decencia y a costa de mi hazienda. It. mando que los*

hornamentos, frontales o adereços de decir missa y todo lo demás de mi oratorio, fuera de las imaxenes, se llebe a la dha Logroño para servicio de la capilla de mi entierro, lo que se á de entregar y estar a cargo del patrón como están los demás hornamentos della. . . Pasaron años, la mayor parte de estas disposiciones fueron cumplidas, pero alguna nó por desidia del hermano y heredero del otorgante aunque luego quisiera justificarse cuando llegada la hora de morir sintió escrúpulos de conciencia, ordenando su cumplimiento; en efecto, al testar en Madrid el 7 de febrero de 1628 don Juan de Pedrosa, miembro del Consejo de Guerra de S. M., dispuso lo siguiente:—Ansimesmo declaro que por el testamento del señor Bernabé de Pedrosa mi hermano, está dispuesto que un cofre de rreliquias y pinturas y aderecos de capilla suyas se llevassen y entregassen y colocassen en la capilla de la Concepción del monasterio de San Francisco de Logroño, y ansimesmo se trasladasse a ella su cuerpo; a esto está por dar cumplimyento (lo de) las rreliquias y aderecos (que) están en mi poder. Encargo a mis testamentarios traten que luego (enseguida) se ponga en execución lo que a esto toca, que por mis contiúuas ocupaciones y ausencias no lo hé podido hazer y aguardando a yr a ello por mi persona se á dilatado tanto tiempo.

CONVENTO DE CARMELITAS DESCALZOS

Desde 1895 en que fué demolido tras alojar muchos años con harta incomodidad al Instituto provincial de segunda Enseñanza, no queda rastro del vetusto edificio compuesto de varias construcciones sobreañadidas en el transcurso del tiempo al primitivo convento, que con su iglesia—muy capaz, mas nada artística—ocupó el mismo solar del actual Instituto de Enseñanza Media. Como se refiere por menudo en el tomo I de los *Apuntes históricos de Logroño*, el establecimiento de los carmelitas en esta ciudad tropezó con no escasas dificultades, principalmente por la enemiga del clero secular y regular que veía con malos ojos la arribada de una legión de competidores en el usufructo de los beneficios devengados por la piedad logroñesa traducida en misas, sermones, etc.; iniciadas las gestiones en 1607, no dieron resultado igual que al repetirse el año 1617, sin que el Ayuntamiento otorgara su consentimiento hasta el año siguiente al enterarse de que varios logroñeses habían aportado respetables caudales para la obra del proyectado monasterio carmelitano, pero todavía se opuso el Obispo de la diócesis alegando que en la ciudad había ya sobradas iglesias y conventos, accediendo por fin a otorgar su licencia al finalizar Noviembre de ese año 1618;

entonces, el cabildo de clérigos y las comunidades religiosas promovieron un pleito hasta que el Consejo Real falló a favor de los carmelitas en 1628; luego de encontrar una casa donada por la dama doña María de Larreategui para alojamiento provisional, comenzaron las obras del nuevo convento que pudo considerarse terminado en 1663. Durante la invasión francesa fué utilizado para cuartel sufriendo no pocos desperfectos; el año 1822 decretó su demolición el Jefe Político por temor a que sirviera de apoyo a los absolutistas insurreccionados, pero aunque el derribo no se llevó a efecto ya estaban contados los días del convento carmelitano que fué exclaustrado en la primavera de 1836, como se deduce de los libros de cuentas existentes en el Archivo Histórico Nacional, formando un legajo con otro libro-registro de las Memorias, Juros y Censos del convento; son los únicos documentos que se conservan.

El registro de las Fundaciones y rentas del antiguo convento-colegio carmelitano en Logroño, es muy interesante; primero, porque en él aparecen reseñadas con detalle todas las Memorias pías fundadas por personas devotas vecindadas en Logroño y favorecedoras de la nueva comunidad con aportaciones económicas de apreciable cuantía; segundo, porque entre esas Memorias aparecen consignadas detalladamente las instituidas con inusitada largueza por don Diego de Yanguas y el licenciado Rincón, quienes mediante las créditos cantidades donadas al naciente convento hicieron posible su establecimiento en Logroño, que el Ayuntamiento otorgara su licencia no obstante las coacciones de que era objeto para que se opusiera, y que fuera construido el edificio conventual e iglesia aneja; tercero, porque en tal libro se hace constar en cada caso las mermas sufridas progresivamente en las rentas de tales Memorias así como en la de Censos y Juros al correr el siglo XVII, tanto por falta de pago como en virtud de Reales Pragmáticas; quebrantos económicos determinantes de la decadencia en que se hallaba esta Comunidad al terminar la guerra de Sucesión en el siglo siguiente, causas que también determinaron idénticos efectos en los demás monasterios españoles igual que entre el clero secular. La decadencia española durante los últimos Austrias llevó a la nación al colapso económico, sin que las regias disposiciones bajando el interés legal del dinero bastaran para contener la bancarrota, y de ahí que quienes vivían de rentas se encontraran en situación más difícil, y las procedentes de muchos Censos e incluso Juros se perdiesen definitivamente como ocurrió a muchos conventos, entre ellos este de Carmelitas descalzos de Logroño; resultaba imposible continuar soportando las cargas impuestas por las Memorias piadosas tal como estaban prescritas en las respectivas fundaciones, y haciéndose eco de las justas súplicas hechas por el clero regular y secular, Inocencio XIII mediante un Breve suscrito el año 1732 dispuso que en las Memorias pías se redujeran las obligacio-

nes contraídas, disminuyendo el número de misas, aniversarios y demás cargas en la misma proporción que habían bajado los capitales o sus rentas; a tal respecto, en las reseñas del libro que comento se procuran datos curiosos, reveladores al detalle no ya del ningún respeto guardado por los particulares a las obligaciones contraídas al recibir dinero prestado con garantía prendaria (censos), sino de la quiebra económica estatal pues dejaron de abonarse las rentas de valores públicos representados por los Juros.

En el varias veces citado libro-registro, se reseñan hasta cuarenta y tres Memorias fundadas en el convento de carmelitas descalzos de Logroño; en su mayoría se refieren a aniversarios consistentes en celebración de varias misas anuales para lo cual se consignan 150 ducados y en algunas pocos más, sin que merezcan enumerarse ya que las cláusulas de cada fundación no tienen interés y las personas que las instituyen carecen de relieve; entre todas esas Memorias, he aquí las a mi juicio dignas de mención especial:

Don *Diego de Yanguas*, natural de Logroño y Tesorero del Rey en Sevilla, por escritura fechada el año 1617 instituyó una Memoria consistente en misa rezada diaria por su alma y la de sus sucesores; además, se celebraría misa cantada en las nueve fiestas de Nuestra Señora, las de los doce apóstoles, las cuatro de los evangelistas, las nueve de los tres días de cada una de las tres pascuas, el día del Corpus con su octavario, y los de la Ascensión, Trinidad, San Juan Bautista, Santa Ana, San Alberto, Santa Teresa, San José, San Angelo y Angel de la Guarda, siendo también cantadas las vísperas de esos días; el de Todos los Santos habría misa cantada con ministros y al fin de ella responso, poniéndose la cruz en la capilla mayor y seis hachas de cera que arderían mientras durasen los oficios, haciéndose lo mismo el día de Animas en el cual dirán misa todos los religiosos del convento que fueran sacerdotes, terminando con responso; al morir el otorgante, cada uno de los sacerdotes del convento diría nueve misas por su alma, y si el fallecimiento ocurriera en Logroño o sus cercanías aquel será sepultado en la capilla mayor, mientras a don Pedro de Yanguas (1), don Juan de Yanguas y sus descendientes se les enterraría en la parte de la iglesia que mejor pareciere a los frailes (2); el convento tendría siempre por su titular a San José, los religiosos guardarían siempre la regla de la Orden conforme a la reforma hecha en la misma por Santa Teresa, y si en algún tiempo intentaran ceder el patronato de la capilla mayor, sería preferido el fundador de esta Memoria, sin que dicho patronato pudiera darse a nadie por menos de 500 ducados de renta anual, bonita cifra para aquel tiempo. Aunque no poseyéramos datos ciertos

(1) A este caballero le nombro al tratar del convento de S. Francisco.

(2) Más tarde se determinó que fuera en la pieza o sala del capítulo.

como los que existen relativos a la fundación o mejor dicho al establecimiento de este convento de frailes carmelitas en Logroño, las anteriores condiciones impositivas bastarían para hacernos comprender que a la sazón comenzaba o iba a comenzar la existencia del monasterio, y efectivamente fué muy poco después cuando el Ayuntamiento de la ciudad concedió la licencia necesaria en virtud de esta importante fundación y de otra que reseñaré enseguida.

Para compensar económicamente tales cargas u obligaciones, don Diego de Yanguas dejó una renta anual de 184.000 mrvs o sea 490 ducados sobre dos Juros, uno de ellos sobre el diezmo del aceite en Sevilla rentante 300 arrobas cada año *que estaban reputadas a razón de 8 Rs 22 mrvs*, y el otro sobre el *señoreage y monedaje* de la Casa de la Moneda de Sevilla, con una renta de 2.708 Rs 10 mrvs; se advierte, que si aquellos maravedís de renta no se pagaran por su magestad o por cualquier otra causa, el otorgante no quedaba obligado al saneamiento o garantía de la renta como tampoco el convento a cumplir las cargas antedichas. Según el asiento hecho por 1690 en el libro que me ocupa, del Juro sobre la renta del aceite en Sevilla nada percibían los carmelitas de Logroño desde 1680, y el Juro sobre la casa de la Moneda (también de Sevilla) se cambió a las alcabalas de Cádiz el año 1724, pero sus rentas percibiéronse en adelante con mucha irregularidad y nunca completas. En virtud del Breve de Inocencio XIII fechado el año 1723, la gran cantidad de misas con cargo a esta fundación quedó reducida conforme a la renta, tasándose cada una de aquellas a 14 reales; la séptima parte serían cantadas y rezadas las demás.

En el *Logroño histórico*, libro escrito por D. Francisco Javier Gómez e impreso el año 1893, se dice que el 19 de Enero de 1618 se presentaron en el Ayuntamiento de la ciudad dos frailes carmelitas para solicitar que se autorizase el establecimiento de su monasterio, alegando que don Diego de Yanguas aportaba para tal fin 10.000 ducados y el licenciado Rincón 350 ducados de renta anual; ya hemos visto cuanto atañe a Yanguas y hé aquí datos concretos relativos al otro protector, encontrados por mí en el Archivo Histórico Nacional y desmostrativos de que, efectivamente, ya se había comprometido con los carmelitas desde un año antes. En el libro registro de Censos, Juros y Memorias tantas veces aludido, dícese que el año 1617 el licenciado *Francisco del Rincón* vecino de Logroño hizo en la ciudad de Calahorra escritura fundando una memoria cuyas cargas serían misa rezada todos los lunes miércoles y viernes del año, perpétuamente, aplicándose cada día cinco horas de rezo correspondientes a otros tantos religiosos, por el alma del otorgante; además, el día de Animas o en su octava, misa cantada con ministros, puesta la tumba (túmulo) en la capilla mayor con cuatro hachas de cera, yendo al fin toda la comunidad con velas encendidas para cantar el responso; la salve que se dice a media

noche después de maitines, sería por él. Para capital de esta fundación dejó 350 ducados de renta anual en un Juro sobre las alcabalas de la ciudad de Logroño y otro sobre los puertos secos de la ciudad de Vitoria. Al testar el licenciado Rincón en 1622 dispuso lo siguiente: *It. ordeno que todo el remanente que quedare de mi hazienda se emplee en fundar* (construir mejor dicho) *un convento de Carmelitas descalzos en esta ciudad de Logroño, y en cuanto a la contribución, misas y sacrificios y sufragios que los carmelitas han de aplicar y hacer por mi alma, lo dexo y fío en el Padre General de la dha Orden de quien quedo confiado lo hará como espero y conforme a las escrituras que antes de aora tenemos hechas en la ciudad de Calahorra y ante Pedro de Enderica escribano de Logroño.* En virtud del testamento, el convento obtuvo la casa propia del donante que fué luego vendida en 12.132 Rs, más varios censos con un capital equivalente en junto a la bonita cifra de 1.036 ducados. Muerto el licenciado Rincón, en el capítulo celebrado por la Orden carmelita en Pastrana a 13 de Abril de 1634, fué acordado señalar para enterramiento de aquél y de sus sucesores una capilla; entonces ninguna estaba aún edificada, y más tarde fué asignada la de Santo Tomás haciéndosele un aniversario en ella el día del titular y otro el 22 de Septiembre fecha de la muerte del licenciado; del mismo modo fué decidido que aun cuando se perdiera algún Juro o censo propios de esta Memoria no se disminuyeren las cargas, *porque fué mucho lo que dexó en favor del convento y gran parte de ello se consumió en su fábrica.*

Empezada la construcción del edificio en 1629, aunque se dió por concluído el año 1663 es lo cierto que en 1696 hacíanse todavía en él obras complementarias; casi todo el convento y su iglesia fueron costeados por donativos particulares, y ello explica que en alzarlos fueran empleados tantos años. Uno de los hijos de Logroño más espléndidos con los carmelitas descalzos de la ciudad fué *fray Juan de Rueda y Herrera*, religioso jerónimo en El Escorial, quien al hacer testamento ante Jerónimo Reinoso escribano de Sevilla antes de profesar Rueda el año 1637, renunció a favor del convento carmelitano logroñés toda la hacienda que poseía; como consecuencia, los carmelitas recibieron la fuerte suma de 15.000 ducados gracias a los cuales edificaron lo más importante de su convento, y todavía les dejó dos Juros de bastante cuantía; uno, sobre la merindad de Logroño importante 56.751 reales con renta anual de 1.791 pero del que nada se cobró entre 1682 y 1890 por *no tener cavimiento*, y el otro sobre la merindad de Santo Domingo de Silos con 1.500 ducados de capital y 633 reales 12 maravedises de renta al año, pero tampoco se cobraba en 1690 a partir de 1656. Fray Juan de Rueda fué muy parco en las cargas impuestas a la comunidad en virtud de tan cuantiosos legados; a cuenta de los Juros ordenó que al morir se le hicieran los mismos sufragios que a cualquier otro religio-

so profeso, percibiendo el convento por cada misa dobles derechos de los acostumbrados en Logroño; con cargo a la hacienda, fundó una Memoria consistente en cuatro misas rezadas semanales, advirtiendo que se pague cada una a ocho reales por lo menos.

Antonio Sanz de Vitoria y *Gracia Pascual* su mujer, vecinos de Logroño, en 1663 fundaron en este monasterio una Memoria con un capital de 1.000 ducados en efectivo, a cargo de cuya renta correrían las misas solemnes que se cantaran los sábados de cada semana en honor de Nuestra Señora, y además dejaron al convento 3.000 reales de capital para invertir la renta en cera gastada en las cuarenta horas. Por virtud del Breve de Inocencio XIII, esas cargas quedaron reducidas en el siglo XVIII a diez misas cantadas al año.

Don Juan de Bayzabal vecino de Logroño el año 1627, su hija *María* en 1631 y *Ana Fernández de Pablo* mujer del primero en 1639, fundaron una capellanía en este convento, con 1.500 ducados de principal cuyos réditos se emplearían en costear misas; además dotaron una capilla con 600 ducados, pero como no se diera la que deseaban sus sucesores, doña *Lucía de Bayzabal* hija y heredera de los sobredichos promovió pleito al fin ganado por el convento; la querellante no acató la sentencia negándose por tanto a cumplir la voluntad de los fundadores, fué excomulgada por ello, pero era sin duda muy terca y ni así se logró traerla al buen camino; como insistiera en su tema, al fin llegó a un acuerdo con el prior y frailes carmelitas descalzos, quienes renunciaron aquellas mandas quedándose con parte del capital y dejando en libertad a doña *Lucía* para que con el resto instituyera las capellanías en la iglesia de La Redonda, como lo efectuó.

Don Casimiro Miguel Soret en unión de su hermana *Tomasa*, su prima *Gertrudis* y *Josefa Guarro Soret* hija de ésta, costearon en este Colegio-convento todo el adorno interior de la capilla de Nuestra Madre Santísima (¿Santa Teresa?) invirtiendo en ello 13.000 reales a condición de que perpétuamente se celebrara el 18 de Septiembre de cada año un aniversario con vigilia y misa con ministros, más tres misas rezadas interín se cantaba la vigilia.

Don Francisco Ruiz de la Cámara, regidor de Logroño, el 1 de Febrero de 1758 hizo una fundación en la capilla del Santísimo Cristo de la Misericordia venerado en la iglesia conventual de los carmelitas descalzos, dando 400 pesos fuertes a la comunidad a cambio de que se expusiera el Santísimo cincuenta y siete días al año que serían todos los viernes, las tres Cruces, Jueves Santo y tercera dominica de Septiembre, incensándolo, tañendo las campanas y ardiendo ante él cuatro hachas de cera, todo ello a las horas que especifica la correspondiente escritura fundacional.

He aquí, para final de esta serie de Memorias sucintamente extractadas, la siguiente curiosa institución cuyo desenlace incita a la sonrisa burlona: *Don Agustín de Jáure*

gui, abad de la anteiglesia de Abadiano, fundó dos ermitas en la jurisdicción de su abadía *dotándolas decentemente*, y dispuso que cada nuevo ermitaño habría de ir al convento de carmelitas descalzos de Logroño para que el padre prior le impusieran el hábito, percibiendo dicho prior 100 reales cada vez que ésto aconteciese; hízose tal y como lo ordenara el fundador cuando fué nombrado el primer ermitaño en 1.676 ingresando en las arcas del convento los consabidos cien reales. *pero de entonces acá (1690) no se halla razón de que haya vuelto (a cumplirse) y así esta obra pía (y los cien reales de vellón) parece que se ha perdido y se ignora si por negligencia; así reza, o suspira mejor dicho, la correspondiente reseña del libro-registro.*

* * *

La situación económica del convento de carmelitas descalzos en Logroño puede calificarse de buena durante el siglo XVII en sus finales, a pesar de los cuantiosos desembolsos efectuados para construir las partes principales del monasterio y ampliar iglesia; como indiqué al principio, se habían instituido en él cuarenta y tres memorias pías productoras de saneada renta, invirtiéndose gran parte de sus capitales en Juros y censos. éstos sobre fincas rústicas o urbanas de Logroño, Alberite, Lardero y otros pueblos de la región; verdad es que según ya tengo anotado, la cobranza de tales rentas se hizo cada vez más irregular en el último tercio de aquel siglo, y aparte la reducción del tipo de interés decretado por Reales pragmáticas, todavía resultaron más disminuídas al declararse en franca quiebra algunos censuarios lo que trajo pérdidas definitivas muy sensibles: pero no obstante, la comunidad seguía teniendo medios suficientes para subsistir con cierta holgura. La merma de aquellas rentas aún disminuyó mucho con motivo de la sangrienta y ruinosa guerra de Sucesión, lo que hizo imposible continuar atendiendo a las cargas impuestas en las fundaciones de aniversarios y memorias, escollo salvado merced al Breve de Inocencio XIII, complementario de otra disposición Real en idéntico sentido dictada bastantes años antes; disminuídas las misas y sufragios correspondientes a cada fundación hasta el límite permisible por las rentas efectivas, los religiosos dispusieron de muchos días libres para encargarse de atender en ellos ulteriores encargos. No obstante el notorio empobrecimiento de la comunidad, esta vivió con desahogo a lo largo del siglo XVIII e incluso durante el XIX hasta el momento de ser suprimida por el decreto de Mendizábal; una prueba de mi aserto es que en 1790 aún pudieron los carmelitas descalzos de Logroño disponer de 22.946 reales para darlos a censo a los cinco gremios mayores de Madrid, percibiendo 688 reales 12 maravedís de venta anual; otras pruebas más concluyentes las sunistran los libros-registro de Ingresos y Gastos

que se conservan a partir de 1797 hasta Marzo de 1836 en que figura la última partida cuando ya estaba el convento suprimido, el edificio expropiado y los frailes seguían casi todos viviendo juntos en una casa de Logroño antes de desparramarse por el mundo; todos los años, incluso los que siguieron a la ocupación de la ciudad por los franceses durante la guerra de la Independencia haciendo cuartel del convento, la comunidad liquida con algunos miles de reales de superavit; en el último asiento (Marzo de 1836) el recibo o ingreso alcanza a 4.629 reales contra un gasto de solos 1.973; y de cómo iba disminuyendo el número de religiosos a compás de la disminución de ingresos, lo prueban estos ingresos referidos a tres meses tomados al azar; en Septiembre de 1797, sumaron los ingresos 10.750 reales; en igual mes de 1808 cuando Logroño estaba cupado por los franceses, 6.750; de Marzo de 1836 al desaparecer el convento, ya he dicho que 4.629.

A título de curiosidad, he aquí copiadas las partidas de ingresos y gastos correspondientes a Septiembre de 1797:

Recibo o ingreso

Primeramente, de la limosna ordinaria	108 Rs
Del vino que se cogió de limosna en Villabuena	494
De un sermón que predicó fray José, de San Casimiro y otros.....	300
De dos oficios cantados con misa y responso.....	80
De la limosna ordinaria.....	100
De un sermón que se predicó en Murillo.....	60
De Navarrete por lo que se dió en Bilbao.....	565
De San Asensio, por vino, trigo y cebada.. ..	1.700
De exercitantes	1.200
Del censo de Laguardia.....	424
De la limosna ordinaria de dos semanas.....	120
De la limosna del difunto fray Joaquín.....	700
Del sermón de San Miguel que predicó fray José.....	30
De otros exercitantes.....	1.000
De unas habas que se vendieron.....	630
De misas, superavit, limosnas etc.....	2.545
Suma.....	10.056 Rs

Gasto

Para gasto ordinario.....	300
Para tocino.....	20
Para una carga de vino y portes de lo que se trajo de Murillo	210
Para unos jornales.....	48
Para el agostero de San Bernabé.....	28
Para escapularios.....	40
Para pagar una mula de alquiler.....	60
Para fanega y media de cebada.....	60
Para un macho.....	2.127
Para los albañadores	30
Para azúcar y chocolate para los exercitantes.....	343
Para carne y tocino para los exercitantes.....	200
Para una libra de ylo	14
Para gasto ordinario.....	300
Para melones.....	60
Para pesca.....	82
Para una mula de alquiler y jornales.....	62

Para huevos	600
Para lo mismo.....	232
Para un caldero para el pozo de la huerta.....	60
Para huevos.....	132
Para vino de las misas.....	110
Para limones.....	36
Para huevos.....	516
Para carne.....	140
Para esterilla y una capa de lamparilla para escapularios..	55
Para merluza.....	66
Para el gasto ordinario.....	300
Al señor Joaquín.....	109
Para merluza.....	80
Para pasas.....	202
Suman.....	6.622 Rs

Como nota final, quiero trasladar la cuenta del gasto hecho por los carmelitas descalzos cuando en Marzo de 1836 desposeídos de su convento más al parecer todavía no de sus rentas, los cuatro o seis que constituían la comunidad (ya es sabido que fueron suprimidos los conventos donde hubiera menos de doce individuos profesos) habitaban una casa alquilada en Logroño, poco antes de dispersarse o ingresar en otros conventos de la Orden:

Para ocho cántaras de vino	98 Rs
Para chocolate y volados (sic) para los enfermos.....	35
Para lo entregado al P. Superior, y consta en recibo	360
Para aguardiente.....	12
Para huevos y verdelones (sic).....	24
Para una carga de carbón.....	22
Para cuatro sombreros para los religiosos.....	100
Para un capote, camisas y zapatos para un religioso.....	300
Para paño, forros y zapatos para otro.....	80
Para sardinas, para tres veces.....	44
Para carne en dos ocasiones.....	26
Para cuatro visagras y dos cerrajas.....	26
Para la renta de la casa por tres meses.....	410
Para los alimentos del religioso de Varea por un mes.....	271
Para la lavandera por todo el mes.....	56
Para el correo por todo el mes.....	26
Para varios remiendos hechos en la casa.....	183
Suma el gasto.....	1.973 Rs

CONVENTO DE DOMINICOS DE NUESTRA SEÑORA DE VALBUENA

Nada queda del edificio, emplazado en los terrenos que hoy ocupan la Intendencia y el Gobierno Militar; allí estuvo el primitivo convento de la que llamaron Virgen de Valcuerna porque, según ingenua y piadosa tradición, la venerada imagen fué escondida en un montón de cuernos al irrumpir los musulmanes en la comarca, justificándose la pila de corna-

menta en aquel sitio por servir de matadero de reses; descubierta la imagen tiempo adelante, en el mismo lugar fué edificada una ermita pronto trocada en iglesia del monasterio benedictino de *Santa María de Valcuerna*, existiendo noticias documentales del cenobio ya en 1054; ocupado después por los dominicos, erigieron más cómodo alojamiento en sustitución del antiguo, y al cuidado de los frailes predicadores estuvo hasta 1821 en que fueron exclaustros y el convento suprimido, sin que volvieran a ocuparlo; destinado años adelante a cuartel y prisión militar, fué demolido por completo en 1893 (1).

En la tercera parte de la Historia de Santo Domingo y de su Orden, escrita por Fray Juan López e impresa en Valladolid el año 1613 (2), he encontrado datos concretos e interesantes relativos al establecimiento de los dominicos en Logroño. Según este autor y los documentos que copia, la primera casa que tuvo la Orden de Predicadores en Logroño fué la ermita de San Gil, extramuros, donada a los frailes por el Concejo con el beneplácito de don Diego López de Zúñiga, obispo de Calahorra, el 6 de Noviembre de 1427; allí estuvieron dieciocho años, y «fuera como algunos dicen a causa de las guerras entre España y Francia por la posesión de Navarra o por el sitio inadecuado para que los frailes cumplieran su misión respecto a reformar las costumbres mediante sermones, consultas etc., desearon mudar de sitio y el Obispo don Diego dió licencia; considerando que tenía desde tiempo atrás deseo de que la iglesia de Santa María de Valcuerna fuese acrecentada y aumentada, tuvo por bien trasladar los dominicos desde el monasterio de San Gil a esta Iglesia de Valcuerna, pues aquél estaba alejado de la ciudad y los vecinos no podían acudir con frecuencia ni los religiosos vivir sino muy estrechamente». Por esta licencia que el Obispo López de Zúñiga fechó en Alberite, aldea de Logroño, a 26 de Enero de 1443, facultó a los dominicos para que edificasen casa-monasterio junto a la iglesia de Valcuerna que les dió para siempre con *sus cementerios y límites, libros, cálices, vestimentas, cruces, campanas y otros ornamentos, réditos y posesiones así de pan llevar como de vino coger a ella pertenecientes, árboles con fruto y sin fruto, huertas, casas, solares etc.*; conforme la ciudad, ordenó la toma de posesión que tuvo efecto el 20 de Febrero de 1444, manifestando el escribano en el acta que se daba en *enmienda y satisfacción del derribo y quema que el Concejo había hecho y mandado hacer en la casa y monasterio de San Gil por razón de la guerra*. Cuando estaban aún los frailes en San Gil, suplicaron al Santo Padre Eugenio IV que les concediese la iglesia de Valcuerna, comisionando el Pontífice a fray Alonso de Cartagena, Obispo de Burgos, para que hiciese la debida información;

(1) *Apuntes históricos de Logroño*, tomo I.

(2) Hay un ejemplar en la Biblioteca Nacional, sección de Raros.

fué ésta favorable y, al acceder el Papa mediante un Breve fechado en Roma el año 1445 dice que efectivamente el convento antiguo de San Gil fué destruído en tiempo de guerra con Francia; entonces fray Alonso de Cartagena confirmó la anterior donación hecha por el obispo de Calahorra, dando sus letras apostólicas en Burgos a 22 de Abril de 1449, cuando ya llevaban los dominicos cinco años de residencia en el nuevo convento. Según el autor que me sirve de fuente informativa, la imagen de Valcuerna estaba en el retablo mayor *asentada en una silla de las francesas antiguas, con el Niño en el brazo izquierdo, y échase de ver que es de las imágenes antiguas y milagrosas*. También dice que tuvo este convento un hijo muy principal que se llamó Fr. Antonio de Zúñiga hijo legítimo de los condes de Aguilar y dejó al monasterio 150 ducados de renta anual; que el padre maestro Fr. Juan Ramírez, de gran virtud y santidad, fué obispo de Guatemala y dió al cenobio algunas cosas de plata para el servicio del altar; que la iglesia *es de las mejores de esta provincia y toda de sillería*, se edificó de limosnas y en ella estaba la Cofradía general del Rosario con una particular compuesta de veinticuatro cofrades designados entre la gente más calificada, por cuyo motivo las vacantes en ella producidas eran solicitadísimas y su provisión muy disputada; dice por último el fraile cronista, que cierta señora apellidada Lobo dotó una cátedra en la parroquia de Santa María de Palacio donde corría a cargo de los dominicos leer una lección de casos de conciencia, *cosa de singular provecho por estar Logroño lejos de las Universidades del reino de Castilla*.

En el Archivo Histórico Nacional solo se guarda un legajo de papeles procedente del convento dominicano logroñés que todavía llamábase *de Valcuerna* al mediar el siglo XVI, nombre definitivamente trocado por el de *Nuestra Señora de Valbuena* en la siguiente centuria según prueban algunos documentos consultados por mí; aunque escasos en número, los conservados en el Archivo Histórico son de interés como juzgará el lector en las líneas siguientes:

Los más antiguos son dos traslados de la concordia o avenencia entre el convento dominicano y el Cabildo de clérigos de Logroño, por la cual se establece que la procesión precedida del Cabildo eclesiástico, Justicia y Regidores iría hasta aquel monasterio el día de Santa Ana, con las mismas solemnidades e idéntico recorrido que la celebrada hasta aquel año en la festividad de la Concepción; he aquí copia extractada del curioso documento:

In dei nomine Amen. En la çibdad de logroño dióçesis de Calahorra y La Calzada y dentro de la yglesia colegial de nra señora Sancta maria la Redonda de la dha çibdad a seys días del mes de diçienbre año del nasci-
myento de nro salvador ihu xpo de myll e quynientos e quarenta e quatro años, por ante my el notario público y los testigos ynfraescriptos se ayuntaron e congregaron en la dha yglesia de la Redonda los muy Reverendos señores Rectores (párrocos), mayordomos, canónigos y Curas clérigos be-

neficiados de la unyversidad y cabildo general de todas las iglesias colegial e parrochiales de la dha çibdad de Logroño a son de canpana tañyda segund que lo tienen de uso e de costunbre de se ayuntar e congregar para entender en las cosas cunplideras al servyçio de dios nro Señor e al bien e pro comun del cabildo.... y estando ansy juntos todos los sobredichos, por sy e en nonbre de todos los otros canónigos, curas y clérigos beneficiados... dixerón que por quanto ellos y toda la clereçia general e unyversal de la dha çibdad tenían de costunbre de tiempo ynmemorial a esta parte de yr en proçesion en uno juntamente con la Justiçia e Regidores e vezinos de la dha çibdad de Logroño a el monesterio de nra señora sancta maria de valcuerna que es extramuros de la dha çibdad de Logroño de la Orden de señor sancto domyngo de los predicadores la festividad de la Conçeçion de nra señora la virgen sancta maria por voto Jurado que antiguamente avia seydo fecho por el Conçejo, Justiçia e Regimiento de la dha çibdad, y commo aora nuevamente avia seydo erigido y fundado extramuros de la dha çibdad otro monasterio de monjas de la orden de sancta clara de la vocaçion de la dha festividad de la conçeçion de nra señora, a ynstancia de las dhas monjas ellos y el Conçejo, Justiçia e Regidores de la dha çibdad avian Removido la dha proçesion e adjudicádola al dho monasterio de monjas con expresa conmutaçion que para ello avian tenydo de la sede apostólica, de lo qual se avian agraviado el prior, frayles y conbento del dho monasterio de Valcuerna e avian yntentado de les mover sobre ello plito (pleyto) ansy a ellos commo al Conçejo, Justiçia e Regidores de la dha çibdad diziendo que no avian podido ser pribados de la dha possessyon en que estavan de yr la dha proçesion al dho su monasterio por virtud del dho voto ny aquel avia podido conmutarse syn su consentimiento pues que la conmutaçion dél se avia tratado de su notoryo perjuicio. E por excusar el dho pleyto, ellos y todo el cabildo de la clereçia unyversidad de la dha çibdad abian tomado medio y conçierto con los dhos prior, frayles y conbento del dho monasterio en que la dha proçesion se quedase para el dho monasterio de monjas de la madre de dios y que la proçesion que ellos e el Conçejo, Justiçia e rregidores e vezinos de la dha çibdad thenyan de costunbre y boto de haçer el dia de sancta ana de cada un año para syempre jamás, se hiziese de oy en adelante e fuesen con ella en cada una de las dhas festividades de sancta ana perpétuamente al dho monasterio de Valcuerna y estar en la yglesia del dho monasterio a la misa mayor e sermon, y Por ende que ellos todos juntamente commo de suso estavan nombrados, por sy e en nombre de los absentes e de todos los sucesores, de mancomun e a boz de cabildo se obligavan e obligaron con sus personas e bienes muebles e rrayçes espirituales e temporales e con los bienes propios e rrentas del dho cabildo general, de yr e que yrán ansy ellos commo los dhos sus sucesores en proçesion en uno Juntamente con el conçejo, Justiçia e rregidores e vezinos de la dha çibdad de logroño al dho monasterio de Valcuerna en cada un dia de la festividad de sancta ana de cada un año perpétuamente. . sopena que pagarán al prior, frayles e convento dél çient ducados por cada una de las dhas festividades de sancta ana que dexaren de yr en proçesion.... e la dha pena pagada o non que todavia en todo tiempo sean e queden obligados a yr con la dha proçesion...: en testimonyo de lo qual otorgaron esta escritura e lo en ella contenydo por ante my el dho e ynfrascrito notario e los testigos ynfrascritos, estando presentes los Revds e debotos rreligiosos fray xpobal de tablada prior del dho monasterio de Valcuerna e fray martyn de yarre vicario del dho monasterio. açebtaron la dha concordia e todo lo conthenydo e declarado de suso en la dha escritura e lo aprobaron e tovyeron por bueno e se desapartaron e desistieron de qualquier derecho que tuyesen a la dha proçesion de la dha festividad de la conçeçion de nra señora e la rrenunçiaron, çedieron e traspasaron en favor del dho monasterio de monjas de la madre de dios, e se obligaron con los bienes propios e rrentas del dho monasterio de Valcuerna de no la pedir aora ny en nyngun tiempo del mundo, e de no poner ny mover nyngun pleyto ny mala boz en Juyzio ny fuera dél al dho cabildo general ny al conçejo, Justiçia, rregidores ny vezinos de la dha çibdad de Logroño ny al monasterio de la madre de dios ny monjas dél, sopena de doçientos ducados, la mytad para el dho cabildo e

la otra mytad para la cámara apostólica, de lo qual otorgaron firme obligacion en forma... ante françisco de garay notario público .. (Dos testimonios notariales, coetáneos).

De cómo era recibida y despedida esta procesión, hay un testimonio dado a 26 de Julio de 1663 por el escribano Pedro de Mendiola a petición de la comunidad; hace constar que en tal fecha día de señora santa ana, habiendo benido esta ciudad de Logroño en su ayuntamiento junto con los cabildos de las yglesias parroquiales della como lo tienen de costumbre a la yglesia deste conbento de Nr.^a Sr.^a de Valbuena de la orden de señor santo Domingo a çelebrar la fiesta de la dha St.^a ana, el padre Prior y Religiosos dél rrecivieron la dha proçesion como otras beces la han rreçivido hazia la parte del espolon questá enfrente de dha yglesia, con su cruz; y despues de haber entrado en dha yglesia la dha proçesion, el dho conbento (léase frailes) con su cruz entraron por la puerta de dha yglesia y via reta se entraron a su conbento por la puerta que dende dha yglesia se entra en el claustro; y acabado el sermon y missa, al tienpo de bolber a salir dha proçesion, por dha parte por donde el dho conbento habia entrado bolbieron a salir con su cruz y se pusieron en la misma parte adonde habian rreçivido la dha proçesion, para despedirla; todo lo qual passó sin contradicion alguna como es notorio y haberme hallado presente y habertenido quenta de todo lo susodho...

Quedan pocos papeles relativos a memorias pias instituidas en el convento de frailes dominicos, y solo merece la pena consignar que estando enfermo y a punto de morir en la ciudad americana de La Paz (entonces perteneciente al Virreinato del Perú) el capitán don Antonio Ibáñez de Ocio natural de Logroño, luego de darle las correspondientes instrucciones en cuanto a su última voluntad confirió poder en forma legal para testar en nombre suyo al también capitán José Mariellano (a quien dejó además por heredero) y al capitán Juan Antonio de Vadiola; en virtud de tal poder fechado a 3 de Mayo de 1694, Mariellano textó en la misma ciudad de la Paz el 7 de Agosto del mismo año, por cuyo documento sabemos que el capitán Ibáñez de Ocio había sido también receptor del Santo Oficio en La Paz y su obispado; en una cláusula de ese testamento post mortem, dice:—*It. declaro que me declaró (el poderdante) y comunicó que por fin y muerte de sus padres le quedaron de lexitima paterna y materna en possession de viñas, casas y déudas (estas mas malas que buenas) zinquenta y zinco mill y quinientos y zinco rreales y beinte mrvs, de los quales fué su voluntad que se ynpongan tres capellanyas legas a disposizion (en) quanto a la cantidad de cada una y el estipendio de las misas, de los muy Yllustres señores Inquisidores apostólicos que rresiden en la çidad de Logroño en estos rreynos de España, los quales han de tomar a su cuidado el fundar dhas capellanyas porque fué su voluntad nombrarlos por patronos, y*

que se avian de servir por sus capellanes a las quales desde aora para entonces por el dho difunto los nombra por capellanes de dhas capellanías. Los inquisidores del reino de Navarra (cuya residencia era Logroño), para cumplir estas disposiciones testamentarias se personaron en el convento de frailes dominicos de Valbuena a 16 de Diciembre de 1699; llamábanse D. Santiago Hidalgo y don Francisco Cano Tuerro, y estando presentes el prior y religiosos procedieron a fundar en ese monasterio las capellanías consistentes en que por el prior y monjes se celebrasen en la iglesia conventual cuantas misas permitiera la renta de los bienes dejados al efecto por el fundador, pagadas a seis reales cada misa y encargándose el convento de administrar dichos bienes, entre los cuales fueron adjudicados a esta Memoria un crédito de 4.430 reales sobre una casa de la calle de Zapaterías con su jardín y pozo, 1.394 reales sobre otra casa de campo en término de Varea, 2.236 en una viña grande sita en Plano lagar, y 983 reales 3 mrvs en la llamada viña del Picón asimismo en término de Varea.

Los conventos de trinitarios y dominicos estaban muy cerca uno de otro; tocábanse las huertas respectivas y a causa del riego hubo entre ambas comunidades no pocas disputas más o menos violentas e incluso varios litigios, con quebranto de bienes y censuras por parte del vecindario al advertir como quienes debían predicar con el ejemplo moderación y espíritu fraterno, hacían todo lo contrario. El último pleito fué promovido sobre si existía antiguamente y debía continuar una calleja entre ambas huertas; y como el asunto no tuviera trazas de terminar, trinitarios y dominicos optaron por avenirse y concordarse, realizándolo mediante escritura de permuta aprobada por el provisor del obispado calagurritano a 12 de Septiembre de 1783; mediante tal convenio *que borre y dexe aniquilados los pleitos pendientes y demás que abian de suscitarse*, la comunidad trinitaria traspasó a los dominicos su huerta sita en término de Samalar, cuya cabida eran *ocho fanegas de tierra con quantos árboles fructíferos en ella existen, sus paredes y demás pertenecidos*, recibiendo a cambio y trueque una tierra de dieciocho fanegas de sembradura sita en término de Lovete, otra próxima en el camino de Puente Madres con tres fanegas tres celemines y otra de secano en el término de Villamelones con cuatro fanegas tres celemines, junto al corral del convento trinitario. Para formarse idea del valor de las tierras regables en aquella época, sépase que en la huerta cedida por los trinitarios cuatro fanegas con árboles se tasaron a 4.400 reales cada una, y las otras cuatro, también con árboles pero sin duda de calidad muy inferior, a 2.908; las paredes que rodeaban incompletamente al huerto fueron valoradas en 8.805 reales.

En el legajo de donde tomo las noticias anteriores, hay algunos papeles administrativos muy poco interesantes refe-

ridos a los años en que Logroño estuvo ocupado por tropas francesas durante la invasión napoleónica, convirtiendo el convento de Santo Domingo o de Valbuena en cuartel si bien dejaron que los religiosos celebraran en la iglesia los divinos oficios, mas nó que percibiesen las rentas de sus bienes, incautadas por el gobierno intruso según en tales papeles se declara. Por un estadillo o resumen de ingresos que suscribió el prior en 1814 o sea pocos meses después de la liberación; venimos en conocimiento de que ese año las rentas cobradas por el convento eran las siguientes:

Por algunas viñas de su propiedad que tenía arrendadas .	1.400 reales
Por arriendo de la huerta	1.100
Por otra huerta en el pueblo de Nalda	400
De las viñas poseídas en Alcanadre.....	20
De otra viña en Villamediana	20
Un crédito a favor del convento rentaba al año una cántara de aceite valorada en	80
Otro crédito rentaba.....	62'27
De ocho casas en Logroño, percibían al año en total....	2.404
Renta de varios censos.....	958
En la Real Caja de Amortización tenían impuestos 124.569 reales por venta de bienes efectuados en 1807, con renta anual (casi nunca percibida) de.....	5.605
Dos Juros rentaba al año.....	709
Por otro crédito contra una casa y pajar en Murillo....	165
Total de ingresos.....	12 923 Rs 27 ms

La exclaustación decretada por las cortes liberales en 1821 suprimió (con otros muchos) el convento de dominicos de Logroño, procediéndose a la venta de sus bienes considerados como nacionales; entre los papeles de que me ocupo, está el expediente para la venta en pública subasta de dos olivares propiedad del monasterio de Valbuena con siete fanegas diez celemines de sembradura en total, y de una casa situada en Logroño, calle de San Agustín; los frailes se marcharon para no volver, y ya indiqué cómo el viejo monasterio sirvió para distintos usos hasta ser demolido en los finales del siglo XIX.

CONVENTO DE LA VISITACION DE NTRA. SEÑORA

(MERCEDARIOS CALZADOS)

Dícese en el tomo I de *Apuntes históricos de Logroño* que no hay noticias relativas a la fundación de este monasterio, pero que en tres escudos o emblemas de la Orden mercedaria esculpidos en el edificio figuran los años 1573, 1574 y 1590, indicadores de la época en que se construyó; a partir de la invasión francesa el año 1808, los frailes sufrieron varias exclaustaciones hasta la definitiva en 1836; desde aquella fecha y a partir de la última, el edificio fué destinado a uso diversos viniendo a parar desde 1890, en fábrica de tabacos:

gracias a ello se conserva, aunque muy transformado. No sería difícil averiguar cuando los hijos espirituales de San Ramón Nonnato y San Pedro Nolasco se instalaron en Logroño; pero como la finalidad de este modesto trabajo mío es muy concreta y se refiere a transmitir las noticias que sobre los viejos cenobios logroñeses nos procuran sus documentos guardados en el Archivo Histórico Nacional, apoyado en tales datos diré que en este convento de la Merced ya existía en el primer cuarto de siglo XIV y que los edificios construidos (iglesia y monasterio) durante el último tercio del XVI, cuando la comunidad era muy numerosa y rica, fueron alzados en sustitución del convento primitivo cuya fábrica, modesta y quizá ruinosa, la quisieron cambiar por otra más ostentosa y cómoda.

En apoyo de mi primer aserto, viene una nota escrita en letra del siglo XVII que entre buen número de escrituras sobre imposición de censos se guarda en uno de los dos únicos legajos de tal procedencia existentes en el Archivo Histórico Nacional y cuyo interés es limitadísimo; aquella nota, enumeración sucinta de los papeles que tuvo el convento relativos al señorío de Ciriñuela, dice así;

CIRIÑUELA.—*Derechos de Señorío, pleytos, executoria y concordia sobre ellos.*

- Apeo..... El apeo de la hacienda de Ciriñuela que se hizo año de 1538, está en el libro grande de apeos.
- Donaciones... — Donacion que hizo el enperador don Alonso (?) de la villa de Ciriñuela a este monasterio Era de 1175 que es al año 1137; ay traslado.
- Traslado de la donacion de la martiniega que hizo don Joan Fernandez, alferez del Rey, año de 1326.
- Pleyto Señorío — Probanzas de esta casa y del conzejo sobre Señorío y derechos, año 1495.
- Trueque..... — Traslado sin autorizar, de un trueque con Juan Alonso de Navarrete, de unas heredades en Ciriñuela; año 1499.
- Pagan la pecha los hidalgos... — Sentencia arbitraria (arbitral quiere decir) que manda que Juan Fernandez de la Fuente que era hidalgo, pagase la pecha como los demás vezinos; año 1502.
- Probanza simple de que los Zapatas, que eran hidalgos, pagaban la pecha para fin del año 1548.
- Requerimyento al conzejo porque enbarazaba a este monasterio abrir los cimientos para edificar una casa, año 1502.
- Arriendo de los derechos del Señorío de Ciriñuela, del año 1547.
- Executoria.... — Executoria del pleyto sobre Señorío y derechos. Sentenciose en Revista a favor del monasterio en quanto a los derechos pero nó en quanto al Señorío, año de 1554; casose el de 1555; ay traslado autorizado.
- Concordias... — Concordia con Ciriñuela sobre los derechos que debían a este monasterio, del Señorío, año 1499; no se conserba.
- Otra del año 1514 en que se ajustaron que pagarían 8 fanegas de pan, 12 gallinas y 60 mrvs de martiniega; tan-poco se conserba.
- Esla que ahora se observa..... — Otra del año 1569 en que se obligaron a pagar 12 fanegas de pan mixto, 16 gallinas, 60 mrvs de martiniega y un Yantar de tres en tres años; sacose este traslado año 1597. Al fin de ella ay un Recibo de 50 Rs que cobró el monasterio por el yantar año de 1636.

Este papel resulta tan curioso como interesante, pues nos demuestra que desde el siglo XIV existía el monasterio de la Merced en Logroño y además que poseía por donación Real el señorío de Ciriñuela; la fecha de esta donación consignada en ese papel es desde luego una errata, pues en tiempo del emperador Alfonso VII no existía la Orden mercedaria, ni cien años más tarde; lo probable es que luego de cederles el pecho de la martiniega don Juan Fernández alférez del rey en 1326, gracias a la influencia del caballero señor de Ciriñuela, el monarca que lo era en tal sazón Alfonso XI traspasara el señorío de ese pueblo a los mercedarios de Logroño en la Era de 1375, correspondiente al año 1337; también son de interés las incidencias que sobre posesión y ejercicio del señorío por parte del convento surgieron tiempo adelante, y los detalles suministrados acerca del tributo que por tales conceptos pagaba la villa.

La existencia del «libro grande de apeos» ya prueba que los mercedarios de Logroño poseyeron muchas e importantes propiedades rústicas; como dije líneas atrás tan solo se conservan dos legajos procedentes de su archivo, compuestos casi íntegramente por escrituras imponiendo capitales en censos, señal también inequívoca de prosperidad económica; pero con datos tan precarios no es posible justipreciar la cuantía de su hacienda. Entre esas escrituras, hay un «librete» para asentar los ingresos y gastos de grano, cuyas cuentas empiezan el año 1795 para concluir el 20 de Noviembre de 1835 al ser definitivamente suprimido este convento; es lástima que se haya perdido el libro registro de los ingresos en dinero pues con él a la vista podríamos formar idea completa sobre las rentas conventuales en los últimos cuarenta años del monasterio mercedario, pero algo es algo. Repasando las partidas de gasto en trigo, sabemos que el convento de la Merced pagaba iguala en Logroño a dos médicos, invirtiendo en ello doce fanegas de trigo; que tenía un pastor al cuidado de los ganados propios, dándole dos fanegas mensuales de trigo aparte su soldada; que un mes con otro, entre la comunidad y huéspedes gastaban veinte fanegas de ese cereal y que se invertían unas sesenta fanegas del mismo para sembrar las tierras directamente cultivadas por el monasterio; merced a este libro sabemos desde y hasta cuando estuvo suprimido el convento por los liberales, pues al fin de las cuentas de Mayo de 1821 hay una curiosa nota del siguiente tenor: *Con motivo de la supresion del conv.º en Junio de 1821, se bendieron los 9 celemines que alcanza el recibo al gasto y su importe se agregó a la satisfacion (cuenta de pago) de la panadera; según el mismo librete, en Junio de 1823 el comendador de la Orden, fray Evaristo Merino, volvió a posesionarse del convento y sus fincas.* Tomando por vía de muestra los meses de Julio y Agosto de 1795 para calcular las entradas anuales de trigo en el troje del convento mercedario, diré que procedentes de la cosecha conventual

ingresaron 189 fanegas y media, año de pobre rendimiento pues sembráronse sesenta; de renta por otras fincas, 34; por renta de censos pagada en especie, 7; aún tuvo que comprar 118 fanegas el monasterio para cubrir sus necesidades.

CONVENTO DE LA SANTISIMA TRINIDAD

(TRINITARIOS CALZADOS)

Seis legajos procedentes del archivo de este monasterio guarda el Histórico Nacional (sección de Clero, núms. 142 a 147) y su estudio no puede ser más fructífero ya que completa, al procurar muchísimas interesantes, las noticias que sobre la vida de la comunidad desde el siglo XVII hasta la exclaustación aparecen consignadas en el tomo I de «Apuntes históricos de Logroño».

Dícese en este libro que al mediar aquella centuria la comunidad trinitaria logroñesa era muy pobre, pero que ya en 1715 poseía ganados propios pues tal año solicitó del Concejo licencia para que aquellos pastasen libremente en el término municipal y que, en 1734, autorizó el obispo diocesano que la inmediata abadía de San Gil uniérase al convento trinitario, inmediato a ella y poco tiempo atrás agrandado. Ampliando estas noticias de paso que procuro otras nuevas, he de manifestar que en los legajos aludidos existe gran cantidad de escrituras sobre adquisición de fincas por el convento de la Santísima Trinidad entre 1732 y 1767, comprendiéndose en ellas doce tierras de secano con ochenta fanegas aproximadamente de sembradura en total, seis viñas bastante grandes, tres olivares, cuatro tierras de regadío con seis fanegas de sembradura, una casa en Logroño sita en los portales de la Herbentia y otra casa también en la ciudad, por un total de 48.793 reales lo que para tal tiempo no era poco, aparte de que poseían otras fincas rústicas y urbanas, así como bastante dinero puesto a censo como consta por escrituras de censales conservadas en los mismos legajos. En cuanto a la adquisición de la huerta conventual inmediata a la del convento dominico de Valbuena al que acabaron por cedérsela en trueque los trinitarios para evitar pleitos, según referí, he encontrado documentos de interés; ya tenían sin duda los frailes hecho su plan y convenidos los trámites para llevarlo a cabo el año 1735, por cuanto en Logroño a 15 de Octubre y mediante la correspondiente escritura compraron a don Juan Jerónimo de Frías Salazar y Porras, señor de Agoncillo, una huerta con árboles junto al convento de Valbuena y otra en Carralardero (camino de Lardero), esta de tierra blanca o de secano con 16 fanegas de sembradura mientras la otra que era de regadío sita en el término llamado de Samalar tenía ocho

fanegas de cabida, ambas por precio y cuantía de 25.244 reales que se convertirían en censos al quitar y además con la carga de un censo perpetuo sobre la huerta en favor del hospital de la Misericordia; para adquirir esa huerta y hacer con ella más dos tierras inmediatas pertenecientes a la abadía de San Gil, la propia del convento, en una petición razonada ante el provisor y vicario del obispado habían alegado los trinitarios que *constando el dho convento de treinta y ocho religiosos con los estudios de Artes y casa de noviciado (por tanto con cierto número de jóvenes novicios), sobre estar en el campo (aunque está en el campo quiere decir) se halla tan reducido que no puede extenderse a las oficinas necesarias careciendo al mismo tiempo del lugar oportuno para el corto recreo que despues de largas tareas de choro y estudios corresponde a la jubentud, por cuió motivo á experimentado graves y prolijas enfermedades como es notorio a causa de su situacion, pues por la parte de mediodía y occidente está contiguo a los caminos rreales (cubiertos de polvo o fango según las estaciones) y por la del oriente y septenptrion a dos piezas (tierras) de la abadía que llaman de san Gil cuya yglesia está inclusa en la de dho convento, las quales dos piezas con el diezmo perteneciente a la dha abadía rrentan en cada un año veinte y tres fanegas y media de trigo, y si fueran de el convento pudiera este extenderse a (hacer o construir) las oficinas necesarias y a un pedazo de huerta que sufragase el corto recreo de la jubentud ayudando a mantenerse en la mexor observancia y sin perjuicio alguno de la abadía, antes con manifiesta utilidad dándole el convento una pieza de 18 fanegas de tierra de igual calidad y seguridad de arriendo, la que está en el término desta ciudad donde llaman Carralarde-ro...;* hecha la correspondiente información testifical, se accedió a la pretensión de los trinitarios y la escritura de trueque se fechó a 17 de Octubre de 1736 (1).

Parece que los libros de contabilidad, con sus asientos escuetos y sus cifras monótonas no son adecuado filón para obtener datos curiosos aparte aquellos que nos llevan al conocimiento de las variaciones y vicisitudes del capital con sus déficit o superavit; sin embargo, al menos refiriéndonos a los monacales, la realidad es muy otra ya que merced al estudio de tales libros puede averiguarse no solo el estado de prosperidad o decadencia económica de la comunidad, sino también cuánto se refiere a las oscilaciones numéricas de la misma, a las agudas crisis que sufrió en el transcurso del tiempo, a la manera de vivir, etc., y todavía suelen procurarnos algunas noticias concretas de sumo interés; tal el caso de los libros de cuentas procedentes del convento trinitario de Logroño conservados en el Archivo Histórico Nacional y que he revisado detenidamente. Por el *Libro de recibo* (ingreso) de

(1) Los documentos reseñados, están en el legajo número 142.

granos que empieza en 1736, sabemos que esa comunidad poseía fincas dadas a renta en Logroño, Fuenmayor, Cenicero, Laguardia, Entrena, Oyón, Villamediana, Alberite, Murillo, Ausejo y Alcanadre, cultivando además otras tierras por cuenta propia; también nos es dable advertir la progresiva decadencia económica de la comunidad a través de las graves crisis sufridas con motivo de la invasión francesa y la excomunión transitoria de 1821, pues mientras en 1782 por la cosecha propia, rentas en especie y limosnas ingresaron 405 fanegas 10 celemines de trigo, 315 y media de cebada, 17 y media de avena, 38 de habas, 8 de alubias y una y media de garbanzos, en 1835 año de la supresión definitiva el ingreso fué 68 y media fanegas de trigo...; a tal estado de ruina había llegado el convento trinitario. Respecto al año 1808, hay una nota curiosa que dice así: *En este año, por la multitud y confusión de franceses que inundaron esta ciudad y apenas dieron lugar para recoger los granos, no pudo llevarse razón exacta de la cosecha y solo pudo darse la que resulta de los asientos que se conservan y de los bonos que dejaron la ciudad (Ayuntamiento) y los franceses, debiendo notarse que habiéndose apoderado despues la ciudad de las llaves del granero y roto también los franceses la cerradura de él estando a merced suya los efectos de la cosecha, no podemos decir los que había y se recogieron aquel año y solo sí los que se conservan por asientos, que son los siguientes: trigo, 563 fanegas y media; cebada, 534 con 3 celemines; avena 14, habas 6 y media, alubias 4; ya tendré pronta ocasión de reseñar otras noticias sobre tropelías de la francesada. Según consta en los asientos de todos los años por el mes de Agosto, los trinitarios iban de pueblo en pueblo por las eras de pan trillar pidiendo limosna en especie para la redención de cautivos, demanda acompañada de no poco aparato si juzgamos por otras colectas semejantes efectuadas de vez en cuando por las calles de Logroño acompañándose en este caso de los tambores y clarines municipales, o por las efectuadas en otras regiones yendo los frailes de la Trinidad con su estandarte delante y llamando con quejumbrosos ruegos a los sentimientos caritativos del pueblo; esas colectas por las eras lugareñas resultaban fructíferas pues el momento de la recolección propendía a facilitar la dádiva, y por ejemplo el año 1740 se obtuvieron de esta manera las siguientes partidas: *De la limosna de Logroño que se pidió en las heras*, 24 y media fanegas de trigo y 31 de cebada; en Fuenmayor, 7 fanegas 3 celemines de trigo; en Cenicero, 8 y media de trigo y 8 de cebada; en Laguardia, 7 de trigo y 5 y media de cebada; en Entrena, 6 y 8 y media respectivamente; en Oyón, 6 y 5 y media; en Villamediana, 7 con dos celemines, y 4 fanegas; en Alberite, 8 y media más 4 con 3 celemines; en Murillo, 2 y media y 4; en Ausejo, 17 de trigo y 10 de cebada.*

También resulta interesante el *Libro de recibo en maravedis* que en 1801 arroja un total de 55.482 reales, mientras

en 1834, un año antes de la exclaustación definitiva, ingresaron solamente 8.110; si unimos esta cifra a la también cortísima recolecta en granos, podremos advertir la extrema pobreza a que llegó el convento trinitario de Logroño tras la invasión francesa y la supresión pasajera decretada por las Cortes liberales de 1821. Para no hacer este trabajo sobrado extenso, quiero trasladar aquí solamente algunas partidas de ingresos de triste procedencia, ya que fueron consecutivos a los destrozos y coacciones de la soldadesca francesa: *En Junio de 1810, se obtuvieron 2.318 reales de ocho libras y doze onzas y media de plata del convento, que se vendió para socorrer a los religiosos y pagar déudas precisas y por correr sumo riesgo en medio de las pesquisas que se hacían por ella y algún temor de que se descubriera donde estaba; 6.715 reales y medio de veinticinco libras y siete onzas que pesaron varias alajas de plata de la Comunidad, que se vendieron por el motivo arriba expresado; 315 reales de diez y nueve onzas de plata que pesaron varias alajas de la Comunidad.* En Diciembre de 1811 fueron vendidas esterres, velones, rejas, cubas y albas, obteniéndose además 600 reales de unos cubiertos (¿de plata?), y en Enero de 1812 ingresaron 297 reales de diecisiete onzas de plata a 18 reales, rebajados 9 reales que se dieron a una mujer que la vendió; en Mayo de 1812, 60 reales de tres onzas largas que pesó una alaja; en Diciembre del mismo año, 3.002 reales de diez libras menos dos onzas de plata a 19 reales onza. Ya trataré del desastre sufrido por los trinitarios en estos años fatídicos y, refiriéndome ahora a los ingresos, he de decir que expulsados de España los invasores franceses ingresaron por Julio de 1814 en las arcas conventuales 1.580 reales de vellón producto de la venta de dos balcones de hierro, uno de los cuales estaba en la torre y el otro en la enfermería, balcones recuperados pues se los apropió el que demolió el convento por orden de los franceses (ya diré el porqué de tal demolición), 76 reales de dos maderos buenos del convento que estaban en una casa (al parecer cada cual se llevó lo que pudo) y 1.510 reales de 11.000 texas que se vendieron a diferentes precios de las que sacó el maestro que demolió el convento por orden de los franceses y nos apoderamos de ellas en virtud del Real Decreto de S. M. don Fernando VII; en Julio de 1815, ingresaron 4.400 reales que dió el Cabildo de la Redonda por las dos campanas grandes del conbento que tubo reserbadas en su torre durante el tiempo de los franceses y después se llegó a una compusición con la Redonda por quitar pleitos, quedándose el monasterio con un campanillo.

En el legajo 146 figura el *Libro de gasto en trigo y cebada* a partir de 1700 y, tomando para muestra el de 1788, vemos que se invirtieron 449 fanegas y un celemin de trigo con la comunidad, fámulos, criados, huéspedes y Casa de Misericordia; con las caballerías de la casa, de los huéspedes

y con las aves de corral, 505 de cebada; 24 de trigo diéronse al pastor y 7 *al madriscal* (mariscal o veterinario); se invirtieron en la siembra 108 de trigo y 550 de cebada, fueron vendidas 194 de las primeras y 210 de las segundas, dándose por perdidas 30 fanegas *que salieron de porquería cuando se albañó el trigo* y 15 *cuando se albañó la cebada* (tierra y otras impurezas que se denominan suelos). Para que pueda juzgarse la progresiva decadencia de la comunidad en los últimos años de su vida con disminución creciente del número de frailes, compárense esas partidas con estas: En el año 1823 cuando los trinitarios volvieron a su convento tras la exclaustación sufrida dos años antes, se dan por gastadas 23 fanegas de trigo *que ha llebado el panadero para consumo de la Comunidad*, se vendieron 95, considéranse perdidas una y media de *rastros y medio* (impurezas y medidas mal hechas), y se dan como existentes en el troje, 15. En 1834, se vendieron 18 fanegas y media, *de rastros y suelo como fanega y media que se aplicó para las aves y caballerías de huéspedes*, y se llevó el panadero para el gasto de la comunidad ¡solo 10 fanegas!

Particularmente curioso es el libro de *Gasto* abierto el año 1787 y que llega al 1835, pues sobre procurar interesantes datos respecto al modo de vivir los trinitarios, no faltan partidas en verdad pintorescas; además ese libro suministra noticias valiosas que, unidas a otras insertas en los libros atrás mencionados, completan o puntualizan las conocidas respecto a la época de la invasión francesa o la exclaustación de 1821. Por ese libro sabemos que a la lavandera del convento pagaban los frailes 30 reales mensuales, al médico 300 por año y al pastor dos fanegas de trigo por mes; los asientos aparecen hechos por semanas excepto en los últimos años y cada dos o tres meses eran comprobados por las autoridades del monasterio. He aquí una serie de asientos que estimo curiosos y algunos pintorescos, espigados en el libro en cuestión:

Sábado 5 Mayo 1787.—Gastose en un cuarto de cabrito, un pastelón, dos libras de cebón, tres quartillos de leche y tres choznes (?) en los días que estuvo aquí el padre ministro de Puente, 11 Rs 10 mrvs.

Sábado 18 Mayo de 87.—Gastose en una ternera para día de San Isidro y la Ascensión 66 reales.

Gastose 682 reales en llebar los libros a Burgos para la visita, en esta conformidad: 34 Rs del gasto del Religioso que los llevó, con el mozo; 32 a nuestro Padre, 80 a el padre secretario, 40 al compañero, 30 al caletero, 150 para los cautivos y 28 en quatro quesos que se traxeron (de Burgos) para la comunidad.

26 Mayo.—66 reales en una ternera para los tres días de Pascua del Espíritu Santo, 4 Rs en una libra de biscochos para dho día; carneros para la comunidad en esta semana se mataron dos (eran de rebaños propios y casi todas las semanas figura la misma partida).

2 Junio.—126 Rs para una ternera (sería grandecita) para el día de la S. Trinidad y Zigarral; en una arroba de cerezas y pan francés para dhos días, 11 Rs; para dhos días, 36 Rs en dos libras de biscochos, 3 de azúcar, 4 de arroz, 2 de pimienta, 2 onzas de canela y 4 azumbres de leche, 46 Rs. en un cordero para el día del Corpus.

9 Junio.—11 Rs 10 mrvs en ocho libras de lenguas de cebón para el almuerzo de San Bernabé.

7 Julio.—Médico; con este, 300 Rs por su salario deste año pasado.

25 Agosto.—7 Rs 28 mrvs en nueve libras y media de atun para el día de San Bartolomé, a siete cuartos la libra. A la labandera, 30 Rs en pagarla este mês.

22 Septiembre.—4 Rs en un hábito que se le labó a fray Valentin

6 Octubre.—Sanguijuelas. Gastose en docena y media para el padre Ministro 2 Rs 4 mrvs.

13 Octubre.—En ocho libras de salchichas para el día de la dedicacion de nra yglesia, 10 Rs.

27 Octubre.—En lomo y arroz para el día de todos los Santos, 17 Rs 20 mrvs; en merluza para el día de las Animas, 3 Rs 20 mrvs.

3 Noviembre.—En dos cabritos para el día del patriarca S. Felix y una libra de biscochos, 29 Rs 26 mrvs. Gastose con Mateo el organista por nueve días que tocó, 9 Rs.

10 Noviembre.—Huevos 116 Rs 30 mrvs por 43 dozenas y media (partidas de este calibre poco mas o menos, son frecuentes durante los meses propicios). En sacar el cieno de los dos corrales y derramarlo y revolverlo y echarlo en las tierras, 505 Rs. Gastose con el esquilador 14 Rs en esquilar los tres machos.

24 Noviembre.—En un besugo para el padre predicador del día de nro padre, un real 6 mrvs. En merluza y manzanas para el día de S. Andrés, 6 Rs.

15 Diciembre.—En fanega y media de castañas para las pasquas, 37 Rs

22 Diciembre.—Gastose con los cortadores (matarifes) por matar los zerdos, 4 Rs. Estentinos (tripas); gastose en estos para los chorizos 44 Rs 24 mrvs (caritos parecen). En seis cabritos para el extraordinario de las pasquas 25 Rs, y en merluza y besugos para las dhas pasquas 38 Rs 6 mrvs.

12 Enero 1788.—109 Rs en cinco arrobas de besugo y dos azumbres de vinagre para hacer escabeche, y 7 Rs que se regaló a la que lo hizo.

9 Febrero.—Pescados. En cinco quintales de virginia marchante a once pesos el quintal; por tres quintales y quarto quintal de truchelón a 122 Rs; por cinco arrobas de salmon a 47 Rs (1).

31 Mayo.—4 Rs 8 mrvs en media azumbre de vino rancio y un real en biscochos para quando vino el señor Obispo (hay otras partidas de vino rancio).

12 Julio.—41 Rs 16 mrvs en un bote de tabaco de libra para la zelda ministrál (hay partidas semejantes cada mes).

11 Octubre.—Gastose 44 Rs en una denuncia (que sufrieron) por vender carne mortecina (de reses enfermas) en casa del pastor.

En este libro hay interesantes noticias relativas a la ocupación del convento por los franceses, la semidestrucción del mismo y gastos en la obra ulterior; dice así al iniciar la reseña de lo invertido en ella: *Sábado 6 Agosto de 1808. GASTO DE LA OBRA.—El día 7 de Febrero con motivo de hazer alojar en este convento 350 caballos y otros tantos soldados de tropa francesa, como a la hora de las once y media de la noche por culpa o descuido de la tropa se prendió fuego en la habitacion que tenía que era lo mejor del convento y se abrasó toda ella quedando intacta la que tenía la comunidad reducida a solos los quatro claustros, abrasándose igualmente la media naranja y parte del cubierto de la iglesia, quedando lo demás demolido y des-*

(1) Me olvidé de anotar la cifra total.

mantelado por acudir a cortar el fuego (1); en cuyo reparo (a excepcion del dormitorio que mira a la ciudad que por falta de dinero no ha podido componerse ni lo demás interior del convento), se han gastado (en descombrar, cal, yeso, teja, cabrios, tablas, madera y albañiles) 33.329 Rs 9 *grvs*. Cuando acaeció el siniestro aun no había estallado la guerra de la Independencia, pues las tropas francesas entraron en España como aliadas para atacar a los ingleses en Portugal, reforzar nuestro ejército y asegurar el orden público alterado por las contiendas entre la familia real, designios solo aparentes pues en realidad respondían al plan muy meditado por Napoleón para hacerse dueño, a poca costa y taimadamente, de la península; eso explica que al acuartelarse los imperiales en el convento trinitario de Logroño dejaran para la comunidad parte del edificio como si se tratara de una estancia transitoria, y que dieran luego toda clase de facilidades para la reconstrucción inmediata del edificio. Los frailes pusieron en ello mano preocupándose de allegar dineros, y en el *Libro de recibo o ingresos* figuran asentadas por Julio y Agosto del mismo año las partidas siguientes: De don Rafael Apellániz 1.000 Rs con obligación de echar el escombros y allanarlo en el camino *que vá desde la esquina del convento hasta la primera alcantarilla yendo a Logroño; de las limosnas que se sacaron de la ciudad*, 7.124 Rs; de nro Padre provincial y Revmo Definitorio, 6.000 Rs para ayuda de la obra; 500 Rs en virtud de una carta de nro Padre provincial en que dice *haberse acordado que se busquen (a préstamo) en esta ciudad... cuya cantidad nos entregó una persona... haciéndole obligación de reintegrársela al año con interés del 4%*; en total con otros donativos, 10.000 Rs. El levantamiento de Madrid el 2 de Mayo, seguido del de otros muchos pueblos y ciudades, fué tomado al principio por los franceses como revueltas aisladas fáciles de dominar, y de ahí que no entorpecieran las obras emprendidas por los trinitarios en Logroño; pero cuando el desastre de Bailén convirtió aquellos levantamientos populares en verdadera guerra de la Independencia, nuevos y poderosos ejércitos imperiales atravesaron la frontera para entrar en España como en país conquistado, y al utilizar los conventos para cuarteles fueron desalojadas las comunidades religiosas; en el libro últimamente mencionado dicese que *el 27 de Octubre emigraron del convento a las dos y media de la mañana, sin haber vuelto mas a él* (hasta que terminó la guerra con la liberación de España).

Retornaron a Logroño los trinitarios, quienes según dije mas atrás, se habían visto precisados a vender casi toda su plata labrada para atender necesidades apremiantes y evitar atropellos; según el *Libro de gasto*, en 1814 designaron un

(1) Acudió gran parte del vecindario a extinguirlo sin que cesara hasta el día siguiente; pudieron salvarse muy escasas ropas y efectos, hallando la muerte un pobre albañil.

maestro albañil para que reconociese las piedras propiedad del convento semihundido y llevadas de él durante la francesada para fortificar la ciudad; lo mismo hicieron otros interesados, y en el libro de ingresos se anotan varias partidas de piedra recuperada, luego vendida por los frailes toda vez que por entonces no estaban en condiciones de reconstruir el edificio sino de allegar caudales para sustentarse y de recuperar lo perdido según demuestran algunas curiosas partidas de gastos, entre ellas las siguientes: *Enero 1815; puertas. Gastose 124 Rs en traer siete puertas que estaban en casa del maestro de escribir y las habia comprado a los franceses, cuya cantidad se le dió por modo de compostura.—Marzo. Gastose 22 Rs en la diligencia de la demanda que se puso a los padres dominicos por haber empezado a aprovecharse de la piedra que nos adjudicó la ciudad, de la demolición que nos hicieron los franceses a fines de 1812.*

Ya al año siguiente estaba decidida la reconstrucción una vez que la hacienda conventual se puso en orden y, según el *Libro de Gasto*, por Junio de 1815 invirtieron 2.517 Rs en descombrar las ruinas del convento, otros 1.758 en Julio, 1.349 en Agosto y 2.217 en Septiembre, para lo mismo; en Julio de 1816, diéronse 20 Rs al maestro de obras Bernabé Acedo por haber ido de parte del Ayuntamiento a reconocer el emplazamiento del monasterio que iba a ser reedificado modificando la alineación de sus paredes. Empezaron las obras el ocho de Junio de 1817 y en el libro a que me refiero hay anotación de estos gastos por separado, con un total de 41.490 reales, pero no se acabó aquel año; en Mayo de 1818 aparecen en el libro partidas a cuenta de las obras con un total de 30.148 reales 5 mrvs, y es curiosa una nota haciendo constar que el maestro de albañilería Pablo Castroviejo, en descargo de su conciencia por haberse aprovechado (robado) de algunos materiales cuando la demolición, dejó voluntariamente de cobrar 5.264 Rs.

Poco tiempo pudieron disfrutar los trinitarios de su convento reedificado con tanto trabajo, pues al subir los constitucionalistas o liberales al poder decretaron la supresión de conventos e incautación de sus bienes en provecho de la Hacienda nacional, comprendiéndose el trinitario de Logroño entre los suprimidos; en el Libro de Recibo de mrvs y en el de Gasto se dá noticia escueta de esa exclaustración pasajera, pero en el de *Recibo de granos*, figura la siguiente amplia Nota donde se refiere sintéticamente el penoso suceso: *En 28 de Mayo de 1821 se nos tomó cuenta por el Comisionado Subalterno del Crédito público de orden del Gobierno Constitucional, con motivo de haber suprimido este convº por no tener el número de veinticuatro sacerdotes que exigía el dicho Gobierno para que pudiese subsistir. Consiguiente a esto se hizo el inventario de la Iglesia, de sus efectos y enseres, por el Sr. Vicario eclesiástico, y por el Comisionado del Crédito público del convento, de sus*

efectos y enseres, de todas las fincas, instrumentos de adquisiciones y demás papeles y derechos que por otro cualquier título pudiesen pertenecernos. Concluido esto, a poco tiempo despues se nos intimó una orden de traslacion de toda la comunidad al convento de padres trinitarios de Daroca de Aragon, en donde hemos permanecido cuatro (frailes) en Darocay uno en Zaragoza de los nueve de que se componía esta comunidad, hasta primero de Junio de 1823, época en que regresamos del dho convento de Daroca a este de Logroño por haber entrado en España un grande ejército francés de mas de 100.000 (los « cien mil hijos de San Luis » al mando del duque de Angulema, venidos en auxilio de Fernando VII para combatir a los liberales y restaurar el gobierno absoluto) a quitar el dho gobierno constitucional, mas no entramos en el convento hasta el nueve de Diciembre del mismo año por ocupar este tiempo las diligencias para tomar posesion nuevamente del convento, fincas y demás artículos referidos, y tambien porque el convento ha servido de Casa de Misericordia hasta el 6 de Diciembre del mismo año 1823 en cuyo dia se trasladaron los pobres a su nuevo establecimiento...

Hemos visto que en lugar de treinta y ocho religiosos más los novicios existentes por 1735, en 1821 sólo habitaban el convento trinitario nueve de aquellos; no aumentó su número en los años sucesivos pues antes bien disminuiría, ya que los vaivenes de la política, la inseguridad creciente en que vivían las órdenes religiosas y el grave quebranto sufrido por su hacienda, no eran factores propicios al fomento de las vocaciones; como el cólera hiciera su presencia en Logroño el año 1834, los trinitarios ofrecieron el monasterio para lazareto y efectivamente cumplió tal destino mientras aquellos se trasladaron provisionalmente al Seminario conciliar, muy ajenos a que no tornarían jamás a su casa; en efecto, la supresión de cuantos conventos tuvieran menos de doce profesos, decretada con otras leyes desamortizadoras por Mendizábal el año 1835, comprendió al de la Santísima Trinidad que fué exclaustro con incautación de cuantos bienes poseía, en favor del Estado.

En uno de los legajos procedentes de este monasterio que se conservan en el Archivo Histórico Nacional, está el inventario hecho de sus bienes al ser exclaustrados los frailes en 1835 y consta de cinco secciones; figura en la primera, Relación de sesenta y cuatro escrituras o documentos acreditativos de propiedad de fincas o imposición de dinero en censales; en la segunda, los bienes muebles y efectos semovientes, vales Reales, créditos contra el Estado o particulares, contratos de arrendamiento de fincas y libros de contabilidad, siendo el moblaje tan misero que dá impresión de haber retirado los frailes casi todo con anterioridad, figurando la siguiente curiosa anotación: *El allar* (llares o cadenas para colgar una caldera sobre el fuego), *el picadero de carne, la pila*

para el aceyte de piedra (en vez de decir la pila de piedra para el aceite), los dos bancos fijos de la Yglesia y las campanas, quedaron en el convento por ser costoso su transporte. Constituye la tercera parte de ese inventario una lista de propiedades rústicas y urbanas, figurando en la cuarta relación nominal de todos los libros, pinturas y cuadros; estos eran los siguientes:

Un cuadro antiguo del año ciento cinquenta (?) que representa el Nacimiento del Niño de Dios, sobre madera.

Otro que representa el Calvario, en cobre.

Otro que representa la subida al Calvario, en id.

Otro id. el quadro de Moysés, en id.

Otro id. una cayda de Nr.^a Sr. con marco, en id.

Otro id. Moysés con las tablas, con id. en id.

Otro id. la adoración de los Reyes, con id. en id.

Otro id. de Nr.^a Sr.^a y el Niño en tablas, con id.

Otro id. la aparición de Nr.^a Sr.^a con id. en lienzo.

Otro id. Nr.^a Sr.^a del Rescate, con id. en id.

Otro id. de Nr.^a Sr.^a del pópulo, en id.

Pobre era la colección de cuadros, al menos en cuanto a su número, sin que podamos discernir respecto al mérito pues nada se indica en la sucinta reseña; tampoco era rica la librería conventual formada por 529 tomos figurando la lista nominal de 279, casi todos de asunto religioso y entre ellos algún diccionario español y arábigo así como escasos libros de historia, y de cómo tasaban el valor e importancia de las bibliotecas aquellas Comisiones de incautación constituidas por individuos adocenados puede juzgarse leyendo lo que sigue: Entre los papeles del legajo a que más atrás aludo, hay un documento de la Comandancia de Artillería del Parque de Logroño que dice así: *Sin embargo de la urgencia con que se estaban construyendo en este Parque 200.000 cartuchos de fusil para atender a las operaciones del ejército* (ya había estallado la primera guerra carlista), *he tenido que suspender desde el día de hayer su elaboracion por falta de papel; mas como haya sabido que la Junta de Enagenacion de los Conventos suprimidos tiene en depósito crecido número de Libros cuyo papel podría aplicarse a este objeto, he de merecer* (sic) *a V. S. se sirba facilitarme bajo las formalidades que estime, la cantidad de ellos que pueda cubrir el descubierto, pues redundará en otro caso en grave perjuicio del servicio de S. M.; en este oficio dirigido al Jefe Político por el comandante interino y fechado en Logroño a 23 de Mayo de 1837, hay una nota al margen que dice: Se dieron 24 arrobas de libros al comandante y posteriormente 30, de que ha dado recibo.* La sección quinta de ese inventario de bienes comprende los vasos sagrados, alhajas y demás cosas pertenecientes al culto; los primeros son pocos y de escaso valor, míseras y escasas las ropas; en cuanto a retablos, se consigna el mayor con una efígie de la Stma. Trinidad y una imagen en talla de Ntra. Sra. de la Concepcion, otro dorado con la imagen de Jesucristo de la Piedad,

otro dorado de Ntra. Sra. de los Remedios que pertenece a la cofradía de este título, y otro sin dorar propio de la cofradía de la Misericordia.

En el propio legajo hay un oficio del Comandante Cayetano Ulloa dirigido al Jefe Político con fecha 19 de Junio de 1837 diciendo que *para colocar la bandera que ha llegado en los muros de este punto fortificado se necesita un árbol apropiado para hacer el asta, ninguno se ha visto que pueda llenar este objeto como uno de los tres cipreses que existen en la huerta del convento de monjas carmelitas que está fortificado, y como es probable que la seguida de la fortificación obligue a su derribo, desearía que V. S. . . diera su aprobación. . . al derribo de dicho árbol;* otro de estos cipreses pide el director de telégrafos a 27 del mismo mes. Todavía he visto varios papeles relativos al ulterior destino que se quiso dar al suprimido convento trinitario; uno es la solicitud del Comandante de Carabineros fechada a 14 de Noviembre de 1836 pidiendo el edificio para cuartel, petición que fué denegada; otro, la comunicación desde Soria a 30 de Julio de 1822 cuando la exclaustación transitoria, concediendo por Real Decreto al Ayuntamiento ese convento para Casa de Socorro, papel que no desempeñó. Después de la exclaustación definitiva estuvo abandonado, y la gente se dedicó a robar materiales; entre 1837 y el año siguiente lo demolieron para fortificar Logroño y hoy solo queda su solar transformado en huerta.

CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LOS LIRIOS

(AGUSTINAS CALZADAS)

La existencia de seis legajos en el Archivo Histórico Nacional, procedentes de este monasterio, me hizo abrigar la esperanza de encontrar en ellos noticias cuantiosas y de interés respecto a su pasado; la realidad ha sido bien distinta, pues casi todos los documentos se refieren a escrituras sobre adquisición de fincas o imposición de capitales en censos durante el siglo XVIII, tanto en Logroño como en Lardero, Alberite, Nalda, Navarrete, Briones, Fuenmayor, Villamediana y algún pueblo más en lo referente a censales, pues las fincas rústicas o urbanas adquiridas fueronlo casi sin excepción en Logroño; aparte un Breve de Paulo III fechado el año de 1541 otorgando licencia al convento de agustinas para que vendiesen al de monjas de la Madre de Dios la viña de los Lirios, no hay en los cinco primeros legajos por mí revisados otros papeles de cierto interés, sino una Relación de fincas poseídas por el convento al incautarse de sus bienes la Hacienda pública como consecuencia de las leyes desamortizadoras, relación enviada el año 1837 por las monjas al Intendente de

Logroño para que éste la hiciese llegar al Director General de Arbitrios; figuran en tal reseña treinta casas en la ciudad (que eran propiedad del convento) rentando 10.230 reales al año, cincuenta y una tierras (casi todas de regadío) en término de Logroño con renta anual de 2.119 reales en metálico más 201 y media fanegas de trigo, constando en otro papel la propiedad de cuatro viñas con olivos en el mismo término, de 21 fanegas de sembradura en total; si a los bienes aquí reseñados se añade el capital invertido en censos más otras tierras que poseyeran en diferentes pueblos, cabe suponer bastante floreciente la situación económica de las monjas agustinas de Logroño en el año indicado.

El sexto legajo lo constituye un grueso libro forrado en pergamino donde a partir de 1767 se registra *toda la hacienda del convento de Agustinas*, y aun cuando al hojearlo vi que era también insulso con la monótona reseña de escrituras comprando fincas, imponiendo o redimiendo censos, casi terminada su revisión encontré como premio a mi paciencia unas *Noticias de Juros, pleitos, redenciones, cédulas reales, testamentos y otras curiosidades*, estas últimas triviales y escasas pero bastante pintorescas; he aquí la cosecha del espiguelo;

—Registro de existir una *Executoria o cédula Real* fechada en Corella a 7 de Septiembre de 1611 reconociendo el derecho que el convento de San Agustín tenía a los oficios de Corredor de vinos, medias fanegas y fiel medidor en la ciudad de Logroño.—Un libro forrado en pergamino donde consta la venta al convento de las rentas de la Correduría y medias fanegas, etc., fechada a 12 de Abril de 1714, y toma de posesión efectuada por el convento a 5 de Junio.

—Mención de un documento interesante pues se trata de cuantiosos bienes heredados por el monasterio; el 30 de Julio de 1644 hizo testamento doña Josefa López de Unzueta monja profesa en este convento, y en su virtud al morir tal señora poco después heredaron las agustinas los bienes siguientes: *Un Juro de 168.650 mrvs en cada año que valen 4.960 Rs 10 mrvs, de los quales los 705 Rs 5 mrvs están situados sobre las alcabalas de Ribafrecha, los 441 Rs 10 mrvs sobre las alcabalas de Lagunilla y lo demás a cumplimiento de los dhos 4.960 Rs 10 mrvs en las alcabalas de Logroño y otros lugares de su merindad. It heredó dho convento otro juro sobre millones de Asturias, de 20.479 mrvs de renta cada un año que valen 602 Rs 11 mrvs. Y más heredó 300 ducados de plata de principal en el censo contra esta ciudad de la Correduría y media fanega, y de dhas rentas se pagan 300 ducados cada año a los capellanes que mandó asistiesen a decir misa y demás cosas que contiene su testamento, que es a 150 ducados cada capellanía, y más 10 ducados en cada un año a don Miguel Antonio Bazquez de Acuña, y lo demás para que el convento gaste en lo que dispuso por su testamento; los Juros se rebajaron a la mitad en 1698.*

En esa misma sección de Noticias, se consigna una escritura de concordia entre el convento de agustinas y el de la Merced a 6 de Agosto de 1613, comprometiéndose los mercedarios a no levantar pared ni abrir ventanas frente al de San Agustín, pero el compromiso no debió cumplirse por cuanto aparece luego mencionada una *Real Ejecutoria para que se cierren (tabiquen) las ventanas del convento de la Merced que están frente del dormitorio de este nro convento de San Agustín*, fechada en Madrid a 19 Septiembre de 1628.—El 2 de Marzo de 1751 se firmó una escritura *para exhonorar de música* (mas bien fué para dispensarla del servicio a doña Josepha de Diego, religiosa, dándola honores de poder obtener qualquier empleo y para ello contribuyó con 800 ducados.—El 13 de Julio de 1635, los canónigos de la Colegial de esta ciudad vendieron a este convento el sitio (solar) de la iglesia de San Pedro por 1.000 mrvs anuales de censo contra las agustinas.

Curiosa por lo pintoresca e ingénua es la *Razon de lo que costó de hazer la campana pequeña que la hizo Juan Francisco Rasillo vecino de Arnüero tres leguas de Santander*; he aquí el relato y cuenta de la minúscula efeméride:

Se empezó día 29 de Mayo de 1769 y se puso en el campanario día 10 de Junio de dho año siendo Priora la señora doña María Ignacia Ponce de Leon.

En 8 de dho mes de Junio se fundió la campana, se empezó a derretir a las dos de la tarde y a las seis ya avía campana; se rezó la letanía por la comunidad alrededor del orno y se dijeron otras oraciones, y quando se fundió, que ya avía campana, se dijo en voz vaja el te Deum laudamus y la salve cantada. Pessó la campana rota seis arrobas y ocho libras y la nueva pessó siete arrobas y nueve libras.

Se hizo la campana dentro del convento y el orno frente a la zelda de la señora doña María Michaela Juliana de Espinosa actual Depositaria, que está (la celda) encima del granero. Se le dió al maestro por hazerla 220 Rs de vellon y de ellos se hizo la costa, y lo nezesario para hazer dha campana lo puso el convento; se le dió al maestro, de agradecimiento, 20 Rs.

Lo nezesario para hazer tal campana es lo siguiente:—De traher arzilla para hazer el orno, 8 Rs; libra y media de zera cruda, 11 Rs y medio; de sebo, dos libras a dos Rs y medio; de pez, 6 libras a 4 Rs; una libra de cañamones, 2 Rs y medio; dos coyundas, 4 Rs; de leña gorda y gabillas, 40 Rs; dos dozenas de huebos, 4 Rs; dos y media libras de alambre de fierro, 10 Rs; de carbon, 40 Rs; ladrillos y texa para hazer el orno, 20 Rs; 20 libras de metal a 7 Rs libra, 140 Rs; de estaño libra y media a 5 Rs son 7 y medio Rs; por darles de merendar a los campaneros el tiempo que gastaron en hazer la campana, 40 Rs; por un hombre que ayudó tres días, 16 Rs; cinquenta Rs que en ochavos se echaron para derretir con el metal; una tabla, 3 Rs; total, 675 reales.

Como última noticia (ésta de carácter joco-serio) véase el siguiente despacho con que amargó la vida a las monjas agustinas, o mejor dicho prohibió que ellas la endulzaran, el obispo de la diócesis.

Por quanto al espirital aprovechamiento de las Almas que desposadas con Jesuchristo siguen el camino de la perfeccion en la clausura y vida religiosa es de suio incompatible y perjudicial el tráfico y mundano comercio con el Siglo: Hallándonos informado de que en el convento de San Agustín de la ciudad de Logroño de nra filiacion y obediencia se emplean

las Religiosas en hazer bizcochos bañados y todo género de dulces, no solo para sus funciones que pueden suplirse con los que se hazen fuera de clausura, sino por lo comun para quantas tienen los seglares de dha ziudad ocupando en ello con zozobra y fatiga el tiempo que nezesitan para vacar (sic) a Dios nro señor en la oracion y obras espirituales de la vida religiosa propia de su Instituto a cuio fin se apartaron del Siglo, siendo preziso que por dho empleo temporal traten frequentemente con personas seculares y que con este motivo decaigan en el fervor nezesario a la vida contemplativa, recogimiento interior y espiritu de devocion propio de la vida monástica y religiosa. Deseando quanto és de nra parte ocurrir al remedio de estos daños, por las presentes mandamos en virtud de santa obediencia a las religiosas de dho convento que en adelante *cessen enteramente en la fábrica de bizcochos y todo género de dulces y con ningún pretexto no los hagan para la comunidad, para sí ni los seglares, con apercibimiento que experimentando lo contrario agravaremos las penas como juzgaremos conveniente* . . Y en atencion a constarnos que la Noche de Navidad mientras se cantan los Maytines y Villancicos con la concurrencia de las gentes se origina en la yglesia mucho desorden, bulla y gritería que impide a las Religiosas la devocion y el que se cante con aquella gravedad y seriedad que requiere tan alto Misterio, mandamos que en adelante y en la citada Noche de Navidad se canten los Maytines y celebren los demás Divinos oficios zerradas las puertas de la yglesia, y encargamos a la Priora zele en uno y otro particular sobre el puntual cumplimiento y observancia de estas nras provisiones. vajo la pena de suspension de oficio a nro arbitrio. Calahorra y Henero 21 de 1770.

CONVENTO DE LA MADRE DE DIOS

(FRANCISCANAS MENORES OBSERVANTES)

En 1529, el contador de la ciudad de Logroño Juan Enciso, obtuvo bula aprobatoria de Clemente VII para fundar, dotar y construir un monasterio de monjas franciscanas bajo la advocación de la Madre de Dios, ya había invertido entonces en las obras más de 2.500 ducados y concluídas éstas hizo entrega del convento a la comunidad el año 1531; formaban en ella tres hijas de este caballero, quien al testar en 1543 las dejó herederas de sus bienes así como a otra llamada Catalina, disponiendo que anualmente se entregaran 30.000 mrvs para sustento de las monjas y otros tantos para dos capellanías; fué sepultado en la iglesia conventual y su hija Catalina donó en 1584 al monasterio sus casas principales, inmediatas a aquél. El convento de la Madre de Dios fué ocupado por los franceses durante la guerra de la Independencia, sufriendo destrozos el edificio y bastantes su archivo; el 14 de Marzo de 1936, las turbas izquierdistas lo incendiaron destruyéndose buena parte de él, sin quedar en pié más que los muros del templo, parte del claustro y algunas estancias aprovechadas por las monjas para construir su nueva y modesta residencia, pero el resto (comprendiéndose en él la casona hidalga de doña Catalina Enciso) fué demolido para edificar una moderna barriada.

Muy pocas noticias se tenían de este monasterio en cuanto a su historia desde que se fundara hasta nuestro siglo; aquéllas, así como el hecho de haber sobrevivido a las agudas crisis sufridas por las comunidades religiosas durante el siglo XIX, hacían suponer que se desenvolvió siempre con holgura económica. En el Archivo Histórico Nacional se guardan nada menos que catorce legajos de papeles procedentes del convento de la Madre de Dios; en ellos esperé encontrar datos sobrados para llenar ese vacío histórico, pero su revisión meticulosa ha dado frutos tan escasos que bien pueden cifrarse en ningunos.

Efectivamente, allí no hay más que muchísimas escrituras de imposición de capitales en censos, tanto en Logroño como en Alberite, Oyón, Albelda, Lardero, Villamediana, Ribafrecha, Murillo, Nalda, Fuenmayor, Cenicero, Laguardia, Yécora y La Puebla, todos o casi todos en el siglo XVIII; cuadernos en que constan las cuentas tomadas anualmente al mayordomo del convento, sin que falte uno desde 1650 hasta bastante avanzado el siglo XIX, y varios expedientes para la venta en pública subasta (incoados entre 1838 y 1843) de muchas propiedades rústicas y urbanas pertenecientes al monasterio de la Madre de Dios y enanejadas a título de bienes nacionales; materia de estudio toda ella árida e improductiva en relación con lo que yo buscaba.

El examen de esos mamotretos, confirma la suposición de ser ricas estas monjas de Logroño; en 1743 figuran en el Cargo del mayordomo según el memorial de rentas que había de cobrar, 174.774 reales 19 maravedís, cantidad muy respetable para la época, aunque era preciso contar con las *dexas* o créditos no pagados y que ese año ascendieron nada menos que a 136.701 reales 11 mrvs, si bien todo no eran partidas definitivamente fallidas pues otros años lo incobrado o incobrable llegó apenas a 30.000 reales; he aquí un estadillo de las rentas a percibir por el convento en 1827, según las cuentas del mayordomo Francisco Martínez:

Renta de la «Posada del Cristo» y veintiocho casas en Logroño			17.482Rs
Id.	de varios censos en Logroño		2.434
Id.	id.	en El Cortijo	698'32
Id.	id.	en Villamediana	950'29
Id.	id.	en Alberite	2.638'10
Id.	id.	en Lardero	567'08
Id.	id.	en Murillo	293'22
Id.	id.	en Ribafrecha	353
Id.	id.	en Nalda	309'18
Id.	id.	en Albelda	328'10
Id.	id.	en Fuenmayor	168'30
Id.	id.	en Cenicero	1.798'16
Id.	id.	en Calahorra	49'16
Id.	id.	en Laguardia	613'02
Id.	id.	en La Puebla	198
Id.	id.	en Yécora	108'24
Id.	id.	en Oyón	911'21
Total reales			29.899'38

En cuanto a los expedientes de venta de fincas en virtud de las leyes desamortizadoras, hay los siguientes entre los papeles del convento de la Madre de Dios conservados en el Archivo Histórico: En 1838, para la venta en pública subasta de cincuenta y tres tierras blancas, de regadío y olivares en Logroño; en 1839 subasta de cinco casas en Logroño; en el mismo año, otro relativo a quince casas en la misma ciudad; en 1840 un expediente para la venta de 27 casas pertenecientes al convento de Agustinas de Logroño, tres al de las carmelitas y ocho al de la Madre de Dios; en 1841, venta de una tejera y varias tierras de secano pertenecientes en Logroño a este convento; el mismo año subasta de cincuenta y una tierras de tierra blanca o sequera que poseía en Villamediana; en 1842, venta de dos olivares que tenía en término de Logroño; en 1843, expediente para la venta de veinticuatro fincas que le pertenecían en Alberite. Por estos datos y los suministrados por la renta de censales más atrás resumida, se vé que en efecto podían presumir de ricas, aun en pleno siglo XIX, las monjas del convento logroñés de la Madre de Dios.

COLEGIO DE SAN IGNACIO

(JESUITAS)

El padre Yanguas, jesuita, fundó un Colegio de la Compañía, y al fallecer en 1560 en unión de otros compañeros víctimas de una epidemia pestífera legó a dicho colegio el «cerrado de San Antón»; en 1572, el Ayuntamiento de Logroño dió agua de la cava de San Miguel para que regaran los jesuitas su jardín y diecisiete años más tarde ya parece que se ocupaban en construir su casa e iglesia así como en 1595 ampliaron el edificio, logrando que el Ayuntamiento solicitara Real licencia para recaudar en forma de sisa 6.000 ducados a fin de concluir las obras y organizar la enseñanza de Gramática por cuenta de la Compañía de Jesús, cédula real otorgada a 27 de Abril de 1596. Ya en 1612 iban adelantadas las obras del templo, algo ampliado cuarenta años más tarde, y en 1661 el Rector solicitó del Ayuntamiento ayuda económica para que siguiera funcionando el colegio pues no había con qué pagar a los maestros; el Concejo se había obligado en 1590 a comprar unas casas y corral contiguo para construir cuatro aulas y dar anualmente al Colegio 2.000 reales para sueldo de maestros, hubo después varias incidencias por falta de pago o insuficiencia de ayuda, la enseñanza estuvo suspendida desde 1661, dióse más tarde por cuenta del Ayuntamiento quien nombró maestros al efecto, y tras largas negociaciones los jesuitas reanudaron las clases en 1716 con la promesa hecha por aquél de contribuir anualmente con 3.000

reales. Expulsados de España los hijos espirituales de San Ignacio el año 1769, su Colegio de Logroño fué destinado a Seminario conciliar no sin la oposición de Calahorra y Santo Domingo de la Calzada, cuyos cabildos recabaron la instalación de ese centro docente en sus respectivas ciudades; en 1808 fué ocupado por tropas francesas quienes habilitaron la hermosa iglesia para cuadra, volvió después a su anterior destino, en la segunda guerra carlista fué prisión militar y desde 1876 a 1929 otra vez Seminario; hoy en el solar de este *seminario viejo* se alzan dos edificios bancarios, el del nuevo Gobierno Civil y otros varios más en construcción (1).

En el Archivo Histórico Nacional, sección de Clero, hay varios legajos compuestos de papeles procedentes de Colegios de la Compañía de Jesús, y en ellos he encontrado bastantes que se refieren a éste de Logroño suministrando interesantes noticias que aclaran y completan algunas de las más arriba reseñadas; en especial son curiosas las que atañen a bienes temporales del Colegio, particularmente a las fincas y rentas en 1769 cuando los jesuitas fueron expulsados de España.

Importante es la confirmación del privilegio de un Juro en favor de los Jesuitas por Felipe III en Valladolid a 17 de Septiembre año 1603, pues en ella se hace constar y se copia un documento notable, según el cual, deseando Antonio Vázquez, clérigo, y contador del rey y residente en Alcalá de Henares, fundar con parte de sus bienes una obra pía agradable a nuestro Señor y útil y provechosa a la ciudad de Logroño mi patria y su comarca, añade lo que a continuación extracto: *me á parecido que atento que los padres de la Comp^a de Jesús por su ynstituto y constituciones se emplean e ocupan en ministerios muy gratos a dios nro Sr y muy útiles a la República donde viben como es público y notorio, y en la ciudad de Logroño donde tienen colegio por ser ténue (pobre quiere decir) no pueden haçer tanto ni se entienden a tantos ministerios, Por ende es mi voluntad de haçer la dha obra pía para gloria de dios y bien de la dha ciudad y su comarca en favor del dho Colegio, Rector y Relixiosos dél, porque teniendo mejor conque sustentar-se ayan (sea mayor número) mas rrelixiosos que puedan haçer sus ministerios y enseñar la dotrina cristiana que es uno dellos a todos quantos la quisieren deprender, grandes y pequeños, naturales y forasteros y toda suerte de gente como cosa tan neçesaria a la salud eterna en que ay grande ygnorancia y ansimismo tener escuela pública y patente con maestros áviles y suficientes que enseñen a ler, escribir y contar con todo cuidado y diligencia a todos los que de dentro y fuera de la dha ciudad quisieren benir a ella y deprendiendo (aprendiendo) desde los primeros prinçipios*

(1) Debo las anteriores noticias al culto y veterano escritor, amantísimo hijo de Logroño, don Ruperto Gómez de Segura.

a ser enseñados en virtud y buena dotrina como en las demas escuelas que la dha Comp^a tiene se acostumbra y practica. Y ansí, es mi libre y determinada voluntad de aumentar la fundación del dho colegio y sus bienes e rrentas con las condiciones que abaxo diré, con çiento y dos mill mrvs de rrenta en cada un año en un Juro que yo tengo... y que es de dos quentos (millones) quarenta mill mrvs de principal... sobre las alcavalas de la çiudad de St^o Domingo de la Calzada dado en la villa de Madrid a 28 de abril año 1595..., donación que hace con las siguientes condiciones: 1.^a, gozar mientras viva los frutos y renta de ese Juro; 2.^a, que éste no pueda ser enajenado ni dado en hipoteca; 3.^a, que si después de fallecer el donante y quando ya los jesuítas percibieran esas rentas no tubieran escuela de niños pública y comun para todos los que quisieren venir a ella a deprender a ler, escribir y contar de qualquier parte que sean con los maestros que fueren neçesarios conforme al número de personas que acudiere a ella para ser enseñadas para que lo puedan hacer conmodamente, questa Donación y lo en ella contenýdo sea en sí ninguna y de ningun efecto... Iten, por quanto yo tengo dados al dho Rector y Relixiosos... 300 ducados para que se compren la casa y sitio en que ayan de tener la dha escuela, que la cláusula inmediata antes desta se entienda comprehender la dha escuela y lo en ella edificado con mis dineros... It. por quanto en todos los colegios de la comp^a de Jesus donde tienen estudio de gramática y escuela de ler y escribir suelen destrebuir con buena consideración alguna cantidad en premios para que con ellos se abiven mexor a estudiar y ler y escribir, quiero y es mi voluntad ayudar a la dha buena costumbre y que el dho Rector y rrelixiosos del dho Colegio de la compañía de Xesus de la çiudad de logroño puedan y ayan de destrebuir e destribuyan de la rrenta desta donación los dhas premios... y en quanto a la cantidad... lo dexo a la voluntad y disposición del dho Rector y Relixiosos... Alcalá 12 Junio de 1598. Este documento arroja viva luz sobre los orígenes del colegio para enseñanza pública, la decisión de crearlo tomada por los jesuítas con motivo de este donadío, la ampliación del edificio que poseían, y la ayuda económica acordada por el Concejo ese mismo año 1595 para que se concluyeran las obras precisas y subvencionar la escuela de Gramática.

No he encontrado documentos relacionados con otras donaciones al Colegio de San Ignacio que nos ilustren sobre la procedencia de los cuantiosos bienes que después poseyó, bastante considerables pues consintieron sucesivas mejoras y ampliaciones de su edificio y alzar un templo puede decirse que suntuoso *intus et extra*, ya que las ayudas económicas solicitadas y obtenidas del Ayuntamiento en diversas ocasiones no fueron cosa mayor. En cambio, aparte la confirmación del privilegio del Juro donado por Antonio Vázquez con

renta anual de 102.000 mrvs sobre las alcabalas de Santo Domingo, hallé otra suscrita por Felipe III en Madrid a 26 de Enero de 1610 referente a otro Juro por idéntico capital y la misma renta sobre los *puertos secos* de Castilla y especialmente sobre el puerto y aduana de la villa de Alfaro; otra confirmación de Felipe IV en Madrid a 15 de Septiembre año 1623 respecto a la adquisición por el Colegio de San Ignacio, de Logroño, de un Juro importante un millón de mrvs con 50.000 de renta situada sobre el Servicio y Montazgo, más otra de Carlos II también en Madrid a 9 de Julio de 1681 autorizando al Colegio logroñés para hacerse cargo de un Juro que renditaba 106.000 mrvs al año y procedente de la testamentaria de don Fernando Navarro Gareca, natural de Haro, a cambio del compromiso de hacer en esta villa una misión cada año con dos religiosos del colegio la primera semana de cuaresma, adquirir y repartir con tal motivo todos los años entre personas pobres de esa villa cincuenta *bulas de vivos*; todas estas confirmaciones Reales están magníficamente escritas en vitela. Por ellas vemos que antes de concluir el siglo XVII, el colegio jesuíta de Logroño percibía una renta anual de 360.000 mrvs con determinadas cargas, a los que debe añadirse otra cantidad muy respetable devengada por numerosas fincas rústicas y urbanas de que me ocuparé enseguida; así pues, no obstante edificar su casa, varios pabellones para escuelas y una hermosa iglesia, en el siglo XVIII podía considerarse bastante rico el Colegio de San Ignacio, aunque por virtud de las provisiones que dictó Carlos II al final de la centuria anterior quedase reducido a la mitad el devengo de los Juros dichos.

De cuando en 1769 fueron expulsados de España los jesuitas incautándose de sus bienes la Hacienda pública para venderlos en pública subasta, he encontrado bastantes papeles, entre ellos, una Relación circunstanciada de las fincas que poseía el Colegio de Logroño, con detalles respecto a cuándo fueron adquiridas y quienes fueron sus antiguos dueños; los datos que procura ese documento son muy interesantes para discernir la situación económica del Colegio y hé aquí un extracto con algunos pormenores relativos a las huertas inmediatas al edificio, pues los considero curiosos:

Logroño.—Cincuenta y tres tierras de pan llevar con una cabida total de 315 fanegas 8 celemines de sembradura, cuyo valor, comprendidos 225 olivos y plantones se tasó en 15.969 Rs 3l mrvs.—Una huerta en la «carrera de la Madre de Dios», con su fuente y caño de agua, 8 fanegas de sembradura, bastantes árboles fructíferos de varios xéneros la qual está cercada, con una casilla para el rentero, limitada al cierzo por el Hebro, al solano la calleja que vá a las tene-rías, por el ábrego la carrera de la Madre de Dios y por regañon con las gradas y fuente que llaman de San Francisco; según una nota a renglón seguido, esta huerta que llaman de la Florida la adquirió el Colegio a 20 de Enero de 1605

por cesión de los padres Juan Bautista y Diego Jiménez en la ciudad de Valladolid, quienes la poseían por herencia paterna pero que había pertenecido antes al cabildo de la iglesia imperial de Palacio; sobre el derecho a regarla con el agua de un arroyo inmediato y la instalación de unas tenerías propiedad de particulares apoyadas en las tapias de la huerta, tuvieron luego los jesuitas algunos pleitos; aparece valorada en 38.499 Rs.—Otra huerta comúnmente llamada *del Pino*, separada de la anterior por la calleja que va a las Tenerías o Rodanchar, con fuente dentro para regarla y lindante por un lado con la huerta de las monjas Agustinas, tenía de cabida cuatro fanegas tres celemines y se, valoró en 31.250 Rs; la había adquirido el Colegio a 16 de Septiembre de 1615 de Ana Rodríguez de Soria madre de los padres jesuitas Gaspar y Melchor de Soria, perteneciendo antes también al cabildo de Santa María del Palacio.—Otra huerta en el término de la Rivera, de cinco fanegas cuatro celemines, lindante con otra llamada de Santa Juliana junto al Ebro, de la que era dueño el conde de Murillo, y tasada en 21.866 Rs 22 mrvs; fué donada al Colegio de San Ignacio el 14 de Abril de 1614 por doña Catalina Martínez Enciso hija del fundador del convento de Madre de Dios.—Otra huerta también en la Rivera, de diez celemines, valorada en 3.208 Rs.—Un huerto sequero (de seco) contiguo al Colegio, de tres celemines de cabida, lindero por delante con los muros de la ciudad, por otro lado con las aulas destinadas a estudios y escuelas, y fué adquirido (ya con tapias) el 17 de Enero de 1616, valorándosele en 265 Rs; la cinco huertas reseñadas, que debían ser muy buenas, valían en total 85.098 Rs y tenían de cabida en junto 18 fanegas 8 celemines.—Casas en Logroño: Una en la Ruavieja, cuatro en la de Villanueva, otra en la de Zapaterías, dos frente al Colegio, otras cuatro casi contiguas a estas, otra en la calle del Laurel, cuatro en la de los Yeros (sic), una en la de Losada, la que con corral y pajar había para el rentero en la huerta Florida, dos tenerías contiguas a este huerto y un corral para cerrar ganado; total, 19 casas, dos tenerías y el corral del Veradillo, valorado todo en 227.756 Rs.—También en término de Logroño, cinco viñas con 24.945 cepas y 585 olivos, valoradas en 29.444 Rs 25 mrvs.

Lardero.—Una dehesa vedada con el aprovechamiento de hierbas, caza y leña, de 860 fanegas de cabida, más dos eras cumplidas (grandes) todo ello tasado en 45.245 Rs, adquiriéndolo el colegio en 1733.—Veintiuna tierras blancas o de secano con 210 olivos, de 146 fanegas de sembradura, valuadas en 55.409 Rs 17 mrvs.—Ocho viñas con 87.000 cepas y 232 olivos, tasadas en 191.009 Rs 25 mrvs.—Tres casas y un corral que valían 38.703 Rs.

Villamediana.—Ocho heredades con 48 olivos y 10 fanegas 10 celemines de sembradura, valoradas en 6.581 Rs.

Alberite.—Tres tierras blancas con 8 fanegas 8 celemines y un valor de 1.140 Rs.

Alberite.—Tres tierras blancas con 8 fanegas 8 celemines y un valor de 1.140 Rs.

Lagunilla.—Nueve tierras blancas con 20 olivos, 11 fanegas y medio celemin de cabida, tasadas en 1.242 Rs.—Cinco viñas con 1.942 cepas que valían 1.217 Rs 12 mrvs.—Una casa valuada en 1.641 Rs.

Jubera.—Cuatro tierras blancas con 4 fanegas y celemines y un valor de 289 Rs.

Murillo.—Una tierra blanca de 22 celemines que valía 91 Rs 22 mrvs.—Dos viñas con 6.469 cepas y 6.050 Rs de valor.

Navarrete.—Siete tierras de 24 fanegas 3 celemines, valiendo 10.291 Rs 26 mrvs.—Tres viñas con 3.650 cepas y valor de 1.632 Rs.—Una casa y «medio lago» valuados en 2.860 Rs.

La Braza.—Tres pequeños trozos de tierra, tasados en 638 Rs.

Acompaña a una de estas Relaciones un estadillo impreso fechado en Logroño el 5 de Julio de 1769 anunciando la venta en pública subasta, enumerando las fincas de cada clase que poseían los jesuitas de Logroño, renta de las mismas en dinero o especie, evaluación en bruto de cada lote, cargas que tenían y valor real; según ese interesante resumen, estos bienes consistían en 26 casas, 535 fanegas de sembradura en tierras de labor, 18 de huerta o regadío, 863 de dehesa boyal, 124.932 vides y 1.329 olivos; todos esos bienes aparecen tasados en 851.276 reales, la renta en 30.890, las cargas de los mismos (sueldos a maestros, servicio de capellanías y aniversarios, misiones en Haro, etc.) en 442.524, y el valor efectivo descontadas tales cargas en 408.751 reales; a esa cifra debiera añadirse la que desconozco como valor de los edificios en que estaba instalado el Colegio, y nada digo del templo y su contenido pues no fué objeto de incautación por parte del Estado.

* * *

En el Archivo Histórico Nacional que es la única cantera utilizada por mí para redactar estas notas documentales, no hallé otras noticias consignables referidas a antiguos conventos de Logroño, todos o casi todos desaparecidos del haz de la tierra toda vez que las mejoras urbanísticas o la demoledora piqueta manejada por Ayuntamientos indiferentes y nada respetuosos con los edificios históricos, dieron al traste con aquellas construcciones recuerdo de tiempos pasados; así pues, doy por concluida la tarea y me sentiré satisfecho si este insignificante granito de arena que con ella apporto, es de alguna utilidad para quien se decida a escribir una historia minuciosa y documentada de la simpática y noble capital riojana.

NOTAS FOLKLORICAS DE LA DIVISORIA ENTRE DUERO Y EBRO

POR

B. TARACENA AGUIRRE

No hace muchos años, llevando nuestros pasos hacia objetivos arqueológicos por las sierras de Cebollera y Pineda, divisoria orográfica de Duero y Ebro y antiguo límite tribal de celtas, berones y pelendones celtíberos, tuvimos la suerte de ser guiados por el entonces decano de los pastores trashumantes y entablar largas conversaciones sobre el pasado inmediato campesino que va perdiendo toda huella plástica hasta no dejar recuerdo ni en la tenaz memoria serrana. Mi cicerone de las cumbres contaba ya 72 años de vida activa y trajinera, 52 campañas en Andalucía y 10 de retiro forzoso, con el nostálgico recuerdo de la dulce soledad pastoril en los «quintos» de Soria o Cameros y en los feraces pastizales béticos.

Fuerza de su poco provechosa vida andariega le impulsó a ofrecerse para llevarnos a puerto seguro a través de los puertos de la Sierra. Encogido, sarmentoso y ayudándose en un cayado de roble, no parecía demasiado seguro para excursión de tan rudo camino, pero su crédito de conocedor de todas las veredas, del escondrijo de todas las fuentes y del nombre de todos los picachos nos hizo confiar que, en pleno estío, este hombre de 104 veranos (52 castellanos y para él otros 52 andaluces), que no conoció en las cumbres otra nieve que la de Agosto, brillante y perezosa para fundirse bajo el sol, sería conductor práctico y el más instruido de saber popular.

Al amanecer emprendimos la subida por dura pendiente donde la vereda se abre difícil paso entre las ramas bajas de los robles. Desmontados, en la mano el ramal de las mulas y guardando difícil equilibrio, cruzamos el cantarral de una «ensecada» cuyas piedras rodaban bajo los pies.

Algo más arriba el verde oscuro del roble cambia por el cerúleo del acebo de hojas espinosas y más aún, en la frontera del acebo, brota diáfana y con engañosa profundidad una fuente de álveo profundo donde hacemos un primer descanso salpicado de comentarios a la vida de los pastores trashumantes.

La Sierra ha estado nueve meses desierta. Desde fin de Septiembre a este fin de Junio en que florecillas primaverales blancas y azules esmaltan las verdes praderas y desde Extremadura o Andalucía llegan los primeros rebaños de merinas, no la holló planta humana y ha permanecido «triste y oscura» como dice el cantar pastoril sabiamente publicado por Benedito. Bajo el cielo plumizo del Otoño, cruzada solo por algún campesino que buscó la rapidez de los atajos con desprecio a la comodidad de los caminos, fué inhóspita y deshabitada y después, en el invierno («ivierno» como aquí dicen) tras las primeras y tempranas nieves, cuando la blanca mortaja la sepultó, la dominó el cierzo y la cellisca llenó barrancos y ocultó matorrales, las cumbres fueron solo tierra de Dios y de las alimañas de Dios, que inútilmente buscaron presa sobre el suelo helado.

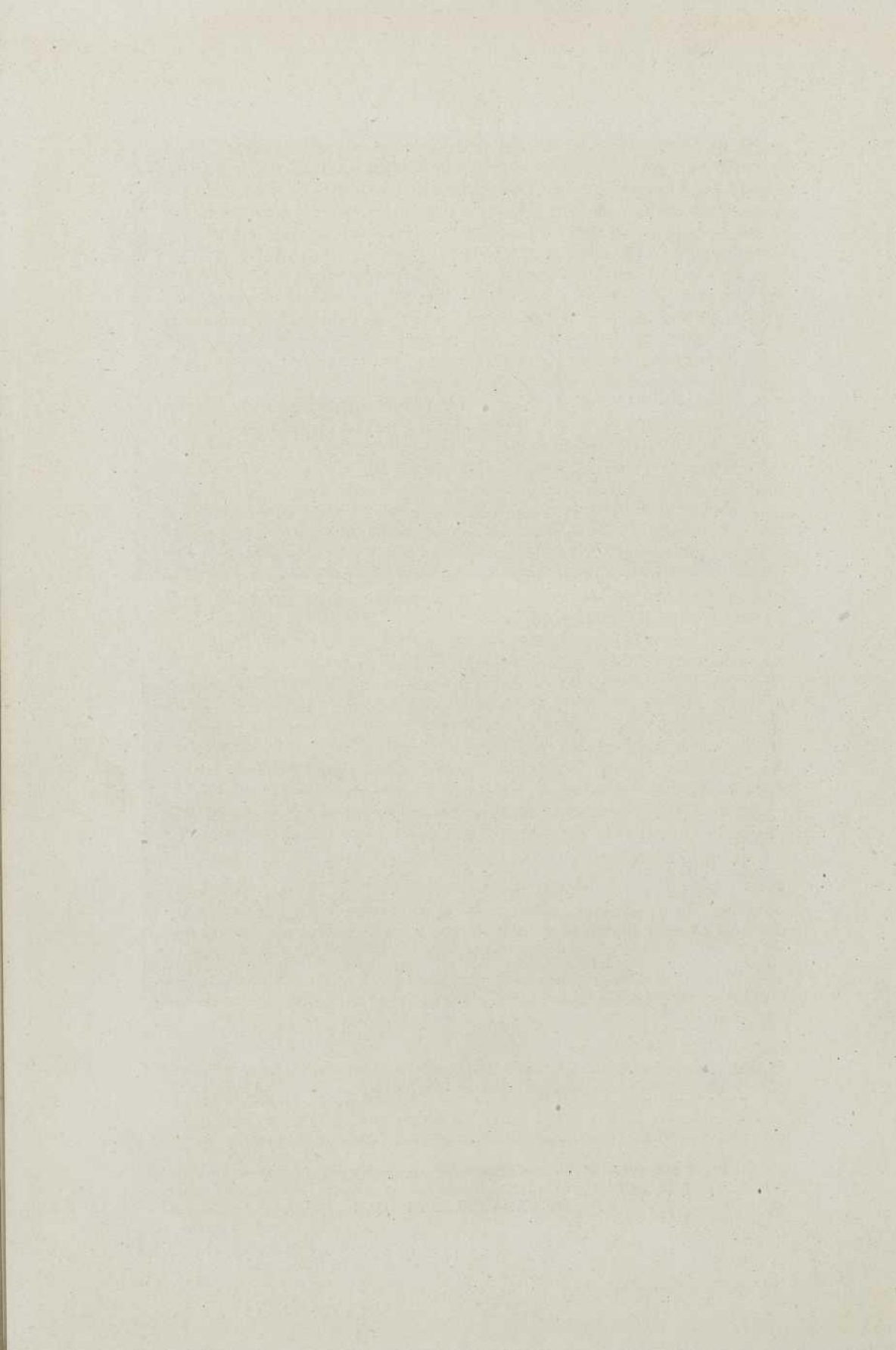
Pocos días antes, también en la cresta orográfica de Soria y Logroño, en la villa soriana de San Pedro Manrique, la noche sagrada de San Juan habíamos tenido ocasión de asistir al «paso de las hogueras», colchones de brasa largos de dos metros en que los ofrecidos al Santo meten tres y cuatro veces sus pies desnudos y aún cargan a las espaldas otra persona seguros de que el fuego no ha de quemarles porque nacieron en la villa, rito prehistórico de culto al fuego que no daña al clan que le es devoto, y el día de San Juan habíamos presenciado la fiesta de las «móndidas», las tres vírgenes con que la villa contribuye a pagar a los moros «el tributo de las cien doncellas» y en la que se conmemora la noticia del triunfo de Ramiro I en Clavijo, vieja tradición que con diferente nombre en los actores pero con igual ceremonia y origen se celebraba también en la ciudad de León al menos hasta el siglo XVI (1).

En nuestro descanso el guía fué contando la despedida al marchar los pastores, la triste situación invernal de estos pueblos de merineros donde todos los varones útiles van con los ganados dejando en la aldea las mujeres, los viejos y los niños que todavía no pueden servir de «zagales»; después los 25 días de lento caminar tras el rebaño por las cañadas cada año más angostas, luchando con la falta de pastos; anécdotas de episodios ya viejos del cruce de Sierra Morena, confiando el dinero del viaje a la carlanca del mastín más fiero para librarle del asalto de los bandidos; y por último la lle-

(1) Folklore y costumbres de España.—Tom. II Pág. 362-3. - Barcelona, 1931.



SAN PEDRO MANRIQUE (SORIA)
 DOS MOMENTOS DEL « PASO DE LA HOGUERA » LA NOCHE
 SAGRADA DE SAN JUAN



gada al riente cielo andaluz, promesa de blanda hospitalidad y descanso que unos invertirán incidiendo colodras con imágenes de Santos, otros bordando en los bellos chalecos de espezado flores o pavos reales que desconocen en su tierra natal y los jóvenes cosiendo y bordando faltriqueras que en el verano servirán de amoroso presente para sus prometidas.

Las cañadas de Mesta, fruto de experiencia milenaria y de invariable trazado secular, son en los vados de los ríos, en los pasos fáciles de las sierras y en las trochas de los alcores modelo de intuición topográfica, sin que procedan del aprovechamiento de caminos romanos ni estos sean utilización de más viejas cañadas pues tuvieron objetivo distinto y por tanto diferente trazado. La trashumancia es un hecho económico anterior a la conquista romana, impuesto por la necesidad de utilizar diferentes pastos invernales y veraniegos, y su trazado consecuencia de la situación social de la Península en cada gran etapa histórica; y así como se debe pensar que antes del Imperio romano en esta divisoria habría una trashumancia E.-O., del alto al bajo Duero, según demuestran los *Ringwälle* de las sierras de Soria y Salamanca, y en tiempo romano acaso habría rutas N.-S., éstas actuales de que son principales arterias la Cañada Real Coruñesa, por León, Zamora y Salamanca, la Cañada Real Leonesa, por Palencia, Valladolid, Segovia y Avila, la Cañada Real Segoviana, y la Cañada Real Soriana (1) deben nacer y crecer con la Reconquista, todas de N. a S. y sin desviaciones aunque formando múltiples ramas en el tramo de las cabeceras. Con bifurcaciones de origen la de Soria viene desde los Cameros en la provincia de Logroño, por Munilla, tierra de Yanguas, Arévalo, El Cubo, Almarza, Sepúlveda, Tera, Portelrubio, Tardesillas y Garray y continúa por las provincias de Soria, Guadalajara, Madrid y Toledo hasta llegar al Valle de la Alcudia y Andalucía (2).

(1) De la Cañada Real Soriana se había ocupado D. Manuel del Río (ganadero de Carrascosa) en «Vida pastoril», Madrid, Imp. de Repullés, 1828, 184 págs; también el folleto «Descripción de la Cañada Real Soriana... hasta unirse con la Segoviana», Madrid, 1857, 39 págs. y el titulado «Descripción de los ramales de la Cañada Soriana desde Villacañas y Quere al Valle de la Alcudia», Madrid, 1858, 51 págs.

Modernamente las Cañadas Reales y la Mesta han sido objeto de numerosos estudios, donde destaca entre los más recientes el de Dantín Cereceda «Cañadas ganaderas españolas», en «Congresso do Mundo Português», Lisboa, 1940.

(2) Desde Soria la cañada continúa por los Rábanos, Lubia, Almazán, Almantiga, Valluncar, Torremediana, Hontalvilla, Jodra, Villasayas y Villa del Olmo, Romanillos de Medina, y en Guadalajara por Torrecilla del Duca, Conquezuela, Alborea, Abeuneza, Barbatona, Pelegrina, La Cabrera de Sigüenza y Algorta Colonde, se une con otra que viene de Agreda por Radona, Mirabueno, Las Hiviernas, Masegoso, Solanillo, La Olmeda del Extremo y luego baja hacia Pastrana hacia Almoquera, en la provincia de Madrid cruza el Tajo por Fuentidueña, luego entra en la de Toledo, más tarde se une con la Segoviana y con la de Cuenca y camina hasta el Valle de la Alcudia y Andalucía.

Seguimos nuestra ascensión por los «quintos» buscando algún rebaño aún no distribuido donde trabar conversación con los pastores y pronto divisamos la cubierta pizarrosa de una majada, a la vez que se siente próximo y airado el ladrar de un perro que las voces de los pastores apaciguan. Es un numeroso grupo de cansinos ganados llegado al anochecer anterior y que disfrutan un poco más la pereza de la madrugada. Los pastores durmieron en la choza y en derredor descansan las ovejas agrupadas en campamento poligonal flanqueado en cada vértice por la guardia vigilante de un perro, de los que solo uno, el más próximo, se movió en reconocimiento hacia nosotros mientras los demás aguardaban su aviso malhumorados y expectantes.

Los pastores nos brindan compartir el desayuno que cocinan, sus migas con sebo, no demasiado gratas a nuestro paladar ciudadano y el trago de vino manchego que hoy como último día de viaje todavía costeará el amo. Es su última comida en común ya que luego, con el chozo a lomo de la caballería, cada cual marchará en dirección distinta y acampará protegiendo su cuerpo durante la noche bajo la tienda de paja y las piernas en las zaleas que les sirven de cama y abrigo. Ellos nos instruyen de la tradicional organización del rebaño: 1.000 cabezas del amo, más 200 ó 300 en total que su benevolencia consiente llevar a los cinco pastores, al rabadán (que tiene derecho a doble número) y al zagal (que sólo dispone de una media suerte), seis mastines, dos caballerías del amo para transportar los aperos y otras dos cuando más de cada pastor. En esas ovejas de su propiedad no pueden los pastores disponer sino de la carne y la cría, pues la lana, como tributo obligado, es siempre propiedad del amo.

¿Cuántos siglos contarán esta organización y estos derechos consuetudinarios? Hoy, cada vez más en baja la trashumancia, ya casi pueden contemplarse como curiosidad histórica, como resto de un pasado que acaso pronto desaparezca consumido por fatales leyes económicas. Mas al pensar en esa unidad milenaria del rebaño trashumante no podemos evitar el recuerdo de siglos pasados, cuando en el verano todas las crestas serranas estaban pobladas de merinas y toda la riqueza de estas tierras y aun parte de las andaluzas y el esplendor de tantas casas señoriales y la vida de las villas altas sorianas y riojanas, dependían de aquellos 70 rebaños del Marqués de Alcántara, o los 80 de la Casa de Vadillo o los innumerables del Conde de Gómara que podían jactarse de que sus perros, durmiendo en sus laneras, tenían mejor cama que el séquito del Rey. Ejércitos de pastores, caballos y perros, lavaderos de lanas que entre las sierras de Soria y Logroño a finales del siglo XVIII exportaban por año más de 80.000 arrobas, y telares que en todos los pueblos daban trabajo invernal a las gentes, fueron el origen de las

fábricas que hoy enriquecen las sierras de Logroño y que los pueblos serranos de Soria no supieron conservar (1).

Todavía en las cumbres, como despedida de esta agreste visita, la hospitalidad de otro grupo de pastores nos invitó a compartir la «caldereta», el sabroso guisado de cordero que sólo sacrifican y cocinan en los días de más sonada fiesta.

* * *

Nuestro viaje había vencido las jornadas más duras y al final, ya en locomoción ciudadana y rápida, corremos algunos pueblos altos de Cameros, donde a latardecir y, cumplido el objetivo profesional de la excursión, procuramos satisfacer curiosidades folklóricas con noticias que recogemos en Anguiano, Canales, Las Viniegras, Montenegro, Lumbreras, Laguna, San Román, Ortigosa y Villanueva hasta formar idea de lo que fué y ya no es el traje popular de estos pueblos donde difícilmente se hallará un campesino que vista distinto al hombre de Soria, Calahorra o Logroño. Las que logramos reunir y confirmó nuestro buen amigo el erudito D. Pedro González, entonces Párroco de Villanueva, definen cómo fué el traje popular de los Cameros Viejos.

El serrano usaba calzón largo y ceñido, de paño pardo o negro, con pretina y las bocas abiertas y unidas con botón metálico de cadenilla; chaleco también de paño, escotado y con dos filas de botones abrochados indistintamente a derecha o izquierda y debajo elástica azul oscura de punto de media, poco escotada, abrochada por cordones y con cenefa encarnada o azul; zamarra parda o negra forrada en color rojo fuerte, ceñida, muy corta y de solapa pequeña cerrada con dos filas de tres botones y presillas; media de punto parda o blanca, verticalmente estriada en un centímetro de anchura; «zangorras», es decir, abarcas de piel; faja de lana, merino o seda, encarnada, púrpura, negra o azul, con flecos y generalmente en la terminación un letrero con el nombre del dueño y el cabo inicial cosido en bolsa para el dinero y cerrado por anilla metálica con corredera; zahones con «angariporas», es decir, con adornos hechos de punto en forma de corazones o dibujos geométricos; capote muy largo de paño con mangas, larga esclavina sin frunce, y cortado en la parte baja de la espalda, y gorra de pellejo o sombrero redondo; también usaba como abrigo la angüarina acogullada y con mangas que atadas servían realmente de alforja para la comida. Era pues modalidad del traje castellano muy parecida al que aún se conserva y cada día menos en Soria, mas quizá con las diferencias de su mejor calidad en el paño, alguna pren-

(1) Una estadística de 1778 acusa en Anguiano nueve fabricantes de paños que produjeron en el año 12.400 varas, 7 en Gallinero de Cameros que hicieron 900, 29 en Zarzosa que producían 18.000, 72 en Soto con 20.000, y 19 en Carabantes con 11.000.

da como la elástica o detalles como el escrito de la faja; la angüarina acogullada y desentendida del uso de las mangas es también frecuente en Castilla y evolución de la antigua dalmática (la que los dálmatas pusieron de moda en el Bajo Imperio romano), que aún se emplea en reducidísima área soriana de los pueblos que pertenecieron al Condado de Adanero.

Frente a ese traje aldeano masculino, el pastor trashumante, más tradicionalista, usa aún el viejo traje de estezado, que él mismo desuella, cose y borda, formado por abarcas, calzón semilargo que se encoge al mojarse con la lluvia, chaleco, chaqueta, zamarra de pellico con la lana hacia afuera y a medio cortar, gorra de piel o boina y «culero», es decir, peto posterior de piel colgado a la cintura, que saca entre las piernas al sentarse para evitar la humedad del suelo.

El traje serrano femenino constaba de abarcas, medias de lana azules poco labradas, refajo (saya) de paño rojo o pardo liso y de tirana (cintas negras de aplicación) los días de fiesta, delantal largo, jubón de paño cerrado pero que antes fué abierto y sujeto por cordones cruzados, al talle pañuelo de merino rojo estampado y cerrado en el cuello por alfiler y a la cabeza pañuelo igual con la punta colgante y anudado arriba cubriendo el peinado de «picaporte». Como prenda de abrigo usaban el «cruzado» generalmente azul y para abrigo más fuerte «el mantillo», grande y de áspero paño blanco denominado «blanquete». Este traje es también el castellano de regiones parámicas y serrañas pero con modalidad tan arcaica como el «mantillo blanco» que desde el siglo II antes de J. C. se reconoce en pinturas de vasos de Numancia.

Pero en estos pueblos camerano tan coducionados, donde ya ha desaparecido el traje popular tradicional, tuvimos sin embargo ocasión de recoger uno de los más emotivos recuerdos folklóricos de nuestras excursiones. Creo recordar que fué en Viniegra de Arriba donde un amable viejo quiso mostrar su habilidad musical con un violín que él mismo había construido y después nos dió como regalo al Museo del Pueblo Español. El instrumento era un rabel que parecía arrancado de cualquier archivolta romana, y la canción que entonó a sus acordes fué el romance «de la loba parda», oriundo de Extremadura, según Menéndez Pidal, y ya más conocido del público erudito que de los pastores de la serranía. El pobre viejo creería quizá que canción, música e instrumento no le aventajarian en vejez, pero a nosotros, en las diáfanas cumbres de la sierra, frente a los picachos de Urbión y San Lorenzo y adivinando en la lejanía el Santuario de Valvanera, en aquella tierra cargada de recuerdos de historia y emoción, su débil voz temblorosa nos parecía ser eco del pasado que se conservó pegado a las cumbres para premiar-nos la fatiga de la excursión.



PASTORES TRASHUMANTES DE CEBOLLERA
PREPARANDO « LA CALDERETA »

SEMBLANZA CIENTIFICA Y MORAL DE DOS NATURALISTAS RIOJANOS

POR

ISMAEL DEL PAN

EL SUELO RIOJANO Y LOS VALORES ETICOS Y MORALES QUE DE EL SE DERIVAN.

La tierra riojana, colocada al pie de uno de los contrafuertes del Sistema Ibérico, es tierra de armonías y contrastes fisiográficos. Gran parte de ella se asoma al valle tectónico del Ebro a modo de riente anfiteatro constituido por grupos de terrazas fluviales, depositadas y esculpidas por los cursos de agua del Pleistoceno, que sobre el cauce actual de aquel gran río genuinamente hispano fueron acopiando, en sus innumerables crecidas y lento divagar, aluviones y cascajos a diferentes niveles, cual extensos y potentes escalones cincelados por los afluentes de la orilla derecha del Ebro sobre ese milenario hormigón natural.

El suelo de las terrazas más próximas al cauce actual del río, aplanado secularmente por las fuerzas de la Naturaleza, constituye en los tiempos actuales la fértil llanura riojana, no sólo en el valle que corre a lo largo de la margen derecha del Ebro, sino en los valles secundarios de sus afluentes: el Tirón, el Oja, el Najerilla, el Iregua, el Cidacos y el Alhama, en cuyas ubérrimas orillas se mantiene una espléndida vegetación de huertas y viñedos, cuyos cultivos dan lugar a un verdadero vergel, allí donde el agua infiltrada en los aluviones lleva el gérmen vital a cuanto los naturales de esta privilegiada región puedan apetecer en sus explotaciones agrícolas: hortalizas, frutales, cereales y viñedos. Dígase lo que se quiera, y a pesar de las fluctuaciones históricas y políticas, que acrecieron o menguaron la extensión y variaron los límites de este pedazo de terreno del valle del Ebro, ésta es La Rioja por antonomasia que por lo despejado de su cielo, que limpian de celajes y vapores las corrientes eólicas de valle, es facsímil de la plana costera levantina o evocación de la belleza de la huerta murciana.

Mas junto a esta vega exuberante, llena de vida y de color, pletórica de vegetación cultivada y espontánea, surgen río abajo, a partir de la capital riojana, los depósitos detríticos del Terciario con areniscas, arcillas, conglomerados y depósitos salinos y yesíferos, que secularmente fueron rellenando la depresión del Ebro. Las aguas salvajes y cursos acuíferos, mal encauzados, al realizar su trabajo de lima en estos depósitos fueron hendiéndolos y tajándolos, produciendo una genuina labor de abarrancamiento y modelando al fin esos típicos cerros, con forma de artesa volcada, que en las proximidades de Calahorra y en los términos de Alcanadre y Alfaro dan en muchos momentos al paisaje una facies subdesértica y esteparia, con una rala vegetación de tomillar, con matas xerófilas y florecillas escariosas. Abundan en estos cerros los manantiales salinos, de propiedades purgantes y de acción terapéutica en las enfermedades de la piel; y la evaporación de las aguas meteóricas, infiltradas entre las capas que constituyen los referidos cerros, exorna con franjas salitrosas blanquecinas, alternantes con el tono rojizo de las arcillas, las laderas de aquellos, ofreciendo en sus repisas pétreas un verdadero muestrario de sales sódico-cálcicas y magnésicas a base de cloruro y sulfatos.

Bien manifiesto es, pues, el contraste fisiográfico entre la natural armonía de la vega, matizada con el gayo verdor de sus cultivos, y la estepa desolada y halófila, que, casi en íntimo contacto, se ofrece al observador. Pero no se detiene aquí la ley del contraste, en la geomorfología del solar riojano; pues este trozo del valle del Ebro forma parte de una gran fosa de hundimiento, comprendida entre el Pirineo y las montañas ibéricas. Y para ascender desde la llanura riojana a la meseta de Castilla pasando de la cuenca del Ebro a la del Duero, como ingente escalón rocoso se yerge el segmento ibérico, formado por las Sierras de la Demanda, los Cameros y Oncala, que aíslan de la referida meseta el feraz suelo de la Rioja, ofreciéndose desde esta llanura al observador como verdaderos baluartes montañosos.

Y casi total hubiera sido este aislamiento del solar riojano, en relación con la unidad geográfica de carácter más genuinamente español, a no ser porque los afluentes del Ebro, antes mencionado, con su intensa erosión ascendente hacia el nacimiento, han fraguado valles profundos y tortuosos, entallados hacia la divisoria de las aguas del Duero, abriéndose además hacia el Ebro en dirección a la vega riojana curiosos pasos o portillos, como por ejemplo, el «portillo de Isla Llana» por el que avanza el Iregua, en su desembocadura, hacia Logroño, abriéndose paso por los terrenos mesozoicos de la Sierra de Cameros. La Naturaleza ha marcado así al hombre los derroteros de la comunicación de La Rioja con la Meseta, en materia de geografía humana. Y las carreteras y caminos de derrota, hacia la típica Castilla, siguen trayectoria casi pareja con el cauce fraguado por los in-

dicados afluentes, como ocurre con la carretera de Logroño a Soria por Cameros, o bien con la de la capital riojana hacia las tierras numantinas por Oncala, siguiendo en parte el ascendente curso del Cidacos.

En esta porción del territorio perteneciente a Rioja se halla el dominio del paisaje montañoso: murallones casi inaccesibles, topografía ruiniforme de aparentes castillos y ciudades abandonadas, pueden contemplarse, como acicate de la fantasía, en los terrenos serranos de conglomerados; cresterías, repisas y saledizos rocosos, que miran a profundas entalladuras, por cuyo fondo cascajoso corren ríos de transparentes aguas, dan vida al paisaje de erosión en los terrenos calcáreos. Y en los puertos, culminaciones y cúspides, nieves casi perennes, ventisqueros con las consiguientes lagunas de deshielo, que comunican al paisaje características alpestres, como en el Pico de San Lorenzo, de la Sierra de la Demanda.

Claramente se ve que en el reducido suelo riojano se dan los más variados paisajes con las condiciones fisiográficas más contrapuestas. De tal modo es así, que muchos de sus pintorescos lugares pudieran ser incluidos en el catálogo de los llamados Sitios de Interés Nacional por la ya creada Junta de Protección a la Naturaleza. Estos lugares, en que tan pródiga, suave y blanda se ha mostrado unas veces la Providencia, y otras tan sublime y austera en la tierra riojana, invitan, aún a los espíritus menos cultivados, a la contemplación de la naturaleza, a la exaltación de la estética y a la captación de su marcada influencia en la vida. De la admiración que suscita la variedad y armonía del suelo riojano derivanse inapreciables valores éticos y morales, como perenne lección humana, desde que el Ebro se abre paso, en formidable tajo, a través de las rocas calcáreas de las «Conchas de Haro», hasta la confluencia del río Aragón con aquél, en su margen izquierda, frente a Alfaro.

En todo ese trayecto, el Ebro subraya con sus linfas la verdadera extensión del suelo riojano poniéndole un áureo marco de fecundidad y de riqueza. En el ambiente geográfico y vital de esa demarcación se temple y fortalece el espíritu de sus habitantes, se forjan sus recios caracteres y se ennoblecen sus corazones. Nada tiene de extraño que La Rioja haya sido cuna de naturalistas y poetas, porque en su propio suelo y ante una Naturaleza espléndida y variada han encontrado siempre motivos de inspiración y estudio, para cantar la Belleza y elevarse hasta el conocimiento de las causas primeras de los fenómenos naturales. Así como los poetas son los heraldos de la Estética, los naturalistas son los poetas de la Naturaleza que buscan, en sus verdades, la Suprema Belleza. El suelo y el ambiente riojanos constituyen manantial inagotable para la dedicación de muchas vidas a las bellas obras del espíritu y a las ciencias de observación. Y cuando Gonzalo de Berceo exalta las bellezas del valle de San

Millán y Esteban Manuel de Villegas hace una interpretación emotiva del gorgéo de los pajarillos, son, al par que poetas, tan naturalistas como D. Mariano de la Paz Graells o D. Ildefonso Zubía, cuando inquieren los detalles de la vida de los insectos o de la morfología y distribución de las especies botánicas. Todos ellos entonan de consuno un bello himno a la Creación. Hagamos la semblanza moral y científica de estos dos últimos naturalistas riojanos y veamos como destacan en su vida los valores: estético, científico y moral.

D. MARIANO DE LA PAZ GRAELLS

Resonaba el eco fragoroso de la invasión napoleónica en el ámbito peninsular, cuando ve la luz primera en Tricio, el año de 1808, este ilustre naturalista riojano. El bello paisaje riojalteño atrae poderosamente la concentrada atención infantil del que tiempos después sería un formidable observador. Su alma se inunda de la luz y del color de este pedazo de la Naturaleza riojana, y sus recónditas armonías llaman al espíritu novel con la fuerza de la vocación del naturalista. ¡Quién sabe si de la admiración de aquellas gayas flores, si de los arpegios de los descendientes de aquellas avecillas canoras, que admirara también «El Cisne del Najerilla», derivó el ardiente amor de Graells a la Naturaleza y su afición a la Botánica y a la Zoología! Ello es que, desde muy joven, estas dos ciencias de la Naturaleza constituyeron la primordial inclinación de su espíritu para toda la vida.

Cierto que, al correr de los años, se le ve en Barcelona haciendo los estudios de la carrera de Medicina. Pero ¿era capaz de encerrarse el afán científico de Graells en el estrecho horizonte del microcosmos de la naturaleza humana? Quien desde joven había sentido, tan de cerca y tan hondo, la vibración de vida y de inefable poesía de los campos riojanos, no podía quedar vinculado para siempre a la sombría tarea de ahuyentar a la enfermedad, siquiera fuese ejercicio humanitario, y al arte de curar, «socorrida ciencia», como dijera Quevedo. La personalidad del naturalista suplantó pronto al médico, para dedicarse, febrilmente, al estudio de la flora catalana y para ocuparse de conocer a fondo la Zoología general. Con ello llegaría más tarde nuestro naturalista a ser, en su época, el primer entomólogo de nuestro país y a podersele considerar como fundador de la escuela española de entomología. No obstante, los estudios anatómicos de la carrera de Medicina fueron sólido fundamento para los de Anatomía comparada, que había de profesar tiempos después.

Su depurado temperamento científico se puso ya de manifiesto en estos primeros trabajos botánicos y zoológicos, cuyo mérito le llevó, siendo aún muy joven, a la Academia de Ciencias Naturales y Artes de Barcelona, donde ejerció,

además, el cargo de catedrático de Zoología. Mas era, en realidad, en la Corte adonde estaba destinado, para que dieran sus frutos el talento organizador y el espíritu dinámico de que se hallaba dotado; y en Noviembre de 1837 una Real Orden le nombra catedrático interino de Zoología, en el Museo de Ciencias Naturales de Madrid. La Junta Gubernativa de dicho Museo, que desconoce los méritos de Graells, considera el nombramiento como un privilegio de favor hacia el naturalista riojano y, moralmente, le pone la proa. Pero no tarda en desvanecer este error la brillantez con que explica el curso el joven catedrático, que tendría, por entonces, unos veintinueve años, y su espíritu creador de escuela gana la voluntad de la referida Junta del Museo, la cual informa favorablemente ante el Ministro sobre la conveniencia de acabar con la interinidad de la provisión de la cátedra, reconociendo la capacidad científica y pedagógica de Graells. La fuerza de los hechos puede más que la suspicacia y la prevención, y en Noviembre de 1838 la Reina Regente, D^a María Cristina, nombra al naturalista riojano, catedrático, en propiedad, de Zoología, en el Museo de Madrid.

A partir de este momento D. Mariano de la Paz Graells, brilla como astro de primera magnitud en el mundo de la ciencia, de la política y de la sociedad, por su competencia científica, sus dotes pedagógicas, su gran cultura, su talento, su nobleza de corazón y hasta por la firmeza de su carácter, que, en no pocas ocasiones, le lleva al palenque de la lucha noble y tenaz, de la que sale triunfante su entusiasmo y buena fé por todo cuanto significara justicia y amplitud de radio moral. Pero, precisamente por estas envidiables cualidades, tropezó múltiples veces con el veto que la humanidad envidiosa pone a los hombres grandes, por el delito de desviarse del camino gregario de los adocenados, de destacar su figura del nivel de la mediocridad; de ser Quijote en lugar de Sancho. Y a aquél glorioso entomólogo y botánico español, descubridor de especies únicas de nuestra fauna, que hasta los ochenta años sigue arrancando sus secretos a la Naturaleza, en el campo, excelente maestro y propulsor del desarrollo de centros culturales en España, se le combate duramente en Francia, y el entomólogo Oberthür lo ridiculiza por el hecho de colocar, en la cubierta de sus trabajos, los títulos honrosamente ganados por Graells con un trabajo perseverante y un apasionado amor a su patria. Por lo visto, aquel pseudo-sabio francés no podía tolerar que nuestro ilustre paisano fuera Caballero de la Legión de Honor, Comendador de la Orden de Carlos III, Director del Museo de Ciencias Naturales de Madrid, Catedrático de Anatomía comparada y Zoografía del mismo establecimiento, Socio de Número de las Reales Academias de Madrid y Lisboa, de las Imperiales de Agricultura de Moscou y Zoológica de Aclimatación de Francia, de la Entomológica y Botánica de dicha nación, de la de Ciencias de Barcelona, Strasburgo, Siracusa, Milán, etc. y,

en fin Senador del Reino y miembro de multitud de comisiones y ponencias. Y ¿qué había de hacer Graells si todo esto lo había ganado en honrosa lid? ¿Callarlo y ocultarlo como si fuera un delito?

Uno de los momentos culminantes de la vida científica de D. Mariano de la Paz Graells, que pone a prueba su talento organizador, es aquél en que se le nombra Director del Museo de Ciencias Naturales de Madrid, en 1845. Aquel esplendor que tuviera este organismo científico y de cultura nacional, en el último cuarto del siglo XVIII, cuando aún fuera el Real Gabinete de Historia Natural, fundado por Carlos III, se eclipsa por completo al comenzar el siglo XIX, con la invasión napoleónica. La vida del Museo sufre un profundo colapso, del que tardará mucho en volver. Tanto cuanto dura la primera mitad del siglo decimonono, en que le hace reaccionar el entusiasmo, capacidad de organización y dinamismo de Graells.

Sabe perfectamente que la dirección de un Museo de Ciencias Naturales no estriba solo en firmar expedientes y facturas, sino en la enseñanza eficiente de las ciencias de la Naturaleza; en dar incremento, esplendidez y valor pedagógico a sus colecciones; en el intercambio de los ejemplares de ellas con los de otros Museos; en lograr interesar a los naturalistas nacionales y extranjeros, para unirlos en un nexo común con el Museo, y que aporten a éste el fruto de sus investigaciones y estudios, y en que la Nación tenga un medio eficaz de mostrar a propios y extraños sus riquezas naturales, estimulando el amor patrio, la admiración extranjera hacia nuestro país y el afán de estudio de la Naturaleza.

Y como todas estas bellas ideas, coordinadas, bullen en la mente del sabio naturalista, y, como buen riojano, es decidido y rápido en el obrar, pronto las lleva a la práctica, infundiendo nueva vida a un organismo científico y cultural, que, como el citado Museo, de Madrid, estaba virtualmente muerto. Años después diría el mismo Graells que «a pesar de lo que había adelantado la ciencia, no eran capaces los naturalistas de resucitar muertos», pero él, con su talento organizador y un ánimo decidido, había logrado la resurrección del Museo de Ciencias Naturales.

Se vale, para ello, de un plan previamente trazado y de todos los medios hábiles que le sugiere su entusiasmo. Aprovechando el viaje, que para estudiar Geología realiza por toda Europa D. Juan Vilanova y Piera, joven Ayudante de la cátedra de Graells, lo pone éste en contacto con los más prestigiosos naturalistas de la mayoría de las naciones europeas. Vilanova lleva instrucciones y poderes para realizar adquisiciones y cambios de ejemplares con Museos del extranjero y particulares, y, como resultado de este plan, nuestro Museo se enriquece con valiosas colecciones, preciados ejemplares y, lo que aún vale más, con las relaciones científicas de investigadores y sabios europeos, que ya conceden

valor y mérito debidos a nuestros estudios y a nuestro Museo. España se asoma a Europa con sus investigaciones de Ciencias Naturales, y las corrientes endorréicas de su ciencia nacional encuentran nuevos y amplios cauces para expandir su contenido en el exterior.

No se detiene aquí la ambición científica, ni halla, todavía, satisfacción cumplida el amor patrio de Graells. Ha logrado atraer las miradas del mundo sabio europeo hacia la institución cultural naturalista madrileña; pero quiere todavía más; quiere hacer y consolidar un Museo de Ciencias Naturales, que sea *verdaderamente nacional*; quiere convertirlo en un centro donde estén reunidas las riquezas naturales españolas; que sirva a la vez de enseñanza y de consulta y donde converjan las investigaciones particulares de los naturalistas españoles. Todo esto lo consigue creando los llamados Corresponsales del Museo: profesores, catedráticos y directores de Instituto o bien gentes de verdadera afición naturalista. Las correrías, excursiones y viajes de estudio de todos ellos dan por resultado el envío de ejemplares y colecciones, formadas en el curso de su investigación, acrecentándose, al propio tiempo, la buena amistad y armonía, que siempre fué proverbial en la familia naturalista. Todo esto logra, con su talento, con su entusiasmo y con la noble inquietud de su espíritu, el naturalista riojano de Tricio.

Si en vez de proponernos aquí hacer la semblanza moral y científica de nuestro paisano Graells, tratáramos de hacer su verdadera biografía, añadiríamos múltiples detalles, que probarían cómo la estética del terruño riojano hallaba realización en el carácter del naturalista, traduciéndose en otra profunda estética de bellos valores morales. No quedarían a la zaga, entre éstos, el amor a la ciencia y el amor patrio. Cuando en 1854 presenta a la Academia de Ciencias de Madrid su primer opúsculo, acerca de las herborizaciones realizadas en la Península por este naturalista riojano, el primero de los *Ramilletes de las Plantas Españolas*, como Graells tituló a estas obritas, tan interesantes por sus descripciones como por las bellas láminas que las ilustran, hace hincapié, no sólo en que quiere enriquecer la ciencia botánica de su país, sino en que desea preparar el terreno de la investigación nacional, para facilitar la tarea, que el día de mañana, hubieran de realizar otros compatriotas al redactar la tan deseada *Flora Española*. Excita a los jóvenes botánicos españoles para que se dediquen al estudio práctico de la ciencia, con el fin de que todos contribuyan a la magna obra, «y el día en que la Historia —dice— consigne los nombres de los botánicos que hubiesen cooperado a la formación de nuestra Flora, no tendremos el disgusto de vernos representados en minoría en un trabajo que debiera ser obra exclusiva de los españoles».

La Ciencia y la Patria son los verdaderos amores de Graells, como también lo prueba otra anécdota, que pone de

relieve su tesón riojano, su fervoroso culto a la verdad y su valentía para luchar contra los convencionalismos sociales, mantenedores de una farsa egoísta. Como quiera que el naturalista riojano, por ser Director del Museo de Ciencias Naturales, lo era también del Jardín Botánico de Madrid, le enviaron, desde Filipinas, en 1860, un paquete de semillas de la planta, *Musa textilis*, o *abacá*, para proceder a su aclimatación en España, empresa en la que, según parece, tenía empeño la Reina Isabel II. Las semillas de *abacá*, aunque sembradas, no germinaron, porque llegaron muertas ya a nuestro país, y así lo notificó Graells a quien correspondía saberlo.

No obstante, nuestro paisano recibía, en 1863, un oficio de queja del Ministro de Fomento, Marqués de la Vega de Armijo, en el que se le notificaba el desagrado de S. M. la Reina, por no haberse cumplido lo ordenado en 1860. Graells, ante tan injusto proceder, en que la mala fe y la incultura corrían parejas, contestó, de su puño y letra, bajo la propia firma del Ministro: « El oficial del Negociado que propuso semejante resolución, haciendo que S. M. viese con desagrado el que no germinasen unas semillas que llegaron al establecimiento muertas, debía carecer de sentido común, siendo también notable la ligereza y poca reflexión del Director de Estudios al aprobarla, y la del Ministro que la firmó. Esta R. O. es un insulto a la ciencia y en nombre de ésta lo rechaza el que suscribe y no quiere quede sin contestación para lo venidero: *Los naturalistas del siglo actual no tenemos la habilidad de resucitar muertos*. Hermosa lección de moral en que un naturalista sale a la defensa de un ultraje a uno de los valores morales más grandes de la humanidad: la Ciencia. Este riojano no quiebra su cintura, como los cortesanos, para hacer una reverencia afectada ante los grandes dignatarios y los magnates: para él no hay más ídolos dignos de idolatría que la Verdad y el Bien.

Algunos naturalistas y autores no consideran a Paz Graells como investigador de altura en las Ciencias de la Naturaleza, basándose, quizá, en que su noble ambición de saber le hizo cultivar diversas especialidades, en vez de persistir en el estudio de una sola, haciéndole arquetipo, en el que se estereotipara la formulita popular de: « el que mucho abarca, poco aprieta ». Sin embargo, y dejando a un lado el contenido de la palabra « investigador », de marcado origen románico, al parecer, aunque no sea más que teniendo en cuenta el alcance que hoy le damos: la persona dedicada a escrutar y discriminar la naturaleza de los problemas que puedan presentarse en una rama determinada del saber y a determinar las causas y origen de los mismos, podemos afirmar que también Graells tuvo genio investigador. Dígalo, si no el hecho de pasarse once años consecutivos, haciendo pesquisas para encontrar la bella mariposa americana *Saturnia luna*, la cual, según referencias del naturalista suizo,

D. Juan Mieg, existía en nuestra fauna. A pesar de su entusiasmo, no logró hallar Graells la referida especie; pero halló otra más hermosa, inexistente y nueva para la fama europea: la célebre mariposa, *Graëllsia isabelae*, que este insigne naturalista dedicó a la reina de España, Isabel II, la cual, para agradecer el homenaje de Graells, se dice que hizo montar un ejemplar de esta mariposa sobre un collar de esmeraldas, para lucir tan original adorno en una fiesta palatina.

La firmeza de carácter de Graells, propia del temperamento riojano, dió lugar, según algunos, a que en sus últimos tiempos se encastillara en las ideas científicas de su época, renunciando a incorporarse al movimiento y adelantos de las Ciencias Naturales en el último cuarto del siglo XIX. Quizá con el avance de su edad se exacerbaba la solidez de las convicciones del sabio, que le hicieran no abandonar su reducto científico. Probablemente, a quienes afirmaban que: «la Naturaleza tiene horror al vacío» les hubiera ocurrido lo mismo, ante la afirmación de la existencia de la presión atmosférica, y aún a la vista de sus más convincentes experimentos, si tras filósofos y sabios, hubieran sido riojanos. Pero en Graells la firmeza de sus convicciones, no es sinónima de estatismo. Un hombre que a los ochenta años asiste a su cátedra y explica, primorosamente, sus lecciones de Anatomía comparada y además hace excursiones peligrosas por las montañas, no sólo es persona de resistencia física, sino de entusiasmos y de espíritu activo, puesto al servicio de la ciencia.

El eminente geólogo español, D. Eduardo Hernández-Pacheco, dice de D. Mariano de la Paz Graells, en el prólogo de un reciente libro, *El Museo Nacional de Ciencias Naturales*: «El Dr. Graells, con su elegante prestancia, con su rostro inteligente, encuadrado por largas patillas blancas que le daban un aire de venerable y distinguido marino, fué durante el último cuarto de siglo de la anterior centuria, un superviviente de la primera mitad del siglo XIX. No quiere ésto decir nada en desmérito del ilustre naturalista, a cuyo beneficioso influjo y extensa cultura, en las múltiples manifestaciones de la Naturaleza, debe mucho la Ciencia Hispana».

También nosotros abundamos en las ideas que se contienen en este último párrafo, referentes a nuestro paisano Graells. Fué un temperamento científico, un talento organizador, un espíritu dinámico y un luchador de noble y reacio carácter, que todavía, en 1897, un año antes de su muerte, a los noventa años, daba a la estampa, en la Real Academia de Ciencias de Madrid, su notable obra: *Fauna Mastodológica Ibérica*.

D. ILDEFONSO ZUBIA E ICAZURIAGA

Hay en Logroño un rinconcito placentero para dejar transcurrir las horas calurosas, en días estivales, junto al Instituto de Enseñanza Media de la capital: es la «Glorieta

del Doctor Zubía». Cuando bajo la sombra de los árboles de aquel apacible lugar, discurrían mis juegos infantiles, no dejaba de mirar la placa que llevaba el rótulo transcrito. Pero mi imaginación de niño, presta a darle a todo desmesurada magnitud, no me decía, exactamente, cómo sería aquel señor, cuyo nombre llevaba la citada glorietta. Me lo figuraba como un señor de luenga barba y de elevada talla, vestido de levita, tocado de chistera tan alta como una chimenea, y no sé si también con un fajín sujeto a la cintura. Sin duda, era ésta la imagen nemónica de algún concejal del Ayuntamiento que yo había visto en la procesión de San Bernabé. ¿Pero cómo habría sido el Doctor Zubía? Sólo mi padre acertó a hacerme la semblanza del botánico ilustre en pocas palabras, pues un día que yo le preguntaba acerca de ésto me dijo: «Zubía fué un hombre todo corazón y que sabía mucho; procura imitarle».

Mi imaginación de niño asoció entonces la Bondad al Saber y surgió, en mi mente, la personalidad del apóstol. Así debió ser Zubía: un santo dedicado por entero a la ciencia. Muchos años después ví el retrato del sabio. No me había engañado mi padre ni mi corazonada infantil. Su mirada dulce y candorosa, en perpetuo éxtasis meditativo, impregnada de esa videncia lúcida, que solo da la Revelación Divina al que sabe leer en el gran libro de la Naturaleza, creaba, en torno suyo, un aura de inefable simpatía y de confianza en su persona. La tranquila expresión de su fisonomía delataba, al momento, su contextura moral: bondad y modestia. Su vestido, sobrio y severo, armonizaba con la psicología del hombre, que vive en sí, pero no para sí, con renunciamiento absoluto de la vanidad, de lo formulario y externo, de todo aquello que no sea el bien por el bien, dentro de las más absolutas normas de sinceridad. Zubía recordaba al Misticismo personificando al Sacrificio. Su efigie delataba al hombre que lo lleva en sí todo para ser feliz.

Y lo fué, en realidad: porque toda su vida la consagró a la ciencia, a la enseñanza y a hacer el bien. Buscaba la verdad científica en la más bella de las manifestaciones de la Naturaleza; tranquila y mansamente, sin el febril dinamismo, que hemos visto en Graells, sin avizorar los variados horizontes de las Ciencias Naturales: circunscribiendo sus puntos de vista a la Botánica y concentrando sus amores de sabio en la flora de su tierra natal, en la flora riojana. Para ella vivió. A su patria chica dedicó la más acendrada ofrenda, de hijo amantísimo; pero fué, a la par, tenaz trabajador al servicio de la Ciencia española, contribuyendo, con la formación de su Flora regional, a la magna obra de la Flora de España.

El solar riojano, que con sus variados y armónicos elementos de estética natural modela el carácter de sus hijos, los crea, unas veces, inquietos, emprendedores, dinámicos y de fantasía creadora, mientras, otras, los hace serenos, apaci-

bles, tranquilos y tenaces; pero a ninguno les niega un gran caudal de voluntad y de ingenio. De este segundo aspecto de carácter era el joven Ildefonso Zubia e Icazuriaga, cuando al admirar la exuberante vegetación huertana de la «Ribera», en Logroño, siente la comezón del estudio, el afán de interrogar a la Naturaleza, no como un profano o mero diletante, sino como el hombre que se prepara para llevar a cabo un trabajo serio, científico y cultural. Quiere hacer sus primeras armas del Bachillerato en el Instituto de la Capital; pero se encuentra con el veto de la escasez de recursos, por su escaso peculio y modesto origen. Necesita ayudarse en sus estudios; y, como tiene más voluntad y más ingenio que dinero, fabrica una pasta para confeccionar cerillas, que le produce lo suficiente para poder continuar sus tareas académicas. Nunca mejor que aquí podrá decirse que «la luz del ingenio» iluminó la senda del conocimiento de nuestro ilustre paisano.

A medida que su espíritu se metodiza, por el estudio, siente mayores anhelos por penetrar en la esencia de las Ciencias Naturales. Pero necesita ampliar la esfera de sus conocimientos elementales y seguir estudios de Facultad. Ello supone trasladarse a Madrid; más la fortuna no le prodiga sus favores, a pesar de ser hombre de ingenio. Realizar estudios mayores y sostenerse en la Corte era, para él, problema de difícil solución. «Paciencia te dé Dios, hijo; que el saber poco te vale», suelen decir en Rioja, cuando las dificultades son tan insuperables que no se pueden resolver con el talento. No obstante, Zubia, se traslada a Madrid y estudia las carreras de Farmacia y Ciencias, subviniendo a los gastos con el producto de su trabajo, como mancebo de farmacia, a costa de mil privaciones, que él sufría, pacientemente, y hasta con la dulce alegría que le prestaba su carácter apacible y tranquilo, alentado por la esperanza de que algún día podría licenciarse y desenvolver su plan sobre investigaciones botánicas. Dulces ensueños acariciados por el futuro naturalista riojano en la rebotica de algún Don Hilarión de su época.

La constancia de su espíritu, tenaz y tranquilo, da el fruto apetecido y a los veintitrés años parece ser que explicaba ya, en Madrid, una cátedra de Química. Nadie mejor que él, ejemplo de amor al estudio y de constancia en el trabajo, conocedor de lo que significa el esfuerzo, en la lucha por la vida, para aprestarse a emprender el sacerdocio del profesorado. Y así lo hace, en 1843, en que, tras brillantes oposiciones, gana la cátedra de Historia Nacional, que, durante toda su vida, explicó en el Instituto de Logroño. Ya ha logrado aquel mozo logroñés, que apenas contaba veinticinco años, ser maestro, donde antes fué discípulo, garantizando así el excelente resultado de aquella pasta de cerillas que le ayudó a triunfar.

Dotado, como pocos, de la ecuanimidad de espíritu, que

necesitan poseer el investigador y el maestro que ha de hacer investigadores, habría sido uno de los catedráticos que hubieran dado más gloria a la Universidad española. Un momento hubo, en su vida, que quiso derivar en tal sentido: cuando, poco después de ganar la cátedra de Logroño, hizo oposiciones a una cátedra de la Universidad de Oviedo, cátedra que también ganó. Pero su obsesión era acometer el importante problema de estudiar la botánica riojana, y apenas obtenida la cátedra antedicha, renunció a ella.

Zubía era un riojano reconcentrado y sentimental. La Rioja había troquelado su personalidad y La Rioja la absorbería, como algo muy suyo. En 1847 comenzó a formar el herbario de las especies botánicas de esta región y no dejó de trabajar, en este sentido, hasta su muerte el naturalista logroñés. A éste sí que no puede reprochársele, como a Graells, que disipara su atención en diversos temas, aunque no quiere ésto decir que su vasta cultura, su capacidad y su talento no lo manifestaran, en ocasiones, como cultivador de la Geografía física, de la Prehistoria y hasta del periodismo logroñés, pues según parece fué redactor del periódico «La Ilustración», de dicha ciudad. Añadamos, por ende, que una buena parte de su vida la pasó en su farmacia de la calle Mayor, de Logroño, que, amén del despacho para el público, constituía para el sabio logroñés el laboratorio botánico, donde clasificaba las numerosas especies, que recogía en centenares de paseos y excursiones, no solo por los alrededores de la capital, sino de la provincia entera.

Así llegó a formar un magnífico herbario, base documental para escribir su «*Flora de la Rioja*», obra que Zubía dejó inédita, al morir, pero que publicó su nieto, D. José María Zubía, en 1921, distribuyendo su material en dos tomos: uno dedicado a la Geografía física y Geología del suelo riojano, en relación con las características especiales de su flora; y el otro dedicado al catálogo metódico de las especies vegetales, tanto de plantas criptógamas, como fanerógamas, que crecen en nuestra región. La parte principal de este herbario fué legada al Jardín Botánico de Madrid por el sabio botánico logroñés, y de ella hizo entrega oficial, a su tiempo, el referido nieto del Doctor Zubía.

¿Cuál es el significado y el valor de la obra científica de este naturalista riojano? Zubía no fué solo un sabio regional encastillado en los límites del ambiente científico y moral de su comarca. Fué un trabajador de la ciencia, netamente español, que, al estudiar la botánica de su región, contribuyó a engrandecer los estudios fitológicos del solar patrio. De acuerdo con Graells en el aporte fragmentario de materiales botánicos e investigaciones parciales, para que algún día tomase cuerpo la obra, de conjunto, de la *Flora Española*, recorrió su región en múltiples excursiones; pero también hizo acopio y estudió innumerables ejemplares y especies del resto de España y del Extranjero como material de comparación

y estudio, con vistas a hacer un conjunto organográfico y de geografía botánica de carácter nacional.

Este significado de la obra de Zubía fué, a mi juicio, objeto de una mala interpretación por parte de algún botánico español, que integraba la Comisión de publicaciones en la Real Sociedad Española de Historia Natural, pues precisamente la introducción de especies botánicas de otras regiones españolas y extranjeras en el catálogo de la *Flora de La Rioja*, de Zubía, no supone más que establecer un juicio comparativo de área geográfica de dispersión de tales especies, porque bien sentado queda que el autor no las introduce en su obra como privativas del suelo riojano. Son además un mérito positivo, para la época en que fué concebida la obra, las consideraciones de carácter edafológico, siquiera sea en atisbos, de lo que en realidad supone hoy este criterio, que hace el Doctor Zubía en ambas partes de su Flora refiriéndose, sobre todo, a las plantas halófilas. No es de extrañar que, reconociendo el mérito de la labor de este naturalista riojano, lo nombre Graells Corresponsal del Museo de Ciencias Naturales, en 1849, cuando aquel hijo de La Rioja, ejerciendo la dirección de dicho Museo, trata de reorganizar y levantar aquel Centro de nuestra Nación.

Así supo Zubía, « ser profeta en su patria chica » y fuera de ella; pero sin mendigar nada de la sabiduría oficial, que crea encasillados de honores a su arbitrio, distribuye prebendas y puestos y realza aparentes valores, no siempre positivos. Al Doctor Zubía le repugnaba bullir para aureolar su persona. Trabajaba para dar satisfacción a su espíritu y hacer el bien a sus coterráneos y compatriotas. Era el sabio que no da importancia a su saber. La alabanza de este laborioso maestro de la Botánica vino siempre de fuera; a veces de botánicos extranjeros de fama mundial, como Willkoom y Lange, quienes en su famosa obra, *Prodromus Florae Hispanicae*, afirman de Zubía que « era uno de los más distinguidos botánicos de la región ibérica y muy dignas de notar las correctas clasificaciones hechas de muchas plantas, por él descubiertas en la comarca riojana ».

Don Ildefonso Zubía no acumuló títulos, honores y condecoraciones, que fueran el blasón de su sólida y pertinaz tarea científica. Trabajó, calladamente, con la fé y entusiasmo, bastándole con el título de « buen logroñés », que le dieron sus paisanos y el de excelente patriota, con el que distingue la posteridad. Todo lo que su espíritu sencillo podía apetecer lo tenía en Logroño: cariño y respeto. Gozó de una existencia patriarcal; su sabiduría daba a todos enseñanza y consejo; su bondad llevaba el consuelo a quien lo había menester. Y querido y venerado de todos pasó toda la vida en su capital riojana, compartiéndola entre la enseñanza de la Historia Natural, en el Instituto, donde ocupara el sitial de la dirección y la investigación científica y la elaboración de remedios para curar la enfermedad.

La vida del Doctor Zubía es ejemplo de sencillez y de grandeza moral. « Vir bonus » podría ser el lema de la dees te hijo preclaro de Logroño. Con ello quedaría significado que los hombres no son más grandes por ser sabios, sino por ser buenos. En realidad la semblanza del naturalista riojano, que acabo de bosquejar, pudo hacerla lo mismo cualquiera de sus coetáneos. La esencia de ella la recibí, como dije, de labios de mi padre: « Zubía era todo corazón ». Como él opinaron todos los logroñeses que vivieron con D. Ildefonso Zubía e Icazuriaga, desde 1819 a 1891, en que acaeció su muerte.

SINTESIS DE AMBAS SEMBLANZAS

No siendo la semblanza una verdadera biografía, sino más bien la silueta psicológica y moral del personaje histórico o científico retratado, debemos ver en las dos que anteceden la expresión de los valores morales de carácter personal y regional de ambos naturalistas riojanos, y su influencia en la vida científica y cultural del siglo en que vivieron.

No cabe duda que dichos naturalistas son dos positivos valores del siglo XIX, en cuanto se refiere al cultivo las Ciencias Naturales y en lo que concierne a la ejemplaridad. Cier to que la Historia no los incluye en el catálogo de sus « ge nios », porque la Sociedad no los notó afectados de ese excel so desequilibrio, con que estamos acostumbrados a definir al « genio »; pero si, como cree José M.^a Pemán, insigne Director de la Real Academia Española, « el genio es una gran moral », quizás ambos ilustres riojanos pudieran aspirar a que su esencia científica y moral se conservara en la redoma luciente de la genialidad. En ambos naturalistas de La Rioja, como afirma « del genio » Pemán, hay *una íntima y rígida moral de su trabajo, que les lleva a entregarse a él de un modo austero y absorbente*. Ambos resultan « raros », porque son « austeros », y en esa austeridad reside toda la esencia moral de su vida.

Cuando Graells defiende a la Ciencia de los ataques que la insustancialidad burocrática y la intriga palaciega la hacen objeto, porque la madre Naturaleza no sigue los cauces del capricho de capitoses empingorotados o de la versatilidad de la realeza, no es sólo el carácter riojano, presto a sublevarse ante la más mínima sinrazón, el que reacciona es la austera moral del genio español la que se opone a que la veleidad escarnezca uno de los valores más grandes de la Humanidad: la Ciencia. El entusiasmo, la veneración y el espíritu caballeresco de Graells salen a la palestra para mantener inmaculado tan excelso concepto, aun a trueque de perder el favor, la consideración y hasta los cargos que pueden conceder los ministros y las personas de Palacio. Antes el prestigio de la Ciencia que los convencionalismos sociales.

Cuando Zubía «renuncia» a la gloria del ambiente universitario, a la apoteosis de las Academias, al brillo de las condecoraciones, para recluirse en el reducido espacio social y geográfico de su capital riojana en aquella época, solamente para tener la satisfacción moral de hacer el herbario de la flora de su tierra, contribuyendo así al acervo científico nacional, para crear discípulos y hacer el bien, adquiere las características de la genialidad; porque, como dice Pemán, «*renunciar* es el verbo de los genios».

Don Mariano de la Paz Graells y Don Ildefonso Zubía e Icazuriaga son dos figuras riojanas, representativas de la intelectualidad trabajadora y patriota del siglo XIX. La síntesis de sus diversos temperamentos resume el variado mosaico de caracteres psicológicos de la gente riojana. Graells, creador, dinámico, organizador, genio sintético, es la personificación antropológica de la genuina Rioja: alegría desbordante, exaltación de la luz y del color, fecundidad ubérrima de la propia naturaleza del suelo y del ambiente. Zubía, meditador, analista, espíritu tenaz, ecuaníme y tranquilo, es la representación moral del alma serrana, del aura montañera, del que hoy haríamos el personaje prototipo de la investigación. Voluntad e ingenio, que siguen dos direcciones psicológicas distintas, son la esencia de estas dos figuras de la ciencia española. Ambas son ejemplo de valores morales, digno de imitación.

EL SANTO ECCE-HOMO Y EL SANTO CRISTO DE LAS AGUAS DE LA ABA- DIA DE SANTA MARIA LA REAL DE NAJERA

POR

JUSTINIANO GARCIA PRADO

El tesoro artístico de la Abadía Benedictina de Santa María la Real de Nájera ha sufrido pérdidas muy sensibles. muchas de ellas irreparables. Algunas de sus joyas fueron a parar a las Iglesias de la misma ciudad, particularmente a la Parroquia de la Santa Cruz. El feliz hallazgo de un notable manuscrito del s. XVII, la crónica «Naxara ilustrada,» del Mtro. Fray Juan de Salazar, monje benedictino, natural de Nájera y profeso en dicho Monasterio, nos ha permitido aclarar algunos extremos sobre el mencionado Monumento Nacional y sus obras artísticas.

Conocimos la existencia de la referida crónica a través de una fidelísima copia que con paciencia benedictina hizo por su propia mano, en innumerables jornadas y en previsión de que el manuscrito se perdiera en los azares de las convulsiones políticas, el erudito e infatigable bibliófilo, Don Pedro González, Cronista oficial de la provincia. Durante algún tiempo creyóse que el original había desaparecido y que no sería cosa fácil su localización; mas, con gran regocijo, pude comprobar, en el verano de 1944, que el manuscrito se conservaba en el monasterio, cuya biblioteca hubo de ser retirada de su alojamiento primitivo para que fuera ocupado éste por uno de los grados de las Escuelas Nacionales.

Amontonados los libros en el desván, con los fondos del archivo, no era tarea fácil indagar si entre ellos se hallaba la citada crónica que, considerada por el copista como de propiedad particular, se temía hubiera seguido la errante vida

del frailecico propietario; mas no fué así, sino que retirada y bien guardada en la propia celda del P. Guardián era por dichos tiempos su libro predilecto. De la celdá pasó a mis manos para ocupar mis días de asueto de las vacaciones estivales. Su lectura hacíame evocar imágenes vistas, que pronto pude comprobar coincidían realmente con las descripciones de la crónica, a la par que experimentaba la satisfacción de ratificar muchas de las conclusiones del Sr. Garrán que venían a ser plenamente confirmadas por el manuscrito. Investigué los archivos con poco fruto y en inoportunas circunstancias. En el índice del Archivo Parroquial de la Santa Cruz se cita una «relación de los Altares e Imágenes trasladados en 1815 de Santa María a Santa Cruz». Es el primer documento del legajo 40, mas desgraciadamente faltaba dicho legajo sin que por ahora se conozca su paradero, si bien se hacen las gestiones oportunas para su localización.

El Archivo del Ayuntamiento se halla en obras y sus fondos en montón informe, por cuya razón no he podido hallar datos o referencias de los traslados respectivos, dejándolo para mejor ocasión; pero sí existe el testimonio de los más ancianos, recogido por el Sr. Garrán en su obra *Sta. María la Real de Nájera*, Soria, 1910, pag. 20, al tratar de la «Virgen del Alcázar Real», de su traslado y colocación en la Capilla de la Cueva.

De esto parece deducirse que en dos ocasiones, 1815 y 1835, se llevaron a la Santa Cruz altares e imágenes del Monasterio de Santa María.

Las imágenes que más llaman la atención a Fray Juan de Salazar y a las que dedica, en el tantas veces referido manuscrito, el capítulo XIV son: Santa María la Real, el Santo Ecce-homo y el Santo Cristo de las Aguas. Las tres se conservan, felizmente, hoy: la primera en el Altar Mayor de Santa María la Real; el Ecce-homo en la capilla de la Dolorosa de la Parroquia de la Santa Cruz, y el Santo Cristo en la sacristía de la misma.

La primera fué ya identificada por el Sr. Garrán y en otra ocasión ofreceremos a nuestros lectores el texto de la crónica en comparación con las conclusiones del Sr. Garrán para su mejor examen y plena confirmación.

El objeto de este ligero estudio serán las otras dos.

Del Santo Ecce-homo escribe el P. Salazar, Cap. XIV Pag. 252 v. :

« Mas no tiene comparación con la que está enfrente al otro lado en otro nincho mayor y mas decente en forma de una abreviada capilla con su reja de alto a vajo, que sin duda es de las piezas de mas precio y estima que se sabe aya en España, y por ventura en toda Europa. Tiene el rostro tan grave, que muestra en el cierta, Deidad: el semblante es tan dolorido que entenece y muebe a lástima, provoca a reverencia; y causa admiración a todos quantos en el ponen los ojos, y lleva de suerte tras si, que no hay persona que los pueda quitar del, ni dejar de mirarle por muy grande espacio de

tiempo sintiendo en sí divinos efectos de compuncion y deseos de mejorar de vida. En confirmación de esto dice una cossa bien extraordinaria de que fui (con otros muchos) testigo de vista. El año de 1592 passo por la Ciudad de Najara La Prudencia de Felipe II, iendo a Zaragoza a acabar de sosegar y componer con su Real presencia las cossas del Reyno de Aragón estubo en Najara dos noches y un día y este todo el lo gasto dentro de su Real casa y Monast.^o de Sta. Maria en vissitar la iglesia y assistir con sus dos hijos el Principe despues Rey Felipe III y la señora infanta Doña Isabel Clara Eugenia a la translación que en su presencia se hizo del cuerpo de la gloriossa Virgen y martyr Santa Eugenia en ver los cuerpos santos y reliquias, claustros, entierros Reales de las dos Reales capillas y claustro de los cavalleros, y las de mas cossas dignas de ser vistas, disponiendo el modo tiempo y forma de esta larga vissita (que duró mas de 6 horas) Don Garcia de Loaysa su limosnero mayor y maestro del Príncipe despues Arzobispo de Toledo que para este effec-to iba a su lado passo a tras y llegando su Magd. a vissitar este Sto Ecce homo en una silla en que le llevaban (por estar trabado de la gota) dos de sus ayudas de camara, haviendo ya estado suficiente tiempo para hazer oración y considerarle en parecer de don Garcia de Loayssa hizo señas como acostumbraba en las demas vissitas a los ayudantes de camara, que llevaban a su Magd. para que le llevassen a ver otra cossa, que eran muchas las que faltavan de ver, y al tiempo que iban a executar y levantar la silla, que lo hisieron por el orden que se ha dicho tres veses, otras tantas mando su Magd. suspender la acción, poniendo la mano siniestra sobre un brazo de una silla, no acabando aquel prudente Rey de saciar el desseo de mirarle sin poder apartar del sus ojos, ni dar fin a ponderar lo mucho que en el vey a digno de consideración y advertencia con ser tan advertido y aver visto tanto, con que a mi ser queda bien encarecido todo lo que se puede decir ay en esta joya.

Su estatura es mas que de hombre ordinario tiene las manos cruzadas y atadas con los extremos de un grueso cordel que le vaja por los pechos desde su precioso cuello y en una de ellas tiene la caña que por mofa y escarnio le pusieron en lugar de Real cetro. La barba a lo Nazareo en-dida y algo crecida, sobre su venerable cabeza y larga cabellera que cae sobre los hombros y llega casi al pecho tiene una corona de juncos marinos, el rostro brazos y lo demas del cuerpo tan lastimado y señalado con verdugos y frescos cardenales, que representa bien al vivo la persona de Christo bien nuestro, quando el juez le mostró al pueblo y dijo Ecce homo. La materia se cree es de Valdres y de otras misturas que no se alcanzan a conocer, el assiento y modo que tiene de estar es en pie sobre una almohada de terciopelo negro animadas sus preciosas espaldas al respaldar de un tabernáculo donde está entre dos columnas, que sirven

de ornato al tabernáculo y está todo él desnudo, sin tener sobre si mas que unos brebes pañuelos tiene delante de si tres belos de sedas diferentes y delante esta siempre ardiendo una lámpara de plata y mucho tiempo candelas de cera, que por devoción offrecen para esse effecto personas pias y necesitadas de su ayuda y fabor.

No consta por escritura de esta Real cassa el quando, ni quien trajo a ella esta señalada prenda, si bien la tradición y lo que siempre se ha entendido es que como los deseos y ansias del Rey Don Garcia de Najara su fundador eran de agregar en este su Real Monast^o. todo cuanto bueno en todas materias avia en sus Reynos y de los extraños, su cuydado-ssa diligencia podía aver a las manos, sin duda es cierto traería también a el esta tan rara y maravillosa.

Llamela assi con advertencia por ser sin numero las maravillas que el señor (cuya persona tan al vivo representa) obra por su respeto con todos los que en sus necesidades imploran su fabor: y en estos nuestros tiempos emos visto sanos dos tullidos y andar suelta y libremente otros dos cojos, sin otros mil portentos que se veen y experimentan cada dia a la presencia de este illustre retrato de los duelos del señor.

La devoción que en la Ciudad y todas las comarcas circunvecinas ay con este Sto Ecce homo es grandissima y notable la frecuencia en vissitar este sagrado lugar en especial los viernes haziendo dezir alli muchas missas de su sacratissima passion, algunas de las quales estan ya dotadas para que se digan perpetuamente essos dias, de las mismas personas devotas que en vida las hizieron y hazen dezir. Y assi los viernes como los demas dias de la semana acostumbra ya muchas personas hazer delante deste señor la misma vela de nueve horas continuas a la traza que digimos se acostumbra hazer delante de la imagen de nuestra señora».

Continúa el citado capítulo describiendo la tercera de las esculturas más notables del tesoro de la Abadía; se trata del Santo Cristo de las Aguas:

«Entenderá ya el que lee, dice, que con estas dos imágenes tan del cielo de Christo y de su madre he acabado de dar relación del tesoro que en esta materia ay en esta Real casa, pues aun falta darla de otra en nada menos que las dichas. *En la capilla de La Cruz*, que fabricó doña Mencía Reyna de portugal (1) y sale a un ángulo de los claostros de este

(1) Don Vicente Castañeda en el Apéndice II de su obra «El cronista Fray Prudencio de Sandoval. Nuevas noticias biográficas», Madrid, 1929, incluye notas históricas sobre el Monasterio de Santa María la Real de Nájera y sobre los Señores de Vizcaya que tanto favorecieron al citado Monasterio, y en la página 73, refiriéndose a la Reina de León Doña Urraca, se hace constar:

«Edificó una hermosa y fuerte capilla en honor de la Santa Cruz y en ella se hizo su entierro, dejó todo el ajuar de su casa al Monasterio y renta para que en la Cuaresma se diese limosna de pan y habas a todos los pobres peregrinos... Murió después de la era de 1252».



FIG. 1.^a EL SANTO ECCE HOMO DE LA ABADIA
DE SANTA MARIA LA REAL, DE NAJERA

Monast. (de que se dará más copiosa relación en el cap. 18) en lo más alto del retablo del altar de ella esta un devotísimo Crucifixo, *de estatura mediana, tallado con grandísima perfección, el color tira a pardo o a un moreno curado, la cabeza muy caída, los cabellos largos, la materia parece a la vista de cedro* (1) *y lo confirma el ser muy grave y pesado*, y en resolución es tan devoto que muebe a cuantos lo consideran a penitencia y lágrimas es tenido en mucha veneración y estima en la ciudad de Nájera y toda su tierra y es dignísimo que lo sea en toda España y que de ella y de toda la Christiandad vayan a visitarle.

Es tradición en Santa María la Real en la ciudad de Nájera y en su tierra ser esta ilustre prenda uno de los vultos de Christo que hizo Nicodemus, llegasse a esto y confirma la voz del pueblo una escritura muy antigua de este Real Monast^o en que con letras parecidísimas a las góticas y lenguaje muy cerrado esta una memoria que dice de esta suerte: «oemos dezir antiguamente a los nostros antepassados, que el Vulto de la cruz de la iglesia vieja que foy uno de los que fiz Nicodemus e que foi fallado en Sta. Maria del Porto en el mar, e que por aquesta razón el Rey Don García lo trujo en aquesta logar por muyta maravilla».

Siendo el P. Salazar natural de Nájera, como hemos dicho, y profeso en Santa María, no deben sorprendernos sus elogios y epítetos, admiración y entusiasmo por las imágenes que describe, en las cuales se muestra no muy versado en materia de arte y se conforma con el criterio ajeno o con expresar la impresión que embarga su espíritu de religioso al considerar lo que ellas representan.

Consignamos lo referente a ser Don García VI quien trajo a Santa María la imagen del Ecce-homo tan sólo por no truncar allí su descripción. Y lo expuesto sobre la atribución a Nicodemus del Santo Cristo, salvado por el cronista con muy discretas palabras, por interesarnos su testimonio del hallazgo en Santa María del Porto en el mar, para justificar su denominación de «Santo Cristo de las Aguas», con que es conocido.

Vése por cuanto antecede que dichas imágenes se hallaban en Santa María la Real de Nájera en los tiempos del cronista, fines del S. XVI y principios del XVII, y que en ellos se habían olvidado de su procedencia, época, autor, etc. De su traslado a Santa Cruz únicamente tenemos lo anteriormente indicado, o sea, la relación del Archivo Parroquial de Santa Cruz y el recuerdo de los más ancianos, que trae Garrán en el lugar ya citado; sobre el Ecce-homo, y en la página 72 de la misma obra, al decir del Santo Cristo: «que fué hallado impen-sadamente en el mar cantábrico junto a Santa María del Puerto, en Santoña... y que hoy se halla en la Iglesia Parro-

(1) Más parece nogal o roble.

quial, confiado a la custodia de su antigua Hermandad de la Vera Cruz».

En la Iglesia Parroquial, tantas veces citada, de la Santa Cruz no existe otro Ecce-homo que el que representan las figuras 1 y 2, y cuya descripción puede confrontarse con la de la crónica de referencia.

Escultura, en pié, de 1'61 cm. de altura, de cabeza desproporcionada, 27 cm.; piernas cortas, 43 cm.; ancho tórax, 40 cm. y largos brazos, 85 cm. Cara severa, seca, enjuta, de duras facciones, nariz larga, recta; boca entreabierta, barba partida, mirar dolorido, semblante de gran sufrimiento. La cabeza caída, inclinada al lado derecho hasta tocar casi el pecho con la barba. Amplia frente, larga cabellera y corona de espinas. Es lo más afortunado y mejor logrado de toda la escultura, bastando por sí sola para acreditar la fama de su autor. Su expresión tan hondamente sentida y el realismo de sus facciones, juntamente con este carácter expresado en otras partes de la misma, nos inducen a considerar al autor como conocedor de las primicias del Renacimiento. En el pecho y abdomen intenta el escultor seguir al modelo, mas no lo consigue, si bien el estudio anatómico del pecho supera al de éste. Si las manos se hallan sumamente cuidadas no sucede lo mismo con los brazos, en los cuales la laxitud se impone y se hallan doblados por el codo sin acusar el juego del mismo, como si se tratara de una materia plástica a la que se ha obligado a formar ángulo. Los hombros tapados en la fotografía por la larga cabellera son muy desafortunados: los del toides se acusan en forma casi esférica, a los que sigue en dirección al cuello una hondonada en forma de U, como en una figura que en forzado movimiento hundiera su cabeza, encogiendo el cuello y elevando los hombros; peor aun se hallan trazados los músculos del cuello y de la espalda, en particular los primeros, que están enormemente desarrollados y más acentuado el lado izquierdo; tiene una base muy amplia que no corresponde al deformamiento natural que el cuello debe tener por la posición de la cabeza. Se hallan marcadas en sus espaldas las huellas del azotamiento. Las piernas y muslos tan bien modelados, tan ajustados a la realidad, que se hallan encorvados, tomando del modelo su defecto físico. Los pies son, sin embargo, un simple esbozo. Está la imagen cubierta en parte con un paño enyesado; el estofado es magnífico hasta el punto de conservar su primitiva pintura, sin más novedades y desperfectos que algunas rayas y punteados en los brazos, desconchados en los hombros y dos agujeros que perforan el pecho. Los pies se hallan partidos a la altura de los tobillos.

Existe en la Parroquia de la Santa Cruz una capilla denominada del «Santo Cristo de las Aguas». Es creencia general que la imagen que ha dado nombre a la capilla es la que hoy está situada en el altar de la misma, y confirmando esta creencia, en el inventario de la expresada parroquia de 26 de

enero de 1923 se dice : «Entre las columnas del altar existe otra urna (hoy desaparecida), donde se halla la imagen del Santo Cristo de las Aguas», pero tal imagen no coincide con la descripción que de la misma hemos tomado de Fray Juan de Salazar, ni es apropiada para cumplir los fines a que aquélla fué destinada. Este error se explica porque, efectivamente, el verdadero Santo Cristo de las Aguas estuvo en otro tiempo en dicha capilla, situado en el lado izquierdo de la misma sobre la pila bautismal, y la opinión general se inclinó a tener por titular de la capilla al que figuraba en el sitio de preferencia y lugar más destacado.

El Santo Cristo de las Aguas se halla hoy en la sacristía y tiene a favor de su identificación, además de coincidir con la descripción de la crónica, en los pocos datos que ella nos da, otra circunstancia de la que más adelante haremos mención.

Es imagen muy antigua, con rasgos y caracteres góticos, tal vez del s. XIV, de tamaño mediano, 1'46 m.; 1'15 de envergadura, y 19 cm. de faz. Sus bellísimas proporciones demuestran como el autor tuvo por preocupación fundamental conseguir un cánón de gran elegancia y armonía. La inclinación de la cabeza es natural. Pelo ondulado, echado hacia atrás, y deja que al descubierto las orejas. La nariz recta, larga y asimétrica con respecto al eje de la cara. Los ojos están indicados en la talla, mas la abertura y las pestañas han sido resueltas con una diestra pincelada. Boca pequeña, barba rizada y expresión dulce, manifestando un profundo pero resignado dolor. Aún alienta en él la vida. Se ha resuelto el estudio anatómico, estilizando los rasgos o resolviéndolo por grandes planos que tienden a eliminar los detalles. Los paños que le cubren ofrecen pliegues que dan sensación de realismo, mas bajo ellos se denuncian unas formas bien trazadas. Es éste de color verde con adornos geométricos en rojo y negro. Tiene las manos mutiladas, quedando solo la palma y el dedo pulgar de la izquierda, y los pies cruzados los tiene atravesados con un solo clavo. El color tira a moreno oscuro o pardo.

La circunstancia a que nos referíamos anteriormente es esta: Tiene la cruz, para ser colgada y descolgada con facilidad, una gruesa anilla de hierro forjado en la parte superior del lado posterior, y en el extremo inferior una escarpia ancha, larga y aplanada para introducir en la hembra correspondiente, y en los lados laterales del palo vertical dos gruesas y fuertes asas de hierro también forjado, de forma rectangular y situadas a distinta altura una de otra y muy apropiado para ser cogidas, con el fin de facilitar la operación de llevarla en vilo, como si fuera conducida con alguna frecuencia en procesión, apoyándose el extremo de la Cruz en fuerte tahalí de cuero y tal vez suspendida de los hombros por detrás del cuello con grueso cordón con el propósito de aliviar su peso, no inferior a 40 kilogramos, (dato que damos a ojo)

Todo ello hace pensar que esta Santa Imagen se hallaba la mayor parte del tiempo sujeta y fija en un altar y que en ocasiones era conducida procesionalmente; y tal es el caso del «Santo Cristo de las Aguas», como se desprende de las siguientes palabras, contenidas en la Regla de la Cofradía de la Santa Vera-Cruz y Penitencia, capítulo VIII, al reglamentar las ceremonias del Jueves Santo de la Cena del Señor:

«Y todo esto hecho salga delâte vn côfrade cò el crucifixo de vulto i todos siguiêdole cò mucha ordê disciplinâdo nos...»

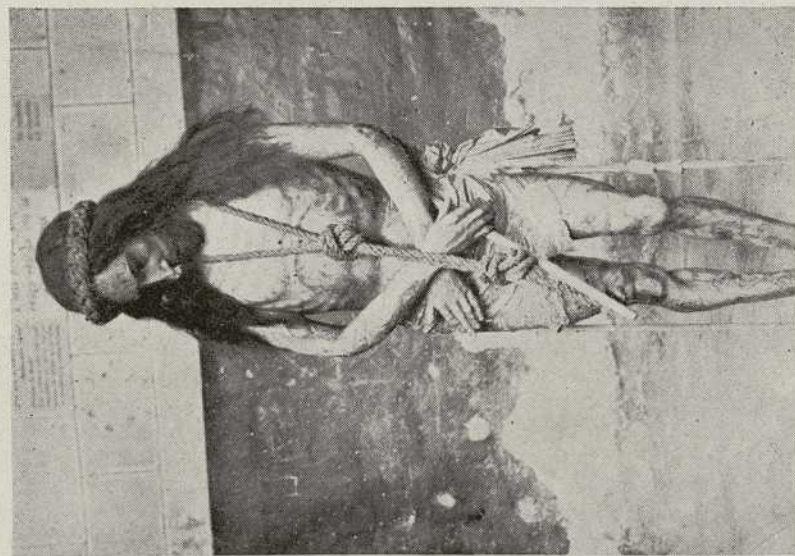


FIG. 2.^a EL SANTO ECCE HOMO. DETALLES



FIG. 3.^a EL SANTO CRISTO DE LAS AGUAS

LA INQUISICION DE LOGROÑO (1570-1580).

POR

JOSE SIMON DIAZ

Existe una versión más o menos popular de la Historia de la Inquisición española repleta de tópicos y de calumnias, que ha ocasionado inmensos perjuicios a la Iglesia y a España, y otra, que pretende llegar a una reconstrucción objetiva de la realidad y que precisa más de monografías concretas y documentadas que de apologías sistemáticas que se limiten a sostener todo lo contrario que los detractores, pero sin tener más base que la que aquellos facilitaron.

En la Inquisición española tuvo un puesto de primordial importancia el Tribunal llamado a veces del Reino de Navarra, que funcionó primero en Calahorra y después en Logroño, cuya jurisdicción comprendía, total o parcialmente a la actual provincia de este nombre, las tres vascongadas, la de Navarra y parte de las de Soria y Burgos. En este extenso territorio existían varios lugares fronterizos y puertos como los de Bilbao y San Sebastián, puntos todos ellos de gran importancia estratégica en aquéllos instantes en que las doctrinas heterodoxas eran casi siempre en España productos de importación.

De la actuación del citado Tribunal han pasado a la Historia de España algunos hechos, y así, por ejemplo, de sus primeros decenios son famosos: la aparición y extirpación del foco luterano que dió origen al auto de fé presidido en Valladolid por Felipe II, en el que fueron castigados varios individuos de Logroño y de Pedrosa (1559), y el llamado proceso de las brujas, que finalizó en el auto de Logroño de 1610, comentado por Leandro Fernández de Moratín con una mordacidad puramente volteriana.

Más en la evolución de las instituciones y de las personas no sólo influyen y cuentan los hechos resonantes, sino que muchas facetas de la personalidad propia quedan reflejadas mejor en los sucesos de la vida diaria. Por ello, en vez de juzgar a la Inquisición de Logroño por su proceder en dos o tres procesos célebres, preferiremos averiguar como actuaban, vivían y pensaban los inquisidores y cuanto acerca de su proceder ordinario permitan saber los muchos documentos que, aunque no lo parezca, existen todavía, de los que hemos seleccionado diversos datos referentes al período intermedio entre los dos procesos célebres mencionados. La extensión del trabajo resultante nos obliga a dividirlo, por cuyo motivo este primer artículo trata tan sólo de los sucesos ocurridos entre los años 1570 y 1580.

Funcionaba el Tribunal en su sede de Calahorra, cuando el Inquisidor de Valencia don Jerónimo Manrique, de quien nos ocuparemos extensamente al final, fué comisionado para hacer una visita o inspección en el mismo y de su impresión nada favorable nos da idea la relación de cargos que formuló contra su compañero Temiño, que comprende nada menos que cuarenta, en su mayoría referentes a irregularidades observadas en la tramitación de las causas y ejecución de las sentencias (1).

Sin duda por esta razón, fué designado el mismo Manrique para hacerse cargo de dicho Tribunal, en compañía del inquisidor Ibarra que ya pertenecía al mismo, y desde el primer momento gestionó aquél el traslado a Logroño. El 29 de abril de 1570 escribía desde Nalda, adonde había ido con objeto de besar las manos al arzobispo de Sevilla, y el 6 de mayo lo hacía desde Calahorra a los señores del Consejo en los siguientes términos:

«La obra de la Inquisición en Logroño dexé en buenos términos y de tal manera que se hará lo que tengo escrito a V. S.^a de que con quatrocientos ducados más será obra para siempre y biuirá un Inquisidor dentro y por ser cosa importante y de tanta neçessidad y la costa no mucha lo llebo adelante, pues estoy cierto q. a V. S. le parecerá bien y mandará que se prouean los dineros» (2).

Y el día 12 añadía:

«El Inquisidor Ibarra parece que había dado a entender que no yría a Logroño y que se quería rrecoger. En días pasados me leyó una carta del Illmo. Sr. Cardenal, en que parece que con ocasión desta mudança su magestad le hazía merced de su salario en su cassa y de dozientos ducados de pensión. Vile determinado a lo que tengo dicho y al presente le beo con otro propósito de querer yr y ansí me lo ha dicho» (3).

De esta presunta hostilidad de Ibarra y de la realización del traslado, así como de otros pormenores, nos informa una carta de éste al Inquisidor General, fechada en Calahorra en 15 de julio que dice:

«En yendo V. S. Illma. para Córdoua, sin aber causa ni rason, los SS. del Cons.^o de la general Inquisición escriuieron a don Jerónimo Manrique que asistiese los negocios y presidiese el tribunal, quitándome mi antigüedad. E yo con toda prudencia disimulé y pasé por ello sin exceder,

punto en que me hizieron notorio agrauio. Después bino la rresolución de la visita y don Jerónimo, por orden de los señores del Consejo, ynbíó a Logroño todos los registros y escripturas del sancto off.^o y en mi casa se puso el tribunal donde se hazía audiencia con la autoridad, recato y miramiento que conuenia. Dende a ciertos días bino don Jerónimo de Logroño y asinó término limitado para que el sancto off.^o se mudase y fuese a Logroño. Visto esto dí la noticia a la ciudad y a la yglesia matriz y a otros muchos principales para que el sancto off.^o saliese con la autoridad que conuenia y así se sacó el estandarte y salió con mucho sentimiento y demostración y otro día llegamos en Logroño donde fuimos rreciuidos con mucha solenidad donde estuué quinze días asistiendo en el tribunal y publicar los editos de la fee y acomodar a los oficiales en sus posadas y suplir las necesidades que se les ofreçian, en que pienso seruí a Dios y a su magestad y a V. S.^a Illma. con mi persona y hazienda como conbenia a la autoridad del sancto off.^o (4).

De todas estas diligencias, quedan también testimonios en los archivos locales y así, por ejemplo sabemos que el día 17 de mayo los canónigos de Santa María la Redonda acordaron lo siguiente:

...«Atento q. mañana dijo se a de hazer en esta yglesia la visita y sermón de la ynquisición y a pedido el ynquisidor don Jerónimo que le solemnicen la fiesta lo mejor que pudieran acordó el Cabildo q. diga el Sr. deán la misa y se les aga toda la honrra posible y se solemnicen la fiesta y que el subdiachono dé paz a los ynquisidores y después al choro y un capellán al Corregidor» (5).

La primera necesidad que originaba el traslado se refería, naturalmente, al local en que había de instalarse el Santo Oficio. Comisionóse a un Juan de Isla para adquirir las casas del Hospital de Rochamador y el 24 de abril firmaba un recibo de 3.500 ducados que se le remitieron a tal fin, aunque hacía constar que la reforma introducida por Manrique, al exigir que se construyera un cuarto para un inquisidor, elevaría el coste. Y de la marcha de la obra nos informa una nisiva algo posterior que dice:

«Va la fabrica muy adelante; está hecha una portería y escalera principal e quitado della la puerta e paso del aposento del alcaide: asele dado por otra parte conscalera para su aposento, el qual tanvién se a rreparado y hechado ciertas vouedas para defensa del sol e frio de que rresultaua su enfermedad. Anse hecho unas oficinas, coçina e seruicio en lo baxo para el quarto del Inquisidor que no lo tenía. A linde de la Inquisición estaua un prado donde caen las ventanas de las cárceles secrettas como se dió cuenta a V. S.^a, que pareció necesario çerrarse. Por no sauer si era de la Inquisición se pidió a la ciudad y después de auer conferido e tratado sobrello con el corregidor e rregidores se nos dió el dho. prado y se entiende en çerrar la delantera del que corresponde a la delantera de la casa. Será de cantería de dos tapias e media sin el çimiento porq. conuenga al talle de la fábrica vieja e se pueda cargar sobrello seguramente quando se quiera edificar. El colateral será de tapia con calcostra sobre buen çimiento con sus almenas para todo lo yslado y esto solamente toma y cierra la mitad del quarto de las carzeles, porque en la otra mitad queda la huerta del manzano donde responden las demás cárceles y queda siempre la neçesidad de comprar la dha huerta e yncorporarla en lo que se a començadp a yslar e çerrar, que como está dho bale hasta treinta mill mrs. y lo que está dho. se entiende que se gastaron los duçientos ducados que V. S.^a mandó que se gastasen poco más o menos» (6).

Para cárcel perpetua o de penitencia fué alquilada la casa

pública por 20 ducados anuales, más como las antiguas moradoras se trasladaron a un lugar no muy distante, sito entre esta casa y el convento de los jesuitas, los inquisidores no tardaron en quejarse de su poco satisfactoria vecindad.

A pesar de la transformación realizada en el edificio primeramente mencionado, apenas comenzó a ser utilizado para su nuevo destino cuando comenzaron a enviarse a Madrid repetidas quejas, unas veces por escrito y otras verbalmente, según consta en la nota de los asuntos que debería abordar el fiscal en una de sus visitas a los señores del Consejo:

«Lo primero, que la casa e sitio de la dha. ynquisición a seydo e fué desde su fundación ospital y después que es ynquisición muy enferma y tanto que todos quantos an benido e bienen a residir y estar en ella an enfermado e muchos muerto y particularmente después que la ynquisición está en ella los ynquisidores e oficiales e sus criados, el allcaide e los presos an estado y están muy enfermos e algunos an muerto. Consultado con los médicos son de parescer se mude sitio o se mude la dha. fábrica como constará por su parescer que con ésta se enbía. Podríase mudar a la fortaleza que el Rey tiene en esta çidad los artífices dizen que costará lo que ay que fabricar en la dha. cassa cinco mil ducados, conforme a la traça que con ésta se enbía. Con esta cantidad dizen se podría fabricar casa formada en la dha. fortaleza. Es lugar sano e comodo. Suplican a V. S.^a mande probeher lo que sea seruido de suerte que çesen los dhos. ynconbenientes por que asta esto no se a conprado la güerta del mançano para acabar de çercar las çárceles. (Decreto:) q se conpre la huerta del mançano y por agora no ay lugar de hazer esa mudança» (7).

Los nombres de los diversos inquisidores que fueron pasando por Logroño irán apareciendo repetidamente cuando se trate de diferentes cuestiones y casi todos se encuentran antes y después en otros tribunales de la Península. Que no siempre cumplían puntualmente los deberes de su cargo, lo demuestra una carta del fiscal Gregorio López al Consejo (4 de julio de 1572), en que se lee:

«Cuidado me a dado lo que V. S.^a scriuió pocos días a tocante ¹ al secreto desta ynquisición porq. como este sea el fundamento de nuestro edificio faltando falta todo. A esta y otras mayores ocasiones y necesidades sería posible venir si V. A. nos proue de remedio con un ynquisidor antiguo, porque como todos somos modernos despreciamos la cosa de mayor consideración del off.^o que son las çerimonias y aunq. las pudimos aprender de uno de los buenos ynquisidores despaña que fué Padilla, las ignoramos y de aquí resulta que el que mayores bozes da tiene más razón y desta manera y tratando los negocios con poco recato y poca çerimonia las partes y otros vienien a entender y aun ser público el secreto y lo que mas es que el que más cólera y desgracia muestra y da a los reos y negociantes tienen por mejor ynquisidor...» (8).

El mencionado Fiscal y su antecesor son buena muestra de que el móvil primordial que guiaba a los jueces no era el lucro, como algunos informan, pues entre sus innumerables peticiones de auxilios económicos, en la fechada en 27 de noviembre de 1775 dice:

Muys Illustres Señores. Por otra e significado a V. S.^a la muerte del dottor Campo Redondo, mi antecesor, tío y suegro, y como después de auer seydo dignamente collegial de Obiedo ocho años y del adelantam^o de León y corregidor desta frontera y fiscal en esta inqn. mas de treynta y

aún quarenta años murió tan pobre que no dexó con q. pagar sus deudas ni con q. hazer por su ánima y en vida padeciera necesidad con tan largas enfermedades si yo no lo socorriera y el re(...) de lo qual me incita a acordar a V. S.^a como mi padre, abuelo y uis abuelo lo siruieron a su magestad en las jornadas de guerra de nauarra, toro y granada. sin otros muchos deudos mios y de mariana de medina mi muger q. siempre an seguido este seruir y hecho en guerras de Ytalia señalados seruicios como parece de algunos por authénticos papeles q. en mi poder están y yo. después de auer estudiado lo mejor q. pude para merezerlo hazer tambien, he seruido mas de diez y siete años en officios de judicaturas y corregimientos y el de fiscal que presente siruo. Soy hombre noble, hijodalgo de padre y de madre, de entranbas partes cartas ejecutorias, y tengo muchos hijos desta calidad con poca hazienda...» (9).

Y para dar perfecta idea del número y calidad de los agentes que el Tribunal tenía distribuidos por el extenso territorio sujeto a su jurisdicción reproduciremos íntegramente la relación de los familiares por el tiempo en que se verificó el traslado de Calahorra a Logroño:

«Los familiares que se an hecho en la ynquisición del Reyno de Nabarra que rreside en la ciudad de Logroño de dos años a esta parte son los syguientes;

En el Distrito.

Pedro de Guinea y Montoya, vezino de Riva bellosa.
Diego de la calle, v^o de la villa de Castroviejo.
Pedro de Moreda, v^o dentrena.
Francisco de Sedano, vezino de Ojacastro.
Martín de Angulo, v^o de Arze fonçes.
Miguel de Barrasa, v^o de samillán de yecora.
Francisco Sánchez Salvador, v^o de Lunbreras.
Hernando de Cauillos, vezino en yruz, en la montaña de Santander.
Hernando de Ahedo, v^o del balle de Carrança.
Pero Pérez, vezino de Yxea de Cornago.
Diego Nuñez de Mesones, vezino de Arenas de valle de Yguna.
Melchor de Puerta, v^o de la villa de Paredo.
Sebastián de Billegas, v^o de Castildepedroso.
San Juan de Echeberría, v^o delgueta.
Gonçalo de Guemes, vezino de Guemés.
Pedro Collantes, v^o de la villa de Suso, en el valle de Anieuas.
Diego Andrés, v^o de Alesanco.
Joan Martinez, vezino del lugar de la Guerta.
Baltasar de Gauna, v^o de la ciudad de Orduña.
X^o del Cassar, v^o del lugar de Rroniera en la merindad de Trasmiera.
Domingo de Garde, v^o de la villa de Lunbier.
Alonso de Obiedo, v^o de la Villa nueva del Conde.
Ihoan de Salbatierra, v^o de Vitoria.
Alonso de Barahona, v^o de Villa nueva del Conde.
Ihoan de Matheo el Moço, v^o de Sant Asensio.
Hernán Pérez, v^o de Tricio, varrio de Nágera.
Juan Gonzalez de Castillo, v^o del valle de Aniebas.
Bartolomé Jaro, v^o de Lunbreras.
García de Salazar, v^o de Mançanos.
Gonçalo de Salazar, v^o de Brantebilla.
El licenciado Corcuera, v^o de Berracarán, en el balle de Arrastaria.
Alonso Velarde, v^o de la villa de Cartes, del marquesado de Santillana.
Miguel de Goldaraz, v^o de la villa de Beyre.
Ihoan Martínez Menor, v^o de la villa de Mendigorria.
Pero López el Moço, v^o de Villalbos.
Miguel de Lezcano, v^o de Golerio.
Diego Iñiguez, v^o de Murillo de Rrioleza.

Juan de Cañas, vº de Samaniego.
Alonso Gonçalez, vº de Verçossa.
Juan de Arco, vº del lugar de Villaverde.
Juan de Eguluz Barrasa, vº de Salinas de Añana.
Juan Pérez del Villar, vº del Villar de la Guardia.
Diego Gómez de Mijancos, vº de la villa de Mijancos.
Juan de Mesones, vº de Barçena de Pie de Concha.
Blas del Castillo, vº de Leyba.
Matheo de Orna, vº de Pontones puerto de mar.

Logroño.

Miguel de Castro, vezino de Logroño.
Martin de Albelda, vezino de Logroño.
Juan de Çabala, vezino de Logroño.
Martin de Çarate, vezino de Logroño.
Pedro de Prado, vezino de Logroño.
Ihoan de Anchieta, vezino de Logroño.
Mateo de Entrena Torriano.

Sacado del libro de familiares que está en el Secreto de la ynqqon. de Logroño por mi pedro dezla, notario Appostólico, que por mandado de los señores ynquisidores sirbo de ayudante en el secreto de la dha. ynquisición e conuerda con su original de lo qual doy fee yo=Pedro dezla rubricado» (10).

Algunos cargos, tenían que ser cubiertos a veces con personas que no reunían los requisitos indispensables de limpieza de linaje, como sucedió por ejemplo, con un médico, según hubo de explicar de palabra Manrique a los señores del Consejo:

«Por tener la Inquisición neçessidad urgente de médico y no hallar ninguno que tubiesse las calidades se escogió el mejor y se le dió el salario sin título, el qual se llama el doctor Bélez» (*Decreto:*) «que se dísimule con él sin darsele título hasta q. aya alguno q. sea cristiano viejo» (11).

Del personal subalterno también pueden conocerse diferentes pormenores. He aquí las obligaciones del portero expuestas por uno de los que lo fué:

«Pedro López de Berriz; portero de la Inquisición de Logroño, dize quel por mandado de los Inquisidores della está encargado del seruicio de las misas que se dizen en la dicha Inquisición y de poner la oblación nezesaria para ello y de alinpiar la ropa blanca para el altar y misas y de hazer enzender y matar la cera y barrer y rregar la sala de la audiençia, secretos y porterías de la dicha Inquisición y dentapizar y de las otras cosas nezesarias al seruicio de la dicha sala y secretos y de henzender y dar los braseros y por todo el dicho trabajo en q. otras Inquisiciones se dan y libran de salario tres y quatro mill mrs. y los Inquisidores de la dicha Inquisición no le quieren librar mas de quatro dus. que son nezesarios para sola la oblación y otros tantos para una criada que tiene cuidado de linpiar los dichos aposentos y ropa blanca del dicho altar». (7 de noviembre de 1577). (12)

Y en cuanto al verdugo, como Manrique le hubiera asignado doce ducados de sueldo, apenas marchó éste sus sucesores se quejaron al Consejo, alegando que con cuatro estaba sobradamente pagado (13). Y siempre que se celebraba un auto, los Inquisidores solicitaban una recompensa económica para los oficiales y demás empleados, en vista del mucho trabajo que habían tenido. (14)

El pertenecer a la Inquisición no ponía acubierto de sus sanciones y así veremos frecuentemente familiares y notarios que salen como reos a los autos de fé; como curiosa muestra de estos jueces ajusticiados, puede presentarse al licenciado La Torre que el 29 de mayo de 1574 escribía desde las cárceles de Logroño al Inquisidor General en los siguientes términos:

«Illusmo. y Rmo. Sr. —Al fin de tres años q. ha q. los Inquisidores de Logroño me tienen preso con mi capellán y dos criados nos an sentenciado como por sentencia que an dado verán, con haber seydo yo perseguidor de los erejes de Francia y Aragón en estos 30 años e hazer tenblar la tierra y lutheranos della: acá los q. oyen lo q. pasa y el tracto que hazen a los q. siruen como yo están atónitos porq. con ser yo de 70 años y treinta q. ha q. siruo a la Inquisición e haberle mandado el Rey nro. sr. al Rmo. Valdés q. mirase por mí, y en lugar desto q. permitan q. los moros de Aragón y otros cuyos deudos yo he fecho quemar y prender me persigan e hagan conspiración contra mí jactándose q. no pararán de perseguirme fasta la muerte; como me ben acossado, preso y destruydo y ellos fauorecidos dan contra mí». (15)

Pero los servicios de este procesado son expuestos más concretamente en otra carta suya, en que manifiesta haber sido quien prendió a los famosos luteranos don Carlos de Seso y Fray Domingo de Rojas, ejecutados en el auto de Valladolid ya citado, cuando intentaban pasar a Francia:

«Yo indigno capellán de V. S., suplico con toda la homildad q. puedo me la haga en mirar por mi bejez, canas y seruiçios tan notorios y grandes y tan señalados como he fecho a esa scta. gral. Inquisición despaña en estos 30 años q. he seydo comi^o, como prender a don Carlos de Seso, fray Domingo de Rrojas y consortes e dar orden e abiso al Rmo. Valdés como habían de prender a Erreruelo y he hecho prender e castigar en mar y galeras muchos franceses y erejes de otras naciones e quemarlos y moriscados de Aragón q. yban huyendo a Geneba q. son tantos q. los archibios de la Inquisición están llenos de los procesos q. yo he fecho con don Joan de Armendariz sin él jamas darme premio ninguno ni solo un mri. sino todo a mi costa». (16)

Y después de estas noticias previas acerca de la instalación del Santo Oficio pasaremos a ocuparnos de sus actividades, no con aquella minuciosidad que permitiría el estudio de cada uno de los procesos conservados, sino utilizando tan sólo los documentos que facilitan visiones de conjunto.

Apenas se realizó el traslado tuvo lugar el primer auto de fé, celebrado el día 18 de octubre de 1570 y de su realización dieron cuenta los inquisidores de la siguiente forma:

«Illmo. Sr. —El día Sant Lucas se celebró en esta Inquisición aucto de la fee. Hizose con tanta auctoridad y concurso de gente que fué para alabar a nro. sr. a quien entendimos que se ha seruido y edificado al pueblo christiano y que se hizo en aumento de nra. sancta fé cathólica...». (17)

Las personas que salieron al misma, las razones por las que fueron castigadas y las penas que se les impusieron consta en este resumen enviado al Consejo:

«Relación de las personas que salieron al Aucto publico de la fee que se celebró en la cibdad de Logroño, día de sant lucas, que se contaron 18 de octubre del Año de 1570.

Penitenciados por diuersas cossas, así tocantes a la secta de Luthero como de proposiciones heréticas, malsonantes, escandalosas y cassados dos vezes, con abjuración de leui y otros de behementi.

1) Francisco de Montaluo, labrador, vz^o de la villa de Nalda por dezir que ningún christiano por un pecado mortal se yba al infierno y que no había infierno Vela, abjuración de leui, pena pecuniaria: beinte ducados.

2) Hernando de Escarate, canteiro, vz^o de Escarate, en Nabarra, por dezir publicamente (queriendo cierta gente rrecibir el Santissimk sacramento un jubileo): vámonos a beuer cada dos bezes, que después tomaremos un poquito de hostia. Vela, abjuración de leui, pena pecunaria: beinte ducados.

3) Mari Ybañez, vez^a de Fuenmayor, por haber dicho que Dios mentía, de lo qual se escandalizaron las personas que lo oyeron. Vela, adjuración de leui, pena pecuniaria; beinte ducados.

4) Joanna Alonso, muger de Martin de Viar, vz^a de Sesma, por haber dicho que el Papa y los clérigos absuelven para este mundo y no para el otro, y que la absolución que da el Papa diciendo: égo te absoluo, es para este mundo y no para el otro. Vela, abjuración de leui, pena pecuniaria: treynta ducados.

5) Gracia de Medina, muger de P^o Carrillo, vz^a de Sesma, por haber dicho que el Papa no puede conceder jubileos y por otras palabras injuriosas contra el Papa, lo qual dixo tratando de cierto jubileo. Vela, abjuración de leui, pena pecuniaria: beinte ducados.

6) Pedro López, labrador, vz^o de Agoncillo, por haber dicho que no creya que sant Pedro había negado a Christo y que no todo lo que se dezía en la Passión era berdad. Lo qual dixo affimándolo algunas bezes y notando a Dios que era berdad. Vela, mordaza, abjuración de leui, pena pecunaria: cinquenta ducados.

7) Miguel de Assiayn, vz^o de Casseda, por dezir que entre los lutheranos se acostumbra de echarse el hermano con la hermana y la hija con el padre y la muger del amigo con el amigo y la vezina con el vezino y parientes con parientas, todos usando carnalmente, y que aquel uso era bueno y que tambien fuera buen^o si acá se usara y que no se le daba nada que su muger tubiesse amistad carnal con hombre y que en Francia se usaba entre los lutheranos y que era bueno uso y ley. Vela, abjuración de leui, pena pecuniaria: cinquenta ducados.

8) Joan de Sassetta, labrador, vz^o de Laguardia, por dezir que el moro y luterano se saluaban en su ley. Vela, abjuración de leui, pena pecuniaria: beinte ducados.

9) Joan de Aria, calcetero, vz^o de Pamplona, por dezir que no era pecado tener un hombre amistad carnal con una muger. Vela, abjuración de leui, pena pecuniaria: treinta ducados. Un año de destierro.

10) Joan Carrillo, labrador, vz^o de Alfaro, por la simple fornicación. Vela, abjuración de leui.

11) Joannes de Zaldua, obrero de villa, vz^o de Corrella, por la simple fornicación. Vela, abjuración de leui, pena pecuniaria: veinte ducados.

12) Andrés Calderón, harriero, vz^o de Poza, por la simple fornicación, la qual dixo con mucha desvergüenza por palabras obscenas y notando a Dios por muchas vezes que era verdad en presencia de veinte personas. Vela, mordaza, abjuración de leui, cient azotes, pena pecuniaria: veinte ducados.

13) Assensio de Veraza, vz^o de Bilbao, porque estando casado conforme a la orden de la iglesia en la villa de Treviño con una muger y conforme al concilio tridentino con la cual hizo vida maridable mucho tpo. y tubo en ella un hijo, se ordenó de epistola y euangelio. Es delicto por el qual está la tierra escandalizada. Vela, abjuración de leui, reclusión dos años en un monesterio, pena pecuniaria: dozientos ducados y lo demas del uínculo se remite al ordinario.

14) Ramón de la Cay, cirujano, vz^o de Lardero, natural francés, por acoger en su possada en la villa de Lardero estrangeros sospechoso de lutheranos y siendole mandado por el commis^o de la dha. villa que quando viniesse algún estrangero que lo viniesse a dezir para hazer la visita nõ lo quería hazer, antes los encubría. Está iudicado de haber ydo a Francia y

asistir con los lutheranos a los sermones de un ministro y comer carne los días prohibidos con ellos. Vela, abjuración de leui, pena pecuniaria: cient ducados, destierro perpetuo de todo el distrito y que no le quebrante so pena de galeras.

15) Francisco de Cerecalo, armero de la capitania de don Francés de Biamonte, vz^o de Briones; por cassado dos vezes, siendo entrambas mugeres bivas. Vela, coroça, abjuración de leui, dozientos açotes, tres años de galeras.

16) Joan de Nauarrete, labrador, vz^o de Ribafrecha, por cassado dos vezes siendo viuas. Vela, coroça, abjuración de leui, dozientos açotes, galeras tres años.

17) Andrés de Treuiño, labrador, [vecino de Arnedo], el qual se mudó el nombre y se llamaba Joan de Salinas, por cassado dos vezes siendo viuas y por cassarse se mudó el nombre. Vela, coroça, abjuración de leui, dozientos açotes, cinco años de galeras.

18) Magdalena de Açofre, vz^a de Logroño, por cassada dos vezes, siendo los maridos viuos. Vela, coroça, abjuración de leui, dozientos açotes.

19) Diego de Carçosa, labrador, vz^o del valle de Mena, por haber dicho que en el Sanctíssimo Sacramento de la eucharistia no está nro. Sor. y aunque fué reprehendido lo dixo algunas vezes. Vela, hábito de media aspa, abjuración de behementi, pena pecuniaria: cient ducados.

20) El doctor Guallar, jurista, vicario del obispo de Oloron, en Francia, por haber dicho en presencia de muchas personas, rreligiosos y theólogos, que el sacerdote no tiene poder para absolver y perdonar los peccados y que solo Dios los perdona y que la confesión se podía hazer indistincta a qualquier persona así clérigo como lego allegando auctoridades de la Sagrada scriptura. Vela, hábito de media aspa, abjuración de vehementi, rreclusión en un monesterio por tres años pena pecuniaria: quatro cientos ducados.

21) Sebastián de Peralta, de generación de judios, sollicitador de pleytos en Pamplona, por dezir que los lutheranos en muchas cosas tenían rrazón, specialmente en lo de la confesión en dezir que no ay para que confessar al sacerdote sino a Dios y que esto le parecía a él muy contrario a rrazón como así mesmo [no comer carne] en días prohibidos estando bueno y aunque le rreprehendían dello no lo dexaba de hazer y en esto hazía otras cosas mostrando menosprecio. Vela, hábito de media haspa, abjuración de vehementi, pena pecuniaria: treinta ducados.

22) Joan Abbad de Otalloa, clérigo presbítero, vz^o y cura del lugar de Llanteno, por haber dicho que Dios era finito, y no infinito, afirmándolo por muchas vezes de manera que dió a entender que quedaba con ello. Confessó la crehencia y después la rreuocó y quedó con dezir que era verdad que había dicho las dichas palabras y así mismo que predicando un domingo del aduiento abía dho. que nro. Sor. Ihu. Cristo de justo que era se había hecho injusto por rredimir al linage humano. Vela, abjuración de vehementi, rreclusión en un monesterio por un año y privado de off^o y beneficio por dos años y privado perpetuamente de off^o de predicar.

23) Francisco de Angulo, vz^o del Valle de Carrança, por dezir que Caçalla se abía saluado en la secta que había predicado y que los lutheranos se salbaban en su secta tan bien como nosotros y que el mundo se había de perder por clérigos y frayles. Dixo otras palabras malsonantes y rrenegos y otras blasfemias hereticas y entre ellas dixo que era mejor que Dios. Vela, hábito de media aspa, mordaza, abjuración de behementi, dozientos açotes, pena pecuniaria: cinquenta ducados.

24) Martín Pérez de Arranguiz, vz^o de Aulestia, en Vizcaya, por dezir que tener acceso y cópula carnal con dos primas hermanas que no era peccado y parece que el suso dho. tenía la dha. cópula con dos primas y así mismo dixo que la simple fornicación no era peccado. Parece que este fué penitenciado por este sancto off^o el año de quarenta y cinco por ciertas palabras que dixo injuriosas contra el Papa y de su poder. Vela, hábito de media aspa, abjuración de vehementi, pena pecuniaria: cient ducados.

Penitenciados por testigos falsos y por otras cossas acerca desto.

25) Magdalena de Montalvo, muger de P^o Garcia, vz^a de Sesma, por deponer en la Inq^{on} falsamente contra otra muger de propossición herética contra la qual se había encomençado a proceder. Confessó que falsamente depuso contra ella por querella mal. Vela, mordaça, dozientos açotes, los çiento en esta çibdad y los çiento en la villa de Sesma, destierro de Logroño y Sesma por dos años, pena pecuniaria: veinte ducados.

26) Elías de Gumidulayn, notario, vz^o de Pamp^a, por haberse concertado con otro notario que se llama Ju^a de Beraiz de acusar al Sancto off^o a cierto clérigo de cossas contra nra sancta fee cathólica, lo qual tenían escrito en un memorial y al cabo dél dezía: embiaremos a Logroño a la Inq^{on} por mandamiento para secrestarle todos sus bienes y rentas y después para cohechar al dho. clérigo le llamaron fingiéndose ser familiares de la Inq^{on} y le mostraron el dho. memorial y en esto passaron otras cossas. Vela, corocha, sogá, dozientos açotes, los çiento en Pamplona y los çiento en Logroño, priuación de notario perpetuamente, destierro de todo el destrito por çinco años.

27) Juan de Berayz, notario, vz^o de Pamplona, por el mismo delicto que el dho. Elías y la misma pena.

Penitenciados por cossas de la ley de Moyssen y por ceremonias della, con abjuración de vehementi.

28) Gracia de Gabiría, muger de P^o Esteban, sastre, vz^o de Laguardia de generación de judios, hija de Di^o de Gabiría, rreconciliado por judio, por jactarse publicamente que uenia de casta de judios, alabando los judios y su ley, y que judio quería dezir justo y que los judios son mejores que los christianos y que han de venir a mandar y ser muy temidos y q. la mayor honrra q. la podían dar a ella y a sus hijos era llamarlos judios y q. era mejor ley que los christianos y q. por ser judia la daba Dios mas bienes y rriquezas q. a los christianos y que comprar por tres y vender por siete que no era nada. Dixo otras cossas a este propósito sospechosas de la ley de Moyssén. Vela, hábito de media aspa, abjuración de vehementi, pena pecuniaria: cient ducados.

Reconciliados por la secta de Mahoma.

29) Miguel Melero, vz^o de Alfaro, de generación de moros, por dezir que moro murió su padre y moro había él de morir. Confessó que había sido moro y que había creydo en la secta de Mahoma y hecho otras cossas por guarda y obseruancia della y así mesmo por blasfemo y dezir muchas vezes rreniego de Dios y otras blasfemias. Admitido a rreconciliación con hábito hasta la lengua del agua y confiscación de todos sus bienes, corocha, sogá, mordaça, çient açotes. Este fué rremetido de las cárçeles de Soria, donde estaba condenado a galeras por blasfemo y ladrón. Fué rrestituido.

Reconciliados por la ley de Moyssén, por la haber tenido y creydo, heecho y obrado algunas cerimonias della.

30) Gregorio de Victoria, texedor, de generación de judios, vz^o de Treuiño, por haber tenido y creydo la ley de Moyssén, pensando saluarse en ella y hecho y obrado algunas cerimonias della, como guardar los sábados por fiesta de la dha. ley y bestidóse en ellos camisa limpia y quitar la landrezilla de la carne. Vela, admittido a rreconciliación, hábito y cárcel perpetua, confiscación de bienes desde el día que comettió los delictos, que ha quinze años.

31) Manuel de Victoria, texedor, hermano del dho. Gregorio de Victoria, vezino de Treuiño, por lo mismo que el dho. su hermano y en la misma pena, saluo que la cárcel y hábito es irremissible.

32) Christobal de Meztu, fundidor, vz^o de La Guardia, de generación de judios, yerno del dho. Gregorio de Victoria, por haber tenido y creydo la dha. ley de Moyssén pensando saluarse en ella y haber hecho cerimonias della. Vela, admittido a rreconciliación con hábito y cárcel perpetua irremissible.

Reconciliados por la secta de Luthero, por haber tenido y creydo proposiciones della.

33) Joan Floristán, als. Ju^a de Mestu, texedor, vz^o de La Guardia, de generación de judíos, por haber tenido y creydo que no había de haber missas y que Dios no la había instituido y que no se había de dezmar y que los clérigos comiesen de su sudor y trabajasen y que la confesión vocal valía nada, que solamente nos habíamos de confessar a Dios y que no se habían de hazer suffragios ni oraciones por las ánimas del purgatorio. Esta iudiciado de cossas de la ley de Moyssén, de que esperaba al Mexias y haber hecho ciertos improprios a un crucifixo. Dixo así mismo otras muchas cosas escandalosas. fingió ser loco mucho tpo. teniendo buen juyzio. Admittido a rreconciliación. Confiscación de bienes, hábito y cárcel perpetua irremissible, mordaça, cient açotes. Por ser muy viejo no fué echado a galeras.

Defunctos y absentes rrelaxados por la secta de Luthero, por haber tenido y creydo proposiciones della.

34) Bernal de Gurena, cantero, natural francés, vz^o de Lumbier, en Nabarra, por haber dho. que los sanctos no tenían ningún poder y que solo Dios lo tenía y que los lutheranos guardaban los mandamientos mejor que los cristianos y que solamente se han de guardar los domingos y no otras fiestas como lo hazen los lutheranos y así el los guardaba. Este rreo estando preso en Calaoorra, después de la tercera monición quebrantó la carcel y se absentó. Substanciósse su causa conforme a d^o. Rrelaxada su estatua con confiscación de bienes.

35) Joan de Oliber, tractante, vz^o de La Bastida, en Biarne, defuncto, por haber dho. y creydo que solamente se había de rogar a Dios y no a los sanctos, porque los apóstoles habían sido unos buenos hombres y estaban muertos y a este propósito allegaba ciertas auctoridades de la Sagrada escriptura. El qual así mesmo oya sermones en Francia de la secta de Luthero, baptizó en Francia una hija, siendo padrinos dos lutheranos, por mano de un ministro lutherano y por otras cossas sospechosas de la dha. secta. Este rreo después de puesta la accusación y rrecebida la causa a la prueua y abiendo en parte confessado los delictos, estando pressso en Calaoorra en el sancto off^o se desesperó y echó de un corredor abajo y luego murió. Llamósse por hedictos para los defensores, substanciósse su causa en forma. Rrelaxada su statua con confiscación de bienes.

36) Robert Fnidol, mercader, natural de Bristol, en Inglaterra, vz^o de Sant Sebastián, absente, por luterano y aber dho. muchas proposiciones de la dha. secta y entre ellas que las oraciones y rreberencias q. se hazen a los sanctos es cossa de burla y que el Papa no tiene poder. Fuese de S. S. a Inglaterra adonde publicamente bibía en la secta.

37) Marco Piner, mercader, natural de La Rochela, por haber dho. y hecho todas las cosas de la secta de Luthero así acerca del poder del Papa como de la veneración de las imágenes y de todo lo demás. Fué rrelaxada su estatua con confiscación de bienes.

38) Matheo Conoct, natural de La Rochela, residente en Pamplona, absente, por gran luterano. Por causa deste fueron penitenciados tres mercaderes de Pamplona porque le dieron fauor y ayuda y le metieron en Francia en mill y quinientos ducados y adjuraron de vehementi abrá tres años. Rrelaxada su statua con confiscación de bienes.

39) Francisco de Arbioto, natural de Londres, en Inglaterra, residente en Bilbao. Este rreo fué rreconciliado por luterano y condenado en hábito y cárcel perpetua, quebrantó la carcelería y se fué a Inglaterra, donde bive como luterano y dixo a ciertas personas que tenía el hábito para ponerlo con quatro clabos en las espaldas de un español. Relaxada su estatua con confiscación de bienes.

40) Juan Mixeo, natural francés, residente en Bilbao. Dizesse desde rreo lo mismo que se ha dho. de Francisco Arbioto. Relaxada su statua con confiscación de bienes.

41) Arnau de la Carrera, platero, de Bayona, residente en San Sebastián, por lo mismo que los suso dhos. Está en Bayona al presente donde bive como luterano. Rrelaxada su statua con confiscación de bs.

42) Esteban Barquinao, natural de Inglaterra, residente en Bermeo, fué reconciliado como los suso dhos. en auto publico de la fee, quebrantó la carceleria, fuesse a Inglaterra, donde bive como lutherano. Rrelaxada su statua con confiscación de bienes. (18).

Como contrapatida de esta trágica relación puede leerse otra no menos curiosa que da a conocer los gastos ocasionados por dicho auto, tanto en hábito, velas, etc., como en la succulenta cena que celebraba el personal de la Inquisición y en las confituras con que se endulzaba la tarea del verdugo y de sus auxiliares. Estas cuentas dicen así:

«Relación de los gastos que se an hecho en la colación que se dió la noche del Auto, que fué vigilia del señor sant Lucas, que se contó a diez y ocho del mes de otubre de mill y quinientos e setenta años, a los oficiales del santo off^o de la Inqon. de la ciudad de Logroño e penitentes e algunos familiares que velaron la dha. noche y del almuerço de la mañana del dia del dho. auto a los dhos. oficiales y familiares y otras personas y a nueve ganapanes que llevaron las estatuas del auto y de la cera que en la dha. noche e día se gastó e lo que costaron los tablados de ynquisidores e penitentes, que todo es como sigue:

—Primeramente se gastó una hanega de pan cozido, que costó doze rreales.

—Mas tres cántaras de bino blanco, que costaron beynte e quatro rreales.

—Mas dos cántaras de tinto, que costaron siete rrs.

Mas se gastaron doze abes, que costó cada una a dos rreales y tres quartillos que montan tres dus.

—Mas dos perniles de toçino, que costaron veynte e quatro rreales.

—Mas seis piernas de carnero, que costaron quinze rreales.

—Yten de confitura dos ducados.

—Yten dos caxas de diacitrón, que costaron ocho rrs.

—De camuesas, quatro rreales.

—De dos quesos, ocho rreales.

—Yten se les dió a nueve ganapanes de su salario por llevar las estatuas a dos reales cada uno y más del almuerço que se les dió seis reales que es todo veynte e quatro rreales.

—Mas de la costa que se hizo en adreçar la dha. colación e almuerço de leña e carbón e especias e a dos mugeres que lo adreçaron, doce rreales.

—Yten se gastaron de hachas e velas de cera lo siguiente: gastaronse nueve hachas, las quatro dellas en la sala e portería de la ynq^{on}. las otras dos en la escalera e çaguán della y otra dentro de las cárceles para subir los penitentes y en el aposento donde se les puso las insígnias y otras dos en el tablado para la guarda y adorno del y para acabar de adreçar aquella noche lo que del faltaua, que todas las dhas. nueve achas pesaron una con otra a quatro libras e m^a, que son quarenta libras e m^a, que a rrazón de a tres rreales libra suman çiento e veynte e un rreales e m^o.

—Yten se gastaron de belas para llevar los penitentes a el auto y para poner en las cárceles y en algunos lugares nescesarios para luz de la dha. cassa la noche del auto doze libras a tres rreales libra que son treynta e seis rreales.

—De las dichas hachas quedaron algunos cabos y de las belas quedaron treynta belas todo para el seruicio del altar y queda en el secreto.

—Yten se ygualaron los tablados con los carpinteros e oficiales que los hizieron en diez e siete mill mrs. sin la clabazón que fué menester para ello.

—Costaron quatro arrobas de clabazón para los dhos. tablados quatro ducados.

—Yten de la publicación y pregones del auto se pagaron a tronpetas e pregoneros e atanbores dos ducados.

—Yten costaron las nueve estatuas de lienço de angeo que entraron

treyn ta bars a rreal e m^o la bara suma e monta quarenta e cinco reales.

Mas del ofiçal que las cosió quatro rreales.

—Mas se dió a el pintor que pintó dos escudos para llevar al tablado y poner en el dosel, uno de las armas de su mag. e otro de las del Illmo. cardenal y de nueve máscaras que hizo para las estatuas e pintar las coroças e sanbenitos e dar color a una cruz grande verde que se llebó al tablado e otras quatro pequeñas que quedaron en el secreto que en todo se ocupó con su persona e un ofiçal nueve días diez ducados.

—Yten costó de hazer la dha. cruz grande con la madera della diez e seis rreales.

Mas se conpraron tres bars de bocaçi de Alemania azul en donde se pintaron los dhos. dos escudos, a dos rreales e m^o la bara siete rreales e m^o.

Por manera que suman e montan todos los dhos. gastos arriua declarados treyn ta y siete mill trezientos sesenta y seys mrs. como paresçe por las dhas. partidas» (19).

El día de San Juan Evangelista, 27 de diciembre de 1571, se celebró otro auto de fe y de la relación de gastos expomemos solamente aquellas partidas que faltan o son diferentes en la ya reproducida:

«...—Yten cien naranjas, q. costaron dos reales y diez mrs.

—De manteca dos libras, a treyn ta mrs. cada libra.

—Doze capones a tres reales cada uno.

—Yten doze gallinas a dos reales y medio cada una.

—Yten una dozena de perdizes, a dos reales cada una.

—Seys conejos, a real y medio cada uno.

—Yten quatro cabritos a seis reales cada uno.

—Yten para los secretarios que leyeron las sentencias en el tablado y otros ofiçiales que les ayudaron y el predicador y su compañero una libra de diacitrón que costó tres reales y medio y otra libra y media de confite de piñones e anís a dos reales libra que montan diez reales.

—Yten dos conejos enpanados q. de los conejos y enpanar costó quatro rreales y medio.

Que montó todo lo suso dho. mill y quinientos y quarenta y ocho mrs.» (20).

Quedan noticias de otro auto celebrado el 25 de marzo de 1573, mas tuvo particular importancia el del 11 de diciembre de 1575, al que salieron las personas siguientes:

«Relaxados en persona por aver seguido y creydo la setta de Mahoma.

1) Joan Saenz de Amillo menor, vezino de la villa de Agullar de Alhama, de generaci^{on} de moros, por aver tenido y creydo la setta de Mahoma y usado de sus rrittos y cerimonias haziendo el guador, zala y otros rrittos y ayunado el rromadán y por dogmatizador q. enseñó la dha. setta por un libro y en otras formas a muchas personas haziendo juntas con ellas para el dho. efetto de questubo bastantemente testificado y confesó su apostasia. Fué diminuto en abto e cosas notas y no magnifestó a su muger e otros sus complizes por lo qual y por simulado confitente fué rrelaxado al braço seglar con confiscaci^{on} de bienes. Vióse por V. S.^a

2) Joan de Amillo mayor, vezino de la dha. villa de Agullar, de la dha. generazi^{on} de moros, por aver tenido los dhos errores, rrilos e cerimonias de moros y usado dellos de que fué testificado y quedó diminuto notablemente en las confesiones q. hizo en tpo. de graçia en la dha. v^a de Agullar. La misma pena qual preciediente. Vióse por V. S.^a

Relaxados empersona por obseru^a de la ley muerta de Moyssén.

3) Diego Diez, alias Medina, hijo de Andrés Diez, pelaire, vezino de la villa de Xenevilla, de generaci^{on} de judios, por aver tenido y creydo q.

era bueno sacar las landreçillas de las piernas de carnero y averlas sacado e comido las dhas. piernas e dadolas para que otros las comiesen sin landreçillas conforme a la ley de Moyssén y con creencia de ella, de que estuvo testificado y por bario rrebocante sus confesiones hechas en tormento y otras muchas fuera del. Fué rrelaxado con confiscación de bienes y vista por V. S.^a y se tiene rrelax. conuict. perseuerando en sus negaciones y rrebocaciones.

Relaxados en estatua por obseruancia de la secta de Mahoma y an condenados.

4) Diego de Amillo, vezino de la dha. villa, de generación de moros, traxinero, porque en la confesión que hizo en tpo. de gracia fué diminuto comitente para ganarla en la qual confesó que avía tenido e creydo que la setta de moros hera mejor que la lei de los christianos y que en la dha. setta se avía de saluar y con esta crehencia aver ayunado el rromadán, que había estado en ella como veinte años e aver hecho ciertas juntas comperonas de su generación que seguían la dha. setta con las quales trataua e comunicaua los herrores della e por aver encubierto y dexado de confesar en el dho. tiempo de gracia las juntas que hizo en cassa de çierto alfaquí dogmatizador con otras personas de la dha. generación para tratar de los dhos. errores y aver tratado en ellas y enseñadose oraciones de la dha. setta y el rromadán, guador, çala. Estando su causa conclusa para definitiva y botado hazer diligencias con él y mandado por V. S.^a se executase, quebrantó las cárceles y se ausentó dellas. Llamóse por heditto y en su rreueldía se sustanció el processo y se concluyó otra vez. Fué rrelaxado en estatua con confiscación de bienes.

5) Esteuan Alguacil, vezino de la dha. Aguilar, difunto, de la dha. generación de moros, por aver tenido e creído la setta de Mahoma, loándola y aprouándola por buena e sus rritos e çerimonias e en espeçial el rromadán, zala, guador, baño, oraciones y açoras de la dha. setta de Mahoma y por aver enseñado y dogmatizado a muchas personas la dha. setta y herrores della por un libro y en otras formas, confirmándolas a que la tubiesen y creyesen, haziendo juntas y combenticulos para enseñarlas y para ser enseñados de otro alfaquí. Fué rrelaxado en estatua con confiscación de bienes y mandado exhumar sus huessos y encinerar conforme al estilo.

6) Francisco Ximenez, vezino de la dha. v^a de Aguilar, de la dha. generación, difunto, por aver tenido e creído la dha. setta de Mahoma aprouándola y los dhos. rritos y çerimonias della y aver sido fautor de erejes y halládose en las dhas. juntas. La misma pena que el preçediente.

7) R^o de Amillo, vezino de la dha. v^a de Aguilar, difunto, de la dha. generación de moros, por aver tenido la dha. crehencia de la setta de Mahoma sprouando los dhos. herrores y çerimonias y asistiendo a las dhas. juntas, teniendo en su poder un libro de la dha. setta. La misma pena que los preçedentes.

8) Gracia Montera, muger del dho. Francisco Ximenez, difunta, vez^a de la dha. v^a de Aguilar, de la dha. generación de moros, por aver creído la dha. setta, usando y aprouando los dhos. rritos y çerimonias della y halládose en las dhas. juntas. Rrelaxada en estatua con confiscación de bienes como los preçedientes.

9) Ysael Montera, muger del dho. Esteuan Alguazil, difunta, vez^a de de la dha. villa, de la dha. generación de moros, por otro tanto que los preçedientes. La misma pena.

10) María de Melchior, allias de Fee, muger de Francisco de Fee, difunta, vez^a de la dha. v^a, de la dha. generación de moros, por la misma rrazón que los preçedientes. La misma pena.

11) María de Fee, moça, hija de la sobredha. María de Melchior, vez^a de la dha. v^a de Aguilar, de la dha. generación de moros, por aver confesado crehencia de la setta de Mahoma y usado de los rritos y çerimonias della, zala, guador e ayuno del rromadán, de que fué acusada y estouo testificada y estando su causa conclusa por defini^a y bottado a hazer diligencia con ella por diminuta en cosas notables murió en las cárceles y aviéndole sobreuenido más culpa de los que confesaron en la gracia que se con-

cedió a los de Aguilar de aver ella enseñado a otras personas los rritos e ceremonias de moros, se procedió contra su mem^a y fama por hedittos y çitaciones públicas y particulares de sus deudos conforme al estilo v se sustanciò el processo con ellos y su defensor. Diósele la mesma pena con exhumación de su cuerpo que fué rrelaxado con confiscación de sus bienes.

Reconçiliados por obseruança de la setta de Mahoma.

12) R^o de Melchior, vezino de la dha. villa de Aguilar, labrador, de la dha. generación de moros, por aver tenido y creydo la setta de Mahoma e usado de los rritos y cerimonias della, ayunando el romadán y aver hecho la zala, guador, tabor e otros ritos y rreçado azoras, de que estubo testificado y ello confesó pidiendo misericordia. Fué mandado rreconciliar emforma con confiscación de bienes y çinco años de galeras. Estando su causa concluda para definitiua y en este estado murió y en artículo mortis fué absuelto. Diósele eclesiástica sepultura, sacóse su estatua al auto con ynsignias de rreconçiliado donde se pronunció su sentencia con las penas compatibles a difunto.

13) P^o de Melchior, vezino de la dha. villa de Aguilar de la misma generación de moros, de edad de sesenta años, por aver tenido y creydo la dha. setta y usado los dhos. rritos y çerimonias della y halladose en las dhas. juntas de que estubo testificado y comfistente. Rreconçiliado en forma con confiscación de bienes, avitto y cárcel perpetua en la de la penitencia desta Inq^{on}.

14) Diego del Rredal, v^o de la dha. villa, de la dha. generación de moros, rreconçiliado en el auto público que se celebró en veynte e nueve de junio de 1574, por aver creydo la setta de Mahoma e usado los rritos e çerimonias della. Estando en la cárcel de la penitencia le sobrevino más culpa de que antes de ser rreconçiliado la vez dha. trató y comunicó los dhos. errores y setta de moros con muchas personas de su generación y se halló en las dhas. juntas en que paresció auer quedado diminuto en su primera comfesión lo qual después comfesó él diziendo ni se le auer acordado antes. Fué rreconçiliado segunda vez emforma con confiscación de bienes, avitto y cárcel perpetua yrremisible, seys años de galeras a remo y que cumplidos buelba a guardar su carçelería en la de la penitencia de la Inq^{on}. Vióse por V. S.^a.

15) Diego de Morales, frutero, vezino de la dha. villa de Aguilar, de la dha. generación de moros, por que en tiempo de la grãcia que se concedió a los de Aguilar hizo fingidamente çierta comfesión diciendo que cierto alfaquí le avía enseñado algunos errores de la dha. setta y que no los avía querido usar y creer y después de esto le sobrevino más culpa y él confesó los dhos. errores, rritos y cerimonias de la dha. setta y creencia della y que no lo comfesó en tiempo de la dha. grãcia porque le engañó el diablo. Pidió misericordia, mostrando señales de contrición, fué rreconçiliado en forma con avitto y cárcel perpetua con confiscación de bienes, seis años de galeras al remo y que cumplidos buelba a la Inq^{on}. y traiga testim^o.

16) Francisco Osen, labrador, vezino de la dha. villa de Aguilar, de la dha. generación de moros, por aver confesado que tubo y creyó la dha. setta de moros y los dhos. errores della y sus rritos y halladose en las dhas. juntas de questaua testificado y aviendo pedido m^a, estado su causa concluda definitiuamente murió en la carçel. Fué rreconçiliado con confiscación de bienes, mandóse exhumar su cuerpo de donde estaua depositado y dalle eclesiástica sepultura como se le dió después de averse [...] su [...] en el auto público y sacado allí su cuerpo con ynsignias de rreconçiliado.

17) Cathalina Vélez, muger del dho. Joan Sainz de Millo, rrelaxado, vezina de la dha. villa, de la dha. generación de moros, por aver tenydo e creydo los dhos. errores de la dha. setta de Mahoma y halladose en las dhas. juntas de questaua testificada y ella comfesó, pidiendo misericordia. Fué rreconçiliada emforma, con avitto y cárcel perpetua y confiscación de bienes.

18) Alexandre Ozén, çapatero, vezino de la dha. v^a de Aguilar, de la dha. generación de moros, por que en tiempo de grãcia fué diminuto en

su confesión en cosas notables y confesó aver tenido y creydo los dhos. errores de dha. setta de Mahoma y halladose en las dhas. juntas de q. estaua testificado. Confesó asimismo en tormento que se le dió aviéndose visto por V. S.^a aver callado en la dha. confesión hecha en tiempo de gracia algunos cómplices maliciosamente y aver hecho en las cárceles de la Inq^{on}. después de preso el guador, diziendo una azora de moros con ánimo de moro, de que pedía pena con señales de contrición. Fué rreconçiliado en forma con confiscación de bienes, avitto y carçel perpetua y diez años de galeras al rremo y que cumplidos buelva a cumplir la dha. carcerería a esta Inq^{on}.

19) Ynés de Valdelagua, muger del dho. P^o de Melchior, vezina de la dha. villa de Aguilar, de la dha. generación de moros, por aver creydo la dha. setta de moros y usado los dhos. ritos y çerimonias della y halladose en las dhas. juntas, de questaua testificada y ella lo confesó. Fué rreconçiliada en forma con confiscación de bienes, avitto y carçel perpetua donde le fuese señalada.

20) Catalina de Valdelagua, muger que fué de Miguel de Valdelagua, dif^o., vezina de la dha. villa de Aguilar, de la dha. generación de moros, por la mesma rrazón que la preçediente. La misma pena.

21) Diego Lorenço, traxinero, vezino de la dha. villa, de la dha. generación de moros. Fué preso por la comoçión y levantamiento que con otros vecinos de la dha. villa hizo contra los cristianos viejos q. se entendia avian testificado en la Inq^{on}. contra sus deudos y querídoslos maltratar y a un ministro de la Inq^{on}. de aquella villa. Fué condenado en dozientos azotes que se le dieron en la çuad de Logroño y villa de Aguilar y en cinco años de galeras al rremo. Vióse por V. S.^a y estando preso quiso gozar del heditto de gracia concedido a los de la dha. villa y hizo çierta confesión fingida y pasado el tiempo del dho. heditto rrebocó lo por él comfesado y después tornó a sentar en ello y añadió otras muchas cosas con algunas señales de contrición, comfesando aver tenido y creydo la dha. setta de Mahoma y usado sus ritos y çerimonias con dellazió de algunos cómplices, lo qual hizo en el tormento que se le dió, aviéndose visto primero por V. S.^a para este efetto y perseveró después en las dhas. sus confisiones segund es dho. Fué rreconçiliado en forma con confiscación de bienes, avitto y carçel perpetua con tres años más de galeras al rremo y cumplidos todos ocho buelva a guardar su carcel a esta Inq^{on}.

22) Maria de Peña, muger de R^o Herrero, vezina de Aguilar, de la dha. generación de moros, por que aviendo comfesado durante el editto de gracia que se concedió a los vezinos de Aguilar, que avia creydo en la setta de los moros e ayunado el rromadán, paresçió estar diminuta en juntas e otras çerimonias de la dha. setta, de que estaua testificada. Hizieronse con ella las diligencias que su hedad y enfermedad sufrían comparesçer del médico desta Inquisición. Perseueró en su primera confisión hecha en tiempo de gracia. Salió al autto con avitto y allí fué rreconçiliada en forma y penitenciada en cinquenta ds. para gastos del santo off^o y otras penitencias spirituales y que otro día despues del dho. autto se le quitase el avitto y que cumplido esto gozase del dho. heditto de gracia.

23) Grauiel Gualid, vezino de Torrella, del Reyno de Aragón, de generación de moros. Fué preso en Corella de Nauarra por que escriuiendo una carta a uno de allá que le deuía unos dineros p^a el día de nra. señora de las Candelas dixo en ella: ya espasado el día de vra. señora y en la fha. año de vro. Señor Ihu. Xpro. Diósele tormento sobre la intención y en él confesó aver tenido y creydo que Dios no tenía madre y que Ihu. Xpro. no hera hijo de Dios sino un hombre muy querido suyo y q. nra. señora no hera madre de Dios sino una señora muy principal muy noble y seguido y creydo asimismo en todo lo demás de la setta de Mahoma y hecho la zala, guador y ayunado el romadán, rreçado azoras y hecho otros ritos de la dha. setta. Fué rreconçiliado en forma con confiscación de bienes, avitto y carçel perpetua, los cinco años primeros en las galeras de su magestad al rremo y cumplidos estos buelva a la carçel de la penitencia.

24) Francisco de Medrano, traxinero, vezino de Aguilar, de la dha. generación de moros por la dha. crehencia de la setta de Mahoma y aver ayunado al rromadán y rreçado una azora como moro. Fué rreconçiliado

emforma con confiscación de bienes, avitto y carcel de cinco años en las galeras de su *magestad* al remo. Tubose consideración a que paresció buen confitente y contra sí no tubo mucha testificación y que aunque pudo ganar la gracia en Aguilar por averse hallado allí a la publicación della no lo hizo y confesó después averlo dexado de hazer por que el diablo le engaño.

Reconciliados por la setta luterana.

25) Domingo Yspán, natural de Vinne, porque en Pamplona diziendo una moça a cierta persona que confesase unos pecados dixo: que ¿a quien los avia de confesar? ¿a vn poltrón de un capellán? ¿no vale más rretener los pecados en sí? y que los ayunos no estauan puestos por Dios y por estar negatiuo de lo que estaua testificado se le dió tormento y en el confesó aver tenido y creydo que no se a de creer en nra. señora ni en los santos ni en el papa y que la misa no vale nada ni el sacramento ni se a de confesar ni venerar las ymagenes ni se a de ayunar ni a de aver frayles ni monjas ni se han guardar las fiestas y otras proposiciones lutheranas y que se lo avia enseñado un tio suyo ministro de los luteranos q. avia sido clérigo y agora hera casado y rraticóse en esta su confesión, pidiendo misericordia. Fué rrconciliado emforma con confiscación de bienes, avitto y carcel perpetua, ocho años de galeras al remo y estos cumplidos buelba a la carcel de la penitencia.

Penitenciados con abjuración de behementi por la setta luterana y otros herrores.

26) Joan de Lana, molinero, natural de Vayona, en Francia, rresidente en Hitero de Navarra. Fué acusado aver dho. que no dexaría de comer huebos si los tubiese sin bulla y que el Papa y estos que traen bullas yrá al cielo (*sic*) porque Dios no manda que traigan bullas y que no hacen sino quitar fojas de libros viejos y traellas por aquí adelante y ganar dos rreales. Reprehendido que no dixese aquello que le lleuarían a la Inq^{on}. respondió que delante de quien quiera lo diría. Estouo negatiuo y por no contestar bastantemente los testigos contra él se hizieron con él diligencias perseuerando en su negatiua. Salió al autto con avitto de media aspa, vela, abjuró de behementi y que sea rrecluso en un monesterio por tiempo de un año donde se le señalare y sirba allí al comvento y que no salga destos rreynos sin licencia del Illmo. señor Inquisidor general.

27) Ioan de Sansane, violero, natural francés, vezino de Tudela de Navarra. Fué acussado de que diziéndole cierta persona que los luteranos derriban las iglesias dixo con ánimo herético: pues qué que las derriben que no está allí Dios sino quando le al alcan y luego se va y lo demás es burla y hablando de ciertos clérigos confesó aver dho. no con mal ánimo que por ellos se avía de perder la Iglesia y asimismo confesó que teniendo en su tienda en Tudela un crucifixo le avia dho. un francés:—¿para qué teneis ahí ese ahorcado? que en mi tierra quemarlo yan, y que ésto lo avía el dho. Juan de Sansane denunciado a un not^o del santto off^o de Tudela que después murió y porque de la prim^a proposición tubo sólo un testigo contra sí y él estouo negatiuo della y diziendo no lo aver dho. sino fuese acaso refiriendo que los luteranos lo dezian por quel nunca lo creyó sino lo contrario, hizieronse con él diligencias y en ellas confesó lo contenido en su acusación y en la rraticación rrebocó lo confesado y perseueró en la dha. negatiua. Y después desto, rrompió las cárceles por dos vezes y por la primera se le dieron dozientos azotes por las calles públicas desta ciudad y dixo que si se absentó de las dhas. cárceles fué porque no le boluiesen al tormento porque no le hiziesen dezir lo que no avía tenido ni creydo ni dho. Salió al autto con avitto de media aspa, abjuró de behementi, fué condenado en tres años de galeras al remo y treynta ds. para el S. off^o. No se le rreptió el tormento por ser timido a lo que mostró y tener presunción alguna que no hera hereje y que en el tormento se alargara por miedo a él contra verdad para evadirle.

28) Ioan Vidon, francés, residente en Fuenterrabia, porque aviendo rompido la puerta de una hermita de Santiago de allí con otras personas

tomó un crucifixo y le quebró los braços y le metió en la manga donde se le halló y lleuó del altar los manteles, sábanas y una muçeta, de la ymagen de Santiago, lo qual se calificó a hazer al dho. Joan Vidon, francés, muy sospechoso de ereje luterano. Estubo confitente en el hecho y que lo hizo con intención de hurtar solamente. Diósele sobrello tormento. Vençióle. Salió al autto con avitto de m^a aspa, abjuró de behementi, dieronsele cient açotes, fué condenado en çinco años de galeras al rremo.

29) P^o de San Joan, yrlandés, rresidente en Deva, de la prou^a de Guipuzcoa, fué acussado aver dho. que si santa M^a parió sin conocer varón también las otras mugeres podían y que así se pedricaua por los pulpitos y hera verdad y que la alma de las criaturas no baptizadas se yba al çielo y que no sabía qual de las dos leys de cristiano o luterano hera mejor y que para que se hazían promesas ni al clérigo se daua el rreal por la misa. No tuvo contra sí entera prouança por no se aver podido rratificar algunos testigos emplenario por muerte dellos ni estar examinado en forma. Hizieronse con él diligencias, venció el tormento. Salió al auto con avitto de m^a aspa, vela y mordaça, abjuró de behementi, fué condenado en cinco años de galeras por marinero y soldado y hechóse por marinero por averlo sido y ser perito en el arte de navegar.

30) Pedro de Gamarra, natural de Arcaya, junto a Vitoria, y vezino de Allo, en el reyno de Navarra, porque viviendo su primera muger se cassó otras dos vezes. Salió al autto con ynsignias de tres vezes casado, fué condenado en dozientos azotes y hechado a galeras por cinco años al remo y sobre el vínculo del matrim^o y cohabitación se rremitió al ordin^o. Adjuró de leui.

31) El lido. Melchior de Haro, médico, rresidente en Salinas de Añana, porque bibiendo su primera muger casó segunda vez con otra. Abto, ynsignias de dos vezes casado y vela. Abjuró de leui. Cinco años de soldado en las galeras de su magestad y que cure de su arte graciosamente a los que en ella sirben a su magestad, teniendo la aprouación necesaria para ello y que pague cinquenta mill mrs. para los gastos del santto off^o y sobre el vínculo del matrim^o se rremitió al ordin^o.

32) Ioan de Ybarluzea, allias Leonat, vezino de Vitoria, bolsero, por la dha. rrazón de dos vezes casado bibiendo su primera myger. Autto, con ynsignias de dos vezes casado, abjuración de leui, cient azotes, çinco años de galeras al rremo, veynte ds. para los gastos del santto off^o con la misma rremisión.

33) Maria de Belçunçe, vezina destella, por la dha. rrazón de dos vezes casada bibiendo su primer marido. Salió al autto en la misma forma con ynsignias de dos vezes acasada, abjuró de leui, fué condenada en cient açotes y desterrada de la dha. Estella y obispado de Calahorra por çinco años con la dha. remisión.

Penitenciados por diversos delittos con abjuración de leui.

34) Miguel Gómez, vezino de Aguilar, de dha. generación de moros, fué acusado de que comovió a otros vezinos de la dha. villa de Aguilar contra los cristianos y ministros de la Inq^{ua} en fauor de çiertas personas de su gener^{on}. presas por el santto officio amenaçando a alguno de los dhos. cristianos viejos por entender avían testificado en la Inq^{ua} contra alguno de sus parientes y aver dho. empublico conçejo q. lo mejor era dalles con un pistolete que ay estaua Torrellas de Aragón. Salió al abto con vela y sogá, fué condenado en cient açotes por la villa de Aguilar y en tres años de galeras al remo y treynta ds. para los gastos del off^o y abjuró de leui.

35) P^o de Arlundiaga, vezino de Abando, en Vizcaya, por aver dho. que tener açeso carnal con todas mugeres solteras y casadas aunque sean parientas no era peccado ni lo confesaría porque para eso hera para holgarse con ellas y siendo rreprehendido por ello diversas vezes se afirmó en su horror y tornándole advertir que mirase lo que dezía y que era contra lo que la Inq^{ua} avía publicado rreplicó que no lo confesaría. Salió al autto en forma de penitente con vela y en cuerpo y sogá, abjuró de leui, dieronsele cient açotes por Logroño, fué condenado en destierro por tres años desta ciudad de Bilbao y Ybayçaua y en veynte ds. para gastos deste santto off^o.

36) P^o de Çeuerio, soldado, vez^o de San Bicente de Abando, en Vizcaya, fué acussado aver dho. que si Dios le enoase a Dios mataría y que creyó en Dios y en Nra. Señora y que en los otros santos no tenía obligación de creer y que a un vezino de Burgos avía oydo dezir q. no se avía de creer sino en Dios y en Ntra. Señora y que los otros santos son palo y aver blasfemado renegando de Dios y estando preso aver quebrantado las carceles y salido dellas y favorecido varios erejes para salirse con él como se salieron y el uno dellos no pudo ser avido. En los dhos. delittos, fuera de la fuga y quebrantamiento de cárceles, no tubo bastante prouança contra sí, porque algunos de los testigos que los testificaron murieron antes de rratificarse en lo plenario y a los demás los tachó cumplidamente por enemigos capitales. Prouó nobleza de su persona y linaje y aver seruido a su magestad en muchas jornadas de guerras de treynta años a esta parte contra ymfieles y luteranos. Salió al autto con mordaça, abjuró de leui, fué condenado a que sirba cinco años de soldado en las galeras de su magestad a su costa y en cinquenta ds. para los gastos del S. off^o.

37) Ioan Orçero, morisco, vezino de Aguilar, de hedad de sesenta años, por averse señalado e interbenido en la dha. comoción de los vezinos de la dha. villa de Aguilar en fauor de los que estauan presos de su generaci3n en el Ss. off^o contra los cristianos viejos y testigos que contra ellos avían depuesto y contra los ministros que la Inq^{ua} tiene en aquella v^a, diziendo que los avian de hazer hechar del pueblo y hazer todo quanto mal pudiesen poniéndolo por obra juntando conçejo público de la dha. villa en que dixo algunas palabras por las quales dió a entender su ynten-do de lo dho. Salió al autto emforma de penitente, abjuró de leui, fué condenado en çient açotes por la v^a de Aguilar y en destierro della y dos leguas alderredor por çinco años y en çient ds. para los gastos del santo off^o.

38) Francisco Herrero, vezino de la dha. v^a de Aguilar, de la dha. generaci3n, por aver dho. publicamente algunas palabras ayudando a la dha. comoci3n y levantam^o emfauor de los moriscos y contra los que se entendía avían sido testigos contra ellos en la Inq^{ua} significando por las dhas. palabras falsamente aber testificado. Alegó en su defensa averlo dho. por dos vezinos de Aguilar que testificaron en processo criminal que contra él trató un not^o del santo off^o de la dha. villa de Aguilar en el qual por el mismo proceso constó quel uno de los dhos. testigos depuso aver visto lo que no pudo porque se prouó lo contrario quedando la negatiua rrespetto de llugar, tpo. y persona. Salió al autto con vela, sogá en cuerpo, abjuró de leui, fué condenado a la verguença en Aguilar y desterrado della por un año con dos leguas alderredor y treynta ds. para gastos.

Penitenciados por diuersos delittos sin abjuraci3n.

39) Sancho Fol, vezino del valle de Liendo, junto a Laredo, acusado de que trayendo pleito cierta persona con otra sobre un beneficio y teniéndola puesta ecepci3n de hermafrodito y para prouarla se concertó con el dho. Sancho Fol que le daría cierta cantidad de dinero porque fuese y mirase si la dha. persona hera hermafrodito y despues los presentase por testigos y lo testificase y que el dho. Sancho Fol aceptase el dho. concierto fue a la parte donde la dha. persona estaua y en nombre del santo officio de la Inq^{ua} diziendo que lleuaua mandam. de los señores inquisidores aviendo entrado en casa de la dha. persona lleuando otro con sí la metió en un aposento de la misma casa y la descubrieron y miraron si era hermafrodito y despues que les contó serlo a rruego de algunas personas la soltó y dexándola allí se fué a cumplir el dho. concierto con la dha. persona que le avía dado el dho. dinero. Tubo contra sí tres testigos. Salió al autto emforme de penitente con vela, fué condenado en cinco años de galeras de soldado a su costa y en quarenta ds. para los gastos del santo off^o. Moderosole la pena porque probó ser hijodealgo notorio y alegó aver hecho la dha. prisi3n y diligencia por comisi3n de un juez apostólico delagado sobre la dha. causa benefical que exsibió en la qual se le mandaua que prendiese y lleuase presa a Valpuerta al dho. hermafrodito y que la dha. prisi3n no la hizo con boz del santo off^o de la Inq^{ua} sino diziendo que fuese preso por el santo pontifice y por virtud de la dha. co-

misión de que tubo un testigo en su fauor, el dho. hermafroditto, el qual después de averlo así jurado ante cierta justicia seglar en otra testificación separada que hizo ante un comis^o del santto off^o de la Inq^{on}, dixo que la dha. prisión se avia hecho en nombre del santto off^o de la Inq^{on} y tornándole a examinar tercera vez advertido de la bariedad dixo quel dicho Sancho Fol en la dha. prisión avia dho. lo uno y lo otro.

40) María de Santa Cruz, muger de Pasqual de Mendoça, vezina de la villa de Genevilla, en Navarra, de generación de judios, por que aviéndose soltado dos presos de las cárceles secrettas de la Inquisición erejes y el uno dellos pariente de la suso dha. y aviendo apostado a los términos de la dha. villa y aviéndose pregonado en ella quien supiesse de los dhos. presos lo manifestase, la dha. María de Santa Cruz saliendo al campo los halló y comunicó y sabiendo lo suso dho. no lo manifestó a los alguaziles y ministros de la Inq^{on} que en la dha. villa los buscaban con pregones y compañías y mucha gente, antes la suso dha. avisó a ciertas personas sus conjuntas secretamente y les dioxó que les lleuasen pan y vino y alimentos, como se lo lleuó una hermana de uno de los dhos. presos que se soltaron. Salíó a autto en forma de penitente y con una vela, fué condenada en dos meses de destierro de la dha. villa y en diez ds. para los gastos del santto off^o y por ser pobre no se le hechó mayor pena pecuniaria y por aver parçido los presos y ser pariente del uno dellos,

41) Pasqual de Mendoça, pelayre, vezino de la dha. v^a de Genevilla, de la dha. generación de judios, marido de la suso dha. María de Santa Cruz, por la misma rrazón, la misma pena.

42) Diego Ruiz, pelaire, vezino de la dha. villa de Genevilla, de la dha. generación de judios, primo de uno de los dhos. presos fugitivos, por la misma rrazón, la misma pena de destierro y abto y beinte ds.

42) Catalina Ruiz, muger de Francisco de Santa Cruz, vezina de la dicha villa de Genevilla, de la dha. generación de judios, por la dha. rrazón y aver lleuado el dho. pan y alimentos a los dhos. presos y no los auer manifestado, ques hermana de uno de los dhos. presos e muy pobre la misma pena de abto y destierro y seys ds.

Absuelttos.

43) Martín Ybañes de Urbina, cura y beneficiado en las yglesias de Villarreal de Alaua y visitador que fué del obispado de Calahorra, fué acusado de aver heretizado en que en un sermón pedricó al pueblo en la yglesia de la dha. villa que los pecados mortales se perdonauan con golpes de pechos y con agua benditta y rreçar el avemaria y paternoster y que no avia nesçesidad de tantas cosas porque diziendo lo dho. bastaua. Murió estando preso en la ciudad de Logroño por cárcel. Después de remitida a prueba su causa tubo información contra sí de ocho testigos los quales primeramente fueron examinados sobre lo dho. ante la justicia seglar de la dha. v^a de Ochandiano y después en la ratificación que hizieron de sus dhos. por orden y comisión del santto off^o uno de los dhos. testigos rretrocedió dello ante el Com^o de Vittoria que los examinó no avia dho. q. hera lo mismo que lo que antes avia testificado ante la dha. justicia seglar y en la dha. su testificación dixo el dho. testigo que avia jurado falso contra el dho. Martín Ybañes y otro de los dhos. testigos se prouó questando muy enfermo a punto de muerte delante de muchas personas pidió perdón al dho. Martín Ybañes diziendo que avia testificado falso contra él en la dha. Inq^{ca} y se prouó ansi mismo que otro de los dhos. testigos avia consultado a un abogado preguntándole q. remedio abría para que abiendo un testigo depuesto falsamente en la sumaria pudiese enmendar su dho. libremente en la plenaria y ay muchos yndicios que lo consultó por lo que avia testificado contra el dho. Martín Ybañes. Los quales dhos. tres testigos en el abto que se celebró proximo pasado fueron penitenciados por la culpa que contra ellos resultó, por lo qual y por averse hecho la información en Ochandiano siendo delattor della un enemigo capital del dho. Martín Ybañes según se probó y que por orden e juicio de los dhos. testigos fueron a la dha. villa de Ochandiano a testificar y presentados por él para el dho. efetto y en su nombre y que algunos de los testigos fueron parientes del dho. delattor en consanguinidad o afini-

dad y que antes que testificasen les hablaua a cada uno por sí secreta y apartadamente y después se hallaua presente a la deposición de cada uno dellos juntamente con el scriuano ante quien depusieron, apartándose dellos algunas vezes al alld. y por averse prouado con veynte testigos de la dha. villa de Ochandiano y su comarca rrescibidos en el s. off^o quel dho. Martín Ybañes era muy buen *crístiano* y buen clérigo y que siempre acostumbó a pedricar lo contrario de lo q. fué acusado y algunos de los dhos. veynte testigos clérigos que concluyan en fauor del dho. Martín Ybañes en sus desposiciones la negatiua e estendiendola a muchos mas años y tiempo quel día e año contenido en la dha. ynformación contraria y averse prouado por estos mismos testigos ser publica y notoria fama en la dha. villa de Villarreal y su comarca entre todos los vezinos della que al dho. Martín Ybañes se le avia leuantado falso testim^o en la dha. ynformación y quel dho. delattor q. se dize Rrodrigo Rruiz de Cortazar, vezino de la dha. villa de Villarreal, que al presente está preso en estas cárceles por lo que de lo dho. contra él rresulta y su proceso pende en grado de app^{on} ante V. S.^a, era enemigo capital del dho. Martín Ybañes por causas y contingencias que especificaron y otros indicios y presunciones que ouo en fauor del dho. Martín Ybañes en su proceso, fué dado por libre en todo de la dha. acusación y absuelta su mem^a y fama en el auto público de la fee suso dho., por que ansi lo pidieron sus herederos y subcesores, los que después de muerto el dho. Martín Ybañes salieron sin ser llamados a la prosecución y fenescim^o desta causa». (21).

Este auto fué citado por Llorente, al tratar del incumplimiento de las promesas hechas a los moriscos, en el párrafo siguiente:

«Este sistema llevó en Logroño a las llamas a una morisca nombrada María, que habiendo sido absuelta sacramentalmente en 1571, fué delatada posteriormente y recluida en cárceles secretas. Ella confesó su reincidencia y revocó después su confesión, diciendo haber sido acto de demencia el haber confesado lo que no era cierto, pues después de ser absuelta no había reincidido, sino antes. Los inquisidores reputaron por fingida la locura; la condenaron a relajación y el Consejo lo confirmó, por lo que fué a la hoguera» (22).

Las circunstancias del caso y el nombre de la condenada obligan a suponer que se trata de la que en la relación antecedente figura con el número 22, más lo único que resulta incierto es lo tan subrayado de la hoguera, puesto que allí no figura como relajada sino como reconciliada y condenada a penas leves.

Y siendo la cantidad de víctimas de la Inquisición española uno de los problemas más discutidos, conviene hacer notar que, aunque se celebraba por lo general un auto de fe cada año, nos hemos detenido especialmente en los de mayor importancia del período que nos ocupa, resultando de documentos tan dignos de crédito como las relaciones que los inquisidores enviaban al Consejo de la Suprema, que en el primero no hubo ningún relajado y en el segundo tres exceptuando lo que lo fueron en estatua y los difuntos desenterrados, a pesar de la importancia que en el último cobró la cuestión de los moriscos de Aguilar.

En cuanto a las fantasmagóricas leyendas que a las prisiones del Santo Oficio se refieren, bueno será también advertir con cuanta reiteración se fugaban de ellas los presos. Aspecto desfavorable es, en cambio, el que nos ofrecen los di-

versos casos de fallecimientos registrados en las cárceles, mas no se olvide cuanto se dijo en un principio acerca de las malas condiciones del local y de las bajas que también produjo entre los carceleros, según puede comprobarse en la correspondencia existente.

Y por ser asimismo tema legendario, trataremos de lo referente a la aplicación del tormento en este Tribunal, cosa que solía hacerse,—como puede comprobarse en las relaciones mencionadas siempre que se habla metafóricamente de las «diligencias» que se practicaron con el reo,—después de consultar al Consejo.

Las puntuales relaciones de los procesos permiten conocer hasta las menores reacciones de los condenados y, aunque ya se han publicado diversos ejemplos, anotaremos el referente al licenciado Vitoria, sospechoso de luteranismo, a quién. cuando concluyó de declarar,

«...fuele dho. que los negocios han de tener fin y que se le hazía sauer que su causa porque está preso se ha visto por personas de ciencia y conciencia que se han hallado a la vez con sus mres. y el ordinario de Tarazona que presente está y han seido de botto e parezer que este q. sea puesto a questão de tormento sobre las dhas. diminuciones, variaciones, vacilaciones y contradicciones que resultan de sus confesiones y testigos que contra él ay para que en el diga verdad, según que arriva ha seido amonestado y así se le amonesta que antes que se le lea la sentencia de tormento diga verdad.

Dixo que lo tiene que dezir y que acordándosele y dándole tiempo dirá todo lo que supiere.

Fuele dho. que para decir verdad no ha menester tiempo, que la diga, donde no que se le leerá la sentencia de tormento.

Dixo que no se le acuerda cosa alguna q. deua decir y confesar..»

Leyéronle la sentencia, en la que había párrafos destinados, sin duda, a producir terror más que a otra cosa, como el siguiente:

«... y según que por nos ha seido amonestado con protestación que hacemos que si en dho. tormento muriere, fuere lisiado o se le siguiere efusión de sangre o mutilación de miembros sea a su culpa e cargo e no al nuestro...»

Entonces recordó algo, más aunque le amenazaron con bajarle a la cámara del tormento no prosiguió su confesión. Entonces

«... el dho. licenciado Vitoria fué lleuado a la cámara del tormento donde los dhos. ss. ynquisidores e ordinario bajaron con mi el notario ymfrascripto y estando ante los ynstrumentos del tormento y de Juan Nauarro, verdugo que tiene jurado el secreto, fué amonestado muy caritativamente diga verdad donde no que le mandaràn desnudar...»

Con esto le arrancaron algunas palabras más, pero hubo necesidad de proseguir:

«... E luego por mandado de los dhos. ss. ynquisidores entró en la cámara el dho. Juan Nauarro, verdugo, y desnudó al dho. licenciado Vitoria y puso en carnes con unos çaragüelles en las piernas y amonestósele que en rreuerencia de nro. señor diga verdad enteramente y no se quiera ver en trabajo donde no que le mandaràn tender en el potro y atarle y exsecutar lo acordado.

Dixo que no le acueida de otra cosa mas de lo dho. y confesado.

Fué tendido y hechado en el potro y atado y ligado a él las piernas y brazos y amonestadole muy caritatiuamente que por irreuerencia de Dios que diga verdad y descargue su conciencia.

Dixo que no se le acueida de otra cosa mas de lo dho. y confesado.

Fueronle puestos ocho garrotes en los cordeles, quatro en las piernas y quatro en los brazos y así puestos se le tornó a amonestarle de parte de Dios nro, Señor y de su madre vendita diga verdad...»

En este momento volvió a ampliar su declaración y luego, según le iban dando una vuelta a cada uno de los garrotes, iba mezclando las confesiones con las quejas, que eran del tenor siguiente:

«... El suso dho. licenciado Victoria lloraua diciendo q. si no ay que que que quieren que diga, que por que le quieren matar y lloraua diziendo que no saúa otra cosa, quexándose que se muere...»

Por fin, suspendióse el tormento; cuando se le había dado una vuelta a los garrotes puestos en los brazos, piernas y espinillas y lo entonces confesado lo ratificó posteriormente en su totalidad, con lo cual se vió libre de semejantes apuros. Para perennizar los castigos, quedaban expuestos en las iglesias los sambenitos llevados por los reos en los autos de fe, mas esta costumbre originaba frecuentes reclamaciones y protestas. Así, por este tiempo, se trató más de una vez de los expuestos en la catedral de Pamplona y la villa de Bermeo hizo notar que los cinco colocados en su iglesia pertenecían a otros tantos franceses allí apresados por conducir libros prohibidos que arrojaron al mar cuando se vieron descubiertos, mas no a vecinos ni a naturales de la localidad (24). Otro tanto sucedió en Logroño, según revela una carta del inquisidor Manrique, fechada en 26 de agosto de 1570, que dice:

«Rescebimos la de V. S.^a de 12 deste, tocante a los sanvenitos que están en esta ciudad, en lo qual los della hasta oi no an acudido a nosotros: quando lo hagan se tendrá aq.^a consideración que V. S.^a manda. No se les puede negar la razón que tienen de tener tantos avitos de estrangeros y vezinos de otros lugares y los della ser pocos en esta ciudad, que por ser estos está infamada y de nuestra parte tratando deste particular se les a prometido de representar el justo valor que tienen y conforme esto que cada sanbenito esté en el lugar de donde el reo era vezino y cometió los delitos.» (25)

Los procesos por brujerías, que ya habían dado renombre a la Inquisición de Calahorra, comenzaron a tramitarse de nuevo por esta época, iniciándose así las pesquisas que darían como consecuencia final el famoso auto de 1610.

Una primera delación tuvo como consecuencia la detención de gran número de personas, según manifiesta un papel titulado:

«Las personas q. Catalina de Aresso, moça, declaró en sus deposiciones ser bruxas y que se solían juntar y congregar en la cueba de la sierra de Uli y en las otras danças y congregaciones al tiempo que ella solía ser bruxa y las vió y conoció y después se aberiguan por la pública voz y fama por la ynformación recibida por el licenciado Camús, comiss.^o y por otra ynformacion q. el alcalde del valle de Larrauri recebió ciertos días antes por mandado de la corte mayor desde reyno, son las siguientes...»

En tal relación figuran: 12 vecinos de Layca, 9 de Aresso, 6 de Gorriti, 7 de Azpiroz, 5 en Uyçi, 3 en Lecumberri, 1 en Echarri, 1 en Baraibar, 6 en Oreja, 2 en Berastegui y 4 en Gaztelu (26).

Entre los denunciados figuraban numerosos menores de edad y una de las primeras diligencias practicadas fué un reconocimiento de la cueva en que se decía que se congregaban los brujos. De ambos extremos, da curiosas noticias la siguiente carta:

«Muy Illus señor. Conforme al mandato y comisión que por la Corte se me dió yo hize reconocer segunda vez la cueba de la sierra de Uli donde entraron los metraqueros para ello nombrados en estado de ciento quarenta y nuebe codos, como después se vió por las maromas conq. entraron q. después se medieron, q. según la cuenta de por acá hazen cinquenta estados y habiendo baxado quarenta y cinco codos mas abaxo del aposento asta donde llegaron y reconocieron la primera vez an hallado un otro aposento y retrete tercero muy ancho y espacioso tres o quatro tanto mayor que el otro asta donde llegaron la primera vez, donde según la relación de los que lo an reconocido y visto pueden recogerse y caber sin mucha fatiga trezientos hombres o cerca dellos, de manera que según las depossiciones de la moça bruxa q. el licenciado Sarria examinó parece q. los menaqueros y reconocedores de la dha. cueba conforman con ella como mas alargo vs. mds. podrán ver el negocio por los autos y depossiciones q. sobre ello se an hecho y dizen q. para mas abaxo no se puede entrar aunq. ay algunas quebraduras y agujeros que tiran y van mas abaxo hacia el centro, sino que con artificios e ynstrumentos se habriessen aquellos. En lo demás que se me mandó que recibiesse mas ynformación acerca de las personas que la dicha moça manifestó y descubrió en sus depossiciones ser bruxas yo he examinado algunas dellas y también creaturas, digo mochachos y mochachas de poca hedad de los mesmos acusados y aunq. por muchos alagos y rodeos y blandicias les e ynterrogado no e podido saber ni hazerles descubrir cosa alguna y ansí no e curado de asentar por escrito sus depossiciones por ser ynutiles...» (Desde Gorriti, a 8 de abril de 1576). (27)

Para vigilar debidamente todos estos sucesos que acontecían en la extensa jurisdicción, los inquisidores tenían obligación de visitarla periódicamente, aunque como ya se vió no siempre se realizaba en la forma debida esta obligación.

De los representantes del Santo Oficio en las ciudades y pueblos, tenían particular importancia los comisionados en los puertos de mar, encargados de inspeccionar las mercancías desembarcadas y de inquirir noticias acerca de los llegados del extranjero. Estos individuos debían poseer ciertas facultades, que enumera una petición dirigida por la villa de Bilbao al Tribunal de Logroño:

«Illmo y Rmo señor.—El concurso de marcaderías y el comercio de mercaderes naturales y estraños es tan continuo en esta villa como a V. S.^a es notorio y de tenerlas rrepresadas rescien sus dueños notable daño. Ynporta mucho q. la persona q. V. S.^a mandase q. sea comisario della sea persona libre y natural, como lo era el bachiller Urione quien hazía este menester con toda solicitud, autoridad y contento de todos y V. S.^a mandará proouer en esto lo que al servicio de nro. señor y al de su magestad conbiene y al aumento de sus Reinos y desta república quien en esto rescuirá particular merced y en mandarla V. S.^a en su servicio, cuya Yllma persona guarde nro. S^o y en mayor estado acreciente como estos sus servidores hamos menester.—Desta villa, deste nro. ayuntam^o 20 de



SELLO DE LA INQUISICION DE LOGROÑO (AÑO 1573)
(DEL ARCHIVO-BIBLIOTECA DE DON PEDRO GONZALEZ)

Julio 1571. = Illmo y Rmo Ser. = B. l. m. a v^a R^a = la villa de viluao e por su mandado su secretario = P. de Bruno » (28).

La correspondencia del nuevo comisario Fuyca Arrieta, contiene infinidad de noticias curiosas, que merecían ser recogidas en un trabajo especial. Al ir dando cuenta de la llegada de navíos extranjeros, participa también lo que los recién llegados le comunican acerca de los sucesos políticos y militares de Europa y de las opiniones religiosas de otros compañeros de viaje. Muchas veces enumera el contenido de las partidas de libros desembarcadas, destinadas casi siempre a los libreros de Medina del Campo.

Tan sólo un caso de prohibición de libros se registra en Logroño en el período que nos ocupa, mas por haber sido la víctima el gran Petrarca, bien merece el caso mención particular. Cuando el fiscal Gregorio López se trasladó a Madrid, en la relación de los asuntos que trató verbalmente con los señores del Consejo figura en último término éste:

«En cierto libro yntitulado los triumphos de Petrarca, ynpreso en Valladolid año de 1541 se an hallado ciertos herrores y heregias como parescerá por la censura que con esta será». *Decreto*: «q. se escriba carta acordada a los inquisidores para q. prohiban este libro y esta calificación se libre al doctor Francisco Sancho para lo del cathalogo». (Dado en Madrid a 15 de marzo de 1572) (29).

Por último, conviene notar que las relaciones de la Inquisición con la ciudad de Logroño pasaron por diferentes trances y alternativas. Una de las primeras cuestiones planteadas a raíz del traslado, surgió de la especial organización de las clases sociales, que inhabilitada a gran parte de los vecinos para el ejercicio de ciertos cargos, razón por la cual tuvo que hacer el inquisidor Manrique, durante su visita a Madrid, la siguiente consulta al Consejo:

«Parece que en la cibdad de Logroño ay tres estados: hijosdalgos, labradores y cibdadanos, aunque este de cibdadanos ya no se usa y por las rrazones dhas. se hace en aquella cibdad notorio agrauio en excluir de la Inq^o los que estubieren en aquel stado, porque algunos están en mala possession y hechas sus informaciones son muy limpios y destos mismos son las mayores antigüedades y capillas de Logroño y los hijos dalgo que siruen al rrey de hombres darmas son cassados con hijas de cibdadanos y por consiguiente, de manera que lo principal de Logroño son ellos y no se halla habito de ning^o dellos ni que ayan sido penitenciados por el sancto off^o». *Decreto*: «q. enbien lista de los familiares q. en Logroño ay...» (30).

El problema continuó existiendo y los diversos inquisidores adoptaron frente a él posiciones contradictorias, no faltando los que aconsejaron la exclusión total de los ciudadanos de todo empleo del Santo Oficio.

Particular gravedad tuvo el altercado producido entre los ministros de este y el corregidor de la ciudad en 1574 por el sitio que unos y otros debían ocupar en las procesiones y tablados al celebrarse los autos de fe. La comunicación remitida al Consejo explica así el incidente:

«Muy Ylles señores.—Pocos días antes q. se hiciesse el auto de la fee en esta ciudad el corregidor della don Christoval de Eraso por medio de su teniente y de algs. regidores de la misma hizo instancia pidiendo que para su asistencia le señalassemos ygual lugar y asiento con el Obpo. y nosotros, no contentándose con el que de algs. años a esta parte los corregidores sus antecessores han tenido, que es en la procesión delante de los *Inquisidores* y en el cadahalso en el mismo lado nuestro junto al *Inquisidor* mas moderno fuera del dosel en asiento algo mas bajo conforme a el orden que V. S.^a tiene mandado se guarde por cartas de treze de setiembre y tres de nobiembre de mil y quis. y setenta y aunq. de esto se le dió noticia al dho. corregidor usando de buenos comedimientos por no dar ocasión a algs. ynconuenientes y escusar a V. S.^a esta pesadumbre no bastó para mudarle de su yntento ni tampoco condescender con él en parte (como lo hicimos) dándole lugar que en la procesión fuesse al lado del *Inquisidor* mas moderno, abentajándole en esto a su predecessor que en los autos q. aquí se han hecho fué delante de la Cruz y estandarte del off^o y no le permitimos que su asiento en el cadahalso fuesse sino en la misma forma que se guardó no solo con el dho. predecessor pero también con otros sus antecessores en esta ciudad y la de Calahorra y porq. el dho. don Christoval después de auer simplemente aceptado por medio de su teniente lo que por nuestra parte se le ofreció, retracedió aceptando lo que le era fauorable y denegando la asistencia de su persona en el cadahalso en grado mas bajo, procedimos contra él por el orden que a V. S.^a constará por la ynformación y autos que con esta van y aunq. ha estado y está rebelde porque se entiende que la enfermedad q. alegó es simulada, hemos suspendido la declaración y execución de las censuras y penas que le ympusimos hasta dar noticia dello a V. S.^a» (31).

En agosto de 1576 hubo otro choque y se lanzaron nuevas censuras contra el corregidor por haber ordenado este al alcaide de las cárceles de la Ciudad que no admitiesen lo sucesivo a los presos que lo hubiesen sido por el Santo Oficio y en noviembre de 1580 volvió a plantearse la cuestión de preferencia en los asientos con motivo de las honras fúnebres celebradas por la reina. Un conflicto análogo se planteó a finales de siglo entre la Inquisición y el Cabildo de la Redonda.

Esta Colegiata fué siempre la iglesia oficial de aquélla, aunque en los primeros momentos hubo ciertas vacilaciones que descubre la consulta hecha por el Inquisidor Jorge de Padilla al Consejo en 30 de enero de 1571:

«...En esta cibdad ay costumbre que cada v^o puede elligir la parrochia que quisiere y sobre esto y otras pretensiones ay diferencias entre los clérigos y parrochianos de las yglesias en especial entre los de la Redonda, Palacio y Santiago, que son las tres principales de las quales he sido importunado que elligiese. No me he determinado sin consultarlo con V. S. por parescerme que conuiene q. no haya en esto variación porque quedando la election a voluntad de los que binieren en esta casa unos inquisidores y oficiales podrían elligir una parrochia y otros otra.

La yglesia de la Redonda pretende que la tengo de tomar por parrochia por ser Collegisl donde el Santo off^o tiene una canongía y por auerla elligido por parrochia los inquisidores don hieronimo y guexo.

La de Palazio dize que fué fundada por un Rey y que por este respeco tiene en ella su magestad algunas preminencias y que está mas cerca desta casa que la Redonda.

La de Sanctiago allega en su fabor que en los asientos y procesiones tiene el mejor lugar que las otras parrochias porque el Rector della va a la mano yzquierda del deán de la Redonda y que es la yglesia que mejor puede administrar los sacramentos a los desta inquisición por estar mas cerca que ninguna otra yglesia.

Tengo entendido que lo que cada una allega es cierto aunque yo no lo

sé sino por relación, porque no he entrado en la cibdad sino una vez.» (*Decreto, al margen y junto al párrafo que trata de la Redonda*): «q. tome esta y se ordene de manera q. no aya nouedad en los q. uenieren.» (32)

EL INQUISIDOR MANRIQUE, PROTECTOR DE LOPE DE VEGA

El nombre del inquisidor que realizó el traslado del Santo Tribunal de Calahorra a Logroño y tuvo parte tan decisiva en su establecimiento definitivo en esta última ciudad, evocará a cualquier mediano conocedor de nuestra Literatura aquellos versos autobiográficos de Lope de Vega que dicen:

«...Crióme don Jerónimo Manrique,
estudié en Alcalá, bachillereme
y aún estuve de ser clérigo a pique. ...»

De la coincidencia de nombres, podrá pasarse a observar la de fechas y, finalmente cabe demostrar que no se trata sino de una sola persona, aunque los biógrafos de Lope, los cronistas abulenses y murcianos y los historiadores de la Inquisición no nos digan del protector del Fénix, lo mismo que él en varias de sus obras, esto es: que fué vicario general de la Armada de Lepanto, obispo de Cartagena y de Avila e Inquisidor General.

Se conservan muchas cartas firmadas por el inquisidor Manrique, de las cuales ya hemos utilizado algunas, en las que pueden hallarse datos biográficos. Así, en la fechada en 2 de diciembre de 1570 solicita permiso para ausentarse a causa del fallecimiento de su madre (33). En abril del siguiente año, otra del nuevo Inquisidor Jorge de Padilla nos informa de que Manrique está preparando ya su viaje a la Corte (34), donde trató con los señores del Consejo los problemas enumerados en la relación parcialmente reproducida. Se hallaba ya en Madrid en el mes de julio, puesto que la relación de familiares que insertamos, solicitada en vista de sus informes acerca de los «ciudadanos» de Logroño, lleva fecha de 15 del mismo.

Sin embargo, para efectos económicos continuó perteneciendo al Tribunal de Logroño hasta el mes de agosto de 1571, según se deduce de una nota de los salarios que se le adeudaban desde noviembre de 1568 a tal fecha (35).

Desde Madrid marcharía a embarcarse y al regresar obtuvo cierta merced, cuya concesión nos confirma ya que se trataba de un inquisidor (36). Desde entonces debió de residir casi siempre en Madrid, donde el 8 de febrero de 1575 presta juramento como «consiliario» del Consejo de la Inquisición y desde esa fecha refrenda todas las Cartas del Inquisidor General (37).

Queda la incógnita de su estancia en Alcalá, que resuelve cierta autorización real para que un don Jerónimo Manrique, canónigo en Toledo, permutase su plaza con un Dr. Valdielso, que lo era en Alcalá y las órdenes posteriores debidas al he-

cho de que Manrique se quedó con las dos plazas. El único reparo que podría hacerse a esta identificación se debe al hecho de que a este Manrique se le denomina siempre Doctor y el que nos ocupa se firmó siempre Licenciado y así se le llamaba incluso cuando fué designado Obispo (38).

Continuó con su cargo en el Consejo de la Inquisición, hasta que fué nombrado canónigo penitenciario de la catedral de Toledo, donde fué consultor del santo Oficio, cargos que desempeñaba en 24 de octubre de 1578 fecha en que el Rey, llamándole Doctor, le presentó para el obispado de Salamanca, propuesta que al parecer no prosperó (39).

Acaso permutó esa canongía por otra de la catedral de Sevilla (si el Doctor y el Licenciado son una misma persona), que gozaba en 17 de agosto de 1582, fecha en que el monarca le presentó para obispo de Cartagena, mas temiendo que se opusiesen ciertos reparos, que acaso habían malogrado la tentativa anterior de hacerle prelado, a la carta que contenía la propuesta siguió otra, de gran interés porque contiene una pequeña biografía de Manrique y al descubrirnos que era hijo de famosísimo cardenal nos explica los motivos por los que resultaba tan difícil hallar noticias biográficas de nuestro personaje. La misiva enviada al embajador en Roma decía así:

«...El licenciado don Hierónimo Manrique del consejo de la sancta general Inquisición a quién he presentado al dicho obispado de Cartagena es hijo del cardenal don Alonso Manrique arcobispo q. fué de Seuilla y porq. podría ser bien en tal caso aduirtays a su sd. que el dicho Arcobispo, le hubo antes de ser cardenal siendo obispo de Córdoua y que yo por hauer sido informado de la virtud y costumbres del dicho don gerónimo y de lo que siruió en la Inquisición de Murcia, que es en aquélla diócesis de Cartagena y en las de Calahorra, Valencia, Barcelona y Toledo y en la Santa general Inquisición y que en los dichos ministerios ha aprouado tambien que no paresçe se puede dezir le obsta el Concilio sino que antes le fauoresçe por no hauer seguido la incontinencia y dado continuas muestras de su recogimiento le he presentado a la dicha yglesia y por las mismas razones y hauer seruido XXVI años en estos offiçios y de vicario general en el Armada de la Santa liga con aprouación y buen exemplo le tiene obligación esa Santa sede y es justo que su Bd. le haga merced y vos el offi. que para su breue y buen despacho os paresciere conuenir...» (40)

Fué nombrado, en efecto, y regentó la diócesis de Cartagena hasta que tuvo lugar el fallecimiento del obispo de Avila, don Pedro Fernández Temiño, que muy posiblemente era aquél mismolicenciado Temiño cuya gestión fué él a revisar y a continuar a Calahorra. Con tal motivo, el Rey escribió a su embajador lo que sigue:

«Conde de Oliuares, pariente, de mi consejo y embaxador. Haviendo vacado el obispado de Auila por fallecimiento del Licdo. don Pedro Fernández Temiño ultimo poseedor que fué y teniendo delante las letras, méritos y buenas partes que concurren en la persona del Licdo. Don Hierónimo Manrique, obispo de Cartagena, y lo bien que ha regido y gouernado su Iglesia y confiando hará lo mismo en la de Seuilla y que descargará mi conciencia lo e (por algunas causas) promouido y presentado a ella (como por la presente lo hago) sin cargarle de nuevo ninguna pensión» (Madrid, 19 de diciembre de 1590). (41)

Y al obispado de Avila pasó don Jerónimo, que al morir el cardenal Quiroga iba a recibir un nuevo e importantísimo empleo, que disfrutó por muy poco tiempo, ya que el día 8 de mayo de 1595 tomó posesión del cargo de Inquisidor General y el 1 de septiembre del mismo año tenía lugar su fallecimiento, según se hizo constar en el libro registro de los documentos de los Inquisidores Generales, donde se conserva la carta que escribió a todos los Tribunales al comenzar sus tareas junto a las pocas que pudo despachar, en las siguientes líneas:

«A primero de septiembre de biernes de mill e quis. y nouenta y cinco años murió el R^o señor don Gerónimo Manrique, obispo de Auila, Inquisidor general en las casas de su posada de esta villa de Madrid. Consultose a su Magestad y mandó q. el consejo tuuiese por aposento la dha. posada q. son las casas de don fadrique de Bargas, junto a Sant Pedro...» (42)

De todo lo cual se desprende que es totalmente inexacto que Manrique fuera ya obispo de Avila cuando llevó consigo a Lope a Alcalá y mucho más que Manrique hubiese fallecido ya en 1579 como pretende La Barrera, para explicar una alusión de Lope contenida en *La Dragonteá* (43).

Posterior a su fallecimiento hay noticias en *La Jerusalén conquistada*, Madrid, Juan de la Cuesta, f. 402 v, donde se habla de «Don Gerónimo Manrique... de buena y santa memoria», la que se lee en la dedicatoria al duque de Maqueda de la comedia *Pobreza no es vileza*, donde se explica que Lope no recurra a detalles genealógicos y hable sólo de su afecto a la «sangre Manrique» una vez que se conoce el origen de su protector, y la mención que hace en la carta que en 1619 escribió al obispo de Avila, en la que recuerda a su antecesor y declara: «las pocas letras que tengo le debo» (44).

Nada de esto contradice lo expuesto, que en cambio podría servir de base a no pocos comentarios interesantes, como, por ejemplo, el que sugiere el tema de la incontinencia erótica del padre de don Jerónimo y la virtud de éste en relación con las costumbres del Fénix y el hecho de que su protector fuese un inquisidor cien por cien, que obliga a añadir un nuevo dato positivo al estudio de las tan discutidas relaciones entre el Santo Oficio y la ciencia española.

Más, en este caso, nuestro propósito primordial era el de facilitar a los estudiosos locales material de difícil consulta para ellos y hemos de dejar para otra ocasión esas consideraciones y otras muchas que, de lo expuesto, desearíamos deducir.

NOTAS

(1) Archivo Histórico Nacional, Inquisición de Logroño, Cartas al Consejo de 1570-75. Libro 787, f. 205.

Entre los procesos que se citan figuran los de Juan de Brehebil, natural de Motrico, pintor, y de Juan Fernández, «spadador», que se casó dos veces.

(2) Idem, f. 87.

(3) Idem, f. 89.

(4) Idem, f. 66. La merced consistió en una pensión de doscientos ducados sobre la Iglesia de Sevilla.

(5) Archivo de la Redonda, Libro de actas capitulares de 1561-72. f. 124.

(6) A. H. N., libro citado, f. 114.

(7) Idem, f. 182.

(8) Idem, f. 328.

(9) Idem, f. 404. En esta ocasión solicitaba una vacante del Consejo de Navarra.

(10) Idem, f. 117. Lleva fecha de 15 de Julio de 1571.

(11) Idem, f. 131. «Memoria de los negocios que don Hierónimo Manrique comunicó de palabra con los muy Ilustres SS. del Consejo tocantes a la Inquisición de Logroño».

(12) Idem, f. 71.

(13) Idem, f. 182.

(14) Carta del inquisidor general en que se enumeran las gratificaciones concedidas con motivo del auto celebrado en 11 de diciembre de 1575: cien ducados a los inquisidores, 50 al fiscal, etc. En A. H. N., Inquisición, libro 357, f. 13 v.

(15) A. H. N., Inquisición, libro 787, f. 350.

(16) Idem, f. 386.

(17) Idem, f. 80.

(18) Idem, fs. 57-63.

(19) Idem, f. 4.

(20) Idem, f. 126.

(21) Idem, f. 419.

(22) Juan Antonio Llorente, *Historia crítica de la Inquisición de España, Ordenada y corregida por Juan Landa. Barcelona, 1870, 1258.*

(23) A. H. N., Inquisición, libro citado, f. 291.

(24) Idem, f. 259.

(25) Idem, f. 48.

(26) A. H. N., Inquisición de Logroño. Cartas al Consejo de 1576.— Libro 788, f. 41.

(27) Idem, f. 43.

(28) Idem, f. 458.

(29) Idem, f. 184 v.

(30) A. H. N., Inquisición, libro 787, f. 131.

(31) Idem, f. 364.

(32) Idem, f. 128.

(33) Idem, f. 38.

(34) Idem, f. 121.

(35) Idem, f. 168.

(36) Al presentar a un nuevo obispo de Canarias, en 12 de diciembre de 1574, el Rey le impone la carga de abonar una pensión de 500 ducados «al Inquisidor don gerónimo manrique q. ha seruido en la jornada pasada cerca de mi hermano». A. H. N., Consejos. Libro de Presentaciones de Obispados de 1557-77, f. 313.

(37) A. H. N., Inquisición. Libro de los juramentos desde 7 de Agosto de 1574 hasta 22 de noviembre de 1635, f. 2.

(38) La permuta se intentó en noviembre de 1571 más no pudo realizarse. Como Manrique quedó sin su plaza de penitenciario de la cate-

dral de Toledo en 24 de Marzo de 1572 se ordenó que ocupara una canonía vacante, mas como a continuación lo estuvo su plaza decidióse que pasara a ésta. Mas como pasó a desempeñar la de Toledo y no renunció la plaza de Alcalá el Rey pidió informes en 21 de Febrero de 1575, le ordenó que renunciase a la segunda en primero de julio y en siete de noviembre preguntaba los motivos por los que no se había realizado lo que tenía dispuesto.

A. H. N., Consejos, Libros de Presentaciones de 1557-77, fs. 101 v., 164 v., 228 y 262.

(39) A. H. N., Idem, Libro de presentaciones de 1578 y años sucesivos, f. 44.

Insistimos en la posibilidad de que este Doctor y el canónigo de Alcalá y de Toledo fuesen otra persona, aunque la identificación con el Licenciado justificaría totalmente la estancia de Lope de Alcalá.

(40) Idem, f. 164.

(41) Idem, f. 450 v.

(42) A. H. N., Inquisición, Libro de los Inquisidores Generales, sing: 357, f. 153.

(43) *Nueva biografía*, pag. 25.

(44) *Epistolario*, ed. A. G. de Amezúa, Madrid, 1943, IV, pág. 31.

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA DIOCESIS DE CALAHORRA

TRANSCRITOS

POR

FERNANDO BUJANDA

TRES SINODOS DEL SIGLO XIII

(*Archivo Catedral de Calahorra, Libro Juratorio, Cod. XXXIII*).

I.—PRIMERAS CONSTITUCIONES SINODALES DEL OBISPO DON AZNAR (1).

«En el año de Nuestro Señor, que es de mil CCXL años, en la decena kalenda del mes de mayo, en la villa de Logroño, seyendo presentes los Abades de la orden de Sant Benedicto, de sant Millán, e de Valvanera; e los Abades de la orden de Cisteles, el de Ferrera, e el de sant Prudencio; e el Prior de los Predicadores de Burgos, e fray Pedro de Genciano, e fray Pelegrín, predicador de los frayres menores, e don Xemeno, monje de Nájera, de la orden de Cluniego, que veno a escusar al Prior de Nájera, que era enfermo, e esto otorgaba con Religión de juramento firmemente, e fray Johán, ministro de la casa de Cuevas, de la Santa Trinidad, e los Arcidianos nuestros, don Ruy Xeménez de los Camberos, e don Ruy Xeménez

(1) Aznar Díaz firma él mismo: Aznar López de Cadreíta se le llama en algunos documentos. Había sido Prebendado de Calahorra y de Toledo a la vez, y era hijo de Lope Jiménez de Cadreíta, hermano de D. Rodrigo Jiménez de Rada, Arzobispo de Toledo. Gregorio IX le había dispensado *ex defectu natalium*. Elegido estaba ya en 21 de abril de 1238. En 1.º de mayo de 1246 asistió al Concilio de Tarragona (Anton Agust., III). Concedió el mismo año indulgencias a Nájera (Aguirre, V). En 1240 y 1260 celebró Sínodo en Logroño, cuyas Constituciones son las primeras conocidas y confirmó las del Obispo don Juan Pérez, que no conocemos (Lib. Jur.). En 1249, el Cardenal Egidio ordenó la Mesa Episcopal y la Capítular y organizó las Iglesias de Calahorra y Santo Domingo (Cat., 229). Con autoridad de dicho Cardenal, ordenó este Prelado la Iglesia de Armentia en dicho año (Cat., 302 bis). En 1253 le escribe dicho Cardenal levantando un entredicho (Cat., 312), y el Comendador de Casanueva hace en 1255, concordia con él (Cat., 319). Arregla las rentas (Cat., 322), pide al Rey que se guarden sus privilegios (Cat., 320-II) y en 1263 se nombra a su hermano Pedro Miguel (Cat., 327). Murió en 16 de marzo (de 1263). *Episcopologio Calagurritano*, Logroño, (1944). págs. 16-17.

de Nájera, e don Johan Suárez de Alava, e don Yenego Martínez de Berberiego, que eran venidos tanto por sí, como por el Cabillo de Calahorra, Nos don Aznar, por la gracia de Dios, Obispo de Calahorra e de la Calzada, habiendo el consejo de los sobredichos, e de otros sabios varones, celebramos las primicias de nuestro concilio, e demostramos en esta misma manera, las constituciones que son de yuso escriptas, en esta manera.

A honor de Dios, e de la santa madre eglesia, e por afectamiento de los cuerpos, e salud de las almas de toda la clerecía de nuestro obispado, Nos, don Aznar, por la gracia de Dios, Obispo de Calahorra e de la Calzada, habientes a Dios delante de los ojos, del consejo del Cabillo de Calahorra, e de las personas de la misma eglesia, e de otros religiosos barones del nuestro Obispado, sin tuerto del derecho, fiziemos estas presentes constituciones.

1. En el nombre de Dios, mandamos que ninguno non dé penitencias, si non aquel que fuere puesto por nuestra mano, o por nuestro mandamiento.

2. Mandamos, sopena de excomunió, que ninguno de los penitenciaríos non sea concubinario, a esto mandamos de la constitución del Legado; e aquel que la tuviere paladinamente, que pierda la maestría, e el beneficio de la eglesia.

3. E mandámosles, que vengán, a lo menos tres vegadas, en el año a penitencia, por las tres pascuas.

4. E mandámosles, que constriган a todos los parroquianos, a clérigos e a legos, que vengán a penitencia una vegada en el año.

5. Sobre esto, dámosles poder que fagan bien servir las eglesias, e que tuelgan los beneficios a los que non sirvieren las eglesias.

6. Et mandámosles, que sepan en sus maestrías, quáles viven en mala vida en sus casamientos, o por parentesco, o por compadrazgo, o por cunnadez, o por qualquiera manera, que non deben casar.

7. E mandámosles, que quando duraren en sus penitencias en algunas cosas, que demanden consejo al Obispo, o a los Arcidianos, o a los que entendieren de derecho.

8. E mandámosles, que aquellos que entendieren que viven en mala vida de sus parroquianos, que los acusen a los Arcidianos o a Nos.

9. Mandamos les, que amonesten a todos las parroquianos, a clérigos e a legos, que dén bien la décima, como lo manda otrosí el privilegio del Rey, e non retengan cosa ninguna della, que non den, de lana, de feno, de queso, de todos los fructos, de los árboles, e de las tierras, e de los huertos, e de los molinos, e de quanto ovieren, e de quanto ganaren, e de las labores que farán con sus manos, e de todas las cosas.

10. E que riendan lo ageno, e lo mal ganado, si non, que lo desgänen, ca non lis valdría en otra guisa nada la peniencia, si non tornasen lo ageno, pudiendo lo facer.

11. Mandamos les, que fagan facer todos, cada uno en su parroquia, oración y pater noster, por los cofrades de la obra de Calahorra, cada domingo.

12. Mandamos, que todos trayan capas cerradas.

13. Mandámosles, que amonesten cada domingo a sus parroquianos, que demuestren a sus fijos el Pater Noster, e el Credo in Deum, et que les enseñen la fe de Dios.

14. Mandamos les, que amonesten a sus parroquianos que, quando durmieren marí e mujer en semble, que non tengan en sus lechos creaturas chicas, mas échenlas aparte en sus cunas.

15. Mandamos a los clérigos todos, que vivan castamente, e honestamente, segunt que mandan las constituciones de Letrán, e las del Legado.

16. E mandámosles, sopena de las constituciones, que non vivan con concubinas, e defendémosles, sopena de las órdenes, e de los beneficios, que non moren publicamente con ellas, en sus casas nin en las ajenas, de hoy adelante. E aquel que la tuviere, peche LX sueldos, e sus compañeros tuelgan li la ración, e el beneficio, e si se lo dieren, que sean so pena del nuestro amor.

17. Mandamos a los Arcidianos, que sean accuciosos en esta cosa, e que la fagan tener firmemente, e esto les mandamos, so pena de nuestra gracia.

18. Mandamos a los prestes, e a los otros clérigos, comunalmente, que non trayan paños bermejos, nin viados, nin de verde claro.

19. Mandamos a todos los prestes, que vistan capas cerradas, e garnachas cerradas.

20. Mandamos, que non trayan zapatos a cuerda, nin combechas, nin cunchiellos, nin jueguen publicamente a dados, nin osen beber en taberna, si non fueren viandantes, e sercénense como clérigos, e non vayan en apellidos.

21. Mandamos, que todos los clérigos, e legos, hayan en honra a los capellanes, e en devoción.

22. E mandamos, que ninguno non se ordene de Obispo ageno, en ninguno otro Obispado, sin nuestras letras, e si lo ficiere, que pierda la ejecución, e el beneficio, e que peche la caloína acostumbrada en el Obispado.

23. Sobre esto, mandamos. so aquella pena, que ninguno non se faga ordenar por ruego, nin por letras, de caballero, nin de dueña, nin de lego ninguno; e, si lo ficiere, que pierda la execución de las órdenes que prisiere, e que peche la pena acostumbrada.

24. E mandamos, que los clérigos non sean recibidos de los otros clérigos por aquella costumbre que lo suelen facer, e por aquella avenencia que dice así: Partas con nos quanto pudieres ganar de las otras eglesias, e nos recebirte hemos en la nostra eglesia. Mas sean recibidos, puramente e sin condición ninguna, e tales reciban, que segunt derecho deban ser recibidos, e por costumbre de la tierra.

25. Mandamos, que ningún clérigo no haya ración en dos iglesias, si no son en los casos que mande derecho, si non fuere con dispensación, e los que han muchos beneficios, e que han cura de almas, sean privados de ellos.

26. Mandamos, sopena de excomunión, que quando deviniere, que quando alguno de los clérigos sea devedado de oficio, o de beneficio, por Nos, o por el Arcidiano, o por el Arcipreste, o por nuestro Vicario, que non pregan cosa ninguna del beneficio de la iglesia, nin por sí, nin por otro su compañero, e si prisiere el beneficio, al prendedor, e a los dadores, a todos los excomulgamos, e sobre todo, que pechen la pena que es acostumbrada, en dineros, por el Obispo.

27. Establecemos e mandamos, que cuando los clérigos sean recibidos, primeramente, por compañeros en las iglesias, quando alguno debiere cantar su orden primeramente, que non dé cosa ninguna a los compañeros, nin en aver, nin en comer, por conveniencia. nin por costumbre de sinomía, si por su gracia non les quieren facer algún servicio, sin premia e sin condición alguna: e guárdense que non dé nada por recibir orden, ca con simoniacos, a tales apenas dispensa el Papa.

28. Mandamos que, quando algún clérigo fuere recibido por compañero, que prenga de los beneficios desi anno, por aquel tiempo quanto sirviere; como el obrero sea digno de su gualardón, por tanto tiempo prenga ración, por quanto avrá servido, más, sea metido en pró de sus almas, según que el Obispo toviere por bien.

29. E porque algunos clérigos de nuestro Obispado, fallaban achaque de non se partir de las concubinas, porque decían que las habían juradas, Nos; por toller aquel achaque, mandamos, que, si ante que fuesen ordenados, las juraron por razón de casar con ellas, que pierdan los beneficios de las iglesias, e la execución, e vivan con ellas; e los otros, que las juraron después que fueron ordenados de epístola, mandamos que las dejen, e que fagan penitencia de la jura loca que hicieron, ca tal juramento no vale nada.

30. Mandamos que, quando los Arcidianos pusieren sentencia de excomunión o de deviedo, o los Arciprestes de deviedo en algunos clérigos, e ellos dan fiadores de sí, a nuestro mandamiento: pero que tuerto fagan, tengan el deviedo, e por eso non canten; de sí vengán a Nos, e si mostraren que a tuerto fueron devedados, e non les quisieren caber fiadores, Nos les faremos cobrar quanto menoscabo hicieron en las raciones.

31. Mandamos que, a los clérigos que quisieren ir a escuelas generales, así como a Bolonia, o a París, o a Tolosa, o a Calahorra, e que les den su ración del año por tres años, e a cabo de tres años, que tornen; e si viéremos Nos que bien aprovechó, darle hemos licencia de ir, e si non aprovechar bien, mandaremos que finque; empero salvo todo el derecho

de aquellos que van a Teología, e de los otros que van de las iglesias cathedrales, que fueren a otras sentencias.

32. Mandamos, que amonestedes a los labradores, que las heredades de las órdenes, las que prenden a quarto, o a diezmo, o a quinto, que non tomen sus labores de esta guisa, ca esto non es pora ál, si non porque las iglesias pierdan sus derechos, e si labraren las heredades de las órdenes, e non dieren toda la décima a las iglesias, debedate los, e non los recibades en las iglesias.

33. Mandamos, que los Arciprestes trayan paños cerrados, e non tengan concubinas, e aquel que de aquí adelante la tuviere paladino... [pierda el oficio].

34. Mandamos, que non hayan poder de excomulgar, ca non pertenece a su oficio, más deben, allá do entendieren que es derecho, fueras por la nuestra licencia especial, o si el clérigo traspasare la licencia de deviedo.

35. Mandamos, que non se entremetan en oír pleito ninguno de matrimonio, mas allí, do fallaren los pleitos, de matrimonio, embíenlos a Nos, o a los Arcidianos, que saben de derecho, ca este pleito otro home non lo debe oír, si non aquel que sabe derecho.

36. Mandamos a todos los clérigos, en virtud de obediencia, que echen las décimas, e las primicias de las labores, sobre sí, e den el tercio a los Arcidianos, e lo ál, que lo partan así como lo suelen facer, o el quarto allí do dan quarto, e esto queremos que sea guardado en aquellos logares, do los Arcidianos suelen fasta hoy prender parte de las décimas de los clérigos, en otro lugar deviedo, no lo osen demandar.

37. Mandamos que ninguna persona non prenga cosa alguna de las décimas, fasta que todos los que han de haber sean delante, al día de la partición, e quando todos fueren allegados, que partan segunt la costumbre de la tierra.

38. E esto mandamos, sopena de excomunió, que ningún clérigo, nin escolar, ni ninguno, non prenga décima de su pariente, nin de ningún otro home ninguno, e si la prisiere, sea descomulgado el que la dare, e el que la prisiere, fasta que la torne.

39. Otrosí mandamos, que pedido ninguno non den a Arcipreste, nin a Arcediano, nin a ningún home, fasta que el tercio del Obispo, o el quarto, o el préstamo sea sacado.

40. Otrosí mandamos, que diezmo ninguno non sea en préstamo a ninguno.

41. Otrosí mandamos, que los Monjes, de qualquiera orden, den todas las décimas de las heredades que ganaron después del Concilio, como quier que las labren, o por sus dineros, o por su reja, e de las otras heredades que habían ante que el Concilio fuese, si por aventura non las labraren, nin por sí, nin por sus expensas, mandamos que den toda la décima, segunt que manda la constitución de Latrán. E esto mandamos en virtud de obediencia, que lo demanden los clérigos, e

demostrando los clérigos privilegio especial, que non deben dar décimas.

42. Otrosí mandamos, que los pastores den décima de su soldada, e de los corderos que prenden de sus amos, en las iglesias onde reciben sacramentos.

43. Otrosí mandamos, a todas las órdenes que prenden por razón de sepultura, que den todos los derechos a las iglesias parroquiales, onde adujieren los cuerpos, según costumbre de la tierra es. E mandamos a los clérigos de nuestro Obispado, en virtud de obediencia, que cada uno, por su lugar, que lo demanden a los Monjes, por tal que el derecho de sus iglesias non se pierda, e si alguna avenencia sobre esto ficieren, o ovieren fecho con los Monjes, sin mandamiento del Obispo de Calahorra, mandamos que non vala.

44. Mandamos, que las heredades de las Confradías, de piezas, de viñas, e de todas las otras heredades, que den toda la décima, e de esta décima, den el primer tercio al Obispo e el segundo al Arcidiaño, e el tercero a los clérigos, o a quien lo deben dar, según costumbre del lugar. Esta predicha parte mandamos dar a los Arcidiaños allí do la ovieren fasta aquí.

45. Mandamos, que los Abades de las confradías non hayan ningún especial señorío en las Confradías, e non crean que por esto Nos confirmamos las confradías, ca de ellas, e por ellas vienen grandes peligros en las almas, e onde debían derechos nacer, nace gran tuerto manifiesto, porque Nos perdemos ende partida de nuestros derechos, e las iglesias en cuyo territorio son edificadas.

46. Onde, devedamos firmemente que los Abades, e los Priors de las Confradías non sean legos, e non los obedezcan, e non osen judgar de cosas que pertenescen a Nos, e si lo ficieren, sepan que encorrerán sentencia de excomunió.

47. Mandamos, que de aquí adelante ninguna confradía non sea fecha de nuevo, sin licencia, e sin mandamiento nuestro.

48. Mandamos, que ningún clérigo non se entremeta en las mercadurías, que le non convienen, en comprar, ni en vender, nin ose prestar cosa que cae en usura, e el que lo ficiere sea excomulgado, e pierda el beneficio de la iglesia.

49. Otrosí, mandamos que ningún clérigo non sea merino, nin yocero, nin aportellado de concejo, e aquel que lo ficiere sea devedado de oficio e de beneficio.

50. Mandamos que, quando fuere violada la iglesia consagrada, e el cimiterio, que non lo reconcilie ningún Arcidiaño, nin Arcipreste, ni ningún preste; ca ninguno non ha poder de reconciliar, si non el Obispo.

51. Mandamos, que el corpus Christi sea condessado en logar muy limpio, e muy honesto; e otrosí las crismeras con el olio, e con la crisma, sean condessadas en muy seguro logar, onde non le puedan furtar.

52. Mandamos, que los prestes, e todos los otros cléri-

gos que han fijos que los hagan jurar, que nunca sean contrarios del Obispado de Calahorra, nin de la egleſia, nin en dicho, nin por fecho. nin por consejo; e a los que esto non quisiere[n] prometer e jurar, a los que hoy son, e a los que son por nacer, si por ventura algunos fijos tovieren, mandamos lis que non piensen de ellos de crear, nin hereden en lo suyo de los clérigos fasta que juren.

53. Mandamos, que ninguno non coma carne en la quaresma, nin en las quatro témporas, nin en las vigiliass que son vedadas por derecho, nin en día de viernes, sin nuestra licencia especial.

Estas Constituciones, que Nos ficiemos, e las otras que fizo el Obispo don Juan Pérez, mandamos a los Arcidianos, e a los Arciprestes, e a los penitenciarios nuestros, sopena del nuestro amor, que las fagan bien guardar, [por] que la sangre de las almas, que les son comendadas, non les sea demandada a ellos».

(Cod. XXXIII, n.º 10)

II.—NUEVAS CONSTITUCIONES DEL OBISPO DON AZNAR

«Todas estas constituciones de suso, fueron aprobadas, e leídas, e otorgadas, en Logroño, ante todo el Concilio, en el mes de Febrero, en el día de viernes, XII Kalendas martii. En el año de la Encarnación de Nuestro Señor, de mil CCLX años.

1. Mandamos, otorgando todo el Concilio, contra algunos que cobdician lo ageno; excolmulgamos a los entradores, a los robadores, a los detenedores, e damnadores, a los depredadores de los homes, e de las egleſias, e de las cosas eclesiásticas, e de los logares religiosos, e de todo clérigo, e de todo religioso, e de todo ordenado, más que más, queriendo ellos complir de derecho.

2. Otrosí, excolmulgamos a los consejadores, a los ayudadores, e recibidores, e defensores de los malfechores. Establecemos que, quando estos principales malfechores fueren en alguna villa, o aldea, o en ciudad, los Calonges o Monges, o clérigos, que non canten horas; e si murieren, o non fueren absueltos, non sean soterrados fasta que todo el daño sea emmendado por sus herederos; seyendo sanos, en nenguna guisa non sean absueltos daqui a que todo el malfecho sea emmendado.

3. Otrosí, excolmulgamos a aquellos que la preda de los sobredichos, en sus castillos, o en sus villas recibieren, o compraren, o defendieren: cesen las egleſias, que no canten fasta que el daño sea emmendado. E pero, porque la cons-

titución del Papa, sean excomulgados los invasores, e los raptos de las cosas sobredichas, en comunal, e Nos, pero que connombradamente los excomulgamos, e tenemos la absolución de nuestra sentencia, de los sobredichos, para Nos, enmendándolo todo como se debe.

4. Establecemos en esti Concilio que, do muchos clérigos oviere, ninguno non sea osado dar penitencia, si non aquel a que fuere dado de nuestra licencia, e los otros, en las horas, e en las cosas que fueren menester, sean los, ayudadores e obedientes; e el penitenciario haya las oblaciones de las confesiones entegramente: de aquello que les mandaren los homes en su muerte, haya dos sueldos, e de los que fincaren, haya su parte como uno de los compañeros, e sea primero e mayor en todo; ca quien más trabaja más merece prender, e valer en la elesia.

5. En la elesia que muchos prestes oviere, todos canten, si non ovieren licencia del Penitenciario, e el Preste [heb] domadario, cante como conviene al día. Cuando comienen los clérigos, todos callen fuera del Penitenciario; e él, que mande al expensero que, cortésmente, e lealmente piense de ellos, e si alguno se quejare de puesta, menos o peor, súfralo; e otro día mañana, el penitenciario faga justicia ante los compañeros en deyuno, e esto mandamos, porque las barajas sean esquivadas; e tengan el silencio fasta que el Miserere mei, Deus, con la antífona e con el Salmo, que suelen decir, habrá dicho.

6. E mandamos, que los penitenciaros, a lo menos las tres semanas zagueras de la quaresma, non se arriedren de XXX pasos de la elesia, e que la campana sea tañida a las horas. En el otro tiempo del año, tangán la campana a hora de tercia, e quando el sacristano se debiere echar en su lecho, porque los homes, con oración e con devoción, se echen, E mandamos que, desde sant Martín a la Resurrección, tangán Maitines al segundó gallo; e de la Resurrección fasta sant Joan, cuando quieren quebrar las albores; e de sant Joan fasta sant Martín, al quarto gallo.

7. Mandamos, que ninguno de los penitenciaros non reciba ajeno parroquiano, sin licencia de su penitenciario.

8. Mandamos, que ninguno de los penitenciaros, nin de otros clérigos, non sean osados de dar bendiciones a la puerta de la elesia, si non fueren con licencia del penitenciario, de cuya parroquia es, e excomulgamos a los que dieren bendiciones a los parroquianos de otro Obispado, sin mandamiento de su obispo, o de su Arcidiano, o de su Arcipreste, e el mandado sea sellado.

9. Establecemos, que los días de los deyunos, que deyunan algunos, a honra de sancta María, que los penitenciaros non los manden deyunar, por nombre de penitencia, ca algunos, fiando en estos deyunos, [dejan] los reglars, establecidos de sancta elesia; e los quebrantadores de esta constitución, serán gravemente penados.

9. Mandamos, que los clérigos confiesen con sus penitenciaros, e el penitenciario con uno de sus clérigos, qual él lo escogiere.

10. Et vedamos, que casamientos no se fagan a escuso, e ningún clérigo, fuera del maestro penitenciario non faga desposorio, pudiendo aver el maestro penitenciario. E mandamos a los penitenciaros que, como costumbre, e derecho es, que fagan decir el casamiento en las eglesias, ante que se faga; e quien contra esto viniere, sea suspenso de oficio e de beneficio por tres años, e pechará la pena acostumbrada del Obispado: e en las cosas que ha de veer el penitenciario, dámosle consentimiento canónico, en deviedo de beneficio e de oficio, segunt mereciere por la desobediencia.

11. Añademos, excolmuçando a todos los clérigos, en qualquier grado que sean, o legos, que prisieren eglesias, curam habentes animarum, o beneficios eclesiásticos de manos de legos, o los recibieron fasta hoy si los non renunciaren quietamente fasta un año.

12. Establecemos, que en cada Arcidiañado lean dos maestros de Gramática, en logares convenientes, e Nos, que sepamos si son suficientes para leer, e sea el su salario convenible, establecido por el Obispo, o por el Arcidiano, o por el Arcipreste, e los clérigos que pecharen salario, non den collecha al maestro, e los que fueren para aprender, constringalos el Arcidiano, o el Arcipreste, que aprendan, e hayan sus raciones entegramente del año, pero así que las eglesias non sean menguadas de su servicio adebdado; e así non podrán haber excusa, que non saben fablar latín, o pronunciar.

13. La compañía de los coligadores, e conspiradores, aborrecida es de Dios, e de la ley, e sin derecho. Excomulgamos, con otorgamiento del concilio, a los que ficieren daquí adelante, e a los que ficieron fasta aquí: e, si daquí a tres meses, segunt su poder, non la revocaren.

14. A honra de Dios establecemos, que los servidores del altar, calzados de calzas, e de zapatos, e vestidos de sobrepellices blancos, que aplegen al altar a ministrar al Preste, e non de otra manera, e al menos a quinze días sean lavados, a así como les conviene sercenados, e las eglesias, e sus portales cada sabado sean barridos, e en invierno sean bien empajados, e a menudo renovados; e guárdense los penitenciaros, con los clérigos, que nin mures, nin arañas, nin colubriellas, nin otras cosas malas non anden por la eglesia, nin por el altar, si quisieren excusar verguenza, e pena de Nos.

15. Mandamos firmemente que los Arciprestes vengan el Jueves de la Cena por la Crisma consagrada, e por el olio chatecumenorum, que es para crismar, e por el olio infirmorum, que es para la Extrema Unción, personalmente, al logar do ovieremos de consagrar la crisma, e que la partan por sus eglesias, cada uno como lo debe facer, e onde se suele partir. E goárdense los clérigos, que non den crisma a ningún clérigo

de nuestro Obispado, nin de ajeno, e los Arciprestes den la crisma a los clérigos de su Arciprestazgo; nin a clérigo del Obispado non la den, e quien contra este fecho a esta constitución viniere, sepa que es vedado de oficio e de beneficio.

16. En esti sancto Concilio, estas fiestas mandamos goardar.

Primeramente, en el mes de diciembre, Nativitas Domini, Sant Esteban, Sant Joan Evangelista, Los Inocentes.

En el mes de Jenero, La Circuncisión, La Epiphania.

En el mes de Febrero, Purificatio Sanctae Mariae, Cathedra Sancti Petri, Sant Mathia, apóstol. In bisexto, posteriori die celebratur festum Mathiae.

Al segundo día del bixesto, se faga la fiesta de sant Mathia, si non fuere en sábado.

En el mes de marzo, la fiesta de sant Meder e sant Celedón, quorum corpora requiesqunt in ecclesia calagurritana. Anuntiatio Dominica vel Sanctae Mariae.

Et in mense Aprilis, Festum Resurrectionis, cum tribus sequentibus diebus. Similiter, in mense aprilis, Festum Marchi Evangelistae.

En el mes de mayo, Filipi et Iacobi, Inventio Sanctae Crucis, Ascensionis, Pentecostes cum duobus sequentibus diebus.

En el mes de Junio, Bornabae Apostoli, Joannis Baptistae, Natale Apostolorum Petri et Pauli.

En el mes de Julio, Mariae Magdalenae, Jacobi Apostoli.

En el mes de Agosto, Transfiguratio Domini, Sancti Laurentii, Assutio Beatae Mariae, Bartholomei Apostoli.

En el mes de Septiembre, Nativitas sanctae Mariae, Exaltatio sanctae Crucis, Mathei Apostoli, Michaelis Archangeli.

En el mes de octubre, Luchae Evangelistae, Natale Apostolorum Simonis et Judae.

En el mes de noviembre, Omnium Sanctorum, Martini Episcopi, Andreae, Apostoli, Dies Vocacionis Ecclesiarum.

Item in mense Decembris, Nicholai Episcopi, Thomae, Apostoli.

17. Otrosí, mandamos deyunar las vigiliass de las fiestas, segunt que yacen en el Martirologio. Estas son las fiestas que mandamos a los clérigos echar en los domingos, a los varones, e non otras; pero si los clérigos con los legos quisieren goardar algunas fiestas, que han acostumbrado goardar en reverencia de algún Sancto, sofrirlo hemos.

18. Son en el Obispado villas mayores, que han menores, de so sí, al gobernamiento de las quales [hay] capellanes e gobernadores, por suerte cada año establecidos. E a tollir esta costumbre, que es contra derecho, ordenamos en esta manera: que los clérigos de aquella villa puedan esser capellán perpetuo, habiendo a Dios ante los ojos, e a aquel asigñen cierta renta, donde pueda vivir como manda derecho, e que lis respondan a los otros clérigos de sus derechos fielmente, e devotamente, e a queste que le presenten los clérigos

al Obispo. E esti capellán sierva la egleſia en todas las horas, de día e de noche. En pero, si del logar oviere natural para ello, que non essea extraño.

19. E, como de costumbre hayan los ministriles del Obispado de Calahorra, de dar, a cada pascua, un sueldo por décima, establecemos con otorgamiento de todo el Concilio, que sea en su mano de dar los tres sueldos avant dichos por décima, o de quanto ganaren ellos, e los que labraren con ellos, que lo den entegramente, e sin engaño ninguno, pero cualquier de estas maneras que escojan. E mandamos que, si ovieren heredades, o ganados, que den el diezmo complidamente, como ley nueva, e vieja, e decretos, e aun el privilegio del Rey lo manda, porque es común al provecho de todos, poniendo fin a las barajas.

20. Con placer del concilio establecemos, que si algunos demandaren a los clérigos que se los quisieren comer, tanto den al diácono como al preste, e si los quisieren partir, el diácono prenga media parte, e el preste, éntegra.

21. Establecemos con todo el Concilio en uno, que quando los clérigos fueren llamados a concilio, al menos las dos partes, que vengan, al día, e al logar que fueren assignados por el Obispo, e dende al otro día mañana, llamada la gracia del Espíritu Sancto, en deyuno oyan todos la misa, e la misa oyda, sea el concilio comenzado con paz, e con amor sea acabado, e la misericordia de Dios sobreviniendo, e la bendición episcopal, sea largo el perdón de los traspasamientos; e cumpliendo la mengua del Obispo don Aznar, que estos estatutos fizo, el que los leyere, e los oyere, faga alguna remembranza a Dios, que le haya merced del alma.

22. E por que las constituciones presentes, e las otras, que de suso son ordenadas, mejor sean goardadas, mandamos que en cada egleſia, que las [tengan] escriptas en pergamino de cuero, e en virtud de obediencia, los Arcidianos, que las lean cada año, una vez, a los clérigos de su Arcidiano, por sí o por otri; e los Arciprestes, dos vegadas; e los Maestros de penitencias, tres vegadas, en las tres pascuas, e si alguno fuere fallado negligente, será como de desobediente, castigado.

Todas estas constituciones..., ut supra».

NOTA.—En el catálogo de las fiestas, hay dos raspaduras: una en el mes de julio y otra en el de agosto. En este último se lee, escrito con letra de tiempo posterior: *Decollatio sancti Joannis Baptistae*.

En el mes de noviembre, con letra también de tiempo posterior, se lee escrito: *Dies consecrationis Ecclesiarum, Emiliani, Catherinae*.

Asimismo en el de diciembre: *Conceptio Beatae Mariae, Sancta María de la O*.

Y en el mes de mayo: La fiesta del Corpus Christi.

(Cod. XXXIII, n.º 11)

III.—CONSTITUCIONES DEL OBISPO DON ALMORAVID DEL KARTE (1).

«Anno Domini MCCXCVII, Nos don Almoravid, por la gracia de Dios, Obispo de Calahorra y La Calzada, a honra y a servicio de nuestro señor Jesu Cristo y acrecentamiento de la fe católica, seyendo presente toda la clerecía del nuestro Obispado.

1. Establecemos, que todos cuantos hombres o mujeres encontraren al capellán, cuando va a comulgar, finquen los onojos fasta que el capellán sea pasado de ellos, y si fueren de bestia, descengan y finquen los onojos, o se vayan por otra carrera. e fagan de guisa que no se encuentren con el dicho capellán. seyendo cabalgados, e si non, sean maldichos de Dios, nuestro Señor.

E a todos aquellos que, desque lo encontraren, fueren con el capellán, fasta casa del enfermo, o fasta la iglesia, Nos, del poder que habemos de sant Pedro, e de sant Pablo, les otorgamos XX días de perdón; e si fuere de noche, e lo acompañaren, así como dicho es, con candelas encendidas, les otorgamos quarenta días de perdón.

2. Item, porque los judíos, e enemigos de la fe, no sean tenidos por mejores, e por mayores que los cristianos, por esquivar con nuestras viandas, establecemos que non coma ninguno de carne ninguna que judío matare, ni beba del vino de los judíos; en otra manera, cuantos la comieren, o bebiere del vino judiego, Nos los excomulgamos.

3. Item, porque la codicia, e escaseza, son raíz de mal, de voluntad e de consentimiento del Deán y de los Arcedianos, establecemos que ninguno de ellos no reciba, ni tome dineros, o otra cosa, de los clérigos, por razón que los presenten por se ordenar. E, si non, qualquier de ellos, que contra esta nuestra constitución ficiere, tomando dineros, o otra cosa, de los clérigos por esta razón, Nos los suspendemos de oficio,

(1) En 1.º de junio de 1287, D. Martín, su antecesor, le hacía una donación (Cat., 427); en 1287, cede los derechos de la Obispalía en Nalda (Cat., 437). A 31 de diciembre de 1295, las parroquias de Calahorra, con su consentimiento, fundan una Capellanía (S. An., 20). En 1291, excusaba su asistencia al Concilio de Tarragona (Ant. Agus., III-503) y tampoco asistió en 1294 (Ib., 504). En 1290 dió el Estatuto de libre disposición de bienes (Cat., 448). En 1291 el Metropolitano le remite la Bula «*Illuminet super Nos*», de Nicolao IV, sobre la tierra Santa (Cat., 456). En 1293 funda dos Capellanías (Cat., 462). En 1295 tuvo pleito con el Arcediano de Alava, que fué sustanciado por el Metropolitano, en Estella a 6 de noviembre del mismo año (Cat., 469-472). A 9 de febrero de 1296 suprimió el Arcedianato de Vizcaya (Cat., 444), y al año siguiente, 1297, hizo Estatutos (Cat., 449) y Constituciones Sinodales (Jur.). Estaba emparentado con D. Juan Alfonso. Señor de Cameros y por él aparecen Gobernadoras en Calahorra, en 1298 y 1330, Teresa y María Almoravid del Karte, hermanas o sobrinas del Obispo (Cat., 477-488). De él hablan los documentos 84-95 de Logroño. Fué promovido a Sevilla en 1300 y murió en aquella Sede en 1302, a 16 de enero, según nuestros Obituarios. *Episcopologio Calagurritano*, Logroño, (1944), págs. 21-22.

e de beneficio, fasta que paguen doblado lo que tomaren, e lo den, a los que goardan los bienes de las obras de las Egleſias de Calahorra e de la Calzada.

E. qualquier de los Arciprestes, que tomare dineros, o otra cosa alguna, de los clérigos, por esta razón, Nos los excomulgamos, e mandámosles que paguen doblado lo que toman, para las obras de sobredichas, e que sea privado del Arciprestazgo.

Pero, si el Deán, e los Arciprestes, no fueren en el lugar, do se deben celebrar las órdenes, e nos ovieren de presentar alguno, por su carta, tenemos por bien que tomen medio maravedí por chancellería, e no más, e los Arciprestes, una tercia, non más.

E el clérigo que diere, o prometiére alguna cosa, por sí o por otri, a rico home, o a dueña, o a caballero, o a escudero, por que rueguen por él, a qualquiera de las personas sobredichas, o porque fagan a los clérigos dar cartas del su lugar, o consentir que se ordene, Nos los excomulgamos, e mandamos que sean denunciados por excomulgados, e por simoniacos, e que non reciban beneficio ninguno, fasta que hayan dispensación.

4. Item, porque el beneficio de sancta egleſia debe ser dado de grado e sin pertón ninguno, mandamos e establecemos, que si el clérigo fuere ordenado de epístola, segun que el derecho manda, que non le embargue ningún clérigo, nin lego, cantar su epístola, en la egleſia, onde fuere natural, e debe haber beneficio, segun la costumbre del Obispado nuestro de Calahorra, non mostrando embargo, nin razón suficiente contra él, nin sea tenido a dar a comer, nin dineros, nin otra cosa alguna, a clérigos, nin a legos, por esta razón.

Et si fuere evangelistero, et cantare su evangelio, e quisiere por su propia voluntat, convidar a sus compañeros clérigos, o sus parientes, e sus amigos, que los convide tan solamente el día que cantare evangelio nuevo, e no más; e eso mesmo, el día de la misa nueva.

Et si, el que cantare epístola nueva, diere a comer, o a otra cosa, a ninguno, por esta razón, o el que cantare misa nueva, o evangelio nuevo, convidare a clérigos, nin a legos, más del día que cantare evangelio, o misa, o diere dineros, o otra cosa qualquiera, por esta razón, Nos lo excomulgamos, y lo privamos del beneficio, que debía haber en aquella egleſia, o en qualquiera otra del obispado.

E los clérigos, que por razón de algunas malas costumbres, que usaron fasta aquí, en gran perígulo de las sus ánimas, e gran desfacimiento de sus haberes, e de sus cuerpos, demandaren yantares, o dineros, o otra cosa ninguna, y tomaren, aun con voluntad del nobel, los suspendemos de oficio, y de beneficio.

5. Item, establecemos que todo clérigo, que fuere ordenado de epístola, no traya la barba, e los cabellos, por raer e por sercenar, más de un mes, o cinco semanas, e si non

se ficiere raer, o sercenar, fasta este tiempo, privámosle del beneficio, y mandamos a los otros clérigos, sus compañeros, que le non fagan ración, fasta que haya dispensación, et si en este comedio fuere rebelde, y tomare el beneficio, Nos lo excomulgamos.

6. Item, suspendemos de oficio, et de beneficio, a todo clérigo, ordenado de epístola, o de evangelio, o de misa, que recibiere juras, o palabras de casamiento, si non [fuere] en faz de egleſia, públicamente, o fuere presente, quando las otri recibiere.

7. Et excomulgamos a los legos, homes o mujeres, que casamientos escondidamente ficieren, o fueren en lugar, do los ficieren. Et, por que más teme home la pena temporal, que la espiritual, mandamos que los testigos non puedan ser sueltos de este excomulgamiento, a menos de pechar LX sueldos de la buena moneda, e los principales, cien sueldos, de la moneda sobredicha.

8. Otrosí, mandamos que todo home que, siendo casado, o esposado por palabras de presente, casare con otra, o ella con otro, sea excomulgado, e non pueda ser suelto, a menos que peche cient sueldos de la moneda sobredicha.

8. Item, por guardar más cumplidamente la franqueza de la santa egleſia, e por castigar, e embargar las fuerzas, e las soberbias, e los desconocimientos de algunos malos cristianos, establecemos, e ordenamos, que si los malfechores, o forzadores, o robadores, de los bienes de las egleſias, e de los clérigos, murieren en antes que fagan enmenda, maguer los absuelvan de la excomunió, en que eran por Constitución del Arzobispo, a la hora de la muerte, que los cuerpos empero non sean enterrados en sagrado, fasta que los herederos de los tales, fagan cumplidamente enmienda del daño, y de la fuerza, o del robo, a bien vista del Obispo, o del Arcidiano del lugar.

E si los clérigos enterraren estos tales, antes que fagan la enmienda, segunt sobre dicho es, Nos los suspendemos de oficio, e de beneficio, e los condenamos en cada XX maravedís, de la moneda que corriere.

E si nengún lego lo enterrare en sagrado, Nos lo excomulgamos.

10. Item, mandamos que ningún pedidor, que non traya nuestra carta, que non sea recibido en las egleſias, por facer su petición, et si lo alguno recibiere, sin nuestro mandado, mandamos que peche a Nos XX maravedís, e cinco a aquel, que nos lo ficiere saber.

11. Item, porque las primicias, que señaladamente son establecidas para servicio, e para mantenimiento de las egleſias, sepamos, segunt somos tenido, cómo se espienden, mandamos, en virtud de obediencia santa, que todos aquéllos, que fueren puestos por recaudadores, e guardadores, e mayordomos de las primicias, no expiendan de ellas ninguna cosa, si non en pro, e en servicio de las egleſias. E por ser

más ciertos de esto, e guardar nuestros súbditos de pecado, e de caer en la sentencia de nuestro señor, el Papa, mandamos a los recabdadores, guardadores, mayordomos de las primicias, que vengan a Nos, cada año, desde el domingo que dicen de Lázaro, fasta el domingo de las octavas de Pascua de quaresma, por Nos dar cuenta, e Nos mostrar, qué es lo expendieron de ellas, et en cómo lo expendieron, e cuánto tienen.

E cualquier de ellos, que así non ficiere, cada uno al plazo sobredicho, o tomare de las primicias, para dar o expender, si non segunt dicho es, Nos lo excomulgamos, e establecemos que non sea absuelto de esta sentencia, a menos que tornare lo que tomó para dar, o expender en sus cosas.

12. Item, mandamos que Arcipreste ninguno non oya pleito de casamiento ninguno, sin mandado especial nuestro, o de los Arcidianos, nin otro pleito granado, ni reciba por chancellería, nin por carta, más de un maravedí. En otra manera lo excomulgamos, e los suspendemos del Arciprestazgo.

13. Item, cassamos, e revocamos, todas cuantas constituciones, o posturas, o costumbres habedes, los clérigos en nuestras eglesias, si non aquellas que son razonables, e de derecho, e fueren aprobadas por los Arcidianos, e confirmadas por Nos.

14. Item mandamos, sopena de excomulgamiento, que cada un clérigo en su semana, lea e publique, cada domingo, e cada fiesta de nueve lecciones, la constitución de nuestro señor, el Papa Bonifacio, e estas nuestras, quando más el pueblo se obiere llegado en las eglesias, fasta el domingo de Pascua de Quaresma primera, que viene. E el que así non lo ficiere, peche a Nos XX maravedís, e cinco a quien nos lo ficiere saber, cómo non lo cumple.

15. Item, mandamos que ningún clérigo non tome décima apartadamente, nin lego non dé a clérigo, nin a otro ninguno, nin retenga por deuda, que clérigo le deba. Mas que la décima dé bien e cumplidamente a la eglesia de Dios, e aquellos que contra esto ficieren, Nos lo excomulgamos.

E Yo, Joán González, compañero en la eglesia de santo Domingo, e canónigo de Armentia, e notario público, e jurado, en el Obispado, por autoridad del honrado padre e señor, Don Almoravid, por la gracia de Dios, Obispado de Calahorra, e de la Calzada, fuí presente en Logroño, quando el Obispo, mi señor, fizo leer, y publicó a la clerecía, seyendo presentes, la constitución del Papa, e las otras constituciones que fizo por sí.

E, por su mandado, fize escrebir este traslado dello, segunt se contenía en la constitución del Papa, et en las sus constituciones, e fice este signo acostumbrado, en testimonio, et enmendé en algunos logares entre renglón e renglón, con mi mano propia.

(Cod. XXXIII, n.º 11).

MISCELANEA

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL «SALTO DEL CORTIJO»

El accidente topográfico del codo o meandro del curso del Ebro de la «Rinconada» entre Asa y el Cortijo, emplaza una posibilidad de aprovechamiento hidráulico realizado en tres épocas distintas y de las quedan noticias más o menos precisas que a continuación se resumen.

Alcanza la primera a los principios del siglo XVI, existiendo en el Archivo de Simancas indicios (que se verificarán) de que a partir de 1496 se pudo erigir la presa antigua con noria para elevar el agua al nivel de la acequia y riego del término de la Vega, regadío conocido en la tradición local por el de la «Noria antigua» y propiedad de la aldea del Cortijo. Se ignora el tiempo de su duración; pero su recuerdo y la existencia de los restos que aún perduran, sirvieron a los estudios hechos en 1805 y 1807, que se hicieron extensivos a otros posibles aprovechamientos en un anteproyecto que hoy diríamos integral y que fueron reseñados en la Memoria o Prospecto siguiente, que se conserva en el Archivo municipal de Logroño:

«Habiendo sido llamado a esta Ciudad por algunos vecinos de ella el Maestro Arquitecto Académico don Manuel Antonio Guillorme con el fin de investigar y averiguar la posibilidad de sacar del río Ebro un regadío general para la mayor parte de las tierras más preciosas de su jurisdicción que se presentan casi estériles con respecto a las incalculables producciones que seguramente habían de rendir con el beneficio de las aguas abundantes y exquisitas de dicho río; después de haber repetido dicho Maestro los reconocimientos, medidas y cálculos, que ya había hecho en otro tiempo, ha entregado a la Junta de individuos celosos del bien de la Patria, el plan y prospecto siguiente: SEÑORES INTERESADOS DEL TÉRMINO DE LA ISLA DE ESTA CIUDAD.—SEÑORES: Don Manuel Antonio Guillorme, Maestro de Obras, Director de los caminos y obras Reales de los baños de Arnedillo, aprobado por la Real Academia de San Fernando, dice a V. SS: Que habiendo sido llamado por algunos Señores interesados del regadío de la Isla para hacer nuevo reconocimiento y poner nuevo proyecto relativo al que presentó en el mes de Agosto del año próximo pasado de 1805, por mano del Licenciado don Gorgonio Maximiano Ortiz y

Nágera, y enterado de que por ahora no se extendía a más que lo que comprende la línea desde punta de la Isla hasta la alcantarilla del camino Real que ha construido la Real Sociedad Riojana, paso a repetir las operaciones de nivelación, cálculos y mensuración de sus terrenos, y a formar este segundo proyecto reducido a los más estrechos límites de sus abances, obras más precisas y condiciones a que puede obligarse, que son las siguientes: **EXTRACTO DE LAS OBRAS QUE DEBERAN EJECUTARSE EN DICHO REGADÍO:**

1.^a—En el sitio llamado de las Norjas del Cortijo se ha de formar una presa de piedra suelta, asentada con arte sobre los vestigios antiguos, capaz, y de una fortaleza suficiente para surtir el agua abundante para el canal, que se intenta abrir.

2.^a—En el extremo del río Ebro a la parte de la jurisdicción de esta Ciudad, que será el principio del canal, se han de construir los bocales principales con dos compuertas sostenidas de dos anillos para subirlas y bajarlas, con la caseta capaz del desahogo para el manejo de las palancas, de una fábrica de piedra robusta para sostener el ímpetu de las avenidas, y cubierta con su tejado correspondiente.

3.^a—Desde los dichos bocales y caseta se ha de abrir un cauce o canal de tres varas de ancho, en la longitud de doscientas cincuenta varas, con el escarpe y seguridades que corresponden a obras de esta naturaleza.

4.^a—A la conclusión de este dicho cauce se ha de formar una mina que ha de atravesar el cerro o cabezo del Cortijo en línea recta y el pavimento con el desnivel correspondiente de tres varas de ancho y tres de alto en toda su línea, y su bóveda en cañón seguido, apuntado para su mayor firmeza.

5.^a—En la conclusión, o salida de la dicha mina se ha de continuar con otro nuevo cauce, o cequia de las mismas dimensiones que se expresan en la proporción tercera, que concluirá en punta de la Isla, y en la primera heredad viña.

6.^a—Desde este punto, que da principio el regadío de la Isla, seguirá el cauce o canal, que hoy se halla construido para el riego del agua de la Iregua, con la diferencia que se ha de reformar y abrir en el mismo (?), de dos varas de ancho, y se ha de dar el desnivel al contrario, que es decir, que el agua corre ahora desde el puente o alcantarilla del camino nuevo dicho, y después ha de correr al contrario en toda su línea.

7.^a—En el dicho cauce, que se contempla suficiente para el riego que al presente se pretende, se han de formar de piedra sillería los orificios o desaguaderos a proporción de su riego en los mismos sitios que hoy se hallan, para que no haya alteración del reparto de las aguas; y en lo sucesivo, si se tuviere por conveniente, sobre esta fábrica se podrán formar almenaras en toda forma.

CONDICIONES A QUE EL MAESTRO PUEDE OBLIGARSE Y LAS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SEÑORES INTERESADOS:

Primera condición. Que ha de ser de la obligación del Maestro el dar todas las obras concluidas por todo este año de 1807 con todas las perfecciones arriba dichas, dando principio en el día primero de Marzo, y en su conclusión las ha de entregar a vista de Maestro o Maestros Académicos, o a contento de señores interesados.

2.^a—Que dicho Maestro no ha de recibir a los principios de las obras más cantidad que las de cien mil reales vellón en tres tercios a saber: treinta y tres mil trescientos treinta y tres reales y once maravedises en el día primero de Marzo: otra tal cantidad a la mitad de los trabajos de la mina, y los otros treinta y tres mil maravedises a la conclusión de la dicha mina, en cuyo tiempo se verá el agua corriente, y con toda claridad el proyecto sin género de duda; bien entendido que el Maestro tendrá que suplir a sus expensas las demás cantidades necesarias para poner las obras en este estado.

3.^a—Que lo restante de los cien mil reales hasta el total de todas las obras (que adelante se expresa) se le ha de abonar en otros tres tercios en la forma que los antecedentes, para ir concluyendo todas las obras, dejando siempre el último tercio para el día de la entrega de ellas.

4.^a—Que para los cien mil reales primeros ha de dar fianza abonada hasta la conclusión de la mina, y esta misma fianza u otra de satisfacción ha de seguir para las demás cantidades restantes, según queda explicado.

5.^a—Que para la mayor formalidad, y logro de los terrenos anotados en las proposiciones tercera y quinta ha de ser de cuenta de los señores interesados el pedirlos a la ciudad, y franquearlos al Maestro sin costo alguno suyo, en inteligencia de que son de muy corta consideración y de poco o ningún valor.

6.^a—Que para el día de la celebración de la Escritura se presentará a V. SS. el plan que comprenda todo el proyecto, demostrando en él las plantas, cortes y alzados con toda claridad para la debida inteligencia y construcción de las obras, el que después de presentado y enterados de él los señores interesados, ha de quedar en poder del Maestro para construir las obras con su arreglo; y después de concluidas será para el Gobierno de los Maestros que la entreguen, junto con las condiciones que a este efecto se formarán de nuevo en cada una de sus partes.

7.^a—El coste de todas las referidas obras asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil reales vellón; los que se han de entregar al Maestro en los seis plazos, y bajo las fianzas que quedan referidas.

NOTA.—Para saber el reparto que podrá caer a cada fanega de tierra de las de dicho término de la Isla con respecto a la cantidad expresada, se advierte que por las me-

didas que en general se han practicado resultan mil ochocientas fanegas, poco más o menos (las que después se medirán con mayor proligidad para el reparto en particular) y por este orden concluidas todas las obras, vendrá a pagar y contribuir cada fanega a ciento cuarenta reales; pero, si se llegase a verificar el proyecto de sacar el regadío para todo el terreno de los ríos del Campo bajo, Mercado y Lomo con los demás que en la actualidad se intentan, saldrá cada fanega así de la Isla como de los demás términos dichos a razón de cincuenta reales poco más o menos, por ascender el coste total de este regadío general a cuatrocientos mil reales, en cuya cantidad se obliga el mismo Maestro a construirlas en toda forma. Logroño, 25 de enero de 1807. Manuel Antonio Guillorme.

OTRAS OBRAS.—Después de entregado este prospecto a los señores interesados, se ha pedido al maestro que explique y declare cuales sean las demás obras o proyectos que se apuntan en la nota antecedente; y deseando servir y complacer a dichos señores, dice que dichas obras se reducen a sacar otro regadío de agua con Noria para regar novecientas o mil fanegas de tierra del Barrio del Cortijo sitas en sus términos de la Vega y el Rincón, y además otro para parte de las tierras de la Serna y Rinconada, la Fonsalada, Recajo, La Lonja y Barrivuelo, haciendo y tomando para ésta, otro canal abierto, de dos varas de ancho, desde la otra parte de la presa, que ha de construirse en el origen del regadío, llevando y dirigiendo dicho canal desde dicha presa por la Escobosa, molino de Asa, y por los demás términos referidos Serna, Fonsalada, Recajo y Barrivuelo, cuyo riego no es menos apreciable que el de la otra parte de acá del Ebro, respecto que las heredades de aquél, que hoy valen poco, conseguirían otra muy superior estimación y ventajas, y en tal caso deberían pagar unos y otros el gasto común de la presa principal del río, a poca costa entre todos y componiéndose el terreno de este último regadío de dos mil y cien fanegas de tierra, poco mas o menos, vendrá a tocar a cada una a cien reales vellón de su coste total de doscientos y diez mil reales, en que se ha valuado: que es cuanto pueda decir por ahora.—Logroño y enero 28 de 1807.—Guillorme».

Se ejecutó, restableciendo la presa de escollera, cauce antiguo y elevación del agua por medio de rueda hidráulica, de seis metros de altura, el más factible y reproductivo: el de la Vega, de 600 fanegas de tierra, y que fué arruinado por la famosa crecida de 1871.

Veintinueve años después, denunciado ya el salto para su aprovechamiento hidro-eléctrico, y adquirida su propiedad por una empresa particular, fué, por ésta, ofrecida en venta al Ayuntamiento de Logroño para su construcción y explotación comunal en servicio de luz y fuerza motriz siendo la propuesta rechazada.

Con presa de escollera, túnel que reproducía la idea de el Maestro Guillorme y central por bajo de la vía férrea, se instalaron dos turbo-alternadores capaces para 6.000 caballos de fuerza con línea conductora hasta el salto de Puentelearrá que a su vez servía a la zona industrial del Abra de Bilbao. Se puso en servicio esta primera instalación en 1.º de agosto de 1918.

En 1926 se desmontó la línea de Puentelearrá tendiéndose otra hasta Beasáin para servir toda la energía a los talleres de vagones allí establecidos.

En octubre de 1929 se inauguró una notable reforma con la construcción de la actual presa de compuertas Stoney siendo una de las primeras de su género establecidas en España.

No quedan agotadas con este las posibilidades del Salto logroñés. Se han hecho estudios para elevar en ocho metros el nivel de la presa, que permitirían la producción de más de 20.000 caballos de energía, dato elocuentísimo que da idea de la importante función pasada y sobre todo futura del Salto del Cortijo en la historia de la economía logroñesa.

SALVADOR S. CENZANO

EL HABLA DE CERVERA DEL RIO ALHAMA.

Había oído hablar con frecuencia del interés lingüístico de este pueblo de la Rioja. Efectivamente, constituye un ísote lingüístico bien caracterizado y hoy publicamos aquí un avance de estudio más minucioso.

Cervera del Río Alhama, está situada entre Aragón, Navarra y Soria, y la limitan al Norte los pueblos de Grávalos y Alfaro; los de Cascante y Tarazona al Este e Inestrillas y Valdemadera al Oeste.

Quizá explique las peculiaridades lingüísticas de este lugar su apartamiento relativo de las vías de comunicación comunes; la estación de ferrocarril más próxima, llamada Cervera del Río Alhama, da acceso a Valverde, barrio anejo a Cervera y a una distancia de 9 Kms. del lugar, y esto sólo hace algunos años, en el ferrocarril de Pamplona-Madrid. La distancia a Tudela, núcleo de población más importante es de 30 Kms.

Su habla es interesante desde el punto de vista de entonación, vocabulario, comportamiento de algunas consonantes interiores, cerrazón de vocales finales, expresividad popular en algunas metáforas, etc.

Hagamos una brevísima trayectoria histórica. Es grande la latinización y arabización de toda esta comarca.

En un documento que cita Govantes figura el nombre de Cervera: «Donatio in Prescano in Albuerco, in Cervaria...»

La escritura de esta donación no tiene fecha, pero se hizo

en presencia del Obispo Tudimiro y del Abad de Albelda y estos dos prelados vivían en el Monasterio de Albelda en 942.

En otro documento del año 1117 D. Alfonso I el Batallador de Aragón concede los fueros de Sobrarbe a los pobladores de Tudela, Cervera y Galipienso en la merindad de Sangüesa.

También Cervera figura como parte de los diezmos que el Obispo D. Rodrigo Cascante donó al cabildo de la Catedral el año 1179. Y más tarde, en 1200, D. Juan de Préjano también asignó a la mesa capitular la tercia de los diezmos de Muro, Cervera, Pedroso, Matute, etc... Estos documentos en lo eclesiástico.

El 8 de junio de 1372 el Rey D. Enrique de Trastámara confirmó la cesión y donación de Cervera con su castillo a D. Juan Ramírez Arellano, señor de los Cameros, cesión que había sido hecha anteriormente por Beltrán Duguesclín, el célebre Capitán de las compañías blancas. Así pues el de Trastámara parece ser habíala donado con anterioridad a su aliado.

En el censo de población de la corona de Castilla en el s. XVI pertenece Cervera a la provincia de Soria y tierra de Aguilar, con 452 vecinos y 2.260 almas.

Hoy es muy posible que llegue a las 5.000. Su situación en declive o pendiente, que le da un aspecto pintoresco, forma a manera de un anfiteatro. Una estrecha faja de terreno a orillas del Río Alhama se dedica a la agricultura. Por lo demás el lugar es eminentemente industrial, cáñamo y alpargatería.

Sus naturales son locuaces y de viveza de expresión. El acento alcanza matices galaicos y hasta nos contaron a propósito de esta semejanza alguna anécdota graciosa.

Veamos algunas características fonéticas:

El comportamiento de las vocales.—Diptongan o e breves con normalidad. La -e final se convierte en i, «buenas tardis...». Es corriente el cambio de e...i cuando sigue yod, así: «intierrillo», «dispierto».

La o cambia en u: «chachu», «prau»; en los participios la pérdida de la d: afeitau, arrestañau, eslachau.

Casos de reducción de hiato: cairía, trái.

Las consonantes intervocálicas simples siguen las reglas normales del castellano. Se pierde la d en los participios: «cascúo».

El rasgo típico del habla de Cervera es la pérdida de g intervocálica. El dicho popular «el que no dice *vea*, *soa*, *talea*, no es de Cervera» expresa el fenómeno fonético.

Anoto algunos casos de metátesis: melruza, cajuá, rebitear, y aféresis del artículo en palabras procedentes del árabe: «cantarilla» alcantarilla, «guacil» alguacil, «cequia» acequia, «garroba» algarroba. Sin embargo, he encontrado «albornía».

Como he dicho al comienzo del artículo no pretendo más

que dar unas notas rápidas como avance de un estudio posterior detenido.

La riqueza de vocabulario es grande; toda una gama de adjetivos, de gran expresividad, se sucede en el habla de los naturales. La industria alpargatera proporciona una serie de vocablos originales. Van a continuación algunas de las voces recogidas: *Aglariar* «asustar»; *aguacías* «arrojar agua en forma de vómitos»; *albornía* «palangana»; *alguillao*, «flaco»; *amorar*, «acto de jugar los niños en plan casero»; *arrestaño*, «que se queda rezagado, atrás»; *avidícola*, «alcahueta, chismosa»; *batir*, «derribar»; *botrino*, «especie de red para pesca»; *bulbul*, «coco, espantajo»; *cabrilla*, «caracol pequeño»; *camarzas*, «necio, tonto, de poco fuste»; *camandulero*, «fígón, pesado»; *camorro*, «mazorca del maíz una vez desgranado», también «casco, trozo, pedazo»; *cascúo*, «avaro, poco generoso», *cecua*, «trozo grueso de leña»; *celonio*, «tonto, necio»; *céspedede*, «descuidado»; *ciniciarse*, «ensuciarse»; *cocharrero*, «charlatán»; *corroncho*, «corro ancho»; *chapulquear*, «ensuciar»; *chandrio*, «batiburrillo, mezcla»; *chapapa*, «tortilla de masa frita en sartén»; *chapera*, «juego de perras»; *chucha*, «coba»; *chuchero*, «el que da coba»; *desbafar*, «perder el aroma (un perfume, un vino)»; *empericotado*, «lleno hasta los topes»; *esfurrucharse*, «desmoronarse»; *esguizara*, «suelta de palabras, viperina»; *espuliquear*, «en el juego, despojar hábilmente al adversario hasta que se quede sin un céntimo»; *eslachao*, «sin gracia»; *esmotizarse*, «desprenderse una postilla por los golpes»; *enchinutria*, «talento»; *esparroquiá*, «solterona»; *estil*, «palo del hacha»; *fundío*, «hoyo profundo disimulado con ramaje para que sirva de trampa»; *galandalla*, «cola»; *galaya*, «bastón grueso con puño vuelto»; *gamón*, «plato hecho con el sebo de cordero que rodea al intestino»; *golmajear*, «tomar dulces»; *golmajías*, «dulces»; *golmajo*, «el que gusta de golmajías, goloso»; *guinguiliuna*, «voz que indica toque especial de las campanas en fiesta»; *fuína*, «acto de escapar de la escuela o no ir a ella»; *guinas*, «coces»; *holcacha*, «palo en que se apoyan las andas»; *jon* (en), «sobre la espalda»; *jauto*, «soso, sin sal»; *jopear*, «escapar»; *liquia*, «liga para cazar pájaros»; *maco*, «golpe»; *marama*, «máscara»; *minía*, «legaña»; *mufo*, «gusto de toda clase de alimentos»; *ñaco*, «pequeño, despreciable»; *orzalla*, «niñera»; *palilla*, «la nuez con su cáscara verde»; *pastrijear*, «hacer pastrija, callejear, salir de casa»; *pelendengue*, «doble ramito de cerezas o guindas»; *pañimanos*, «toalla»; *perdigallo*, «tirabeque»; *recliza*, «en puertas y balcones rendija por donde entra la luz»; *remostrijos*, «dulces caseros»; *rus*, «lo peor de lo peor»; *rusco*, «pedrusco»; *senso*, «perturbado, tonto»; *tarar*, «ensuciar»; *taleazo*, «caída»; *trafamandas*, «arreglos, componendas»; *tronío*, «una de las partes del cohetete»; *zarramancoso*, «que cojea»; *rascatuni*, «pillastre».

LOGROÑO EN EL TEATRO

Un olvidado dramaturgo del Siglo de Oro, el P. Diego Calleja, de la Compañía de Jesús, compuso entre otras obras inéditas, que se representaron en diversos Colegios de su Orden y en fiestas palatinas, una que se titula *Comedia de nuestro santo Padre Ignacio*, y de la que se conserva un ejemplar manuscrito que en el siglo XIX formó parte de la Biblioteca de don Agustín Durán. (1) Del autor y de sus producciones hemos de ocuparnos en otro lugar; aquí sólo notaremos que en tal comedia, de carácter alegórico, uno de los personajes es la ciudad de Logroño.

Alúdese a ella en el primer acto, cuando San Ignacio, después de su conversión aparece en traje de caminante con Gonzalo y el gracioso Juancho, en el siguiente diálogo:

- I. — ¿Este es Logroño leal?
 G. — Y antigua ciudad también.
 I. — Principio tú de mi bien
 serás, y fin de mi mal.
 G. — Aquí Navarra y Rioja
 los dos términos dividen.
 I. — Y aquí mis ansias me piden
 que por término le escoja.
 G. — Apacibles sitios tiene,
 buenas casas, claros ríos
 I. — ¡Deseados fines míos,
 sed principio de mis bienes!
 ¿Y esta es raya de Aragón?
 G. — No señor, más es camino.
 I. — Patria, adiós, porque ya inclino
 a otra Patria el corazón...»

Seguidamente, despide a sus amigos y emprende la marcha hacia Monserrat. Después se evocan los principales sucesos de su vida y cuando ya ha fallecido, en la penúltima escena de la tercera jornada, aparece en escena la ciudad de Logroño, que diáloga así con el Celo:

- L. — ¿A quién das voces? ¿qué llamas?
 C. — ¡Oh, varonil española!
 L. — No entreis mas, basto yo sola.
 Afuera esperan mil damas.
 Ciudades son, que su suerte
 cifran en seguir tus voces.
 C. — ¿Quién eres?
 L. — ¿No me conoces?
 Logroño soy.
 C. — Ciudad fuerte.
 L. — ¿Qué mandas?
 C. — ¿Qué? Celebrar
 la fiesta de un español
 de vuestras estrellas sol.
 L. — Alto pues.
 C. — Oye cantar».

(1) Comedias del P. Diego Calleja. Biblioteca Nacional, ms. 17288.

Entonces suenan chirimías y sale sobre un carro un niño vestido de blanco, con una palma y una corona, que simbolizan el alma del Santo, finalizando la obra con una apoteosis de marcado carácter barroco.

J. SIMÓN

UN FILÓSOFO RIOJANO:
RODRIGO DE ARRIAGA

Lleva a la filosofía, de la que fué profesor en Valladolid, y a la Teología que explicó en Salamanca y Praga, el espíritu riojano. No podía contentarse con representar por la forma y el fondo la restauración escolástica, en sentido análogo al de Vázquez y Soto. Se distingue por su mucha agudeza e independencia: Aquella degenera a veces en obscuridad, ésta le hace raro en sus opiniones. Una de ellas es el creer como probable que la cantidad no se distingue de la materia prima, lo que le asemeja a Descartes para quien la esencia de la materia consiste en la extensión. Sostiene la posibilidad de la cantidad categoremáticamente infinita, siguiendo la tesis de Toledo y Vázquez, contra Fonseca, los Coninbricenses, Molina, Suárez y Valencia. Su defensa consiste en demostrar la sutileza como un gran modelo de hombre que piensa por cuenta propia, «ingenium non in solo Platone aur Aristotele terminatum est».

Desde que murió el Cardenal de Lugo, se puede afirmar que Arriaga es el teólogo más insigne entre los jesuitas españoles. A los treinta años, fué llamado por el P. Vitelleschi a Roma y desde allí enviado a enseñar Teología en Bohemia. Tres veces le eligió la Congregación provincial por su representante en la General. Publicó ocho tomos en folio y cuando estaba escribiendo el noveno, que debía ser «De justitia et jure», le sorprendió la muerte el 7 de junio de 1667.

Su lema es mirar la sola y muda verdad, excluyendo cualquier afecto hacia éste ó aquel autor; lema que, si bien había sido ya proclamado por Durando y Campanella, no fué llevado a la práctica de una manera tan radical como lo hizo el filósofo logroñés. Si bien a esto pone reparos el Cardenal Zeferino González, al sostener que Arriaga prometió independencia de criterio y autonomía en la decisión, con frases audaces en los Prolegómenos de sus obras, pero luego no cumplió sus ideales.

De todas maneras Arriaga representa en el siglo XVII el espíritu crítico de Luis Vives y Melchor Cano. Todavía no se ha hecho la biografía del logroñés, que se vá a intentar ahora por

LUIS G. ROYO

DON CRISTOBAL DE
ANGUIANO Y SEDANO

En la Galería de Logroñeses Ilustres que tenemos planeada, cuyo número supera en mucho a los doscientos y para cuyas biografías venimos desde hace largos años recogiendo noticias y apuntes copiosos, se hallan alistados algunos preclaros varones cuyos nombres y hechos gloriosos fueron relegándose al olvido en el decurso de los tiempos.

Uno de estos logroñeses ilustres, tan distinguido y benemérito en su época cuanto después injustamente olvidado, lo fué el sabio jurista, integérrimo magistrado, regio consejero y generoso filántropo Don Cristobal de Anguiano y Sedano, a quien citó y rememoró con elogios el príncipe de los bibliógrafos españoles D. Nicolás Antonio y a quien no dedicaron ni el más leve recuerdo los biógrafos riojanos señores Gómez, padre e hijo, Medrano, Lasso de la Vega y Garrán.

Creemos que sobre los historiógrafos logroñeses pesa la obligación moral de reparar tamaña injusticia. Por esta razón, en las líneas subsiguientes vamos a concatenar, en el estilo más sencillo, las noticias biográficas más salientes de este relevante personaje.

Nació D. Cristóbal en la ciudad de Logroño, en los primeros del siglo XVI, de padres distinguidos por su noble linaje, por sus virtudes y por su no escasa fortuna.

Cursó la carrera de la Jurisprudencia en la célebre Universidad de Alcalá, terminándola de manera brillante con el grado de Doctor en ambos Derechos Civil y Canónico. Su vida estudiantil, aunque no descuidaba los estudios, adoleció de disipada y fastuosa; por lo cual, no dándose por satisfecho con las cuantiosas sumas que periódicamente le enviaban sus padres para cubrir toda clase de gastos necesarios y aun superfluos, contrajo muchas deudas, algunas de las cuales no se acordó de pagar hasta la hora de otorgar su testamento, en el que lo descubre y ordena se paguen completamente.

Terminados los estudios de la Universidad, parece que durante un breve tiempo ocupó con aplauso alguna cátedra, por enfermedad o ausencia del profesor.

Enseguida opositó y se le confirió oficialmente el cargo de Alcalde mayor de la Sala de los Hijosdalgo en la Real Audiencia y Chancillería de Granada. Este relevante empleo le dió ocasión constante de relacionarse y contraer amistad con las más altas jerarquías sociales, de las que frecuentemente hizo uso en favor de las clases menesterosas, a las que también socorría de su peculio propio. Universalmente respetado y apreciado, residió en aquella capital durante muchos años, hasta que por mejorar de grado y clima se trasladó a la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, donde se contentó con desempeñar el cargo de Oidor que ejerció hasta la hora de su fallecimiento.

Como no podía menos de ocurrir, la fama de sus grandes

conocimientos jurídicos y de su discreción y prudencia llegaron hasta la Corte, y el Monarca entonces reinante le confirió el título de miembro de uno de sus reales Consejos, llamándole desde aquella fecha a su Palacio con suma frecuencia para consultarle sobre diversos asuntos y encomendándole otras veces, el estudio y resolución de algunos problemas de gobierno tan áridos y complejos como delicados.

Hombre laborioso y dinámico como pocos, a pesar de su diaria asistencia al Tribunal de la Chancillería, de su concurrencia periódica pero frecuente ante los altos Consejos, de cumplimentar las consultas verbales y escritas del Monarca y de recibir y devolver las visitas de sus muchos amigos particulares, todavía aprovechaba y empleaba largas horas en los estudios, principalmente jurídicos, consignando luego el fruto de ellos en largos escritos, alguno de los cuales dió a la imprenta y otros dejó inéditos por falta de tiempo para terminarlos adecuadamente. El bibliógrafo Don Nicolás Antonio cita como obra única publicada, de las originales de Don Cristóbal, el grandioso tratado que lleva por título: «*De Legibus et Constitutionibus Principum, ipsorumque et aliorum Judicum ordinariorum et delegatorum potestate, jurisdictione et imperio*», impreso en Granada por el tipógrafo Pedro de Cuesta, año 1620, constituyendo un gran volumen folio; y añade el citado bibliógrafo que el autor tenía preparados también para su impresión otros cinco libros que constituían el complemento de aquella obra.

Fué sumamente piadoso y caritativo durante toda su vida y se significó todavía más como tal a la hora de su muerte, como se comprueba por su testamento y codicilo, otorgados ante el escribano de Valladolid Don José de Frías y Sandoval, el primero en fecha 9 de Marzo del año 1629 y el segundo dos días después, disponiendo por ellos las mandas pías, legados e instituciones siguientes: 1.º Que se celebren por su alma y los de sus padres, parientes y almas del Purgatorio hasta el número de seis mil y cien Misas. 2.º Que se dé la suma de cien reales para aceite de su lámpara a Nuestra Señora de Florencia de Valladolid. 3.º Que quede a beneficio de su criado Lorenzo de Rozas todos los haberes que le restan por cobrar en Granada y las rentas de lo que le administraba su antiguo criado Licenciado D. Juan de Ocampo y Gallardo, clérigo de Alcalá, natural de Alfaro; y aparte de esto se den cien ducados más al mismo Lorenzo y otros cien a la esposa de éste María de Valdivieso. 4.º Que se aumente con cien ducados de renta de principal para D. Juan Bautista de Anguiano y Medrano, hijo de D. Francisco de Anguiano y Doña Jerónima de Medrano y Bazán, nieto paterno de su primo carnal D. Juan de Anguiano y Gómez, el mayorazgo que en el año 1594 había fundado el Arcediano D. García de Anguiano y que aquel usufructuaba. 5.º Que se funde en la parroquia de Santiago de Logroño una Capellanía de Misas de patronato laical, con denominación de los Anguiano-

nos y renta de cien ducados, debiendo usufructuarla siempre un Capellán de esta familia, 6.º Que se instituya en la misma parroquia de Santiago de Logroño y también con patronato laical una fundación benéfica con renta de cien ducados anuales para dotar a una huérfana de padre que sea feligresa de la misma parroquia, prefiriendo siempre la más emparentada con esta familia; y otra renta anual de cincuenta ducados para subvencionar su carrera a un estudiante pobre, feligrés de la misma parroquia, que cursase en las Universidades de Salamanca o Alcalá (durante ocho años al que estudiase Teología o Artes y durante cinco años al que estudiase Jurisprudencia). 7.º Que se fundasen en la repetida parroquia de Santiago de Logroño cuatro Aniversarios perpetuos por su alma y las de su familia. Señala por patronos de todas las funciones establecidas por él en esta parroquia a un D. García su hijo (?) y un sobrino llamado D. Diego de Anguiano, hijo de de un canónigo de Calahorra del mismo nombre. 8.º A su hermana D.ª Micaela de Anguiano y Sedano, Religiosa profesora en el Monasterio franciscano de Vivar del Cid, junto a Burgos, le deja una renta anual de veinte ducados, con orden de que al fallecimiento de ésta pase esa renta, partida en dos iguales, a sus dos sobrinas D.ª Isabel de Anguiano, Monja profesora en el Convento de Franciscanas de Madre de Dios de Logroño, hija de su primo D. Juan de Anguiano y Gómez, y otra también llamada D.ª Isabel de Anguiano, igualmente Monja profesora en el antes citado Monasterio Franciscano del Vivar del Cid. 9.º Que a expensas de parte de sus bienes se establezca una Capellanía en la Colegiata de Santos Justo y Pastor de Alcalá de Henares, con encargo de que el Capellán celebre en ella anualmente determinado número de Misas. Ordena también que al Hospital de Estudiantes denominado de San Lucas y de de San Nicolas de la misma población, se dé una manda de quinientos ducados, para que, impuestos a censo, su renta se emplee en beneficio de los estudiantes enfermos. Y a la Universidad literaria de la misma ciudad de Alcalá, llamada de la Madre de Dios, deja otros doscientos ducados, con orden de que, impuestos a censo, su renta anual se invierta en la compra de libros para la biblioteca del Colegio, 10.º Que se entreguen trescientos ducados al Hospital de la ciudad de Logroño para imponerlos a censo, y cuya renta anual se emplee en beneficio de los enfermos. 11.º Lega quinientos ducados al nuevo Convento de Frailes Carmelitas de Logroño, para que, impuestos en censo perpetuo, sus rentas se destinen al alumbrado de la lámpara del Sacramento y menaje de la sacristía. 12.º Deja mil ducados para dote de su sobrina D.ª Jerónima de Anguiano (hermana de su sobrino D. Juan), y cuatrocientos ducados para dote de una hija de su sobrino D. Diego de Anguiano, vecino de la villa de Larraga en Navarra. 13.º Lega una cruz grande de plata con su relicario y tres colchas de seda a su amigo el Doctor D. Antonio de Robles y Terrón, Teólogo de

Cámara del Serenísimo Señor Infante Cardenal y Canónigo de Toledo, Administrador de Santa Isabel la Real de Madrid. 14.º A su más querido amigo y compañero de profesión el señor Doctor D. Jerónimo Gómez de Sanabria, del Consejo del Rey nuestro Señor y Oidor de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, lega «una Imágen de Nuestra Señora, de «ébano, con sus puertas, y en ellas el señor San Jerónimo y «Santa Cathalina, que es una imágen muí antigua, y sin duda «ninguna fué propia de la Señora Reyna Doña Isabel, en que «rezaba por los Caminos, y el Señor Rey Don Phelipe tercero «se la dió al Señor Duque de Lerma, y Su Excelencia se la dió «al Conde de Villalonga, y el dicho Conde se la dió a Don Jerónimo Muñoz del ábito de Santiago, su Yerno, y el dicho «Don Jerónimo la dió al dicho Doctor Anguiano» (éste testador). Al mismo Gómez de Sanabria legó también «una Santa «Berónica con su Cortina, que es sacada de la de Jaén y estuvo pegada a ella mucho tiempo, y se entiende ha hecho muchos milagros»; y por último le facultaba para escoger, por vía de obsequio y recuerdo, un otro cuadro o tabla de pintura de los que dejaba entre su ajuar.

Para atender al pago de los legados metálicos y establecimiento de sus fundaciones específica y determina el paradero de los caudales que poseía a la hora de testar, figurando entre ellos crecidas sumas de ducados en plata doble, impuestos a censo en el Colegio Imperial y en la Casa de los Júcares de Madrid, y un crédito contra el Doctor Navarro; y entre sus muchos y valiosos bienes muebles, hace mención especial de «una tapicería de ducientos y dos anas y cinco de caída, en siete paños, de la Historia de José, de Bruselas», indicando que se la habían pretendido comprar a elevado precio (a siete ducados de plata doble por cada ana) y no había querido venderla, sin duda por tenerla reservada para la parroquia de Santiago de Logroño, a donde después la trajeron sus albaceas, dando facultad al Párroco para que pudiera venderla en caso de necesidad y conveniencia para el mejor servicio de este templo. Mucho nos hubiera agradado averiguar cuándo, por qué motivo, a quién y el precio en que fué vendida esta tan valiosa tapicería, cuyo paradero actual nos es desconocido.

En los mismos testamento y codicilo declaró el Doctor Anguiano que tenía manuscrito original suyo un libro titulado «*De Succesione et Testamentaria*», con privilegio de Su Majestad para imprimirlo, y estaba rubricado del Secretario Montemayor; y ordena que dicho libro se imprimiese inmediatamente, bien por concepto de venta o cesión en favor del impresor, o bien a expensas de los bienes relictos por el propio testador. Así mismo declaró que dejaba escrita la *Segunda Parte* de un libro, cuyo título aquí no cita (suponemos sería el «*De Legibus...*» arriba referido), «manuscrito que con muy poca diligencia se puede poner en perfección, y sacar licencia para imprimirle», y encargó a su antes citado amigo

Doctor Gómez de Sanabria se cuidase de su preparación y pronta impresión; añadiendo además que de la parte ya impresa de esta obra tenía gran cantidad de ejemplares en depósito para su venta en diversas casas de amigos suyos y libreros de Madrid, de diversas poblaciones españolas y de varias capitales de América.

En orden a su enterramiento, dispuso que su cadáver fuera sepultado provisionalmente en el Convento de Padres Carmelitas Descalzos que había extramuros de la ciudad de Valladolid, y que transcurrido un año se trasladasen sus restos a la parroquia de Santiago de la ciudad de Logroño.

Finalmente designa por su único albacea y testamentario a su repetido amigo y compañero Doctor Gómez de Sanabria, ayudado por sus otros dos amigos D. Francisco López de la Feoz, vecino de Alcalá de Henares y el Lic. D. Gonzalo de los Ríos, vecino de Madrid; pero con orden expresa de que si fallecía dicho Gómez de Sanabria antes de concluir la liquidación y cumplimiento de la testamentaria, le sucediesen en el cargo el Cura Párroco de Santiago de Logroño y el Regidor más antiguo del Ayuntamiento de esta misma ciudad, debiendo ambos proceder de común acuerdo para todo.

Ocurrido el fallecimiento de D. Cristóbal (en el documento manuscrito que tenemos a la vista no se puntualiza la fecha, aunque es indudable hubo de morir entre los años 1629 a 1637), y habiendo muerto también muy pronto el único albacea y testamentario Gómez de Sanabria, recayó la labor de arreglar la testamentaria en el Párroco de Santiago de Logroño que a la sazón lo era el Beneficiado D. Bernardo de la Mata, y en el Decano de los Regidores del Ayuntamiento de la ciudad D. Francisco de Barrón y Tejada, Caballero de la Orden de Santiago y Regidor Perpetuo de Logroño, quienes comisionaron a su convecino D. Juan de Bustamante para que pasara a Valladolid, Madrid y Alcalá de Henares a recoger los bienes del testador, cuya comisión desempeñó a satisfacción de ambos.

Los dos citados últimos albaceas y testamentarios Párroco y Regidor Decano, auxiliados por el Lic. D. Miguel Urbán de Espinosa, Consultor del Santo Oficio de la Inquisición del Reino de Navarra, Juez de Bienes Confiscados y también Regidor Perpetuo de la ciudad de Logroño, y de Doña Jerónima del Moral, viuda de D. Francisco Javier de Anguiano y Sedano, como madre y curadora (tutora) de su hijo D. Jacinto de Anguiano y Moral, a quien correspondía el mayorazgo acrecentado por D. Cristóbal y que asimismo era poseedor de los demás mayorazgos de los Anguianos, cumplieron todas las disposiciones del testamento y codicilo del distinguido Doctor Don Cristóbal; y por lo que tocaba a las instituciones pías y benéficas legadas a Logroño, en 31 de Diciembre del año 1637 otorgaron ante el escribano de esta ciudad D. Bernardo de Abaigar escritura pública de fundación e imposición, y estas fundaciones fueron reconocidas y ratificadas después

por los patronos mediante nueva escritura otorgada en 15 de Febrero del año 1683 ante el escribano de Logroño D. Juan Mateo de Medrano, y últimamente en el año 1780, siendo entonces poseedor de los cinco Mayorazgos de los Anguiano y a la vez patrono el señor D. Manuel de Anguiano y Moral.

Los mismos dos referidos Párroco y Regidor dispusieron en igual fecha del año 1637 que, luego de cumplimentadas todas las fundaciones prescritas por el testador, del remanente o superavit de bienes relictos por éste se estableciese y de hecho establecieron una última y nueva fundación en la parroquia de Santiago de Logroño, cuyo laudable objeto fué el de costear con sus rentas el personal de músicos (organista y cantores) que fuesen precisos para el servicio de esta Iglesia.

Y finalmente dispusieron también que se confeccionase y bordase un nuevo *«repostero (escudo) de terciopelo con las armas de los Anguianos en sustitución del viejo de estofa de lana que data de largos tiempos»*, para colocarlo sobre el panteón o tumba de esta ilustre familia *«que está en el muro intermedio del altar mayor y Capilla de Nuestra Señora de la Esperanza»* en la repetida parroquia de Santiago de Logroño.

¡ Loor a su memoria !

PEDRO GONZALEZ

CRITICA DE LOS LIBROS

LIBROS

CRITICA DE LOS LIBROS

VALGOMA Y DIAZ VARELA, DALMIRO DE LA.—«*Noticias genealógicas sobre Don Cenón de Somodevilla I Marqués de la Ensenada*» y «*El marino Don Martín Fernández de Navarrete, su linaje y blasón*».

En estos tiempos, en los que cada región busca en sus archivos los hijos de cada provincia que en el curso de la historia local dejaron huella y nombre, Dalmiro de la Válgoma y Díaz-Varela, leonés de nacimiento y vocación, del duro y legendario Bierzo, correspondiente de la Real Academia de la Historia, caballero a la vieja usanza, nos regala nuestros afanes bibliófilos con dos libros sobre dos hijos ilustres de esta noble tierra riojana que no solo dejaron glorioso recuerdo en la Rioja sino que en el ámbito nacional fueron figuras señeras y cada uno, en su ambiente, pasó a engrosar la larga lista de políticos y marinos modelos que tuvo España.

Es forzoso recordar que en su propia tierra estuvieron un poco olvidados, y el motivo es tal vez que, en estos últimos tiempos, su manera de ser y de pensar, sus ideales y su actuación, dentro de la pura ortodoxia española, no estaban muy en consonancia con la moda que imperó largo tiempo en esta Rioja, que levantaba estatuas y consideraba glorias provinciales a personas que en algunos casos ni vieron este cielo al nacer, y fueron nefastos en la rotura histórica que representa el triste siglo llamado de las luces.

Dalmiro de la Válgoma añade su grano de arena en la amplia bibliografía con que cuentan Ensenada y Navarrete.

Y con su palabra justa y autorizada, con su castellano un poco gongorino, pero que suena a viejas ejecutorias, dice del primero «... el ínclito I Marqués de Ensenada, gran servidor de su patria y de su rey, inquieto, mientras extenso servicio ministerial, en eficaces desvelos hondos por la pujanza naval de España». De Navarrete de quien no se sabe que admirar más en este hombre, al marino o al investigador histórico, dice también el Sr. De la Válgoma «... los más sustancioso de su larga existencia tradújose en un certero desen- trañar viejos papeles».

Son sin embargo estos dos libros eminentemente genealógicos y heráldicos, que viejos hidalgos fueron los dos, y en ambos se estudia por la bien cortada pluma de Válgoma y su rigurosa verdad, nacida de documentos, sus sangres y linajes.

No se escatima dato, expediente ni pleito que no lo compruebe, y en verdad que dejaron ambos amplia documentación en este sentido. Don Cenón de Somodevilla y Bengoechea Villaverde y Martínez fué Caballero de la Orden Militar de Calatrava, además de Marqués de la Ensenada por gracia de Carlos III, el gran catador de hombres, «... teniendo presente los distintos méritos que concurren en el ylustre fiel y dilecto Don Cenón de Somodevilla executados desde el año de mil setecientos y veinte en servicio del Rey mi Señor y mi Charísimo Padre con los empleos de oficial de los Oficios Principales de Marina, de Comisario de Matrículas en la Cantabria, de Comisario Real de Guerra de la Marina de España y de Comisario Ordenador de ella, y que por el desempeño y caval satisfacción de su obrar, rectitud, celo y suficiencia se le han encargado las comisiones de Director de la Contaduría de los Arsenales de Cádiz, de Contador Principal de la del Departamento de Marina de Cartajena de Levante, de Ministro de la Escuadra del Cantabria que fué a los Mares de Liorna, escoltando las tropas que tomaron posesión de aquella plaza, de Ministro principal de la Armada que se ocupó en la conquista de la plaza de Orán, y de todo lo concerniente a la Marina durante la expedición a Italia y conquista de mis reinos de las Dos Sicilias. . . . », «... y atendiendo asimismo a su notoria nobleza que le ilustra como hijo de Don Francisco de Somodevilla y Villaverde natural de la provincia de la Rioja, descendiente del noble y antiguo Solar de Valdeosera»... De todo ello saca el máximo jugo Válgoma estudiando todos los pormenores, sin olvidar el tan discutido pleito del lugar de su bautismo, ya que en estos archivos parroquiales figuran dos partidas de nacimiento de Don Cenón, como todos sabemos, una en Hervías el 25 de abril de 1762, y otra en Alesanco el día 2 de Junio del mismo año de 1762. Más tarde fué Ensenada Caballero de la Inclita y Soberana Orden de Malta, y en su familia abundan las cruces y veneras hidalgas que dan una cumplida repuesta a los que le vilipendiaron por lo oscuro de su origen trayendo a este respecto Válgoma la frase del académico González de Amezúa, «de linaje modesto pero hidalgo»: reveses de la fortuna hicieron, como en tantos otros, que en la casa paterna sobrasen las hidalguías y faltasen las doblas, pero Don Cenón portaba su honroso título nobiliario respaldándolo en su descendencia del Solar de Valdeosera. Y a fé que tenía razón.

Don Martín Fernández de Navarrete y Ximénez de Tejada Ramírez de la Piscina y Argaiz era Caballero de la Orden de San Juan de Malta, nieto de Caballero de Calatrava, biznieto dos veces de Santiaguistas. Son sus cuatro cuarteles tan riojanos que son historia misma de esta provincia, enraizado alguno en el antiguo reino de Navarra, y en la Casa Solar de Abalos, hoy de sus nietos los Navarretes Marqueses de Legarda, se guardan las pruebas de esta vieja estirpe riojana. Don Martín nos sonríe desde su retrato que preside la Biblioteca

del Ministerio de Marina de Madrid, con su cara de viejecito amable nimbada por las guedejas blancas, aprisionando entre los dedos de la mano izquierda un viejo infolio sobre un mapa marineró, sobre su pecho las cruces de Malta y de Isabel la Católica; su amplia sonrisa la sustenta el alto cuello de su uniforme marino. Este riojano, que corrió tanto mundo, jamás se olvidó de su tierra y de su casa de Abalos, a la que dedicó tantas horas en aquella biblioteca que guarda su perfume.

Los dos están estudiados por Válgoma con un gran cariño, con todo el que merecen los hombres que fueron modelo de trabajo, de perseverancia y de inteligencia. Y debemos dar las gracias a este leonés que nos regala estos genealógicos comentarios de dos paisanos nuestros que tan alto pusieron el nombre de esta región.—J. R. MALDONADO.

CANTERA BURGOS, FRANCISCO.—*Fuero de Miranda. Edición crítica, versión y estudio.*—Madrid, Instituto Francisco de Vitoria, 1945, 190 pág. + 1 mapa + lám. I-IV, + 1 hoja.—24, 5 cm.

De la extensa familia de fueros modelados sobre el patrón del logroñés (1095), el otorgado por Alfonso XI a Miranda de Ebro en 1099 es el que le sigue en antigüedad, y uno de los que ofrecen mayor interés por sus concomitancias con el de Logroño.

Al Sr. Cantera Burgos, ilustre catedrático de la Universidad Central, tenemos que agradecer el enjundioso estudio que, a lo largo de las 190 páginas de su libro, nos ofrece del documento fundamental para la historia de la ciudad hermana, tan ligada a las vicisitudes de la Rioja.

La importancia del fuero mirandés no había sido desconocida por nuestros historiadores, y ya la habían publicado Juan Antonio Llorente en el tomo tercero de sus *Noticias históricas de las tres provincias vascongadas*, (Madrid, 1807), Tomás González en *Colección de Privilegios, franquizas, exenciones y fueros...* Tomo V. (Madrid, 1830), y Tomás Muñoz Romero en su *Colección de fueros municipales y cartas pueblas...* Tomo I (Madrid, 1847). Los historiadores de la historia del derecho español desde Martínez Marina, *Ensayo histórico crítico sobre legislación* (1834), hasta los contemporáneos, lo habían estudiado y citado repetidamente. No obstante carecíase de una edición fiel y depurada del texto del fuero y de un comentario detenido y metódico de aquel documento que permitiera aquilatar su significación en la tradición foral española y su valor histórico, geográfico, etc. Esta deficiencia la viene a reparar ampliamente el Sr. Cantera Burgos.

En el estudio preliminar que sirve de prólogo a la obra

se hacen resaltar la relación del fuero Miranda con el de Logroño y la amplitud de sus disposiciones, que lo hacen más completo y sistemático que su modelo logroñés. La comparación de los dos fueros nos ofrece la ventaja de poder aclarar algunas dudas hasta ahora existentes sobre la interpretación de ciertos pasajes del texto de L. tal por ejemplo el de la adquisición por prescripción de año y día en las acciones posesorias (cfr. nota 92), institución jurídica introducida en León y Castilla en tiempos de Alfonso VI, y el de la responsabilidad por homicidio (nota 113).

Contiene asimismo el prólogo un examen compendioso pero suficientemente ilustrativo de las particularidades filológicas de la carta fundacional de Miranda, donde por cierto se observa algún riojanismo, tal como el término *rades* (*rade*, *rad*) (cfr. nota 145). Completan el prólogo un resumen del contenido del fuero, una síntesis geográfica de la *Hispania* en él reflejada y una reseña crítica de libros y documentos,

La edición crítica del texto del fuero está basada en el Ms. que se conserva en el Archivo municipal de Miranda. El Sr. Cantera Burgos ha tenido presente, además de ese texto, la confirmación de Fernando IV en Valladolid a 24 de Febrero de 1298, la de Enrique II en Madrid a 15 de Septiembre de 1393, la de Juan II en Carrión a 6 de octubre de 1425, y la de Felipe II en Madrid de 2 de Septiembre de 1569, que reproduce la otorgada en Madrid a 15 de abril de 1477 por los RR. CC., contenidas ambas en la confirmación de Carlos IV; todos estos documentos conservados también en el archivo municipal de Miranda. Asimismo han sido cotejados los mss. de Simancas que contienen las confirmaciones de Felipe II y de Felipe IV. De las confrontaciones de todos esos mss. há resultado la fijación, que suponemos definitiva, del texto original, habiéndose conseguido con ello corregir las deficiencias de las ediciones anteriores.

La transcripción está autorizada críticamente con las variantes de los diferentes mss. y las lecturas de Llorente, etc.

A la versión española siguen unas «Notas explicativas» que comprenden desde la página 81 hasta la 148. La vasta erudición y ponderado criterio del autor quedan sobradamente reafirmados en estas doctas aclaraciones al texto. La topografía y toponomía de la comarca mirandesa, que han merecido la especial atención del Sr. Cantera, tienen particular interés para los estudiosos de la Rioja, ya que una parte de la *Hispania* citada en el fuero comprende nombres de poblaciones, castillos, etc. de nuestra región. En las notas de carácter histórico del derecho hallamos también muy buenas enseñanzas sobre la autoridad del *senior* y del *merino* (96 y 97) según los fueros de Logroño y el mirandés, las responsabilidades por homicidio (113), el delito contra honestidad (123), los mercados (135 y 136), las formalidades jurídicas del proceso (137), las compras (147), las querellas entre mirandeses y vecinos de las comarcas limítrofes (152), etc.

El libro termina con la transcripción de algunas de las regias confirmación que tuvo el fuero de Miranda hasta Carlos IV. Registros o índices del contenido de este documento, de materias, onomástico, geográfico y bibliográfico facilitan su manejo.

Réstanos transmitir al Sr. Cantera Burgós nuestra felicitación por su importante trabajo, lo que hacemos sinceramente al par que le recordamos nuestra esperanza de ver editado y comentado por él el fuero de Logroño.—C. GOICOECHEA.

BIBLIOGRAFIA RIOJANA (1).

1.—ALAMO, M[ANUEL DEL].—*Un texte du poète Prudence: «Ad Valerianum episcopum (Perist. hym. XI)»*. (En RHE, 35 [1939], pp. 750-756).

Defiende la tesis de que el Obispo *Valerianus*, a quien Prudencio dedica el himno de S. Hipólito, no es el ob. *Valerius* de Zaragoza sino Valeriano, ob. de Calahorra, de donde deduce el articulista un nuevo argumento para considerar a esta ciudad como patria del poeta.

2.—APRAIZ ANGEL DE.—*La representación del caballero en las iglesias de los caminos de Santiago*. (En AEA, 1939-40, XIV, 386).

Trata de la influencia ejercida por las esculturas de Silos a través de las de Sto. Domingo de la Calzada

3.—*Apuntes históricos de Logroño. Refundición corregida y ampliada de LOGROÑO HISTORICO, ilustrada con profusión de grabados*. Tomo I. Logroño, Librado Notario, 1943, XV+296 pag. y un plano.—20'5 cm.

4.—BERRUEZA, JOSE.—*¿Cómo era Samaniego?* (En BSVAA, 1945, pp. 383-87).

El aspecto físico y el carácter del fabulista.

(1) En esta sección se hará referencia a cuantos libros y artículos hayan aparecido desde 1939 y traten, directa o indirectamente, de temas riojanos. Las abreviaturas empleadas para designar las revistas son:

AAF = Anales de la Real Academia de Farmacia; AEA = Archivo Español de Arte; AEArq = Archivo Español de Arqueología; BH = Bulletin Hispanique. Toulouse; BHN = Boletín de la Real Sociedad Española de Historia Natural; BiH = Bibliografía Hispánica; BSEE = Boletín de la Sociedad Española de Excursiones; BSVAA = Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País; Ecc = Ecclesia; PV = Príncipe de Viana; RFE = Revista de Filología Española; RGM = Revista General de Marina; RHE = Revue d'Histoire Ecclesiastique; Se = Sefarad; SM = Studi Medievali.

5.—[BUJANDA, ERNANDO].—*Cultura eclesiástica riojana. El Archivo Catedral de Calahorra...* Logroño, [1939], 20 pag. 8.

6.—[BUJANDA, FERNANDO].—*Episcopologio Calagurritano*. Logroño, [1944], 77 pag. + 12 lám. + 1 hoja.—15'5 cm. Publ. por la obra de vocaciones sacerdotales de Calahorra.

7.—CAMPO, AGUSTIN DEL.—*La técnica alegórica en la introducción de los «Milagros de Nuestra Señora» de Berceo*. (En RFE, 1944, XXVIII, 15).

8.—CANTERA BURGOS, FRANCISCO.—*Documentos de compra-venta hebraicos de la Catedral de Calahorra*. (En Se, VI).

9.—CANTERA BURGOS, FRANCISCO.—*Fuero de Miranda. Edición crítica, versión y estudio*. Madrid, Instituto Francisco de Vitoria, 1945, 190 pag. + 1 mapa y lám I-IV.—24, 5 cm.

10.—CANTERA ORIVE, JULIAN.—*La Batalla de Clavijo y aparición en ella de nuestro Patrón Santiago. Undécimo centenario, 23 mayo 844—23 mayo 1944. Trabajo precedido de un estudio sobre la Rioja árabe...* [Vitoria, Editorial Social Católica, 1944], 348 pag. + 34 lám. y pag. I-X.—21'5 cm.

11.—CIROT, S.—*L'humour de Berceo*. (En BH, 1942, XLIV, p. 160).

12.—CROCETTI, C. GUERRIERI. *La lingua di Berceo*. (En SM, 1943, fasc. 1.^o).

13.—DOMINGO JIMENO, PASCUAL.—*Bosquejo histórico de la farmacia monasterial de Santo Domingo de Silos*. (En AAF, VI, n.^{os} 1-2, pp. 40-64).

Contiene una biografía de Fray Isidoro Saracha, natural de Casalareina, boticario mayor y restaurador de la famosa farmacia de Silos.

14.—DOMINGUEZ, JUAN BLAS.—*Ensenada, ministro de Hacienda*. (En RGM, 1944, CXXVI, 611).

15.—ENTRAMBASAGUAS, JOAQUIN DE.—*Santo Domingo de la Calzada, el Ingeniero del Cielo*. Madrid, 1940, 191 pag 8.^o

Basada en la obra de Tejada, *El Abrahan de la Rioja*, 1702.

16.—ESCALERA, MANUEL M. DE.—*Herramental y técnica operatoria en la villa de Madrid, y en los tiempos heroicos de la Cirugía, mediado el siglo XVIII*. (En BHN, 1945, XLIII, 549-52).

Participacion de Manuel Gómez y Andrés Coloma, cirujanos de Navarrete y de Logroño respectivamente, en la operación realizada para descornar a un caballero santiaguista.

17.—*Excursión a Laguardia de la Real Sociedad Vas-*

congada de los Amigos del País el sábado 13 de octubre de 1945. (En BSVA, 1945, I, 116-20).

Noticias histórico-artísticas referentes a Laguardia.

18.—EZCURRA, CANDIDO.—*En el IX centenario de Santa María la Real de Nájera*. (En Ecc., 15 Dic. 1945).

19.—GARCIA PRADO, JUSTINIANO, y GOICOECHEA ROMANO, CESAREO.—*Lecturas riojanas*. Tomo I Logroño, Imp. Torroba, 1946, 112 pag.—21 cm.

20.—[GOMEZ DE SEGURA, RUPERTO] RUGO DE SEYA (CRIPT.). *Las parroquias de Logroño. Datos históricos, arqueológicos y de arte*. Logroño, Imp. Librado Notario, 1941, 2.^a ed., 101 pag. + 8 lám.—21 cm. Con grabados.

21.—GORTAZAR, ALVARO DE.—*En el cementerio de Samaniego*. (En BSVA, 1945, I, 373-75).

No fué autor, sino traductor del folleto contra Iriarte.

22.—GUILLEN, JULIO.—*Inventario de los papeles pertenecientes al Excmo. Sr. D. Martín Fernández de Navarrete existentes en Abalos, en el archivo del Marqués de Legarda*. Madrid, 1944.

23.—HOYOS SAINZ, LUIS DE.—*El cráneo fósil humano de Cueva Lúbrica*. (En BHN, XLI, 1943, 503-509).

24.—IBARNAVARRO, ANDRES.—*Pueblos de la Rioja. Briónes*. Zaragoza, Imp. Heraldo de Aragón, 1946, 109 pag. + 13 lám.—19 cm.

25.—LACARRA, JOSE MARIA DE.—*Expediciones musulmanas contra Sancho Garcés (905-925)*. (En PV, 1940, I, 41-70).

26.—LAGUARDIA.—(En BSVA, 1945, I, 113-15).

Contiene noticias histórico-artísticas referentes a la villa alavesa.

27.—LAYNA SERRANO, FRANCISCO.—*Pueblos riojanos: la ciudad de Haro*. (En BSEE, 1945, 2.º trimestre).

28.—LECUONA, MANUEL DE.—*El escultor Juan Bazcardo y sus obras en la catedral de Calahorra*. (En PV, 1946, XXII, pp. 27-41, con 7 lám.).

29.—LECUONA, MANUEL DE.—*El autor de los retablos mayores de Pamplona y Calahorra*. (En PV, 1945, XVIII, pp. 29-38).

30.—LORENTE JUNQUERA, M.—*Sobre la cúpula del Escorial y sus precedentes italianos*. (En AEA, 1939-40, XIV, 379).

Analogías existentes entre los coros de El Escorial y Santa María la Real de Nájera.

31.—M[ANSO] DE Z[UÑIGA], G[ONZALO].—*Por tierras de Rioja*. (En BSVA, 1945, I, 101-4).

Monumentos históricos y artísticos de Haro, Casalarreina, Castañares, Santo Domingo de la Calzada, etc. Recuerdos vascos en estas poblaciones.

32.—MARTINEZ OLMEDO, LEOPOLDO.—*Monografía de la villa de Ortigosa de Cameros. Historia, geografía, geología, montes, iglesias, curiosidades, agricultura, industria, etc., etc.* Madrid, [Afrodisio Aguado], 1946, 193 pag. + 3 hojas + 1 mapa y láms. I-XXXII.—19'5 cm.

33.—MERINO URRUTIA, JOSE J. BTA.—*La Real Sociedad Riojana de los Amigos del País.* (En BSVAA, 1946, I, 76-84).

Fundación de la Sociedad y papel que desempeñó en la construcción de caminos, según datos de su archivo particular. Con dos fotografías,

34.—*Noticias verídicas de la población de Navarrete, en la Rioja, corregimiento de Logroño, provincia de Burgos.* Logroño [1941], 31 pag. 8°

Escrito hacia el 1669, el Ms. de este trabajo se conservaba inédito en la Real Academia de la Historia.

35.—ODRIOZOLA, ANTONIO.—*Obras impresas en Logroño por Arnao Guillén de Brocar.* (En BiH, 1943, 22-37).

36.—PALOMEQUE TORRES, ANTONIO.—*Esteban de Agreda, escultor riojano (1750-1842).* (En AEA, 1942, XV, 154-62).

37.—PALOMEQUE TORRES, ANTONIO.—*Esteban de Agreda. Los últimos años de su vida.* (En AEA, 1943, XVI, 346-49).

38.—SAENZ Y ANDRES, FELICITO.—*La Beata Doña Urraca López de Haro y Ruiz de Castro y su sepulcro en Cañas.* [Vitoria, Editorial Social Católica, 1941], 111 pag. + lám. 1-9.—20 cm.

39.—SIMON DIAZ, JOSE.—*Las «Memorias» del cronista E. de Garibay.* (En BSVAA, 1946, II, 85-99).

Garibay estudió en Sto. Domingo de la Calzada y estuvo en Calahorra en 1564 para deponer en un proceso inquisitorial.

40.—SOPRANIS, JOSE ANTONIO.—*Nuestra Señora de Peñalba: una iglesia mozárabe en la Rioja.* (En AE, 1944, 2.º trimestre, 70-74).

Ermita adscrita a la población de Arnedillo que supone del siglo X.

41.—TARACENA, BLAS.—*La antigua población de la Rioja.* (En AEArq., 1941, n.º 42, 157-176).

42.—TARACENA, BLAS.—*Restos romanos en la Rioja.* (En AEArq., 1942, n.º 46, 17-47).

43.—VALGOMA Y DIAZ-VARELA, DALMIRO DE LA.—*Noticias genealógicas sobre D. Cenón de Somodevilla, I Marqués de la Ensenada.* Burgos, Aldecoa, 1943, 99 pag. + 7 lám.—24 cm.

44.—VALGOMA Y DIAZ-VARELA, DALMIRO DE LA.—*El marino Don Martín Fernández de Navarrete. Su linaje y blasón. Apuntes...* Burgos, Aldecoa, 1944; 86 pag. + 16 lám.—24 cm.

45.—VAZQUEZ DE PARGA, LUIS.—*Estado actual del estudio de la terra Sigillata.* (En AEArq. 1943, XVI, 127-44).

En la pag. 146 trata de la fábrica que se supone existió en Tricio a fines del siglo I.

46.—VICENTE VELA, V.—*Índice de los papeles de don Martín Fernández de Navarrete que posee el Museo Naval. Prólogo de J. Guillén.* Madrid, Instituto histórico de la Marina, 1946.

27 FEB 2018



PRECIO
12'50
PESETAS